

COMUNICADO OFICIAL

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA 10 DE 2019

Bogotá D.C. Junio 13 de 2019

El Comité de Bienes y Compras del Hospital Universitario de la Samaritana como instancia asesora de la Gerencia de la Entidad y en respeto a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, como al contenido de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regulo el Derecho Fundamental de Petición, hace públicas las respuestas a las observaciones presentadas en la Convocatoria No 10 de 2019, hoy revocada mediante la Resolución 325 de junio 4 del año en curso.

Así mismo se aclara, que las mismas no tienen efecto vinculante alguno respecto de la Convocatoria No 13 de 2019, toda vez que se hacen públicas a efectos de cumplir con el deber de respuesta otorgado por la Ley, ya que el acto administrativo de apertura que dio lugar a la Convocatoria No 10 de 2019, fue revocado.



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Visto Bueno: Dirección Administrativa

Visto Bueno: Dirección Científica

Visto Bueno: Dirección Financiera

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: respuestas



051



5C5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

RESPUESTAS A OBSERVACIONES - COMPRAS

ANONIMO

OBSERVACION 1:

- 1- Se solicita al comité publicar los estudios previos de mercado para cada uno de los ítems.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

- 2- Se solicita al comité evaluador analizar la posibilidad de realizar un ajuste presupuestal en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta el tipo de tecnología requerida, los accesorios solicitados y adicional la garantía mínima estipulada por la entidad.

RESPUESTA 2:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

OBSERVACION 1:

- 1- Se solicita ampliar el presupuesto asignado para los ítems, reanimador pulmonar neonatal, y ventiladores, dado que los valores dados todas las solicitudes manifestadas en consumibles, garantía, posibilidad de requisición de repuestos y demás supera los presupuestos.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

MACROSEARCH

OBSERVACION 1:

- 1- Como es de su conocimiento general, en el actual contexto económico Colombiano, donde la tasa de cambio pesos dólar ha tenido una importante alza, hace que las compañías importadoras estemos avocadas a un inminente incremento en los costos de importación e impuestos asociados a ello. Por esta razón, los productos que importa nuestra empresa se están viendo impactados de forma sustancial por el alza con respecto al año en curso.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicitamos sea reevaluado el precio techo unitario incluido IVA para el equipo Cito centrífuga; pues es demasiado bajo para la complejidad de las características mínimas requeridas.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019, adicionalmente se analizó la fluctuación del dólar durante la presente vigencia para determinar el impacto en los precios.

QUIRURGIL

PREGUNTAS

NUMERAL 1.1.3 – CRONOGRAMA

Establece el cronograma publicado por la entidad que:

1. Publicación de las evaluaciones se realizará el día 14 de Junio a las 05:00 P.M.
2. Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones: 17 y 18 de Junio a las 05:00 p.m.
Solo se recibirán subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones con hora límite hasta la fecha y hora descrita, por tanto, las solicitudes que se interponga después de agotado el este plazo, serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

Teniendo en cuenta que en el cronograma solo otorgan 2 días hábiles para que los posibles oferentes subsanemos, solicitemos aclaraciones y/o presentemos observaciones, solicitamos a la entidad nos precise si dentro de estos 2 días está contemplado que podamos asistir a la Entidad con el propósito de revisar las ofertas presentadas por los demás oferentes.

RESPUESTA 1:

Su observación es válida ya que es un proceso público, del cual los interesados pueden requerir la verificación de propuestas y/o copias de los mismos, que serán costeados por el interesado.

- 1- De ser afirmativa la respuesta, solicitamos a la entidad ampliar el plazo para esta actividad en por lo menos dos (2) días, en razón al número de equipos a adquirir y al gran variado número de empresas que presentaran oferta.

RESPUESTA 2:

Esta observación no es acogida por el Hospital, se considera que los tiempos establecidos son suficientes para adelantar el proceso.

OBSERVACION 3:

4. NUMERAL 4. – FACTORES DE EVALUACIÓN

Establece la Entidad que el único factor de evaluación que tendrá puntaje será el Factor Económico: 100 PUNTOS.

Dentro de los factores de puntaje no vemos establecido el porcentaje de Apoyo a la Industria Nacional y de los equipos que se encuentren contenidos dentro de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con trato de reciprocidad, por lo que solicitamos a la Entidad precisarnos si éste factor no va a ser tenido en cuenta en el momento de la asignación de puntaje.

RESPUESTA 2:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA de acuerdo a ley 100 de 1993 específicamente en el artículo 195, en el numeral 6to, el régimen contractual de las E.S.E. son de derecho privado.

Con lo anterior y de acuerdo a su régimen, reglamenta su contratación mediante un estatuto aprobado por la junta directiva de la entidad.

Dentro del estatuto de la .E.S.E. no se contempla aplicabilidad de puntajes para el apoyo de industria nacional, en tal sentido no se acepta la observación.

OBSERVACION 3:

Tal como se expuso el día de hoy en la Audiencia de Aclaración de Términos programada por la Entidad, reiteramos nuestra solicitud de la publicación de todo el Estudio de Mercado y Estudio previo realizado en este proceso para determinar los precios techo de cada equipo.

RESPUESTA 3:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

OBSERVACION 4:

Es importante señalar que en este momento, existiendo la Resolución No. 290 de 2019 por la cual se da apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 10 de vigencia 2019, debidamente firmada por el Dr. Nelson Cristancho Aristizabal Aristizabal – Gerente (e), del Hospital Universitario de la Samaritana, en la que se lee:

- ...
1. Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

Con base en la respuesta suministrada por la Entidad el día de hoy, los estudios y documentos previos utilizados para determinar el precio techo de los equipos corresponden al Estudio de Mercado realizado por la Gobernación de Cundinamarca para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASI-007-2018, proceso que fue suspendido por las siguientes razones expuestas en el aviso publicado: "... se permite informar que en virtud de las observaciones técnicas presentadas al proyecto de pliego publicado en veintiocho (28) de diciembre de 2018, se evidenció que este ente territorial no cuenta con la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional suficiente para adelantar un proceso en el cual se tiene prevista la adquisición de más de 4.000 equipos con características técnicas complejas en virtud de los servicios que ofertará el Nuevo Hospital de mediana y Alta Complejidad". (negrita y subraya fuera de texto).

Así las cosas y como se evidencia en el párrafo anterior, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, manifestó públicamente que no cuenta con la experiencia para llevar a cabo ese proceso y que por tal razón suscribió el Convenio Interadministrativo No. 445 de 2019 de fecha 10 de Abril de 2019 con el Hospital Universitario de la Samaritana que cuentan con la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional para la adquisición de los equipos que requiere en Nuevo Hospital de Zipaquirá.

Como puede observarse en el portal del Secop II, fueron muchas las observaciones presentadas al proceso publicado por la Gobernación de Cundinamarca, en el que reiterábamos que los precios techo establecidos para los equipos conforme las características técnicas y exigencias no se compadecían de los precios del mercado.

Confiamos y esperamos que para este nuevo proceso el Hospital procediera a hacer un nuevo estudio de mercado que incluyera características técnicas plurales para que diferentes actores puedan participar y que los precios techos fueran ajustados conforme las características técnicas y las exigencias que realizara el Hospital, pero con gran extrañeza vemos que los precios techo y las características técnicas de los equipos corresponden a los determinados por la Gobernación de Cundinamarca que en nada se compadecen con la realidad.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y partiendo del principio de planeación, El Consejo de Estado ha manifestado en varias oportunidades que el "Estudio Previo", tiene como finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico,

financiero y jurídico requeridos para determinar la viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto a contratar.

Previene el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Así las cosas, solicitamos al Comité del Hospital que lidera este proceso, realice un nuevo estudio de mercado que le permita establecer un precio techo conforme a la realidad del mercado y a las características técnicas y administrativas exigidas.

RESPUESTA 4:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

OBSERVACION 10:

Teniendo en cuenta la Resolución N. 290 de 2019 "por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria Publica N. 10 de la vigencia 2019" el cual describe Numeral 1: ... " *que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA*".

Se solicita amablemente dar visibilidad por la página Web del Hospital de La Samaritana o en la página web del sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, los estudios de mercados y documentos previos desarrollados por la Secretaria de Salud los cuales dieron origen a los precios techos relacionados en Anexo 8. para la convocatoria en asunto.

Esto en aras de permitir lo manifestado en la Constitución política de Colombia en su artículo 209 el cual consagra la función administrativa que esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad además estableciendo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

RESPUESTA 10:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

OBSERVACION 11:

Teniendo en cuenta el Anexo N. 8 Grupo N. 2 – Precios techo Equipo Médico, ítem 149 -Autoclave de Peróxido de Hidrógeno el cual relaciona un valor unitario incluido Iva de: \$221.625.600 Pesos colombianos.

Se solicita amablemente sea reconsiderado, verificado y modificado el precio techo unitario establecido para el ítem en mención de modo que se permita presentar ofertar con valores superiores a este o en su defecto que sea modificado a un valor real del mercado.

Esto con el fin de poder cumplir con la calidad solicitada en los requerimientos técnicos y obligaciones del contratista dado que conforme a los precios actuales del mercado son valores que están muy por debajo de lo comercialmente establecido para este equipo.

Así mismo permitirá igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad de más oferentes para participar en este proceso.

RESPUESTA 11:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

OBSERVACION 12:

Teniendo en cuenta el Numeral 1.13 CRONOGRAMA – Radicación de la propuesta y acta de cierre donde describe: "29/05/2019 - se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar, haciendo constar el nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma".

Se solicita amablemente ampliar el plazo de entrega de la propuesta dada la complejidad técnica y física exigida en pliegos de condiciones.

RESPUESTA 12:

Si bien es cierto que se presentaron Adenda modificatorias al Cronograma, estas fueron en lo concerniente a las fechas de respuesta a las observaciones, esto debido a alto volumen de

observaciones realizadas al proceso. En cuanto al cierre de la Convocatoria, se estima por el Hospital que el tiempo es suficiente para la presentación y cierre de las propuestas.

LM INSTRUMENTS S.A.

OBSERVACION 1:

Respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes recomendaciones, sugerencias y observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia así:

1. En relación con los
 - a. ITEMS 65 DESFIBRILADOR
 - b. ITEM 66 LARINGOSCOPIO
 - c. ITEM 67 SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRÚRGICO.
 - d. ITEM 83 REANIMADOR PULMONAR.
 - e. ITEM 86 INCUBADORA DE TRANSPORTE.
 - f. ITEM 124 INCUBADORA CERRADA
 - g. ITEM 98 TORNQUETE NEUMÁTICO
 - h. ITEM 100 ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFÉRICO
 - i. LAMPARA DE CALOR RADIANTE
 - j. ITEM 125 LÁMPARA DE FOTOTERAPIA.
 - k. TEM 142 VENTILADOR ALTA FRECUENCIA CON CASCADA
 - l. ITEM 143 VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II)
 - m. ITEM 145 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO
 - n. ITEM 151 MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

Se solicita ampliar de un 20 a un 30% el presupuesto techo a cada uno de estos ítems, toda vez que de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas aunado a la gran cantidad de obligaciones del contratista como son capacitaciones, 12 visitas de mantenimiento preventivo, la garantía técnica mínima obligatoria de 3 años el presupuesto definitivo es demasiado limitado impidiendo que haya pluralidad de oferentes y corriendo el riesgo la entidad que al no presentarse más de una empresa o ninguna empresa se tenga que declarar desierto el proceso.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

CHAHER S.A.S.

OBSERVACION 1:

Observación: Los precios techo publicados en la convocatoria, no se ajustan a los precios del mercado actual, adicionalmente observamos que los requisitos adicionales a los equipos solicitados como son: garantía de tres (3) años, certificación ONAC, repuestos y accesorios por el tiempo de la garantía, lo mismo que las visitas de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía; que se solicita por parte de la institución.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

ASSIST INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACION 1:

Solicitamos revise el precio de los Flujometros Neonatal, valor en el mercado oscila entre 500.000 y 600.000, sin verificación.

RESPUESTA 1:

Se informa al observante que con base a su solicitud, la entidad consideró la necesidad de fortalecer el Estudio de Mercado, y que como resultado se tomó como base para adelantar el nuevo proceso de contratación Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

MOVITRONIC

OBSERVACION 1:

Amablemente solicitamos claridad en saber si puedo presentar del grupo II solamente el Equipo 128, terapia combinada...

RESPUESTA 1:

De acuerdo a lo establecido en el numeral **4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se establece "**GRUPO 2 (EQUIPO BIOMÉDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO)**: Su evaluación y adjudicación se realizara ítem a ítem de manera independiente, sin que el proveedor deba presentarse a la totalidad de los ítems del listado. Puede presentarse a uno, varios o la totalidad de los ítem.", en este sentido, para este grupo podrían presentarse solo al ítem referido.

PAGINA WEB DEL HOSPITAL

CLINICAS MÉDICAS

OBSERVACION 1:

Se solicita aclarar cuál es el porcentaje o rango mínimo a ofertar por cada ítem en porcentaje, con el fin de no entrar en precios significativamente bajos u ofertas con precios bajos que puedan significar equipos de mala calidad sobre otros de mejor tecnología.

RESPUESTA 1:

Toda vez que el Hospital cuente con las propuestas económicas presentadas, el Comité de Compras y Contratos se reunirá para analizar las variaciones presentadas y se tomará la decisión más adecuada al momento de definir la selección.

PAGINA WEB DEL HOSPITAL EXTEMPORANEAS

FECHA: 14 MAYO DE 2019 --- 11:30 A.M.

AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

OBSERVACION 1:

Conforme a la respuesta recibida en la audiencia en la que se manifiesta que no se enviaran archivos en word y excell para poderlos trabajar, solicitamos de manera atenta si es viable que estos diligenciados los cuadernillos técnicos de cada equipo a ofertar a mano. con el objeto de incurrir en errores al transcribir la información y teniendo en cuenta que es extenso el proceso.

RESPUESTA 1:

De acuerdo a su observación, en efecto se requiere que los formularios que no puedan ser editados se diligencien a mano (con letra legible si es necesario).

MEDITEC SA.

FECHA: 14 MAYO DE 2019 --- 14:32 P.M.

OBSERVACION 1:

Amablemente les solicitamos acepten la presentación del cuestionario Técnico diligenciado a mano, esto con el fin de evitar errores en la transcripción, tal como lo planteo la misma entidad hoy en la audiencia.

RESPUESTA 1:

De acuerdo a su observación, en efecto se requiere que los formularios que no puedan ser editados se diligencien a mano (con letra legible si es necesario).

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN 1:

De acuerdo con el análisis del cronograma establecido en la Adenda No. 2 del presente proceso, solicitamos amablemente se sirva revisar la posibilidad de ampliar el plazo de radicación de la propuesta para el día 12 de junio, con el fin de tener un tiempo razonable para la elaboración de la propuesta, después de que sean notificadas las respuestas a las observaciones.

RESPUESTA 1:

En respuesta a su observación y como se evidenció en el proceso de Convocatoria Pública No. 10 de 2019, dicho proceso fue revocado y en consecuencia se abre el proceso de Convocatoria Pública No. 13 de 2019.

LABORATORIOS RETINA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Por este medio queremos preguntar si es posible solicitar anticipo del 50% en caso de ser adjudicados en la **Convocatoria Publica No 10 de 2019** con los siguientes Ítems.: OFTALMOSCOPIO DIRECTO- LAMPARA DE HENDIDURA-OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO- LENSOMETRO, debido a que en este momento tenemos un contrato celebrado desde junio de 2018 y no ha sido cancelado.

RESPUESTA 1:

No se acepta su observación, ya que el Hospital no contempla la posibilidad de anticipos. En cuanto al contrato celebrado desde Junio de 2018 y que el objeto no tiene finalidad con el presente proceso de contratación, se requiere que se acerquen a la entidad para verificar el tema entre las partes.

CHAHER S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta que están evaluando los precios techo, por favor nos confirman si publicaran una adenda donde estén ampliando el plazo de entrega de la licitación No. 10.

RESPUESTA 1:

Como lo evidencia la Adenda No. 3, en su momento se contempló la ampliación del Cronograma, donde se prorrogó el tiempo de respuesta a observaciones, pero se sigue manteniendo el mismo intervalo entre dichas respuestas y la presentación de las propuestas. Por lo anterior, este intervalo de tiempo se considera suficiente por la institución para la entrega de las propuestas.

ULTRASCHALL

Por medio de la presente y de la manera más atenta solicitamos a la entidad aclarar si se va a realizar modificación al cronograma establecido para el proceso, teniendo en cuenta la solicitud de cotización para el estudio previo con fecha máxima de envío para el día 29 de mayo y en la página del SECOP I no se ve reflejado adenda modificando las fechas del proceso.

RESPUESTA 1:

Como lo evidencia la Adenda No. 3, en su momento se contempló la ampliación del Cronograma, donde se prorrogó el tiempo de respuesta a observaciones.

MACROSEARCH

De acuerdo con su amable correo del día de hoy en donde nos solicitan cotizaciones para el Anexo 8 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 10 de 2019, requieren que estos precios sean enviados a más tardar el próximo 29 de mayo; sin embargo, tenemos entendido que esta convocatoria tiene como fecha límite de entrega este mismo día, 29 de mayo próximo. Por lo anterior, podrían informarnos si la convocatoria se ha agendado para otra fecha el límite de entrega? O queda igualmente para este mismo día?

RESPUESTA 1:

En su momento y de acuerdo a la Adenda No. 2, si se amplió el plazo para radicación de la propuesta y acta de cierre, la cual se contempló para el día 07 de Junio de 2019.

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor
FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

PROGYNE

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa **PROGYNE**. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No. 1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	$\geq a 0.7$ (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación le informamos que la exigencia de los Indicadores Financieros para la convocatoria No. 10, fueron calculadas conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia, según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

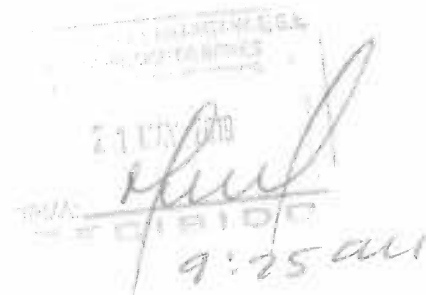
Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,



JOSE JAIME PINZÓN RIAÑO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



RECEBIDO
9:25 am

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor

FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa **JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA**. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No. 9

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)



051



SC5520-1



Carrera 9 No. 1 - 13 Sur. Tels. 4770175

www.hus.org.co

"Calidad es el compromiso con la excelencia"

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	≥ 0.7 (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación No. 9 le informamos que la exigencia de los Indicadores Financieros para la convocatoria No. 10, fueron calculadas conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia.

OBSERVACION No. 13

En cuanto a su observación No. 13 le informamos que el Indicador Financiero Razón de cobertura de Intereses requerido es mayor o igual a 0.7 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

OBSERVACION No. 14

En cuanto a su observación No. 9 le informamos que el Indicador Financiero Índice de Liquidez requerido es mayor o igual al 1.5 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Atentamente,



JOSE JAIME PINZON RIANO

Director Financiero

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0-23 Sur, Tels. 4011015

www.hus.org.co

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor
FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

EMCO S.A.

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa EMCO S.A. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No.1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	$\geq a 0.7$ (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Razón de Cobertura de Intereses requerido es mayor o igual al 0.7 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

OBSERVACION No.2

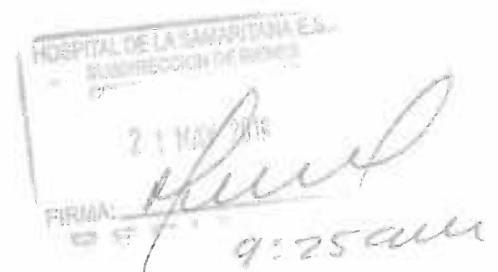
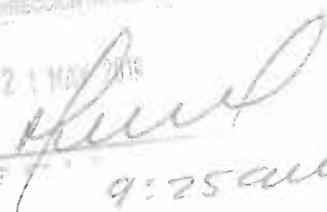
En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Capital de Trabajo requerido será por un valor del 30% más del valor ofertado por el proponente.

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


JOSE JAIME PINZÓN RIANO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.


HOSPITAL DE LA SAMARITANA E.S.
DIRECCIÓN DE RENDIMIENTOS
21 MAY 2019
FIRMA: 
9:25 am

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor

FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

UCIPHARMA S.A.

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa UCIPHARMA S.A. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No.1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	$\geq a 0.7$ (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Índice de Liquidez requerido es mayor o igual al 1.5 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,



JOSE JAIME PINZON RIANO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



HOSPITAL DE LA SAMARITANA E.S.E.
SUBDIRECCION DE RECURSOS
21 MAY 2019
FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO
9:25 am

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor

FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS

Subdirector Bienes, Compras y Suministros

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

SANITAS LAB TECHNOLOGY

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa **SANITAS LAB TECHNOLOGY**. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No.1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	≥ 0.7 (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Índice de Liquidez requerido es mayor o igual al 1.5 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado.

OBSERVACION No.2

En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Capital de Trabajo requerido será por un valor del 30% más del valor ofertado por el proponente.

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


JOSÉ JAIME PINZÓN RIANO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



051



SC5520-1



Calle 9 No. 2 - 29 Sur, Teis. 1077075

www.hus.org.co

Correo electrónico: contacto@hus.org.co

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor
FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 – empresa

BIMEDCO – GEMEDCO

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por la empresa **BIMEDCO – GEMEDCO**. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No. 1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)



Carrera 8 No. 2 - 29 Sur. Tels. 407 7070

www.hus.org.co

Para más información consulte el sitio web



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

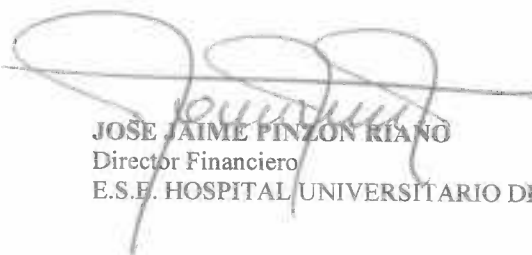
capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	$\geq a 0.7$ (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Índice de Liquidez requerido es mayor o igual al 1.5 según la ADENDA 01 del día 09 de Mayo de 2019, por lo cual este indicador no puede ser modificado

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


JOSE JAIME PINZÓN RIANO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 8 - 39 Sur, Tels. 607 975

www.hus.org.co

Teléfono correo electrónico: info@hus.org.co

Bogotá, Mayo 21 de 2019

Doctor
FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Presente.-

Ref. Observaciones Convocatoria Pública No. 10 de 2019 –

JULIAN ARCINIEGAS

Reciba cordial saludo:

En respuesta al oficio allegado por el señor **JULIAN ARCINIEGAS**. Nos permitimos enumerar las siguientes aclaraciones:

OBSERVACION No.1

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con **TODOS** los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	≥ 1.5 (Mayor o igual a 1.5)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 68\%$ (Menor o igual a 68%)





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.		
Razón cobertura de intereses: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras	$RCI = UO / GI > 0.7$	≥ 0.7 (Mayor o igual a 0.7)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 30% o más, del valor total ofertado por el proponente.

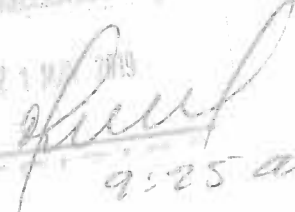
En cuanto a su observación le informamos que el Indicador Financiero Capital de Trabajo requerido será por un valor del 30% más del valor ofertado por el proponente.

Agradecemos cualquier aclaración sobre las observaciones y aclaraciones efectuadas.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,


JOSE JAIME PINZÓN RIANO
Director Financiero
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.


HOSPITAL DE LA SAMARITANA E.S.E.
DIRECCIÓN DE BIENES
21/10/2019
FIRMA: 
9:25 am



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 6-29 Sur, Tel: 47 7075

www.hus.org.co

Atención al cliente: 01 800 20 12 12



OBSERVACIONES ENVIADAS POR AJOVECO

Observaciones para el ITEM 147 EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL:

1. En el ítem 3 literal 1 cita *"Equipo Móvil con rango de salida a 40 kw como mínimo"*.

Solicitamos se permita un menor rango de salida, desde 2,5 Kw hasta 40Kw, ya que de acuerdo con la nueva tecnología de Inteligencia Artificial (IA), no se requiere un nivel alto de potencia para lograr una excelente calidad de imagen y como ventaja adicional se puede reducir en un 75% la dosis suministrada al paciente; Adicionalmente en el mercado Colombiano el Estándar requerido se encuentra en el rango de salida por debajo de los 32kw.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Equipo móvil con rango de salida a 32KW como mínimo"

2. En el ítem 3 literal 16.6 cita *"Rotación del eje del arco en C de $\pm 180^\circ$ o superior y giro de la C de $\pm 120^\circ$ o mayor"*.

Solicitamos se aclare a que hacen referencia ya que es un equipo de rayos x portátil y no un Arco en C.

R/: Se aclara que hubo un error de digitación, se corrige la especificación, "Rotación del eje del brazo de $\pm 180^\circ$ o superior y giro del brazo de $\pm 120^\circ$ o superior"

Observaciones para el ITEM 150 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL :

1. En el ítem 3 literal 1.1.6 cita *"Rango mAs: 0,5 o menor - 600 o mayor"*.

Solicitamos se permita un rango entre 0,5 o menor – 500 o mayor, ya que el tiempo de exposición máximo estándar oscila entre 200 mAs a 400 mAs, dado esto, un rango de 600 o mayor es un tiempo de exposición exagerado y no tendría valor adicional alguno, al contrario, permite correr un mayor riesgo de sobreexposición al paciente.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Rango mAs: 0.5 o menor — 400 o mayor"





2. En el ítem 3 literal 1.5.2 cita "Dimensiones del tablero (largo x ancho): 200 cm o mayor x 82 cm o mayor"

Solicitamos se permita una tolerancia de rango de +/- 2 cm ya que una diferencia de 2 centímetros no genera gran diferencia y si permitirá que tengan un mayor número de proponentes que les dará la oportunidad de tener especificaciones adicionales que realmente generen valor a la tecnología que buscan.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Dimensiones tablero (largo x ancho): 200cm o mayor x 75 cm o mayor"

3. En el ítem 3 literal 1.5.5 cita "Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor"

Solicitamos se permita una tolerancia de rango de +/- 5 cm ya que la altura estándar de una Silla de ruedas o camilla en Colombia está en 55 cm o más y este rango permite que tengan un mayor número de proponentes que les dará la oportunidad de tener especificaciones adicionales que realmente generen valor a la tecnología que buscan.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor"

OBSERVACIONES EMPRESA POR AMAREY

1. OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA:

En cuanto a la experiencia la entidad solicita que adjuntar durante los últimos siete (7) años cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y/o de apoyo de uso hospitalario en entidades de salud públicas o privadas en máximo tres contratos por el 100% del valor de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior muy atentamente solicitamos sea modificado este requerimiento en el sentido de no limitar la experiencia en un número de contratos sino que estos sean ilimitados, esto es teniendo en cuenta a la cantidad de ítems a ofertar y el valor de los mismos.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en





cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.

2. OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO:

ITEM 68 ELECTROCARDIOGRAFO

- **ESPECIFICACION: 10.3 Función de compás para medición manual de los intervalos del ECG.**
OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador se pueda quitar Función de compás para medición manual de los intervalos del ECG. Debido a que corresponde a una especificación de medición única sin permitir pluralidad de participación en los oferentes con altas tecnologías.

R/ Se acepta la observación y se eliminara el ítem del CCTP

- **ESPECIFICACION: 10.4 Análisis de potenciales tardíos y señal promediada de la onda P.**

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador se pueda quitar la especificación análisis de potenciales tardíos y señal promediada de la onda P debido a que esta especificación no es normal que sea solicitadas en las especificaciones públicas para el análisis clínico y corresponde a un análisis que sobre eleva el costo del equipo al presupuesto del anterior. En aras que la institución adquiera tecnología de punta que facilite las maniobras de análisis de electrocardiografía positivo en el paciente, nos permitimos sugerir algunas especificaciones relevantes de la tecnología, que benefician tanto al personal paramédico como al paciente que al final de todo es la razón de ser de la tecnología, que no están incluidas en el proyecto publicado como: *Identifican de Isquemia invisible de la parte posterior del corazón que no lo permite un electrocardiografo tradicional.*

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem del CCTP



ITEM 69 CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACION

11. Colchoneta en espuma de alta densidad, lavable e impermeable de mínimo 12 cm de espesor.
Comedidamente solicitamos incluir un rango de espesor de 12 cm $\pm$ 5cm

R/: No se acepta la observación, toda vez que el hospital por adicional de prestar servicios de salud, debe velar por el confort de la estancia del paciente y una colchoneta de espesor de 7cm no cumple en la totalidad con la comodidad, y adicional se estaría desmejorando la especificación mínima.

ITEM 74 CAMA DE CUATRO PLANOS

7.2. Piernas: 0 ~ 40 ° grados ($\pm$ 5 °)

Comedidamente solicitamos incluir un rango de pies de 40" $\pm$ 15"

7.3. Cambio de posición: altura de 75 cm o mayor y descenso de 46 cm o menor

Comedidamente solicitamos incluir un rango de altura de 75cm $\pm$ 5cm.

Aclaración: mientras más alto más riesgo para el paciente.

R/ 7.2: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "7.2. Piernas: 0 ~ 40° grados ($\pm$ 15°)"

R/ 7.3: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "7.3 Cambio de posición: altura de 70 cm o mayor y descenso de 50 cm o menor"

ITEM 76 LAMPARA CIELITICA DOBLE SATELITE

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es muy elevado en relación a las especificaciones requeridas, por lo cual de manera atenta sugerimos se puede reducir hasta un 40% y mejor ampliar el presupuesto de otros ítems que está demasiado bajo como el caso de los monitores básicos ítem 151 que está un 50% por debajo.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

- **ESPECIFICACION: 2.4 Temperatura de color variable entre 3.900 a 4.800°K (mínimo tres temperaturas de color diferentes seleccionables)**

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente sea aceptada una temperatura fija recomendada de 4.500 K, teniendo en cuenta que en el numeral 2 "Fuente de luz tipo LED blanco" solicitan un tipo de led blanco estos tipos de led no permiten variar la temperatura.

R/: No se acepta la observación, La posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color en un amplio rango permite al personal asistencial grandes ventajas técnicas facilitando el trabajo, y en especial asegurando la calidad del procedimiento en el paciente. En el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen la posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color, por lo que hay la pluralidad de



oferentes.

- **ESPECIFICACION:** 3.1 Con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril
OBSERVACION: Solicitamos al comité evaluador tener en cuenta el control en al menos dos funciones mediante mango estéril teniendo en cuenta clínicamente las funciones más utilizadas son dos y permitir mayor participación de los oferentes con alta tecnología.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “3.1 Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril”.

- **ESPECIFICACION:** 4. Panel de control electrónico integrado en el cabezal para: Encendido/pagado, aumento y disminución de la intensidad luminica, aumento y disminución del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes.
OBSERVACION: Para la selección de tres temperaturas de color diferente se requiere un tipo de led multicolor, teniendo en cuenta el numeral 2 “Fuente de luz tipo LED blanco” solicitan un tipo de led blanco estos tipos de led no permiten variar la temperatura. Por lo anterior solicitamos sea permitido una temperatura fija recomendada de 4.500 K.

R/: No se acepta la observación, las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. La posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color en un amplio rango permite al personal asistencial grandes ventajas técnicas facilitando el trabajo, y en especial asegurando la calidad del procedimiento en el paciente. En el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen la posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color, por lo que la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.

- **ESPECIFICACION:** 5. Panel de control en pared o auxiliar para: Encendido / Apagado, aumento y disminución de la intensidad luminica, aumento y disminución del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes.
OBSERVACION: Para la selección de tres temperaturas de color diferente se requiere un tipo de led multicolor, teniendo en cuenta el numeral 2 “Fuente de luz tipo LED blanco” solicitan un tipo de led blanco estos tipos de led no permiten variar la temperatura. Por lo anterior solicitamos sea permitido una temperatura fija recomendada de 4.500 K.

R/: No se acepta la observación, la selección de por lo menos 3 temperaturas de color diferentes es requerida debido a las necesidades intrínsecas de las salas de cirugía, es un requerimiento técnico que facilita al personal asistencial grandes ventajas en el trabajo en diferentes tejidos, optimizando la calidad y el tiempo del procedimiento quirúrgico.



ITEM 77 MESA ATENCION DE PARTOS

Solicitamos se aclare si se trata de una mesa o de una cama de atención de partos, ya que cumplen la misma función y el proceso ya pide 4 camas ginecológicas.

Solicitamos aclarar ya que están pidiendo mesa de partos ítem 77, cama ginecológica ítem 84 y camilla ginecológica ítem 88, cuando la idea de la cama ginecológica es precisamente que sirva para permanecer en la misma cama durante todo el trabajo de parto y el posparto. Como resultado, pueden evitarse la incomodidad, el riesgo y el gasto de tiempo asociados con la transferencia de una cama a una camilla y luego a una mesa obstétrica.

R/: Se aclara que es una Mesa de Atención de Partos, y aunque todos los ítems van para el mismo servicio serán ubicados en diferentes ambientes.

El presupuesto de este ítem 77 es demasiado alto para una CAMA, mientras que el presupuesto para la CAMA ítem 84 es demasiado bajo.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

Si es cama tenemos estas observaciones:

4.1. De espalda de 0 a 80 grados (+/-5).

Comendidamente solicitamos incluir un rango de espalda de $80^{\circ} \pm 15^{\circ}$

4.2. Sección pélvica de 0 a 15 grados como mínimo.

Comendidamente solicitamos incluir esta especificación como opcional

5. Placa apoya piernas deslizables bajo el asiento o desmontable.

Comendidamente solicitamos incluir esta placa como opcional, o aclarar si se refiere a soporte para pantorrilla/apoya pies.

10. Colchoneta en polipropileno de alta densidad autoadhesiva, antideslizante, no conductora de electricidad o poliuretano no absorbente, con sello hermético a prueba de fluidos

Comendidamente solicitamos incluir material de uretano para colchones cabecera y pies

R/4.1, 4.2., 5. 10: Se aclara que es una mesa de Atención de Partos, sin embargo se realizara verificación de las especificaciones de los ítems.

ITEM 84 CAMA GINECOLOGICA

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es muy bajo y sugerimos ampliarlo ya que esta un 50% por debajo.

La cama cuenta con cuatro Planos y RCP?

Comendidamente solicitamos se mantenga la especificación de 3 planos según lo indicado en el cuadro de precios techo del presente proceso, ya que este tipo de camas viene de 3 planos generalmente.

R/: Se aclara que en el Ítem 84 Camas Ginecológica numeral 2 se solicita de 3 planos.



Cuenta con un control de mano y en barandas?

Dadas las características especiales para el uso de las barandas de la cama ginecológica, es más funcional el control de mano y no el control integrado en las barandas, con lo cual sugerimos el control integrado en barandas sea opcional.

Permite movimientos de Espalda: 0 - 70 ° grados ($\pm 5^\circ$) y Piernas: 0 a 40°grados ($\pm 5^\circ$)

Comedidamente solicitamos mantener la especificación del cuadro precios techo o movimiento de pierna opcional.

Permite cambio de posición de altura de 75 cm o mayor y descenso de 46 cm o menor?

Comedidamente solicitamos mantener la especificación del cuadro precios techo o incluir rango de descenso de ± 43 cm.

Cuenta con trendelenburg y trendelenburg inverso de mínimo 12° máximo 18°?

Dadas las características de uso de este equipo consideramos que la especificación de trendelenburg invertido debe ser opcional.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el control de mando y el control de baranda son complemento de la atención al paciente y es la contingencia en caso de fallo de alguno de los controles.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

R/: No se acepta la observación, toda vez que está desmejorando la especificación, y es un requerimiento de por seguridad del paciente.

ITEM 86 INCUBADORA DE TRANSPORTE

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es muy bajo y sugerimos ampliarlo ya que esta un 50% por debajo.

- **ESPECIFICACION:** 2.2. Pantalla táctil (Opcional), a color con tecnología LCD TFT o tecnología superior, de 8 "o mayor, que permita realizar control o ajuste de brillo.

OBSERVACION: Pantallas de tamaño tan grandes de 8 pulgadas no son habituales en incubadoras de transporte teniendo en cuenta que tendrá mayor gasto de batería y disminuiría la autonomía, la función principal de las pantallas en estos equipos es poder visualizar la temperatura real del paciente y otros parámetros por lo anterior solicitamos sea aceptada pantallas mayores a 4 pulgadas.





R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 2.6. Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C o menor o hasta 37,0°C o mayor.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se pueda evaluar esta solicitud ya que puede notar que pertenecen a una incubadora estacionaria el control de temperatura de piel solicitamos que la temperatura servocontrolada sea visualizada 30 a 40 grados Celsius que son los más usuales, el control regularmente en un traslado de paciente se paramé trisa en temperatura control aire.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 2.9. El sistema de control del humidificador es servocontrolado.
2.10. El sistema de humidificación con servocontrol de humedad, que permita un rango de ajuste de la humedad relativa de 40% o menor a 90% o mayor con una precisión de +/- 10%
2.11. El sistema de Humidificación, cuenta con depósito, reservorio o cámara de agua removible que permita un modo de fácil limpieza.
2.12. Tiempo de Calentamiento menor o igual a 40 minutos

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se pueda evaluar esta solicitud ya que puede notar que pertenecen a una incubadora estacionaria el control de humidificación debido para que tenga una humificación se requiere de gran consumo de batería perdiendo autonomía. Solicitamos por favor se puede quitar las especificación correspondientes a la función de humidificador.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 3.3. Humedad relativa, medida y programada.
4.8. Nivel bajo de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.
OBSERVACION: Reiteramos que para la incubadora de transporte se pueda evaluar esta solicitud ya que puede notar que pertenecen a una incubadora estacionaria el control de humidificación debido para que tenga una humificación se requiere de gran consumo de batería perdiendo autonomía. Solicitamos por favor se puede quitar las especificación correspondientes a la función de humidificador.





R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 5.3. Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico para facilidad de visualización del neonato por parte de clínicos o de familiares.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se pueda evaluar esta solicitud de altura variable eléctrico debido a que requiere de gran consumo de batería perdiendo autonomía para un traslado de paciente. Solicitamos por favor se pueda aplicar con sistema de altura variable mecánica, eléctricas, hidráulicas, y neumáticas dando pluralidad a los oferentes con alta tecnología.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 5.10. Con al menos ocho (8) o más accesos para tubos (pasa tubos) en las paredes de la incubadora.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se pueda evaluar el ingreso de pasa tubos teniendo en cuenta que es para una incubadora transporte y no va ser necesario ingreso de una cantidad grande en cambio como lo es una incubadora estacionaria que se puede presentar procedimientos de cirugía requiriendo pasa tubos superiores, por lo anterior solicitamos sea aceptada los pasa tubos minino 2.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

- **ESPECIFICACION:** 5.11. Con charola, bandeja o porta cassette de Rayos X, situada en el equipo para toma de rayos X.

OBSERVACION: Nos permitimos solicitar en esta especificación de solicitud de cassette de rayos x es utilizada en una incubadora estacionaria y es poco usual en las licitaciones públicas solicitar para una incubadora de transporte, para permitir mayor pluralidad de los oferentes y participación de tecnologías de alta solicitamos quitar la especificación.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título



- **ESPECIFICACION:** 5.12. Con ajuste continuo de inclinación para la bandeja de colchón con el fin proporcionar al neonato posiciones de (Trendelenburg), con un ángulo de inclinación de al menos 13º o menor.

OBSERVACION: Nos permitimos solicitar en esta especificación de solicitud de inclinación de trendelenburg se pueda quitar, esta especificación es utilizada en una incubadora estacionaria para diferentes tratamientos de una prolongación duradera y es poco usual en las licitaciones públicas solicitar para una incubadora de transporte con sistema de inclinación, para permitir mayor pluralidad de los oferentes y participación de tecnologías de alta solicitamos quitar especificación.

R/: Se aclara que se reevalua los precios techos dados en el anexo técnico, y que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

ITEM 88 CAMILLA GINECOLOGICA

Solicitamos aclarar ya que están pidiendo mesa de partos ítem 77, cama ginecológica ítem 84 y camilla ginecológica ítem 88, cuando la idea de la cama ginecológica es precisamente que sirva para permanecer en la misma cama durante todo el trabajo de parto y el posparto. Como resultado, pueden evitarse la incomodidad, el riesgo y el gasto de tiempo asociados con la transferencia de una cama a una camilla y luego a una mesa obstétrica.

R/: Se aclara que es una Mesa de Atención de Partos, y aunque todos los ítems van para el mismo servicio serán ubicados en diferentes ambientes.

3. Colchoneta en espuma de alta densidad de mínimo 12cm de espesor lavable e impermeable
Comedidamente solicitamos el colchon sea de 12cm $\pm$ 4cm de alto

R/: No se acepta la observación, toda vez que el hospital por adicional de prestar servicios de salud, debe velar por el confort de la estancia del paciente y una colchoneta de espesor de 8cm no cumple en la totalidad con la comodidad, y adicional se estaría desmejorando la especificación mínima.



9.4. Litología

De manera atenta solicitamos aclarar ya que litología corresponde a parte de la geología que estudia las rocas, luego debe ser LITOTOMIA que significa posición que adopta el paciente en decúbito supino, apoyado sobre la cabeza, torso y nalgas, con las piernas levantadas, en la misma cama durante todo el trabajo de parto y el posparto. Como resultado, pueden evitarse la incomodidad, el riesgo y el gasto de tiempo asociados con la transferencia de una cama a una camilla y luego a una mesa obstétrica.

R/: En el CCTP Camillas Ginecológicas en el Numeral 9.4 es clara la especificación solicitada movimiento “LITOTOMIA”

Batería con autonomía de 30min

De manera atenta solicitamos se tenga en cuenta que muchas baterías no se miden por factor tiempo si no por los ciclos completos de uso, donde un ciclo significa realizar todos los movimientos posibles del equipo y la batería debe tener la capacidad de repetir un número mínimo de ciclos, con lo cual la batería puede funcionar por períodos muy superiores a los 30 minutos.

En razón a lo anterior sugerimos que se deje la especificación con las dos opciones así “autonomía 30 minutos o 8 ciclos completos mínimo”

R/: Se aclara que en el CCTP camillas ginecológicas no se está solicitando Batería.

11. Medidas: Largo 180cm, Ancho 60cm, Altura graduable: como mínimo desde 60cm +/-10cm

Comendidamente solicitamos incluir un rango de:

Largo 180cm $\pm$ 27cm, Ancho 60cm $\pm$ 45cm, Altura graduable: como mínimo desde 60cm +/-10cm

R/: No se acepta la observación, toda vez que se están solicitando rangos muy amplios no se cumplirían con las medidas solicitadas por los especialistas y esto limita la pluralidad de oferentes

ITEM 122 CAMA TIPO UCI

4.5. Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 46cm o menor a 75cm o mayor. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo.

Comendidamente solicitamos incluir un rango de altura de 75cm $\pm$ 3cm

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Posición: altura de 70cm o mayor y descenso de 50cm o menor (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón)”



4.6. Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), de forma manual en mínimo dos lados de la cama y eléctrica a través de control remoto.

Dadas las características del uso de la función RCP consideramos que la activación de esta condición desde el control remoto no es funcional y de forma eléctrica demora mucho más, por lo cual sugerimos que esta característica sea eliminada o en su defecto opcional.



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), de forma manual en ambos dos lados de la cama”

Siempre la forma manual es mas rápida y asegura la atención de un posible evento de forma inmediata.

16. Que cuente con batería de seguridad con indicador de carga en caso de falla eléctrica o de traslado de paciente, o de seguridad en caso de no estar frenada y para todos los movimientos, capacidad de funcionamiento de larga duración.

Solicitamos aclarar a que se refiere con “seguridad en caso de no estar frenada”, ya que es claro que las camas cuentan con batería de respaldo para eventos de traslado de paciente y para posibles fallas de la red eléctrica y siempre tienen indicador de carga, así mismo cuentan con capacidad de duración en horas o ciclos.

R/: Se aclara que la especificación que se encuentra en el CCTP es “16. Que cuente con batería de seguridad con indicador de carga en caso de falla eléctrica o de traslado de paciente, para todos los movimientos, capacidad de funcionamiento de larga duración.”, por lo que su observación no coincide.

17. Alarma visual y auditiva en caso de:

Conforme a las características de uso de la cama de UCI consideramos que no es funcional una alarma auditiva por lo cual comedidamente solicitamos la especificación de alarma auditiva sea opcional

R/: Se aclara que el requerimiento de la especificación tiene la opción “O”, por lo tanto puede ser auditiva o visual.

17.3. Seguridad cuando la cama no se encuentre frenada

Solicitamos aclarar a que se refiere esta especificación.

R/: Se aclara que la especificación será eliminada.



ITEM 125 LAMPARA DE FOTOTERAPIA

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es muy bajo y sugerimos ampliarlo ya que está un 50% por debajo.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

- **ESPECIFICACION:** 3. La fuente de luz permite una Longitud de onda óptima para maximizar el metabolismo de la bilirrubina entre 450 a 500 nm

OBSERVACION: Nos permitimos solicitar en esta especificación permitir rangos cercanos de longitudes de onda que certifiquen por la casa matriz una longitud de onda máxima adecuada para el tratamiento de la bilirrubina como es 450 – 475 nm. Permitiendo mayor pluralidad de los oferentes y participación de tecnologías de alta

R/: Se aclara que la especificación está dada en rangos, y este rango es cumplido según su observación.

ITEM 138 CAMILLA DE REANIMACION

1. Cama eléctrica

Comedidamente solicitamos hacer claridad porque las especificaciones son para cama y no para una camilla.

Con lo cual sugerimos se deben ajustar al ítem 69 Camilla o al ítem 74 que es cama de 4 planos.

R/: Se aclara que las especificaciones son las mismas pero el ítem se llama diferente

ITEM 143 VENTILADOR ADULTO - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es demasiado bajo en relación a la complejidad de los equipos y además se debe tener en cuenta que están pidiendo doble juegos de accesorios para monitores y para los ventiladores también varias unidades de sensores y otros accesorios, por lo cual sugerimos ampliarlo ya que está un 60% por debajo para poder cumplir con todo lo que se pide.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

-Modo de ventilación de asa cerrada: Ventilación mandatoria minuto MMV o PAV o ASV

Se sugiere que el asa cerrada lo dejen como opcional, ya que otras tecnologías incluyen modos biológicos espontáneos con automatización que pueden ser medibles dentro del monitoreo de la tecnología.

R/: No se acepta la observación, debido a que por patología de perfil epidemiológico se debe contar con ASA cerrada y debe incluir MMV o PAV o ASV o VCRP





-Ventilación asa cerrada (ASV, PPS, MMV o equivalentes)

Se sugiere que el asa cerrada lo dejen como opcional, ya que otras tecnologías incluyen modos biológicos espontáneos con automatización que pueden ser medibles dentro del monitoreo de la tecnología.

-Tiempo inspiratorio, tiempo espiratorio, tiempo alto, tiempo bajo (programable hasta 0,4 segundos o menor)

Se sugiere retirar el tiempo espiratorio

-Sensibilidad flujo de 1LPM a 15 LPM o mayor

Se sugiere que la sensibilidad sea hasta 10 o mayor

-Representación de 3 gráficas simultáneas de volumen/tiempo, presión/tiempo o flujo/tiempo, visualización de bucles y/o capnografía volumétrica

Se solicita que la especificación sea dos o más graficas en simultaneo

R/ 1: R/: No se acepta la observación, debido a que por patología de perfil epidemiológico se debe contar con ASA cerrada y debe incluir MMV o PAV o ASV o VCRP

R/ 2: No se acepta la observación, ya que se solicitó que se pueda visualizar el ajuste del tiempo espiratorio dependiendo del tiempo inspiratorio.

R/ 3: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Sensibilidad flujo de 0.3L/min, a 10L/min o mayor."

R/ 4: No se acepta la observación, ya que son requerimientos de monitorización del paciente, es importante la visualización simultanea de dicha curva para la titulación y seguimiento de la ventilación mecánica.

-3 pulmones de prueba de 1 litro reusable con resistencia por cada ventilador

Se solicita que el requerimiento sea de 1 pulmón por equipo

-2 sensores de capnografía por equipo

Se solicita que sea solo 1 sensor por equipo para no elevar el costo del equipo

-3 humidificadores fisher & paykel MR850 reusables (en total)

Se solicita que sea 1 humidificador por equipo para no elevar el costo del equipo.

-6 kit de sensor de temperatura e hilo calefactor compatible con humidificador fisher & paykel MR850.

Se solicita que sea 1 kit por equipo para no elevar el costo del equipo.

R/: Se la acepta parcialmente la observación, ya que tanto los pulmones como las válvulas entran a esterilización y un solo pulmón no es suficiente para cumplir con las necesidades del servicio, se cambiara





la cantidad a 2.

R/: Se acepta la observación, y la cantidad por sensor será de 1

R/: Se aclara que la cantidad de humidificadores es 3 en total para todos los ventiladores, en la especificación al final esta explícito (en total)

R/: Se acepta la observación, se cambia la cantidad de los kits.

Adjuntamos esta sugerencia de accesorios mínimos que deberían ser entregados con los equipos:

VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO	
ACCESORIOS QUE CONSIDERAMOS ENTREGAR POR CADA VENTILADOR	
25 unidades de circuitos de paciente desechables libres de látex (incluye adaptadores, conectores, trampas de agua y pulmón de prueba adulto).	
Manguera de oxígeno de 3 metros de largo y acople chemetron.	
10 cánulas de alto flujo desechables (incluye adaptadores, conectores, trampas de agua para su funcionamiento).	
2 Válvulas exhalatorias reusables.	
2 sensores de flujo	
3 mascarillas reusables o desechables libres de látex de tamaños L, M y S, una de cada tamaño con arnes (materiales que no predispongán lesiones en piel).	
1 pulmón de prueba de 1 litro reusable con resistencia por cada ventilador.	
1 sensor de capnografía por equipo	
2 cubetas de capnografía volumétricas por equipo	
1 celda o sensor de oxígeno (adicional) de acuerdo a la tecnología de cada fabricante con fecha mayor a un año contados a partir de la fecha de entrega.	
Soporte para humidificador con clip sujeción	
1 humidificador fisher & paykel MR850	
9 cámaras de humidificación desechables adulto/pediatrica con circuito y accesorios necesarios para su funcionamiento y compatibles con humidificador fisher & paykel MR850 con fecha de vencimiento mayor a un año (en total).	
1 kit de sensor de temperatura e hilo calefactor compatible con humidificador fisher & paykel MR850.	
Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.	

R/: Se acepta parcialmente la observación, y se modificaran algunas cantidades de los accesorios, que se verá reflejado en el CCTP.





MONITOR SIGNOS VITALES

- **ESPECIFICACION:** 2.2. Pantalla de 17" como mínimo y visualice 8 curvas fisiológicas simultáneas como mínimo

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador tener presente el tipo de pantalla para visualizar hasta 8 curvas es de unas pulgadas muy grandes, para la visualización de parámetros básicos más invasivas y gasto cardiaco es suficiente una pulgada de pantalla más pequeña, solicitamos se permita pantalla de 12 pulgadas mínimo.

R/: No se acepta la observación, ya que aunque se cuente con central de monitoreo es necesario que las pantallas tengan cierto tamaño para visualización de parámetros desde la central de enfermería o cualquier lugar de la unidad teniendo en cuenta que son 20 camas y algunas están más distante de los puntos de control.

- **ESPECIFICACION:** 8.1. Cuatro canales de presión invasiva como mínimo.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador permitir dos canales de presión invasiva teniendo en cuenta que solicitan métodos de mediciones como son gasto cardiaco que se puede monitorizar presiones invasivas igualmente 4 presiones invasivas se eleva el costo del equipo al presupuesto no permitiendo pluralidad a los oferentes de alta tecnología.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esa especificación es requerimiento por el grupo de especialistas de la UCI.

- **ESPECIFICACION:** 11. Accesorios que se deben entregar por equipo.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se deliberará la cantidad solicitada de accesorios considerando el presupuesto asignado para este ítem el cual se encuentra muy ajustado para la modalidad de selección.

R/: Se acepta parcialmente la observación, y se modificaran algunos ítems y cantidades.

CENTRAL DE MONITOREO

- **ESPECIFICACION:** 5. Una pantalla a color de 22" como mínimo, táctil y con posibilidad de navegación mediante teclado y mouse antifuídos, y de adicionar otra pantalla de las mismas características.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente la función de la pantalla táctil sea opcional debido que para una pantalla de mínimo de 22 pulgadas táctil elevaría el costo, adicional se dificultaría al área asistencial la programación, configuración en una pantalla táctil con ran pulgadas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "5. Una pantalla a color de 19" como mínimo, táctil o con teclado y mouse anti fluido y de adicionar otra pantalla de las mismas características"





- **ESPECIFICACION:** 6. Con CPU mini o incorporada en la pantalla.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador se tenga en cuenta la posibilidad de la cpu no incorporada en la pantalla debido a que cada casa matriz tienen sus diferentes composición de centrales de monitores no permitiendo pluralidad y participación de tecnologías de alta.

R/: Es clara la especificación cuando enuncia “o”. 6. Con CPU mini o incorporada en la pantalla.

- **ESPECIFICACION:** 18. Respaldo de batería o Unidad de respaldo UPS regulada de 15 minutos como mínimo que respalde la central de monitoreo y las pantallas.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente el respaldo de batería o UPS sea opcional, teniendo en cuenta que la institución va contar con fuente de alimentación al momento de una pérdida de electricidad. Por no elevación del costo del equipo para el cumplimiento al presupuesto para este ítem.

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem

- **ESPECIFICACION:** 20. Capacidad de visualización vía remota de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolo HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente la capacidad de conectividad desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad sea OPCIONAL debido a que corresponde a un proyecto de conectividad costos y el equipo a ofertar subiría el precio teniendo en cuenta el presupuesto para este ítem.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “20. Capacidad de visualización de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias dentro de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolos HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente.

- **ESPECIFICACION:** 21. Con posibilidad de Conexión inalámbrica de los monitores de signos vitales a la central de monitoreo.

OBSERVACION: solicitamos respetuosamente la conectividad de los monitores sea posible alámbrica debido a que la conexión inalámbrica es un proyecto costoso que no corresponde al presupuesto para este ítem, por lo anterior solicitamos la conexión de los monitores sea alámbrica con posibilidad futura a conexión inalámbrica.

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem



- **ESPECIFICACION:** 22.2. Capacidad para visualización vía WEB de curvas, tendencias, función de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación, de los monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y estación de trabajo e Internet, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente la capacidad de conectividad visualización vía WEB desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad a través de una central de monitoreo y estación de trabajo e internet sea OPCIONAL debido a que corresponde a un proyecto de conectividad costoso y el equipo a ofertar subiría el precio no correspondiente teniendo en cuenta el presupuesto para este ítem.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “22.2. Capacidad para visualización de curvas, tendencias de los monitores a través de una central de monitoreo, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.”.

- 22.3.1. El proponente debe garantizar que el software pueda ser configurado y manejado como un servidor, preferiblemente con sistema operativo LINUX y se garantice la conexión a un motor de base de datos SQL SERVER 2008.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente el software utilizado no sea preferible a un sistema operativo debido a que no se permite la pluralidad de los eferentes sin permitir tecnologías de alta gama, solicitamos por lo anterior software certificado por la casa matriz garantice la conexión y funcionalidad del sistema operativo adecuado para el fabricante.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estos son los requerimientos para la conexión de la central ya que son con los que cuenta el hospital.

- **ESPECIFICACION:** 22.3.2. (1) Switch capa 3 administrable empresarial de la referencia HP 5130 o equivalente, de 24 puertos con mínimo 2 puertos SFP con su respectivo GIBIC de 4Gb como mínimo, garantía del Switch mínimo por 3 años (3x3x3).

22.3.3. Server Rackeable y no en torre, garantía del servidor mínimo por 3 años (3x3x3), de 24 Gb de RAM como mínimo y HDD de 6 Tb como mínimo y dos tarjetas HBA doble de 8Gb con sistema operativo WINDOWS 2012 STANDAR.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se deliberaré la cantidad solicitada de accesorios considerando el presupuesto asignado para este ítem el cual se encuentra muy ajustado para la modalidad de selección.





R/: No se acepta la observación, toda vez que se hará revisión de los precios techos y son los requerimientos por el área de sistemas del hospital para realizar la conexión.

ITEM 144 VENTILADOR DE TRANSPORTE

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es muy bajo y sugerimos ampliarlo ya que está un 35% por debajo.

-4 pulmones de prueba de 1 litro reusable con resistencia por cada ventilador

Se solicita que el requerimiento sea de 1 pulmón por equipo para no elevar el costo.

-4 filtros HEPA para la entrada de la turbina por cada equipo

Se solicita que el requerimiento sea de 2 por equipo para no elevar el costo.

Adjuntamos esta sugerencia de accesorios mínimos que deberían ser entregados con los equipos:

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modificaran las cantidades

VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO
ACCESORIOS QUE DEBEN ENTREGAR POR CADA VENTILADOR
25 unidades de circuitos de paciente adulto desechables libres de látex con válvula exhalatoria (Incluye adaptadores, conectores, trampas de agua y pulmón de prueba adulto).
1 pulmón de prueba de 1 litro reusable con resistencia por cada ventilador
2 filtros HEPA para la entrada de la turbina por cada equipo
2 Válvulas exhalatorias reusables.
2 sensores de flujo desechables por cada equipo
Manguera de oxígeno de 3 metros de largo y acople a bala de O2.
Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modificaran las cantidades



ITEM 145 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS CENTRAL DE MONITOREO 3 CARROS TRANSPORTE

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es demasiado bajo en relación a la complejidad de los equipos y además se debe tener en cuenta que están pidiendo doble juegos de accesorios para monitores, por lo cual sugerimos ampliarlo ya que esta un 60% por debajo para poder cumplir con todo lo que se pide.

- **ESPECIFICACION:** .13. Batería de respaldo interna con capacidad de 120 minutos como mínimo

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente la autonomía de la batería interna se acepte desde 1.5 horas como mínimo, debido a que por la capacidad de las pulgadas de la pantalla requiere más consumo de batería.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modificaran las cantidades

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “13. Batería de respaldo interna con capacidad de 90 minutos como mínimo.”

- **ESPECIFICACION:** .16.3. Tecnología Masimo.

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador la posibilidad de aplicar con diferentes tecnologías de SPO2, debido a que la solicitud de masimo no permite la participación de diferentes oferentes con diferentes tecnologías de alta, por lo anterior solicitamos la tecnología de saturación de oxígeno de diferente tecnologías.

R/: Se acepta y este ítem será eliminado del CCTP



• **ESPECIFICACION:**

.22.1. Dos cables troncal para oximetría de pulso, dos sensores para oximetría de pulso tipo dedal adulto, un sensor para oximetría de pulso multisitio y un sensor para oximetría de pulso neonatal, todos reusables.

.22.2. Dos sensores reusables de temperatura (de piel o de superficie) y un sensor de temperatura esofágico o rectal.

.22.3. Brazalete desechable para medición de la presión no invasiva, cinco adulto, tres adulto obeso y tres pediátrico; dos mangueras con conector para los brazaletes. Para paciente neonatal una manguera con conector, de acuerdo a la tecnología ofertada.

.22.4. Dos cables troncal y dos cables de paciente para ECG de al menos de cinco puntas tipo pinza. Para paciente neonatal un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas tipo pinza, de acuerdo a la tecnología ofertada.

.22.5. Un cable troncal tipo "Y" o dos cables sencillos para la medición de PI, de acuerdo a la tecnología ofertada.

.22.6. Tres carros para transporte según las necesidades de seguridad para 3 monitores

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se deliberará la cantidad solicitada de accesorios considerando el presupuesto asignado para este ítem el cual se encuentra muy ajustado para la modalidad de selección.



R/: Se aclara se modificaran las cantidades

ITEM 151 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

Consideramos que el presupuesto asignado para este ítem es demasiado bajo en relación a la complejidad de los equipos y además se debe tener en cuenta que están pidiendo doble juegos de accesorios para monitores, por lo cual sugerimos ampliarlo ya que esta un 60% por debajo para poder cumplir con todo lo que se pide.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico





- **ESPECIFICACION:** A. Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 15" como mínimo.

OBSERVACION: En los parámetros de medición solicitados se piden ECG, RESPIRACION, SPO2, PRESION NO INVASIVA Y TEMPERATURA; esto corresponde a monitorización de parámetros básicos; solicitar un equipo con una pantalla tan grande de 15" para parámetros básicos solamente sube el costo de la tecnología y no presta un beneficio clínico que justifique esto, en el mercado es común que este tipo de monitores de signos vitales se establezcan con pantallas de mínimo 10".

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo".

- **ESPECIFICACION 5. Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.**

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente el comité evaluador poder quitar la especificación teniendo en cuenta que las especificaciones solicitadas es aplicable para un equipo básico que entre algunos posibles oferentes no aplica esta especificación de Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación, teniendo en cuenta también que los desfibriladores cuentan con facilidades de detección de QRS en los lead del equipo o sincronía por palas. Por lo anterior solicitamos se evalúe para quitar especificación para la participación de oferentes con tecnologías de alta gama.

R/: No se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Salida analógica de ECG".

- **ESPECIFICACION: 13. Batería de respaldo interna con capacidad de 120 minutos como mínimo.**

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente la autonomía de la batería interna se acepte desde 1 hora como mínimo, debido a que por la capacidad de las pulgadas de la pantalla requiere más consumo de batería.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "12. Batería de respaldo interna con capacidad de 90 minutos como mínimo."



• **ESPECIFICACION. 21. ACCESORIOS POR EQUIPO.**

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente se deliberará la cantidad solicitada de accesorios considerando el presupuesto asignado para este ítem el cual se encuentra muy ajustado para la modalidad de selección.

R/: Se aclara se modificaran las cantidades

Adicionalmente solicitamos que el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP sean publicadas en excell o Word para un mejor diligenciamiento de los mismos teniendo en cuenta la gran cantidad de ítem a ofertar.

R/: Se aclara que todos los anexos 3 de los CCTP publicados pueden ser impreso el cuestionario y diligenciado a mano y en esfero, por lo tanto no se requieren tener editables y así evitar errores de digitación.

OBSERVACIONES EMPRESA ASSIST INGENIERIA

Solicitamos de manera respetuosa revisar los precios techo asignados a los siguientes ítems:

ÍTEM PSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÓDIGO INSTITUCIONAL	GRUPO UNS- VALOR UNITARIO
72	Flujometro sencillo neonatal con rango de flujo de 0-1 lpm, con acople chemetron filtro de entrada en acero inoxidable, con codificación de gas por color (verde), 1910020101075	41112501
\$333.200	certificado de calibración por entidad acreditada por ONAC	

OBSERVACIONES

Revisar el estudio de mercado para cotejar si el precio asignado a este ítem corresponde, ya que observamos que los flujometros son para uso neonatal y además requieren certificado de calibración (verificación) y el precio anterior no se ajusta con los valores del mercado.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico



ÍTEM PSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÓDIGO INSTITUCIONAL	GRUPO UNS- VALOR UNITARIO
73	REGULADOR DE VACÍO SENCILLO 166005032	42295123 \$1.082.900

OBSERVACIONES Notamos que el precio de referencia es el mismo para los dos ítems (Reguladores de Vacío Sencillo y Dobles), Solicitamos de manera atenta realizar los ajustes correspondientes.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

* Certificación de instalación y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores condiciones.....* Esto aplicaría para los grupos de FLUJOMETROS SENCILLO NEONATAL, FLUJOMETRO DOBLE. FLUJOMETRO SENCILLO Y REGULADORES DE VACÍO

R/: se aclara que el anexo 7 certificación de instalación y desempeño aplica para todos los CCTP inmersos en la convocatoria N° 10

* Video del equipo medico con duración de 10 a 15 minutos formato AV1 ó MP4*Esto aplicaría para los grupos de FLUJOMETROS SENCILLO NEONATAL, FLUJOMETRO DOBLE. FLUJOMETRO SENCILLO Y REGULADORES DE VACÍO.

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato, en el numeral 4 cuestionario del CCTP encontraran las condiciones que aplicaran para cada tecnología, en este caso para los flujometros el numeral 4.12 no aplica.

*Experiencia General Para soporte de la experiencia además de los contratos se deben anexar las certificaciones ???





R/: Se aclara que se deben anexar las certificaciones cumpliendo los requerimientos dados y los contratos con sus respectivas actas de liquidación, según lo establece el pliego y la adenda de la convocatoria N° 10.

OBSERVACIONES EMPRESA POR B BRAUN

1. Del numeral 4.10. Se solicita revisar: capacitación acerca de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo que cuenta que esta información corresponde a la práctica de nuestro servicio técnico especializado considerado información confidencial. Toda capacitación del manejo y cuidado del instrumental se realiza alineado a la información del libro rojo "tratamiento del instrumental método correcto para tratamiento del instrumental "

R/: Se aclara para este tipo de tecnología se omitirá la capacitación para mantenimiento correctivo y preventivo pero los demás requerimientos se deberán cumplir

2. Del numeral 4.12. solicitamos respetuosamente no solicitar videos tutoriales en español para el funcionamiento, limpieza y cuidado de instrumental, ya que este entrenamiento se realizaria de forma presencial.

R/ No se acepta la observación debido a que estos son requerimientos internos del Hospital, y es la metodología para realizar capacitaciones al nuevo personal

3. Del numeral 4.13. Los planos técnicos, claves de servicio técnico, protocolo de Mantenimiento de fábrica se considera información confidencial de nuestro servicio técnico Aesculap, por tanto solicitamos respetuosamente se sirva reemplazar por la entrega manual Libro rojo de tratamiento de instrumental.

R/: Se aclara que se debe hacer entrega a la información equivalente a la solicitada por la HUS

4. Del numeral 4. 16. Se solicita revisar la solicitud de entregar equipos en respaldo teniendo en cuenta que no contamos con equipos de reserva, no existe inventario. No realizamos sustitución de equipos si este requiere un repuesto cuyo valor es superior al 50%.

R/ Se aclara en el numeral 417 para esta tecnología no se requieren equipos de respaldo pero si el tiempo de respuesta.

5. Del numeral 4.17. Se solicita revisar el tiempo de respuesta a eventuales solicitudes de mantenimiento, Aesculap las realiza dentro de las 24 horas de manera remota y presencial según disponibilidad de personal.





R/: Se aclara solicitando nos indiquen como realizara el servicio remoto para el mantenimiento del instrumental.

6. Del numeral 4.18. Se solicita revisar los mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta que Aesculap solo realiza una visita de mantenimientos preventivos durante el primer año de la garantía.

R/: Se aclara que en el CCTO en el numera 5 Garantía “El equipo propuesto deberá tener como mínimo (3) TRES AÑOS de garantía, tiempo durante el cual se deberán **PRESTAR LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADAS POR FABRICA** y todas las correctivas necesarias.

7. Del numeral 4.20. Se solicita revisar el tiempo de soporte técnico, el horario nuestro de soporte telefónico remoto es de 8 a 5 pm de lunes a viernes y presencial de la misma manera. El tiempo de respuesta está dentro de las primeras 24 horas del evento via remota o telefónica y de 48 a 72 horas presencial No contamos backup para entregar de manera inmediata y en calidad de préstamo durante el tiempo necesario un equipo de soporte.

R/: Se aclara que los tiempos de respuesta deberán cumplirse, ya que por la complejidad del hospital no se puede dejar de prestar el servicio de atención, y se tomaran planes de contingencia en caso de presentarse las fallas en horarios no hábiles.

el tiempo necesario un equipo de soporte.

8. Del numeral 4.22 Aesculap no realiza instalaciones eléctricas para funcionamiento y operación del equipo.

R/: Se aclara que en el cuestionario técnico del CCTP encontraran los requerimientos que no aplican a la tecnología (N/A) ofertada

9. Del numeral 5. Garantía: Nuestra garantía es de 5 años para instrumental general y de 2 años para instrumental de corte, y 1 visita de mantenimiento preventivo durante el primer año de la garantía.

R/: Se aclara que debe cumplir con los requerimientos dados en el CCTP



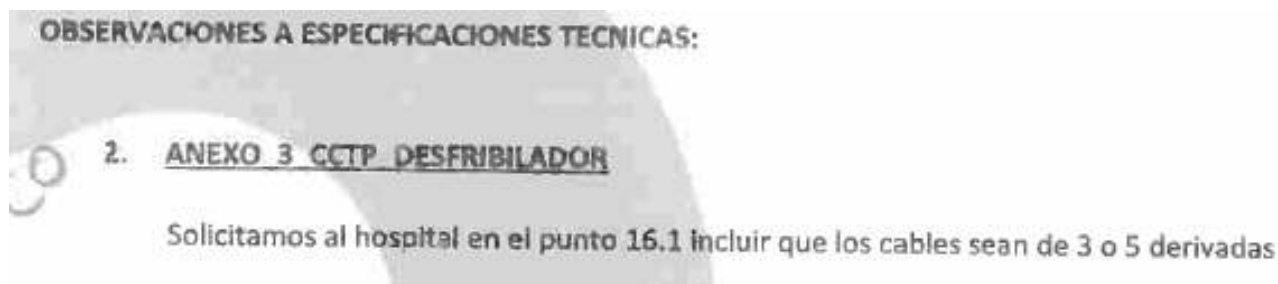
OBSERVACIONES EMPRESA BDING CONSULTORES S.A.S

Buenas tardes, interesados en participar en la Convocatoria No. 10 adelantada por el HUS, nos permitimos dentro del plazo establecido por la Entidad a presentar la siguiente observación de carácter técnico:

ANEXO 3. CCTP (Página 5) Numeral 4.7: Solicitamos a la Entidad acepte que la distribución directa sea igual o superior a 3 años para el equipo biomédico, teniendo en cuenta que los fabricantes realizan constantes cambios en su cadena de distribución, lo que de ninguna manera implica que no se tenga la experiencia e idoneidad para ser distribuidor de los productos, dado que para serlo se deben aprobar una serie de complejos requisitos de orden financiero, jurídico, técnico; por lo tanto una distribución mayor a 3 años es más que suficiente para acreditar en tiempo que se cuenta con el soporte del fabricante para ofertar su producto. Adicional al hecho, que se evaluara el tiempo de la marca en el país y las condiciones particulares del oferente, lo que sin duda garantiza una excelente escogencia. Al aceptar esta modificación garantizarán una participación plural de ofertas en condiciones de igualdad, siendo beneficioso para la Entidad escoger la más favorable de ellas.

R/: No se acepta la observación, ya que por la amplia experiencia que tiene el hospital y con los años de funcionamiento se ha evidenciado que la tecnología tienen diferencias en la complejidad y en los requerimientos de repuestos, dando así que hay tecnologías que requieren tengan más tiempo en el mercado que otros y por lo tanto el tiempo de las empresas con la representación de la marca da soporte a que cuenta con la experiencia y respaldo de fábrica.

OBSERVACIONES EMPRESA BIMEDCO – GEDMECO



R/: No se acepta la observación, toda vez que se requiere el cable cuenta con más de 5 derivadas por la complejidad de los pacientes que se atenderán y teniendo en cuenta que se tienen especificaciones de marcapasos es necesario la monitorización de más de 3 derivadas.



3. **ANEXO 3 CCTP MAQUINA DE ANESTESIA**

Solicitamos al hospital en el punto 17.1 y 17.2 dejar los vaporizadores como opcionales ya que las maquinas no los incluyen y se venden por separado.

R/: Se acepta la observación y se eliminaron los ítems de 17.1 Un vaporizador de Sevoflurano, con control electrónico para la administración, y conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento anestésico con flujos bajos y 17.2 Un vaporizador de Desflurano, con control electrónico para la administración, y conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento anestésico con flujos bajos del CCTP

OBSERVACIONES EMPRESA BIOCLINICOS DE COLOMBIA LTDA

CAPITULO II

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.4 EXPERIENCIA GENERAL – MINIMA REQUERIDA (Habilitante)

2. El proponente deberá acreditar una experiencia, que durante los últimos siete (7) años con máximo tres (3) contratos ejecutados el valor sume como mínimo el 100% del valor de la propuesta presentada...

Se solicita a la entidad que se permita acreditar la experiencia con 5 a 7 contratos, por un periodo de 10 años y no de 7 como lo requieren en este momento, teniendo en cuenta el presupuesto total y conformación de los grupos, adicional a esto al permitir un mayor número de contratos y con más antigüedad se estaría demostrando que las empresas cuentan con mucho más tiempo de experiencia en el mercado, garantizando una mayor solidez para la entidad y a su vez se da más pluralidad al proceso.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.



2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)

**ANEXO N° 3
CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CCTP**

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL GRUPO 1 INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Re
fu
...

Se solicita a la entidad, un rango de tolerancia de $\pm 10\%$, desviación estándar que no afecta el buen uso y desempeño del instrumento según su uso particular, esto teniendo en cuenta que cada marca maneja sus propias medidas y así dar una mayor pluralidad al proceso.

R/: No se acepta la observación, toda vez que la tolerancia de $\pm 10\%$, en algún tipo de instrumental y para algunos paquetes es demasiado para las medidas requeridas en el campo quirúrgico y esto implicaría que el especialista no pueda cumplir con las condiciones de seguridad al paciente, las medidas ya estipuladas fueron evaluadas con las diferentes especialidades.

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, el oferente debe ser directamente el fabricante o distribuidor(s) directo, con un mínimo de (3) tres años de representación de la marca en el país certificada por fábrica.

Se solicita a la entidad que el tiempo mínimo de la marca en el país sea de 3 años, esto teniendo en cuenta que en este momento hay marcas en el mercado que aun que llevan menos de 5 años en el país, pero tienen amplia experiencia de más de 20 años en el mercado internacional, lo que le da garantía y respaldo a la entidad de contar con instrumental y equipos de muy buena calidad.

Adicional se solicita, que se permita cadena de distribución, ya que al solicitar distribución directa, se estaría cerrando el proceso a unas pocas empresas que cuentan con este requerimiento y no se estaría permitiendo la pluralidad del mismo.

R/: No se acepta la observación, y por la complejidad del instrumental y teniendo en cuenta la trazabilidad

4.9 Certificar la venta, instalación y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado por medio de copia del contrato de compra-venta y del documento del numeral 7 de este CCTP. Esta certificación debe venir firmada por el responsable del área de ingeniería biomédica de la institución prestadora de servicios de salud y el director administrativo y/o científico de la misma para su validez.

Se solicita a la entidad tener en cuenta solo las certificaciones o copia de contrato de compra-venta y no el documento del numeral 7, esto debido a que con este requerimiento se estaría incurriendo en una tramitología innecesaria, ya que las certificaciones cuentan con calificaciones de acuerdo al desempeño del proveedor.



que se debe tener con el mismo dentro de la central de esterilización se requiere tener el soporte directo de fábrica para garantizar que se van a tener los elementos o componentes originales en el momento de requerirse y así cumplir con los tiempos en la prestación del servicio. En el mercado se encuentran más de 3 marcas que cuentan con estas condiciones por lo tanto se está dando pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que este documento permite tener un panorama de la perspectiva que tienen las instituciones que han adquirido tecnología biomédica con respecto al servicio técnico que presta la empresa y que tan confiable es la tecnología.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará de la siguiente manera:

GRUPO 1 (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO): Para este grupo los interesados deberán presentarse a la totalidad del instrumental quirúrgico requerido, el cual será evaluado elemento por elemento de acuerdo al CCTP (Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares), la ausencia de algún elemento dará que este grupo sea rechazado y por lo tanto no será evaluado. Su adjudicación será de manera global, es decir, se adjudicará la totalidad de los elementos requeridos a un solo Proponente.

1. Se solicita a la entidad tener en cuenta que en el mercado nacional existen empresas dedicadas a ciertas especialidades y por ende puede suministrar determinado y específico instrumental, quienes podemos contribuir con la presentación de propuestas favorables a la institución. Por lo anterior se solicita

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas son las condiciones dadas por el comité técnico, teniendo en cuenta que esto facilita la trazabilidad dentro de la central de esterilización y el manejo de garantías y tiempos de respuesta del instrumental, en el mercado se encuentran más de 3 marcas que cumplen con estas condiciones por lo tanto se está dando la pluralidad de oferentes.

2. Se solicita a la entidad separar las canastillas y los contenedores del grupo 1. Instrumental quirúrgico; en un grupo independiente; y así poder ofertar solo el instrumental y dar una mayor pluralidad al proceso y no cerrarlo a unas cuantas marcas del mercado.

R/: No se acepta la observación, toda vez que existe una relación estrecha entre las canastillas, los contenedores y el instrumental; el tamaño del contenedor está relacionado con la cantidad de instrumental y el paquete de procedimiento (ejemplo: paquete de cesaria) que se va a esterilizar, por lo tanto al comprar con la misma empresa se garantiza que la compra de los contenedor sea el requerido y no hacer compras

permitir la participación a los diferentes oferentes por SUBGRUPO o ITEM como se encuentra plasmado en el CCTP; es decir por EQUIPO, de esta manera dar una mayor pluralidad al proceso y no cerrarlo a unas cuantas empresas del mercado.





innecesarias.

3. Solicitamos abrir la oportunidad de participación a ofertas que presenten **CONTENEDOR CON TAPA EN ALUMINIO ANODIZADO**, lo anterior argumentado en que el diseño de la tapa del contenedor en Aluminio Anodizado es absolutamente estable y a prueba de golpes, debido a un refuerzo o protección contra impactos IP (Impact-Protection) en los 4 bordes, lo cual no permite que se deforme y se pierda la integridad de la misma alterando el proceso de esterilización. Es una tapa de bajo perfil, es decir no ocupa mayor altura al contenedor ni demanda más espacio en el almacenamiento; tampoco representa más peso que genere riesgo a la salud ocupacional del personal que lo manipula.

Las propiedades físicas (densidad específica, conductividad térmica y capacidad de almacenamiento de calor) es decir el aluminio tiene mejor flujo y capacidad de calentamiento que el plástico; no permite condensaciones del vapor, garantizando el mejor secado sin parámetros o programas prolongados que permiten un ahorro en la capacidad, recursos y costos; brindando seguridad en el mantenimiento de la esterilidad presentando así una elevada rentabilidad. Adicional el plástico se puede romper, con el uso y paso de los años. Es por ello que la base de los contenedores es sólida en aluminio anodizado y no genera depósitos.

En su lado interno de la tapa, se encuentra integrado un sistema de retención permanente de gérmenes, el disco de barrera microbiana de plástico PPSU, se coloca sobre el sistema parcial integrado y se enclava mediante cierre en bayoneta, no necesita ningún material de consumo; de esta manera no genera costo adicional.

Una moderna junta de silicona está firmemente adherida al interior de la tapa la cual permite un cierre hermético entre la tapa y la cubeta, asegurando el proceso de esterilización.

Con esto se da la opción de participación a diferentes empresas dando una mayor pluralidad y no cerrando el proceso a unas cuantas marcas del mercado.

R/: No se acepta la observación, debido a que las características descritas en el pliego de condiciones garantizan una vida útil extensa de dicho dispositivo, la tapa ofertada por la empresa “tapa en aluminio” de acuerdo a experiencia del hospital, en corto tiempo presenta deformaciones que ocasionan la falta de hermeticidad del contenedor generando contaminación del material que se encuentra dentro y por ende un reproceso que lleva a generar más gastos en la central de esterilización.

OBSERVACIONES EMPRESA BIOTRONITECH





✓ **GRUPO 1: INSTRUMENTAL**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad para el Grupo No. 1 la apertura de este por especialidad, ya que la marca que representamos KARL STORZ para Colombia solo tiene instrumental especializado como lo solicita para equipo de oído septo Otorrino, ganchos de Oído; sugerimos que cada equipo sea un ítem por separado dando mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas son las condiciones dadas por el comité técnico, teniendo en cuenta que esto facilita la trazabilidad dentro de la central de esterilización y el manejo de garantías y tiempos de respuesta del instrumental, en el mercado se encuentran más de 3 marcas que cumplen con estas condiciones por lo tanto se está dando la pluralidad de oferentes.

✓ **GRUPO 2 ÍTEM 69: CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad evalúen la posibilidad de que el punto # 9 "movimientos: pies mínimo 40 grados" sea opcional o eliminado teniendo en cuenta que esta característica NO es necesaria para camilla de transporte y así permitiendo la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "9. Movimientos: Espaldar mínimo 80°, Tren-delemburg 18° ± 5°"

✓ **GRUPO 2 ÍTEM 76: LAMPARA CIELITICA DOBLE**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad revisar:

- En la visita a las instalaciones y según el punto #5 de este ítem donde solicitan "panel de control en pared" solicitamos que la institución debe realizar el ajuste de obra para la instalación de este panel. Esta obra debe ser costeadada por el Hospital.

R/: Se aclara que en el CCTP numeral 4.21. Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. DE NO ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.





✓ **GRUPO 2 ITEM 77: MESA ATENCION DE PARTOS**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad revisar y/o incluir en el punto #1 "mesa electrohidráulica" mesa electromecánica o electromotorizada, teniendo en cuenta que los mantenimientos de este tipo de tecnología son menores y dando así pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El tipo de tecnología de los equipos requeridos fue evaluado de acuerdo con los requerimientos propios del área asistencial y de la especialidad para la cual se requiere; Diferentes casas comerciales ofrecen esta tecnología, garantizando así la pluralidad de oferentes.

✓ **GRUPO 2 ITEM 92: MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad revisar y/o incluir en el punto #1 "mesa electrohidráulica" mesa electromecánica o electromotorizada, teniendo en cuenta que los mantenimientos de este tipo de tecnología son menores y dando así pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El tipo de tecnología de los equipos requeridos fue evaluado de acuerdo con los requerimientos propios del área asistencial y de la especialidad para la cual se requiere; Diferentes casas comerciales ofrecen esta tecnología, garantizando así la pluralidad de oferentes.

Solicitamos sea tenido en cuenta que en las características mínimas exigidas se incluya el sistema de freno de la mesa, ya que es una característica fundamental. Tener en cuenta que el freno debe ser tipo pivote y que se pueda accionar desde la base o desde el control.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "8. "Sistema de frenos centralizado o servodireccional o de Pivote"

✓ **GRUPO 2 ITEM 95: MESA DE CIRUGIA**

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad revisar y/o incluir en el punto #1 "mesa electrohidráulica" mesa electromecánica o electromotorizada, teniendo en cuenta que los mantenimientos de este tipo de tecnología son menores y dando así pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron



concertados tanto por el área asistencial como técnica. El tipo de tecnología de los equipos requeridos fue evaluado de acuerdo con los requerimientos propios del área asistencial y de la especialidad para la cual se requiere; Diferentes casas comerciales ofrecen esta tecnología, garantizando así la pluralidad de oferentes.

Solicitamos sea tenido en cuenta que en las características mínimas exigidas se incluya el sistema de freno de la mesa, ya que es una característica fundamental. Tener en cuenta que el freno debe ser tipo pivote y que se pueda accionar desde la base o desde el control.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “10. Sistema de frenos centralizado o servodireccional o de Pivote”

OBSERVACIONES EMPRESA CARESTREAM

ITEM 3 EQUIPO RX PORTATIL

1. Equipo móvil con rango de salida a 40 KW como mínimo: Amablemente nos permitimos solicitar sea considerado lo siguiente:

El rango mínimo de salida solicitado es de 40KW con más de 300mA, sin embargo solicitamos sea considerado ampliar garantizando la pluralidad de oferentes que contribuyan a la consecución de las propuestas más favorables; a un rango de 32KW que ofrece incluso en nuestro sistema hasta 400mA con lo cual se garantiza las técnicas radiológicas propias de un sistema móvil.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Equipo móvil con rango de salida a 32KW como mínimo”

2) ITEM 3 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO RX PORTATIL

15.6 Protector para fluidos: Solicitamos por favor dar claridad si se refieren a Bolsas/elementos aislantes o grado de protección certificada o contra fluidos?. Considerando que existen ocho niveles diferentes, desde Nivel 1 - IPX1 protección contra caída de gotas de agua; hasta nivel 8 - IPX8 protección contra inmersiones prolongadas. Actualmente el estándar más fuerte de la industria es IPX7 protección contra inmersiones de 30 minutos.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector. Opcional”

3) ITEM 3 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO EQUIPO RX PORTATIL





16.6. Rotación del eje del Arco en C de +/- 180 grados o superior y giro de la C de +/- 120 grados o mayor: No aplica considerando que no están solicitando un equipo tipo Arco en C.

R/: Se corrige error de digitación, se modifica la especificación y quedara “Rotación del eje del brazo de $\pm 180^\circ$ o superior y giro del brazo de $\pm 120^\circ$ o superior”

4) ANEXO No.4 MINUTO DEL CONTRATO

CLAUSULA TERCERA. Obligaciones del Contratista

Mantenimientos Preventivos: En el cuerpo del contrato que envían, hablan de tres visitas preventivas, acorde con el tipo de Equipo; en la parte técnica hablan de las visitas recomendadas de fábrica y en otro documento del pliego hablan de mínimo dos mantenimientos. Por favor confirmar el # de mantenimientos a manejar para incluirlos en la propuesta.

R/: Se aclara que se deben tener en cuenta los requerimientos dados en el CCTP.

OBSERVACIONES EMPRESA CHAHER

Observación: Los precios techo publicados en la convocatoria, no se ajustan a los precios del mercado actual, adicionalmente observamos que los requisitos adicionales a los equipos solicitados como son: garantía de tres (3) años, certificación ONAC, repuestos y accesorios por el tiempo de la garantía, lo mismo que las visitas de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía; que se solicita por parte de la institución.





R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

❖ Ítem 67. Grupo: **SUCCIONADOR**. Código: 42271907.

Código Institucional: 166009050.

Especificaciones técnicas:

1. Modo de operación continuo.
2. Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente.
3. Vacuómetro integrado con escala en mmHg o equivalente.
4. Tipo de bomba de vacío sin lubricación.
5. Nivel de ruido máximo a un metro de distancia 60 db.
6. Nivel de succión ajustable
7. Capacidad del reservorio mínimo de 1000 cc.
8. Compatible con frascos plásticos esterilizables o LINNER
9. Manija de transporte y base para botella.
10. Uso con Filtro hidrofóbico.
11. Caudal de flujo de mínimo 30 LPM.
12. Requerimiento eléctrico +/-110/120 VAC.
13. Batería de respaldo de mínimo 30 minutos
14. Accesorios (5) filtros por cada equipo.

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
23	\$ 815.150	\$ 18.748.450	23	\$ 3.486.194	\$ 80.182.468

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.





R/: Se aclara que se reevalua los precios techos dados en el anexo técnico

❖ Ítem 67. Grupo: **SUCCIONADOR QUIRURGICO**. Código: 42271907.

Código institucional: 166008026.

Especificaciones técnicas:

1. Modo de operación continuo.
2. Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente
3. Nivel de ruido máximo a un metro de distancia 60 db
4. Vacuómetro integrado con escala en mmHg o equivalente.
5. Nivel de succión ajustable
6. Capacidad del reservorio mínimo 2500 cc
7. Compatible con frascos autoclavables o LINNER
8. Uso con Filtro hidrofóbico
9. Motor libre de aceite
10. Accionamiento por interruptor de pedal
11. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC.
12. Carro de transporte
13. Accesorios (5) filtros por cada equipo

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
5	\$ 4.153.100	\$ 20.765.500	5	\$ 11.414.545	\$ 57.072.727

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevalua los precios techos dados en el anexo técnico



❖ Ítem 72. Grupo: **FLUJOMETRO DOBLE**. Código: 41112501.

Código institucional: 1910010202198.

Especificaciones técnicas:

1. Rango de flujo de 0 a 15 LPM
2. Toma de pared tipo chemetron
3. Filtro de entrada en acero inoxidable
4. Con codificación de gas por color (verde para O2)
5. Certificado de calibración por entidad acreditada por ONAC

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
98	\$ 571.200	\$ 55.977.600	98	\$ 908.208	\$ 89.004.384

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Costo de los dos Fluómetros, acople, Yee, certificación ONAC, repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico, se informa que el CCTP será modificado.



❖ Ítem 72. Grupo: **FLUJOMETRO SENCILLO NEONATAL**. Código: 41112501.

Código institucional: 1910020101075.

Especificaciones técnicas:

1. Rango de flujo de 0,1- 1 LPM
2. Toma de pared tipo chemetron
3. Filtro de entrada en acero inoxidable
4. Con codificación de gas por color (verde para O2)
5. Certificado de calibracion por entidad acreditada por ONAC

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
20	\$ 333.200	\$ 6.664.000	20	\$ 1.185.895	\$ 23.717.890

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Costo del Flujómetro, acople, certificación ONAC, repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico, se informa que el CCTP será modificado.



❖ Ítem 72. Grupo: **FLUJOMETRO SENCILLO**. Código: 41112501.

Código institucional: 1910010202196.

Especificaciones técnicas:

1. Rango de flujo de 0 a 15 LPM
2. Toma de pared tipo chemetron
3. Filtro de entrada en acero inoxidable
4. Con codificación de gas por color (verde para O2)
5. Certificado de calibracion por entidad acreditada por ONAC

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
65	\$ 333.200	\$ 21.658.000	65	\$ 520.149	\$ 33.809.685

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Costo del Flujómetro, acople, certificación ONAC, repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico, se informa que el CCTP será modificado.



❖ Ítem 73. Grupo: **REGULADOR DE VACÍO SENCILLO**. Código: 42295123.

Código institucional: 166005032.

Especificaciones técnicas:

1. Conexión a pared acople tipo chemetron
2. Modo continuo y regulable
3. Manómetro indicador de vacío en un rango de 0 a 600 mmHg como mínimo
4. Trampa de residuos autoclavable
5. Válvula de seguridad de llenado o desbordamiento

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
66	\$ 1.082.900	\$ 71.471.400	66	\$ 1.408.544	\$ 92.963.871

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Costo del Regulador, acople, certificación ONAC, repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico.



❖ Ítem 73. Grupo: **REGULADOR DE VACIO DOBLE**. Código: 42295123.

Código institucional: 166003021.

Especificaciones técnicas:

1. Regulador doble
2. Conexión a pared acople tipo chemetron
3. Modo continuo y regulable
4. Manómetro indicador de vacío en un rango de 0 a 600 mmHg como mínimo
5. Trampa de residuos autoclavable
6. Válvula de seguridad de llenado o desbordamiento

PRECIOS TECHO DE ESTUDIO POR LA INSTITUCIÓN			PROPUESTA CHAHER		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
25	\$ 1.082.900	\$ 27.072.500	25	\$ 2.593.843	\$ 64.846.075

Nota: Precio Total incluido IVA incluye: Costo de dos reguladores, acople, certificación ONAC, repuestos y visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico.

OBSERVACIONES EMPRESA DISTRIBUCIONES HLM

ITEM 89 EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED Y PORTATIL

Para estos equipos están solicitando que la duración del bombillo led sea mínimo de 30.000 horas. *Para este punto solicitamos que se ponga un rango de tiempo de entre 20.000 horas y 30.000 horas en orden de no dirigir el equipo hacia una marca específica y propender por la pluralidad de oferentes.*





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “6. Vida útil de la bombilla mínimo 20 mil horas”

ITEM 67 SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRURGICO

Para este ítem están solicitando que la capacidad del succionador tenga un Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente.

Para este punto se solicita tener un rango de presión máximo de -675 mmHg dado que este no es un valor determinante para el rango de trabajo del equipo. Ya que se debe tener en cuenta la presión atmosférica de la ciudad donde se va a instalar el equipo ejemplo:

R/: No se acepta la observación, toda vez que se encuentran tecnologías en el mercado que cumplen con la especificación y esta desmejoraría la especificación.

ITEM 69 ELECTROCARDIOGRAFO

Para este equipo están solicitando dentro de las especificaciones técnicas lo siguiente:

10.4 Análisis de potenciales tardíos y señal promediada de la onda P.

10.5 Medición de la dispersión QT.

Solicitamos que estas especificaciones sean puestas como opcionales ya que para tomar un electrocardiograma no es necesario hacer análisis de potenciales tardíos.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se elimina el ítem de análisis de potenciales tardíos del CCTP, pero la medición de la dispersión QT es un requerimiento mínimo de las especificaciones hecho por los especialistas.



ITEM 87 DOPPLER FETAL

Para este equipo solicitamos nos aclaren si el siguiente punto se refiere a un rango o a que se refiere:

10. Resolución +/- 3 BPM.

Esperamos nos confirmen si esto se refiere a un rango o a que se refiere:

R/: Se aclara que la especificación se refiere al rango de ritmo por minuto

OBSERVACIONES EMPRESA DRAGÜER DE COLOMBIA S.A

1. Solicitamos sean remitidos los planos de las salas de cirugía en autocad, para efectos de verificación de preinstalaciones de las lámparas cielíticas, ya que con solo la visita no es posible verificar dicha información.

R/: Se aclara que los planos se encuentran pdf y serán publicados en la página.

2. Solicitamos sean publicados los cuadernillos en formato Word, para mejor maniobrabilidad.

R/: Se aclara que los CCTP publicados podrán imprimir el cuestionario y ser diligencia a mano y en esfero para evitar errores de digitación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

1. CUADERNO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES CCTP

4. Obligaciones del Oferente

Numeral 4.18

Solicitamos tener en cuenta que existen equipos en el mercado que por recomendaciones del fabricante no requieren de calibración externas sino validaciones realizadas por personal certificado de fábrica para realizar la verificación de los parámetros de los equipos, adicionalmente es preciso que la Entidad tenga presente los lineamientos del Ministerio de Salud en relación a este tema. Por lo tanto sugerimos se acepte una certificación dentro de la propuesta en donde se garantice que se realizara dicha actividad anualmente.





R/: Se aclara que la calibración por entidad acreditada por ONAC es solo para la tecnología que funcionalidad es pesar, medir y contar, por lo que para la demás tecnología solo deberán presentar la certificación de calibración o de calidad emitida por fábrica.

2. CUADERNO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES CCTP

4. Obligaciones del Oferente

Numeral 4.19

Solicitamos tener en cuenta que la obligación de cumplimiento de este requisito es de manera bidireccional, ya que el Hospital debe garantizar los prerequisites solicitados por el proveedor de acuerdo a las indicaciones del fabricante, es decir versión del software, hardware y demás elementos necesarios para llevar a cabo la actividad planteada.

R/: Se aclara que en el CCTP numeral 4.21. Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. **DE NO ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE** y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.



ITEM 76 LAMPARA CIELITICA DOBLE SATELITE

Numeral 2.2.

Solicitamos se modifique el requerimiento, permitiendo mínimo 50.000 horas de vida útil de la fuente de luz, lo cual correspondería a aproximadamente a una vida útil de 10 a 15 años si el funcionamiento de la lámpara en condiciones normales fuera de 8 horas diarias.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Tiempo de vida útil de la fuente de luz 50.000 horas como mínimo"

Numeral 2.4.

Solicitamos no limitar el rango de temperatura de color toda vez que en el mercado existen equipos que superan el rango solicitado en un mínimo y un máximo garantizando de esta manera la correcta visualización de los tejidos en el campo operatorio, por lo tanto sugerimos que el rango sea entre 3800 y 5800 °K

R/: No se acepta la observación debido a las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. Se consideró un rango estándar de temperatura de color en el cual se garantizará la pluralidad de oferentes,

Numeral 2.7

Solicitamos aclarar si éste parámetro corresponde a L1 + L2 y en caso favorable, requerimos se permita ofrecer equipos con un rango más amplio de tal forma se tome como una mejora en la especificación.

R/: Se aclara que la profundidad de campo a partir de L1+L2, Se consideró dando con un mínimo de profundidad de campo, para garantizar la pluralidad de oferentes.



Numeral 3.1.

Solicitamos se aclare cuales tres funciones requieren a través del mango estéril. En su defecto les solicitamos permitir dos funciones.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “3.1. Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril”

ITEM 77 MESA DE PARTOS:

Numeral 4.1 De espalda de 0 a 80° (+/-5):

Solicitamos Ampliar el rango con una angulación para esta sección de +75°/-50°

R/: Se aclara que se consideró, un rango mínimo de movimiento para las posiciones de la mesa en el que se garantizara la pluralidad de oferente.

ITEM 79 MAQUINA DE ANESTESIA

Numeral 3.11 Válvula de conmutación bolsa-ventilador

Por favor tener en cuenta que en el mercado existen dispositivos en donde el cambio de la ventilación manual a controlada o viceversa se realiza de manera automática sin necesidad de palancas, solicitamos modificar la especificación incluyendo "sistema automático de intercambio", mejorando la especificación solicitada.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Válvula de conmutación bolsa-ventilador o sistema automático de intercambio”

ITEM 86 INCUBADORA DE TRANSPORTE

La mayoría de características solicitadas se refieren a especificaciones de incubadoras cerradas, donde se requieren opciones más avanzadas como oxígeno y humedad. Solicitamos sean revisadas de tal forma que queden específicas de una incubadora de transporte, a continuación algunas aclaraciones en tal sentido.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título



Numeral 2.2. Pantalla táctil (Opcional), a color con tecnología LCD TFT o tecnología superior de 8" o mayor que permita realizar control o ajuste de brillo

Solicitamos se permitan ofertar equipos que cuenten con un display de 7 segmentos por control en membrana, lo que genera un bajo consumo de energía para aprovechar más tiempo y duración de baterías en el calentamiento.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 2.3 Panel frontal y posterior de la cuna o cúpula, que tenga mecanismo dual de seguros, que evita la posibilidad de caídas accidentales por apertura de puertas.

Solicitamos se tenga en cuenta que en el mercado existen equipos con solo panel frontal, el cual es suficiente para el acceso completo al paciente.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título :

Numeral 2.6 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C o menor hasta 37°C o mayor.

Solicitamos sea retirada esta especificación de las cartillas teniendo en cuenta que la temperatura de piel no se monitorea en una incubadora de transporte, teniendo en cuenta que la estancia del neonato es temporal.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 2.8 al 2.11.

Solicitamos sean retirados estos requerimientos de las especificaciones técnicas y se ajuste a las características técnicas de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título



Numeral 3.2. al 3.5.

Solicitamos sean retirados estos numerales de las especificaciones técnicas y se ajusten a las características técnicas de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 4.3. Temperatura baja de piel de paciente y temperatura alta de piel de paciente o revisión de temperatura ajustada.

Solicitamos sea retirado este numeral de las especificaciones técnicas y se ajuste a las características técnicas de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 4.8 y 4.9

Solicitamos sean retirados estos numerales de las especificaciones técnicas y se ajusten a las características técnicas de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 5.3.

Solicitamos sea retirado este requerimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que las características técnicas solicitadas no corresponden a características de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 5.4.

El carro que tiene la incubadora de transporte está diseñado para que sea acoplado a una ambulancia por lo tanto no podría contar con cajones, solicitamos sea retirado de los requerimientos técnicos.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título



Numeral 5.10

Solicitamos se permitan contar con mínimo 6 pasatubos suficientes para el manejo clínico del paciente.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 5.11 y 5.12

Solicitamos sea retirado este requerimiento de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que las características técnicas solicitadas no corresponden a características de una incubadora de transporte.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

Numeral 5.15.

Ampliar el rango de ruido a menos a 60 dB, rango de ruido que no genera stress en el paciente.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

ITEM 92 MESA DE ORTOPEDIA

Numeral 10

Modificar el ajuste de cabecera de '+30°/-45°' siendo un ángulo ideal para todo tipo de especialidad, un ángulo superior a -45° no representa ningún beneficio clínico ya que esta pieza puede ser desmontada con facilidad.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.

Numeral 11

Modificar el ajuste de cabecera de '+30°/-45°' siendo un ángulo ideal para todo tipo de especialidad, un ángulo superior a -45° no representa ningún beneficio clínico ya que esta pieza puede ser desmontada con facilidad.



R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.

Numeral 12

Ampliar el rango a un ángulo de +20/-90

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Sección de cabeza arriba/abajo rango entre +20°/-90° se acepta de operación manual”

Numeral 13

Aclarar a que se refieren con detectores de nivel

R/. Se aclara que los detectores de niveles se conocen como lo sensores ópticos o finales de carrera, sistema de control de posiciones de la mesa que resguarda la electrónica con la que se realizan los diferentes movimientos en la mesa, evitando que se realicen de forma brusca y que se sobrepasen generando accidentes con los pacientes.

ITEM 95 MESA DE CIRUGIA

Numeral 9

Solicitamos modificar la especificación incluyendo un rango de tolerancia de +/- 15 Kg, garantizando de esta manera la operatividad de la mesa con paciente obeso.

R/: No se acepta la observación, debido a que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. Se consideró, un mínimo de capacidad de peso en el que se garantizara la pluralidad de oferentes

Numeral 18

Modificar el ajuste de cabecera de +30°/-15°, siendo un ángulo ideal para todo tipo de especialidad, un ángulo superior a -45° no representa ningún beneficio clínico ya que esta pieza puede ser desmontada con facilidad.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera





Numeral 23

Solicitamos se permita un rango de tolerancia de +/- 15 cm

R/: No se acepta la observación, toda vez que la especificación está dada en rango de mínimo que garantizara la pluralidad de oferentes

Numeral 32

Solicitamos modificar la especificación teniendo en cuenta que la correa de fijación es asegurada a la mesa con clamp de fijación de acero al cromo níquel y contiene velcro únicamente en la parte de sujeción al paciente (únicamente en cierre), para garantizar la comodidad del paciente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el velcro es acumulador de microorganismos y pueden generar una contaminación cruzada

Numeral 34

Solicitamos se nos aclare a que se refieren con detectores de nivel.

R/. Se aclara que los detectores de niveles se conocen como los sensores ópticos o finales de carrera, sistema de control de posiciones de la mesa que resguarda la electrónica con la que se realizan los diferentes movimientos en la mesa, evitando que se realicen de forma brusca y que se sobrepasen generando accidentes con los pacientes

ITEM 125 LAMPARA DE FOTOTERAPIA

Numeral 7.

Solicitamos se permita ofrecer equipos de hasta 15 Kg.

R/: No se acepta la observación, que aunque la tecnología tiene base rodable, el equipo es de transporte y en el manejo y manipulación el peso tiene que ver directamente con esto, adicional que por el programa de humanización que tiene el hospital se debe buscar dar la menor sobre carga y mejor calidad laboral al personal asistencial

ITEM 142 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA CON CASCADA

Numeral 10.1.8.

Solicitamos sea retirado teniendo en cuenta que este Alambre se encuentra incluido dentro de los circuitos requeridos.





R/: No se acepta la observación porque todos los circuitos que se encuentran en el mercado no cuentan con este alambre incluido.

Numeral 10.1

Solicitamos que los accesorios que se indican dentro de los numerales 10.1.1 – 10.1.8, sean entregados por cada uno de los ventiladores y no por la cantidad de circuitos requeridos.

R/: Se aclara que será modificado la cantidad de accesorios.

ITEM 143 UCI COMPLETA

MONITOR DE SIGNOS VITALES:

En el numeral 9 se establece que la opción de gasto cardiaco debe ser MODULO PARA GASTO CARDIACO SWAN GANZ y vemos que el numeral 12 solicitan que se deben entregar 3 MODULOS DE MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO PICCO, lo que no es consecuente en la solicitud. Les sugerimos respetuosamente solo se exija el MODO SWAN GANZ.

R/: Se aclara que se requiere que se haga la medición de gasto cardiaco por el método de swan ganz

ITEM CENTRAL DE MONITOREO

Numeral 20.

Solicitamos que la versión del protocolo HL7 sea 2.3 o superior, garantizando de esta manera la compatibilidad y las funciones solicitadas dentro de este ítem.

R/: No se acepta la observación debido a que la versión de HL7 con la que cuenta la institución es 2.5

Numeral 22.1.

Solicitamos que la versión del protocolo HL7 sea 2.3 o superior, garantizando de esta manera la compatibilidad y las funciones solicitadas dentro de este ítem.

R/: No se acepta la observación debido a que la versión de HL7 con la que cuenta la institución es 2.5

Numeral 22.2.

Solicitamos aclarar las políticas de seguridad definidas por el HUS.

R/: Se aclara que estas políticas de seguridad serán publicadas en la página.



ITEM 144 VENTILADOR DE TRANSPORTE

Numeral 9.1.

Teniendo en cuenta que los pulmones de prueba son accesorios reutilizables, solicitamos sea retirado de los accesorios desechables y tan solo requerir 1 pulmón de prueba por equipo.

R/: No se acepta la observación debido a que los pulmones, válvulas y circuitos pasan por un proceso de esterilización, lo cual indicaría que si se tiene solo uno por equipo este se quedaría sin accesorios. Se aclara que los pulmones son reutilizables.

Numeral 9.2.

Teniendo en cuenta que en el numeral anterior exigen pulmones de prueba sugerimos que para este ítem se deje 1 pulmón de prueba por equipo.

R/: No se acepta la observación debido a que los pulmones, válvulas y circuitos pasan por un proceso de esterilización, lo cual indicaría que si se tiene solo uno por equipo este se quedaría sin accesorios.

ITEM 145 MONITOR TIPO I

Numeral 3.

Solicitamos se especifique que las tres opciones de pantalla requeridas son permitidas, mediante la palabra "o".

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara así "4. Pantalla policromática de tecnología LCD o LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo".

CENTRAL DE MONITOREO

Numeral 4

Dentro de este numeral solicitan que se permita la conexión de 12 ventiladores convencionales adulto pero en el numeral 1 Objetivo de la Operación mencionan que estas centrales estarán ubicadas en la UCI neonatos, solicitamos se retire el requerimiento de conexión de estos ventiladores o en su defecto se haga precisión del destino final de los equipos solicitados.

R/: Se aclara que para el ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.



Numeral 3.

Por favor se nos aclare si todos los monitores requeridos en este ítem van a ser conectados a central de monitoreo, si es así especificar la cantidad de monitores por cada una de las centrales.

R/: Se aclara que las centrales de monitoreo se estas solicitando para conectar 12 monitores

Numeral 20

Solicitamos que la versión del protocolo HL7 sea 2.3 o superior, garantizando de esta manera la compatibilidad y las funciones solicitadas dentro de este ítem.

R/: No se acepta la observación debido a que la versión de HL7 con la que cuenta la institución es 2.5

Adicionalmente solicitamos que se nos aclare el término "fuera de la unidad médica".

R/: Se aclara que ese requerimiento será eliminado de las especificaciones

Por otra parte solicitamos se nos aclare a que se refieren con el término bidireccional.

R/: Se aclara que ese requerimiento será eliminado de las especificaciones

Numeral 22.1.

Solicitamos que la versión del protocolo HL7 sea 2.3 o superior, garantizando de esta manera la compatibilidad y las funciones solicitadas dentro de este ítem.

R/: No se acepta la observación debido a que la versión de HL7 con la que cuenta la institución es 2.5

Numeral 22.2

Solicitamos aclarar las políticas de seguridad definidas por el HUS.

R/: Se aclara que estas políticas de seguridad serán publicadas en la página.

ITEM 151 MONITOR BASICO

Numeral 3

Solicitamos se especifique que las tres opciones de pantalla requeridas son permitidas, mediante la palabra "o".





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara así “4. Pantalla policromática de tecnología LCD o LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo”.

Numeral 4

Solicitamos se permita ofertar equipos con pantalla de minimo 12"

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara así “4. Pantalla policromática de tecnología LCD o LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo”.

Numeral 16.3

Solicitamos se permita ofertar otro tipo de tecnología de SpO2, como por ejemplo nellcor.

R/: Este ítem será eliminado del CCTP

Numeral 18

Solicitamos modificar el requerimiento de la precisión dejando +/- 5 mmHg o menor.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor.”

Numeral 20.7

Solicitamos eliminar este numeral ya que el equipo requerido es un monitor básico sin presiones invasivas.

R/: En el CCTP no se encuentra como especificación para este equipo las Invasivas

OBSERVACIONES EMPRESA EMCO S.A





OBSERVACIONES TECNICAS

ITEM 146: AUTOCLAVE A VAPOR DE 300 LITROS: Solicitamos ampliar esta especificación de 263 litros a 370 litros.

4. DIMENSIONES

4.1 Ancho total incluyendo espacio para servicio < 1000 mm: Para esta especificación solicitamos ampliar a un ancho total de espacio de 1900 mm, ya que nuestro equipo requiere mantenimiento lateral.

4.2 Profundidad 1100 mm a 1200 mm: Solicitamos ampliar esta especificación a 1100 mm a 1510 mm

R/ Ítem 146: se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “5.1. Volumen nominal de mínimo 300 Litros”, no se puede disminuir el capacidad a menor de 300 litros, ya que no se cumpliría con la cantidad de paquetes que se requieren para cumplir con la capacidad instalada del hospital.

R/ 4.1: No se acepta la observación, debido a que la infraestructura del área donde serán instaladas las autoclaves cuentan con un espacio de 3.02 metros, por esta misma razón el requerimiento para área de mantenimiento debe ser frontal.

R/ 4.2: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “4.2. Profundidad de 1100 a 1550 mm”

5. CAMARA

5.1 Volumen nominal de 300L: Solicitamos cambiar esta especificación a 370L.

5.3 Ancho 640 mm - 660 mm: Solicitamos ampliar este rango a 460 mm - 660 mm.

5.4 Profundidad 600 mm - 700mm: Solicitamos ampliar este rango de 460 mm - 700 mm.

5.5 Alto 640 mm - 660 mm: Solicitamos ampliar este rango de 640 mm - 1245 mm.

R/ 5.1: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “5.1. Volumen nominal de mínimo 300 L”.

R/ 5.3: No se acepta la observación, debido a que una cámara con un ancho de 46 cm es demasiado pequeña para garantizar que puede procesar en cada ciclo 4 paquetes según medida STU, parámetro que se requiere para cubrir las necesidades de salas de cirugía.

R/ 5.4: No se acepta la observación, debido a que una cámara con una profundidad de 46 cm es





demasiado pequeña para garantizar que puede procesar en cada ciclo 4 paquetes según medida STU, parámetro que se requiere para cubrir las necesidades de salas de cirugía.

R/ 5.5: No se acepta la observación, debido a que el rango solicitado por el oferente duplica el requerimiento de la entidad, esto puede ocasionar que exista un aumento de consumo de energía y de agua.

13. FUNCIONES POSIBLES

13.3 Apagado y encendido programable: Por favor especificar a que se refieren en este ítem.

R/: Se aclara que esta especificación se refiere a que la autoclave se encienda y apague según lo programe el usuario

17. GENERADOR DE VAPOR

17.4 Debe poseer una válvula de drenaje automática y otras válvulas de control, tales como una válvula de seguridad, purgadores de vapor, coladores, etc: Solicitamos aclarar a que se refiere con la solicitud de COLADORES.

17.5 Capacidad nominal, entre 30 – 40 kW, sistema llenado automático de vapor: Solicitamos ampliar el rango a 30 – 44 kW.

R/ 17.4: Se aclara que la especificación los coladores se refiere a filtros de mallas metálicas ubicadas en la salida del generador para no obstruir las válvulas solenoides.

R/ 17.5: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “17.5.Capacidad Nominal entre 30 – 44 Kw, sistemas de llenado automático de vapor”.

20. SERVICIO Y MANTENIMIENTO

20.1 El acceso debe ser por el área frontal: Solicitamos modificar la especificación, a acceso por área frontal/lateral, ya que el mantenimiento de nuestro equipo es en área lateral.

R/: No acepta la observación, debido a que la infraestructura y el espacio contemplado para la instalación de las tres autoclaves es limitado, por lo anterior es necesario que el mantenimiento sea frontal.

22. ESTANDARES

Favor especificar si se deben realizar preinstalaciones





R/: Se aclara que en el cuaderno de cláusulas técnicas CCTP en el numeral 4 Obligaciones del oferente ítem 4.21. “Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. De no entregar los requerimientos de preinstalación serán asumidos por el oferente y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.”

ITEM 149: AUTOCLAVE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO:

6. Mínimo tres rutinas de control de programas para las diferentes tipologías de cargas: nuestro equipo solo tiene dos ciclos, largo y corto.

R/: La observación enviada por ustedes no es clara, ya que no se evidencia cual es la observación o requerimiento a modificar sobre el ítem 6. “Mínimo tres (3) rutinas de control de programas para las diferentes tipologías de cargas.

10. Volumen de cámara mínima 143L, máximo 148L: Solicitamos modificar esta especificación de 105L - 200L.

11. Suministro eléctrico 400V: Solicitamos reemplazar esta especificación por 220V, ya que es el tipo de voltaje que se usa en Colombia.

R/ 10: No se acepta la observación, debido a que el requerimiento para satisfacer las necesidades de la capacidad instalada del hospital no puede ser menor a 140 litros.

R/ 11: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “10. Suministro eléctrico de mínimo 120V/50–60Hz”.

ITEM 149: AUTOCLAVE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO:

6. Mínimo tres (3) rutinas de control de programas para las diferentes tipologías de cargas: Solicitamos aclarar a que se refiere con rutinas de control

R/: Se aclara que la especificación se refiere a los diferentes tipos de ciclos de esterilización que puedan





realizarse

ITEM 92: MESA DE CIRUGÍA DE ORTOPEDIA:

11. Sección de cabeza arriba/abajo +30/-90: Solicitamos ampliar el rango de -45/+45

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.

ITEM 96: MESA DE CIRUGÍA:

18. Sección de cabeza arriba/abajo: +30/-90: Solicitamos modificar rangos a -45/+45.

34. Detectores de nivel para mínimo cuatro posiciones Trendelenburg/anti-trendelenburg, lateralidades, sección de espalda o pelvis: Por favor aclarar a que se refieren con detecciones de niveles.

R/ 18: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.

ITEM 143: VENTILADOR ADULTO – MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS – GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO. (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARAMETRO TIPO II)

Solicitamos separar los ventiladores de los monitores con la central de monitoreo, para así recibir pluralidad de ofertas. Teniendo en cuenta que hay marcas en ventilación compatibles con las diferentes tecnologías en cuanto centrales de monitoreo.

R/ 34: Esta especificación se conoce como los finales de carrera o sensores ópticos

R/: Se aclara que el ítem 143 VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II), es tecnología para la dotación del servicio de UCI Adultos y los requerimientos de conectividad estipulados son dados por un trabajo de campo hecho con los especialistas de este servicio donde se





encuentran ventajas positivas sobre la prestación del servicio a los pacientes.

ITEM 143: VENTILADOR ADULTO - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS – GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR, MULTIPARAMETRO TIPO II.

6 FUNCION PULMONAR

6.3 NIF *Solicitamos incluir dentro de la valoración de fuerza muscular el parámetro PTP (cmH₂O x segundo) ya que es un indicador del trabajo del paciente para activar la respiración.*

R/: No se acepta la observación, toda vez que el grupo de especialistas no lo considera necesario y limita la pluralidad de oferentes.

ITEM 132: ESPIRÓMETRO

6. Protocolo de calibración de descarga única y múltiple, con jeringa de calibración de 3 lts:

Solicitamos modificar la especificación a opcional ya que hay tecnología como la nuestra que por el tipo de sensor no requieren calibración y son libres de mantenimiento

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “6. Protocolo de calibración de descarga única y múltiple con o sin jeringa de calibración de 3 litros”

12. Jeringa de calibración de mínimo 3 lts o auto calibración según tecnología ofrecida: *Solicitamos modificar esta especificación a opcional ya que nuestro equipo no necesita calibración ni mantenimiento.*

R/: No se acepta la observación, toda vez que limita la pluralidad de oferentes, y es clara la especificación cuando se enuncia según tecnología.

HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA

11. tipo de sensor: Sensor de presión / flujo para puerto USB: *Solicitamos ampliar el tipo de sensor a ultrasónico.*

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Tipo de Sensor: Sensor de presión/flujo para puerto USB/sensor ultrasónico según tecnología”





OBLIGACIONES DEL OFERENTE

4.9. Certificar la venta, instalación y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (marca y línea) al ofertado por medio de una copia del contrato de compra venta y del documento del Numeral 7 de este CCTP. Esta certificación debe venir firmada por el responsable del área de ingeniería biomédica de la institución prestadora de servicios de salud y el director administrativo y/científico de la misma para su validez: ***Solicitamos poder suministrar certificaciones de clientes con razón social de origen natural.***

R/: No se acepta la observación, ya que no podría tenerse un punto de referencia de comparación y obtener los resultados esperados en el diligenciamiento del certificado.

ITEM 82: PULSOXIMETRO

5. Rango de medida numérico para FC mínimo desde 30 a 250 LPM, con precisión de +/- 3 bpm o menor para todos los tipos de paciente: ***Solicitamos ampliar el rango de FC de 18 a 321 LPM.***

R/: No se acepta la observación, clínicamente esos parámetros no son de apoyo ni mejoran la especificación, teniendo en cuenta que en los estipulados ya se encuentran rangos mínimos y máximos que dan alarma de riesgo en el estado del paciente. Y se limita la pluralidad de oferentes

OBSERVACIONES EMPRESA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos y de apoyo industrial de uso hospitalario, a fin de dotar el nuevo hospital regional de Zipaquirá.

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones.

Muy respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de selección. Esto con el fin de permitir pluralidad de oferentes y garantizar la adquisición de los equipos que mejor se adapten a las necesidades del laboratorio, buscando siempre el mayor beneficio para la entidad.

ITEM 70. TERMÓMETRO DIGITAL MEDICO, TERMÓMETRO DE MAXIMOS Y MÍNIMOS, TERMOHIGRÓMETRO

Solicitamos a la entidad separar este ítem en 3 independientes, con el fin de permitir que un mayor número de proponentes presente una propuesta.





R/: No se acepta la observación, toda vez que las tecnologías fueron seleccionadas según su complejidad y valor comercial, para limitar el número de realización de contratos debido al tiempo tan justo para realizar la entrega e instalación de las tecnologías.

ÍTEM 104. CABINA DE BIOSEGURIDAD

Dimensiones 130 x 75 x 40 +/- 10 cms

Solicitamos a la entidad permitir un equipo con una altura desde 140 a 158 cm, lo cual no afectaría el funcionamiento del equipo.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Dimensiones de 140 x 75 x 40 cm ± 10 cm”

Velocidad de entrada de aire 0.40m/s.

Solicitamos a la entidad que sea permitida una velocidad de entrada desde 0.40 a 0.53m/s.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Velocidad de flujo de aire entrada-salida: 0.40 m/s - 0.35 m/s ± 0.5 ”

ITEM 107. INCUBADORA DE CO2

Solicitamos a la entidad eliminar el requisito de Punto de Rocío, toda vez que la mayoría de marcas presentes en el mercado no cuentan con esta característica.

R/: Se acepta la observación, se elimina la especificación del CCTP

ITEM 110. ULTRACONGELADORES

Ultracongelador de -30°C con rango de -30°C a -50°C.

Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de ultracongelador por congelador y ajustar el rango de temperatura de -35°C a -15°C.

R/: Se acepta parcialmente y se modifica el nombre de ultra congelador por congelador, el rango de temperatura no se modificara, ya que estos son requerimientos del grupo de especialistas del área de laboratorio clínico.





Con mínimo 8 entrepaños con sistema corredizo en acero inoxidable:
Aclaremos a la entidad que los equipos que cuentan o pueden incluir 8 entrepaños son los congeladores, ningún ultracongelador en el mercado cuenta con esta opción. Por lo anterior, se hace énfasis en que se modifique el requerimiento de ultracongelador por congelador.

R/: Se aclara que las especificaciones son para un congelador

ITEM 111. PIPETA AUTOMÁTICA

Indicador mínimo de 4 dígitos: Solicitamos a la entidad que se pueden ofertar micropipetas con indicador de 3 dígitos hasta rango de 100ul y cuatro dígitos para rango de 1000ul, ya que con cuatro dígitos cierran la oportunidad y la pluralidad de tener más ofertas.

R/. Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “2. Indicador de tres (3) o cuatro (4) dígitos según corresponda el volumen”

Rango de 5 a 10 ul: Solicitamos a la entidad que se pueda ofertar equipo con rango de 1 a 10ul, lo cual ampliaría el rango y la aplicación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “3.4. (4) Unidades de 1µL – 10 µL”

OBSERVACIONES EMPRESA EQUITRONIC

142. VENTILADOR NEONATAL CONVENCIONAL

1. MODOS VENTILATORIOS

1.3.3. Ventilación de presión de las vías respiratorias con dos niveles (compatible con APRV): se solicita quitar esta especificación teniendo en cuenta que la modalidad no tiene evidencia clínica que demuestre su utilidad en el paciente neonatal. El APRV induce a un aumento en la complacencia pulmonar y los pacientes neonatales y pediátricos tienen aumentado la complacencia aumentando con esta modalidad el riesgo a mayor lesión pulmonar. El APRV en el escenario agudo demostró no ser efectivo por sus principio fisiológico que requiere respiraciones espontáneas para respuesta en efectividad e impacto.

R/: Se acepta la observación, la especificación 1.3.3., será retirada del CCTP





2.2. Soporte de oxígeno durante la succión: se sugiere dejar como opcional para permitir la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “2.2. Soporte de oxígeno durante la succión. Opcional”

6. MECANICA PULMONAR

6.1. Presión plateau o meseta: se solicita dejar esta especificación como opcional teniendo en cuenta que no es frecuente el uso de este parámetro en el monitoreo del paciente neonatal.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “6.1. Presión plateau o meseta Opcional”

10. ACCESORIOS A ENTREGAR POR CADA VENTILADOR

10.1.4. (1) cartucho o carcasa para sensor reusable de flujo neonatal: se solicita retirar este accesorio ya que corresponde a una marca específica, las demás tecnologías manejan otro tipo de sensores de flujo.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedará “10.1.4. (1) Sensor de flujo neonatal”

143. VENTILADOR NEONATAL ALTA FRECUENCIA (MODO DUAL CONVENCIONAL Y ALTA FRECUENCIA)

6. MECANICA PULMONAR

6.1. Presión plateau o meseta: se solicita dejar esta especificación como opcional teniendo en cuenta que no es frecuente el uso de este parámetro en el monitoreo del paciente neonatal.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “6.1. Presión plateau o meseta Opcional”





10. ACCESORIOS A ENTREGAR POR CADA VENTILADOR

10.1.4. (1) cartucho o carcasa para sensor reusable de flujo neonatal: se solicita retirar este accesorio ya que corresponde a una marca específica, las demás tecnologías manejan otro tipo de sensores de flujo.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedará "10.1.4. (1) Sensor de flujo neonatal"

OBSERVACIONES EMPRESA G BARCO

LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATELITE

- Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar en la especificación " la fuente de luz cuenta con un tiempo de vida útil de 55.000 horas como mínimo" dado que la vida útil en las Lámparas Cielíticas esta determinada para los Leds o luminaria y no para su fuente interna de alimentación de energía.

R/: Se aclara que en el numeral 2.2 "Tiempo de vida útil de la fuente de luz 50.000 horas como mínimo", hace referencia a la vida útil de los LED.

- Solicitamos amablemente a la Entidad en la especificación técnica "cuenta con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril" confirmar a que se refieren con el término tres funciones mediante el mango estéril puesto que con el mango o manillar estéril de la lampara solo se pueden hacer ajustes de enfoque y/o ubicar la luminaria durante el procedimiento.

R/: Se aclara que es la posibilidad de manipular diferentes funciones a través del mango esterilizables se encuentra en el mercado desde hace varios años. La solicitud del Hospital hace referencia a que se pueda desde el mango esterilizables prender o apagar la lámpara, manipular el diámetro de campo, la intensidad lumínica, la temperatura del color, entre algunas otras funciones. En este caso, lo requerido por el hospital es la posibilidad de acceder las funciones (mínimo 3) que proponga el oferente.





- Sugerimos a la Entidad por favor tener en cuenta que para la especificación "panel de control en pared" sean tenidas en cuenta otras tecnologías como sistemas inalámbricos los cuales cumplen con las funciones solicitadas y además no generan gastos adicionales en su montaje.

R/: No se acepta la observación, ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El panel de control en pared obedece a requerimientos propios de la sala, por rotación de personal por los turnos no garantiza que los sistemas inalámbricos puedan mantenerse, por lo que esto haría que por la pérdida se incurran en gastos adicionales.

- Sugerimos a la Entidad por favor tener en cuenta que para la especificación "grado de protección del sistema" sean evaluados más Índices o Grados de protección de mayor rango y cubrimiento, que garanticen el buen uso de los equipos.

R/: No se acepta, debido a que el oferente no fue claro con cuáles eran los grados de protección de mayor índice que sugirió.

MESA DE CIRUGIA

- Solicitamos amablemente a la Entidad en la especificación técnica " soporte acojinado para brazo con fijador y correa de sujeción" aclarar por favor el termino fijador, dado que los soportes de brazo deben contar con sistema de liberación y ajuste, como también determinar si requieren adicional al brazo sistema de amarre.

R/: Se aclara que el término fijador corresponde al sistema de anclaje del soporte a la mesa.

- En la especificación técnica " correa de sujeción de paciente a la mesa" solicitamos a la Entidad amablemente que permita la opción de velcro en la correa ya que esta permite brindar seguridad al paciente sin ocasionar daños físicos, teniendo en cuenta que otros tipos de sujeción como hebillas o broches pueden generar riesgos durante su uso.

R/: No se acepta la observación, toda vez a que el velcro es acumulador de microorganismos y pueden





generar una contaminación cruzada

MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

- Sugermos a la Entidad por favor tener en cuenta que para la especificación "protección contra penetración de agua IPX4" sean evaluados otros Índices o Grados de protección y cubrimiento, que garanticen el buen uso de los equipos.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no menciona cuáles serían los otros índices o grados de protección diferentes al IP4 requerido.

- Solicitamos amablemente a la Entidad en la especificación técnica " accesorios radio translucidos 360° " aclarar si están solicitando que los accesorios sean translucidos puesto que la translucidez se refleja sobre el tablero de la mesa para toma de imágenes diagnósticas y no para los accesorios como tal.

R/: Se aclara que el requerimiento de accesorios radio lúcidos, hace referencia a los accesorios que hacen parte del trabajo con imágenes de rayos X, en este caso, los que intervienen en ortopedia, en especial la extensión de ortopedia, adicionalmente el tablero de la mesa en toda su extensión.

BASCULA PESA BEBE DIGITAL CON TALLIMETRO

- Solicitamos amablemente a la Entidad en la especificación "mesa de soporte por equipo" pueda tomarse como opcional teniendo en cuenta que a nivel clínico algunas Entidades o áreas del Hospital no cuentan con el espacio suficiente y esto generaría que el equipo sea subutilizado.

R/: No se acepta la observación, toda vez que si está solicitando es porque se cuenta con el espacio adicionalmente, se requiere para el adecuado funcionamiento del equipo de un soporté estable que garantice la seguridad del paciente.



- Solicitamos amablemente a la Entidad en la especificación técnica "uso con adaptador de voltaje" aclarar si hacen referencia al adaptador para uso de la carga de las baterías o si por el contrario el adaptador es para conexión de la Balanza.

R/: Se aclara que el adaptador de voltaje es para el funcionamiento con red eléctrica.

MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS

Numeral 4

- Se solicita amablemente a la entidad permitir a la entidad pantallas no sensibles al tacto para permitir pluralidad en la oferta.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla sensible al tacto, o teclado de membrana o perilla selectora."

Numeral 17.2

- Se solicita amablemente a la entidad aceptar rangos desde 10°C. La hipotermia profunda se define por hasta 33° lo cual menos de este valor es incompatible con la vida, es por ello que una temperatura de 0, ya es una condición premorte o muerte, ya que el centro regulatorio de temperatura ya está abolido.

R/: Se aclara que la especificación está dada en rangos, para permitir la pluralidad de oferentes, su observación se encuentra dentro del rango requerido por la institución "17.2. Rango de medición: 0°C, a 45°C o mayor."

Solicitamos ampliar a 45° o más, ya que hasta los 45° se define como hipotermia maligna, donde el sistema nervioso central está en disautonomía con llevando a la muerte en poco tiempo.

R/: Se aclara que la especificación está dada en rangos y ya incluye su observación. Ítem "17.2. Rango de medición: 0°C, a 45°C o mayor."





Numeral 18.4.2, 18.4.5, 18.4.8, 18.5.2, 18.4.2, 18.4.5, 18.5.8, 18.6.2, 18.6.5, 18.6.8

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar el rango de precisión de ± 3 mmHg a ± 5 mmHg, que las mediciones de presión sanguínea determinadas nuestro equipo es equivalentes a las obtenidas por el dispositivo de medición de presión sanguínea intraarterial, dentro de los límites prescritos por los esfigmomanómetros manuales, electrónicos o automáticos del American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Normalización).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “18.5.2.- 18.5.5 - 18.5.8 Precisión: ± 5 mmHg o menor

Numeral 19.3

- Se solicita amablemente a la entidad evaluar la indicación de despliegue de onda frecuencia respiratoria y permitir la participación de rangos en Adulto/pediátrico: 4 a 120 respiraciones/min; y en Neonato: 4 a 180 respiraciones/min, esto permite pluralidad en la oferta y no afecta clínicamente el desempeño del parámetro sobre el diagnóstico

El paciente con frecuencia 0, indica que está en apnea (sin respiración), el cual, para llegar a esta condición, hay otras variables como la desaturación, bradipnea o hipotensión. Solicitamos amplia el rango desde 4 respiraciones, ya que tampoco con fisiológico respirar a esta frecuencia, permite conservar el volumen residual como mecanismo de defensa para antes de una hipoxia por apnea.

Para el rango 0 a 150, solicitamos ampliar el rango desde 3 o menos, ya que un valor de 0 indica apnea y antes de que ocurra este evento habrá otras variables fisiológicas que se afectan ante este fenómeno, como lo son: la frecuencia cardíaca, la pulsioximetría, el CO₂ y la presión arterial.

R/: La observación enviada por ustedes se encuentra estipulada en el CCTP ítem “19.2 Rango de medición: 1 rpm, a 150 rpm o mayor.”





Numeral 20.5

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar el rango de precisión de +/- 3 mmHg a +/- 5 mmHg, que las mediciones de presión sanguínea determinadas nuestro equipo es equivalentes a las obtenidas por el dispositivo de medición de presión sanguínea intraarterial, dentro de los límites prescritos por los esfigmomanómetros manuales, electrónicos o automáticos del American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Normalización).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “20.5 Precisión: ± 5 mmHg o menor”

ACCESORIOS

- Se solicita amablemente a la entidad evaluar los juegos de accesorios solicitados, ya que el presupuesto es mínimo para este ítem e imposibilita a los oferentes a participar en el proceso.

R/: Se aclara que las cantidades de los accesorios serán modificadas

CENTRAL DE MONITOREO

Numeral 5 y 6

- Se solicita amablemente a la entidad retirar o aceptar pantallas no táctiles para permitir la pluralidad en la oferta, esta característica no es compatible con el presupuesto asignado para el proyecto.

R/ 5: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “5. Una pantalla a color de 19” como mínimo, táctil o con teclado y mouse anti fluido y de adicionar otra pantalla de las mismas características”

R/ 6: No se acepta la observación, ya que no es clara su solicitud.



Numeral 7 y 8

- Se solicita amablemente a la entidad retirar la especificación de visualización de bucles en la central de monitorización esta característica únicamente la cumple un oferente, esto no permite pluralidad en la oferta.

R/ 7: Se aclara que para el Ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.

R/ 8: No se acepta la observación, ya que no es clara su solicitud.

Numeral 9 y 10

- Se solicita amablemente a la entidad retirar las características de estos numerales ya que únicamente una marca en el mercado cumple con estas características, esto no permite pluralidad en la oferta ni participación de la misma de otras marcas.

R/: Se aclara que para el Ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.

Numeral 12

- Se solicita amablemente a la entidad retirar este requerimiento únicamente lo cumple una marca en el mercado imposibilitando la participación de más oferentes en la oferta.

R/: Se aclara que para el Ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.

Numeral 16

- Se solicita amablemente a la entidad retirar la indicación de dos discos duros de 100 GB como mínimo esta característica únicamente la cumple un oferente imposibilitando a otras marcas a participar en el proceso, se solicita aceptar a centrales con capacidad de memoria flash SSD de 125Gb.





R/: Este es un requerimiento mínimo para almacenamiento, teniendo en cuenta que esta capacidad puede ser manipulable por el fabricante y ofrecer lo requerido, esta especificación no es cumplimiento de una sola marca.

Numeral 20

- Esta solución es un software opcional, se necesita aclarar ya que los visualizadores remotos se venden por separado y su fin es visualizar remotamente los parámetros de las ucis de la misma tecnología mas no se tiene una interacción bidireccional, es únicamente visualizador.

La visualización de bucles desde el visualizador remoto únicamente lo cumple una marca en el mercado por lo que se direccionaría la oferta a un único oferente quien cumpliría técnicamente al 100% imposibilitando a otras marcas a participar en la oferta.

R/: Se aclara que para el Ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.

CONECTIVIDAD

Se solicita a la entidad aclarar los siguientes puntos:

1. Con que sistema de HIS cuenta la institución para realizar la mensajería o estándar protocolo HL7.
2. Se aclara que el desarrollo de los módulos y los flujos de trabajo de mensajería del HIS serán desarrollados por la institución o en su defecto el tercero contratado para este fin.
3. Se solicita a la entidad el plan de proyecto para determinar los flujos de trabajo y la mensajería, entre monitores central de monitoreo, motor de integración y el sistema HIS.

R/: Se aclara que para los ítems anteriores el sistema debe garantizar que cumpla con el Protocolo HL7V2.5





Numeral 22.2

- Se solicita amablemente a la entidad retirar la especificación de función de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación, ya que esta característica únicamente la cumple una marca en el mercado direccionando la oferta a un único oferente y marca específica

R/: Se aclara que para el ítem que solo es la adquisición de monitores de signos vitales con invasivas y central de monitoreo, serán retiradas todas las especificaciones de conectividad con el ventilador.

Numeral 22.3

- Se aclara que todo el licenciamiento debe quedar a nombre de la institución donde estarán funcionando, los equipos.

R/: Como lo dice su observación, el oferente deberá dejar a nombre de la institución todas las licencia.

Numeral 22.3.2

- Se aclara, que para el switch solicitado por la entidad, el oferente no será el responsable por la configuración administración y puesta en funcionamiento del equipo en mención. La administración debe estar a cargo de un tercero especializado en manejo de tecnologías de información.

R/: Se aclara que la conectividad se realizara en conjunto con la empresa a la que se le adjudique la tecnología, toda vez que el oferente tiene todo el conocimiento y apoyo para realizar la conectividad y es una obligación dejar en funcionamiento los equipos, sabiendo que para cumplir con el recibido a satisfacción se deben hacer pruebas de funcionamiento.



OBLIGACIONES DEL OFERENTE

4.19 Se solicita amablemente a la entidad retirar la indicación de el oferente será el responsable del desarrollo que se requieran para la integración de los equipos objeto de este CCTP con las diferentes interfaces con que cuenta el hospital tales como HIS, PACS, RIS, software de laboratorios clínicos lo cual no genera un costo adicional para el HUS.

R/: Se aclara que la conectividad se realizara en conjunto con la empresa a la que se le adjudique la tecnología, toda vez que el oferente tiene todo el conocimiento y apoyo para realizar la conectividad y es una obligación dejar en funcionamiento los equipos, sabiendo que para cumplir con el recibido a satisfacción se deben hacer pruebas de funcionamiento.

4.21.1 Condiciones de instalación de puntos de red y eléctricos, se solicita retirar esta indicación es presupuesto asignado es insuficiente.

R/: Se aclara que el numeral 4.21 indica que: Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, **DEBERÁN SER INFORMADAS COMO REQUISITOS DE PREINSTALACIÓN POR EL OFERENTE EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA INICIAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. DE NO ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE** y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha, por lo anterior es de su responsabilidad indicar las preinstalaciones.





4.21.1.1 CALANETA, 4.21.1.2 DUCTO PORTACABLE, 4.21.1.3 TERMINACION, 4.21.1.4 PLANOS UNIFILARES DE LA RED DE DATOS Y ELECTRICOS EN GENERAL, 4.21.1.5 CERTIFICACION DEL CANAL DOCUMENTACION, 4.21.1.6 CABLEADO ELECTRCIO PARA PUNTOS NUEVOS,

Se solicita a la entidad aclarar el objeto de la oferta ya que están solicitando la adquisición de monitores de signos vitales pero dentro de los numerales anteriores se solicita en la oferta la instalación a nivel de infraestructura, redes e implementación de los sistemas para integración de toda la tecnología en el HIS, se solicita a la entidad retirar estos numerales ya que el presupuesto asignado es insuficiente por monitor.

R/: Se aclara que de no cumplir con el ítem anterior, estas serán las condiciones que deberá cumplir.

ADQUISICIÓN DE SIGNOS VITALES BASICOS

Numeral 3

- Se solicita amablemente a la entidad permitir a la entidad pantallas no sensibles al tacto para permitir pluralidad en la oferta.

R/: Se acepta la observación, se modificara y quedara "Pantalla sensible al tacto o con teclado de membrana o perilla selectora".

Numeral 4

- Se solicita amablemente a la entidad permitir a la entidad pantallas desde 10" ya que para monitor con invasivas solicitan monitor de signos vitales de 10" y para monitor con parámetros básicos están solicitando pantallas de 15" que regularmente se usa en servicios de mayor complejidad al hacer procedimientos avanzados.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo".

Numeral 17.2

- Se solicita amablemente a la entidad aceptar rangos desde 10°C. La hipotermia profunda se define por hasta 33° lo cual menos de este valor es incompatible con la vida, es por ello que una temperatura de 0, ya es una condición premorte o muerte, ya que el centro regulatorio de temperatura ya está abolido.

7075

Solicitamos ampliar a 45° o más, ya que hasta los 45° se define como hipertermia maligna, donde el sistema nervioso central está en disautonomía con llevando a la muerte en poco tiempo.

ial"



R/: Se aclara que el ítem 17.2 mencionado en su observación, no corresponde a lo requerido en el CCTP del monitor de signos vitales básicos.

Numeral 18.4.2, 18.4.5, 18.4.8, 18.5.2, 18.4.2, 18.4.5, 18.5.8, 18.6.2, 18.6.5, 18.6.8

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar el rango de precisión de +/- 3 mmHg a +/-5 mmHg, que las mediciones de presión sanguínea determinadas nuestro equipo es equivalentes a las obtenidas por el dispositivo de medición de presión sanguínea intraarterial, dentro de los límites prescritos por los esfigmomanómetros manuales, electrónicos o automáticos del American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Normalización).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.4.2.- 18.4.5 - 18.4.8 - 18.5.2 - 18.6.8 - 18.6.2 - 18.6.5 - 18.6.8 Precisión: ± 5 mmHg o menor





Numeral 19.3

- Se solicita amablemente a la entidad evaluar la indicación de despliegue de onda frecuencia respiratoria y permitir la participación de rangos en Adulto/pediátrico: 4 a 120 respiraciones/min; y en Neonato3: 4 a 180 respiraciones/min, esto permite pluralidad en la oferta y no afecta clínicamente el desempeño del parámetro sobre el diagnóstico

El paciente con frecuencia 0, indica que está en apnea (sin respiración), el cual, para llegar a esta condición, hay otras variables como la desaturación, bradipnea o hipotensión. Solicitamos amplia el rango desde 4 respiraciones, ya que tampoco con fisiológico respirar a esta frecuencia, permite conservar el volumen residual como mecanismo de defensa para antes de una hipoxia por apnea.

Para el rango 0 a 150, solicitamos ampliar el rango desde 3 o menos, ya que un valor de 0 indica apnea y antes de que ocurra este evento habrá otras variables fisiológicas que se afectan ante este fenómeno, como lo son: la frecuencia cardíaca, la pulsioximetría, el CO₂ y la presión arterial.

R/: Se aclara que el ítem 19.3 mencionado en su observación, no corresponde a lo requerido en el CCTP del monitor de signos vitales básicos.

Numeral 20.5

- Se solicita amablemente a la entidad ampliar el rango de precisión de +/- 3 mmHg a +/-5 mmHg, que las mediciones de presión sanguínea determinadas nuestro equipo es equivalentes a las obtenidas por el dispositivo de medición de presión sanguínea intraarterial, dentro de los límites prescritos por los esfigmomanómetros manuales, electrónicos o automáticos del American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Normalización).

R/: Se aclara que el ítem 20.5 mencionado en su observación, no corresponde a lo requerido en el CCTP del monitor de signos vitales básicos.



ACCESORIOS

- Se solicita amablemente a la entidad evaluar los juegos de accesorios solicitados, ya que el presupuesto es mínimo para este ítem e imposibilita a los oferentes a participar en el proceso.

R/: Se aclara que se hará modificación de las cantidades de los accesorios

MAQUINAS DE ANESTESIA

1.6. Manómetros para toma mural. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde y AIR-amarillo)

- Solicitamos se adicione a la característica: "Indicadores digitales para cada gas" teniendo en cuenta que existen diversas marcas con tecnologías diversas y entre ellas la presión de suministro de gases medicinales es de visualización digital, lo

cual garantiza el correcto funcionamiento de los equipos sin afectar el desempeño clínico funcional de la máquina de anestesia.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Manómetros para toma mural, según tecnología ofertada Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde y AIR-amarillo)"

4.7. Despliegue de 2 bucles simultáneos

- Solicitamos el despliegue simultaneo de 2 bucles sea opcional ya que hay maquinas que por su diseño tecnológico permiten elegir hasta 3 tipos de bucles y cada uno de ellos ofrece los datos de sus variables de flujo y presión asociados a la mecánica ventilatoria correspondiente a cada bucle presentando de esta manera una información más completa y útil que facilita el flujo de trabajo del anestesiólogo y no solo la visualización de 2 bucles sin datos que no aportan a un diagnostico en el comportamiento ventilatorio del paciente durante el proceso anestésico.

R/: Se acepta parcialmente su observación, se modifica la especificación y quedara "Despliegue de mínimo 2 bucles simultáneos."





17.1 Un vaporizador de Sevoflurane, con control electrónico para la administración, y conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento anestésico con flujos bajos.

- Solicitamos la característica de "conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento" sea opcional ya que en el mercado existen máquinas con diferentes mecanismos de control de anestesia que contribuyen al manejo objetivo del suministro del halogenado no solo prediciendo la concentración sino haciendo el control total durante la dosificación y de esta manera permitiendo un ahorro demostrable en el consumo de gases frescos y agente anestésico.

R/: Se aclara que se eliminara esta especificación del CCTP.

17.2. Un vaporizador de Desflurane, con control electrónico para la administración, y conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento anestésico con flujos bajos.

- Solicitamos la característica de "conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de agentes volátiles durante el procedimiento" sea opcional ya que en el mercado existen máquinas con diferentes mecanismos de control de anestesia que contribuyen al manejo objetivo del suministro del halogenado no solo prediciendo la concentración sino haciendo el control total durante la dosificación y de esta manera permitiendo un ahorro demostrable en el consumo de gases frescos y agente anestésico.

R/: Se aclara que se eliminara esta especificación del CCTP.



LÁMPARA DE FOTOTERAPIA

- Solicitamos amablemente se permita la participación de equipos que cumplan con el rango de 450 a 465nm, teniendo en cuenta que según la literatura el valor de longitud de onda donde se maximiza la degradación de la bilirrubina es a 458nm, lo que nos garantiza un adecuado tratamiento para el paciente.
- Solicitamos amablemente considerar dejar como opcional la lámpara de luz blanca para observación, ya que existen en el mercado equipos con especificaciones óptimas para un adecuado tratamiento de la hiperbilirrubinemia que no cumplirían con este requerimiento, y teniendo en cuenta que esta sería una característica adicional e independiente del objetivo principal del equipo que se está solicitando.

R/: Se aclara que en el ítem 3 entran los rangos solicitados por ustedes “La fuente de luz permite una Longitud de onda óptima para maximizar el metabolismo de la bilirrubina entre 450 a 500nm”

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Lámpara que realice examen de observación, el cual permite cambiar a luz color blanco. Opcional

RESUSCITADOR PULMONAR

- Solicitamos amablemente permitir la pluralidad de oferentes ya que estas especificaciones son de un equipo específico del mercado y ya existen otros equipos que cumplen con la misma función pero manejan especificaciones que facilitan el uso del mismo para los clínicos y que hacen que el proceso de reanimación sea más seguro.

R/: Las especificaciones son las mínimas requeridas para cumplir con la funcionalidad de un reanimador



MONITOR FETAL

- Solicitamos respetuosamente considerar dejar como opcional el requerimiento de pantalla de mínimo 5", ya que no se está solicitando que se puedan visualizar las curvas de fetocardia y actividad uterina en pantalla, solo los datos numéricos, y estos pueden visualizarse mediante indicadores digitales y no necesariamente en una pantalla con este tamaño.
- Solicitamos amablemente permitir la participación de equipos con soporte de alimentación eléctrica mediante UPS, incorporada al carro o sistema de soporte para el monitor fetal, ya que de esta manera se cumpliría con el requerimiento del soporte de batería sin necesidad de que esta sea interna en el equipo.

R/: Se aclara que se modificaran las especificaciones de la tecnología.

R/: Se acepta parcialmente la observación, toda vez que esto conlleva a requerir de espacio para la instalación de la ups y en el momento del transporte de la tecnología podría ocasionar inconvenientes, que incurran en gastos adicionales. Pero se determinara con el comité evaluador.

OBSERVACIONES PRECIO TECHO

- Solicitamos amablemente a la Entidad que para los ítem: 65 – 71 – 79 – 80 – 83 – 85 – 120 – 121 – 123 – 124 – 125 – 132 – 144 – 145 – 151 Se revisen los precios techo establecidos para los equipos objeto de la Licitación grupo Equipos Biomédicos, ya que según las especificaciones técnicas solicitadas los precios se encuentran por debajo de la Regulación de precio del mercado, teniendo en cuenta que son requerimientos de tecnología de punta que no pueden ser cubiertos con el presupuesto asignado.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico



ELECTROCARDIOGRAFO

- Se solicita amablemente a la Entidad según el numeral 12 Memoria interna: Capacidad de almacenamiento en memoria interna como mínimo de 300 registros de ECG, admitir capacidad de almacenamiento a 200 estudios como mínimo, ya que la capacidad de memoria externa aumenta considerablemente la capacidad de almacenamiento del equipo.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “12. Memoria interna: Capacidad de almacenamiento en memoria interna como mínimo de 100 registros de ECG.”

- Se solicita amablemente a la Entidad según las especificaciones técnicas “Grabadoras Holter: Sistema Holter Cardioday, Grabadora SEER 1000 de 7 días” aclarar el número de equipos en el Objetivo de la operación ya que ellos se refieren a un “kit de grabadoras” pero no indican el número de grabadoras.

R/: Se aclara que en el capítulo 3 características técnicas, se encuentra la cantidad de grabadoras “1 sistema holter y 6 grabadoras”

OBSERVACIONES EMPRESA GE HEALTHCARE COLOMBIA

CARÁCTER GENERAL

2.1 EXPERIENCIA GENERAL – MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar una constitución mínima de siete (7) años cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipos biomédico y/o de apoyo industrial de uso hospitalario en entidades de salud pública o privadas que debe ser soportada con la presentación de la cámara de comercio

Solicitamos se permita participar empresas con mínimo 4 años de constitución, esto teniendo en cuenta que en nuestro caso en especial, aunque la marca lleva más de 35 años en el mercado colombiano solo hace 4 años GE HEALTHCARE COLOMBIA se constituyó en nuestro país.





R/: R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.

CERTIFICADO DE INSTALACION Y DESEMPEÑO

¿Este documento en qué momento se diligencias? ¿Quién lo diligencia?

¿Cuáles son los formatos 05TB51 y 05TB04 05TB47, 05TB46, 05TB48, 03TB03, 05TB51? Sería importante conocerlos con el fin tener presente todos los requerimientos que se deben tener en cuenta

R/: Se aclara que el certificado de instalación y desempeño debe ser diligenciado por cada empresa que desee presentar propuesta de alguna tecnología cumpliendo los requerimientos dados, y deberá ser entregado junta con la propuesta.

Con respecto a los formatos:

05TB51: formato recibido a satisfacción de adquisición de nueva tecnología en salud

05TB04: formato recibido a satisfacción

05TB46: fichas de guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del paciente

05TB47: fichas de guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del usuario

05TB48: fichas de guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del equipo

05TB03: instructivo de las guías

Todos los anteriores son formatos internos en los cuales podrán encontrar la documentación a entregar y el diseño de las guías en el momento de la instalación de la tecnología adjudicada, todos pueden ser consultados en la oficina de tecnología biomédica (equipos médicos) en las instalaciones de la E.S.E Hospital

CARÁCTER TECNICO

EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL

1. Equipo móvil con rango de salida de 40kW como mínimo
 - Solicitamos se permita participar con equipos de 30 KW, en adelante, son sistemas más eficientes (detector con alto DQE 75%, y sistema de postproceso que perfecciona la definición de la imagen diagnóstica)

universitario de la samaritana Bogotá.

R/: No se acepta la observación, toda vez que entre menor KW se debe aumentar el tiempo de exposición para tener mejor nitidez del estudio e implica irradiar hasta un 60% lo que implica que el paciente recibe más dosis de radiación





5. Pantalla touch-screen de 17" como mínimo.

Solicitamos se permita participar con equipos con pantalla touch screen de 15" en adelante, la pantalla táctil de 15" de alta resolución (1024 x 768 pixels) posee una óptima integración de los parámetros de exposición y control de imagen en una pantalla táctil de 15" y brillo ajustable

R/: No se acepta la observación, toda vez que disminuirá el tamaño de la pantalla teniendo en cuenta que allí es donde se visualiza el desarrollo de un procedimiento invasivo y se debe garantizar que el especialista tenga las mejores condiciones. Adicional se está desmejorando la especificación requerida.

16.3 Disipación de calor máxima de 300 kHU mínimo

- Nuestro equipo dispone de un tubo con capacidad térmica del ánodo de 140khu, y disipación térmica de 40 kHU/min
- Los 300 khu se refiere a la capacidad térmica (kHU) ó a la disipación térmica (khu/min)?
- Nuestro equipo cuenta con un Tubo de rayos-x más eficiente. Menor consumo de energía. Menor radiación. Alto rendimiento. sin riesgo de sobrecalentamiento o pausas por enfriamiento del tubo de rayos x

R/: Se aclara que la especificación se refiere a la capacidad térmica del ánodo

17. Columna colapsable

- Nuestro equipo cuenta con una columna vertical con brazo telescópico. La columna tiene una altura de 194cm medida desde el piso. Puede pasar por todas las puertas de recintos hospitalarios con certificación hospitalaria.
- Este requerimiento solo lo puede cumplir la firma Carestream .

R/: Se aclara que se refiere a que el brazo sea telescópico



21.5 Protector para la distribución del peso del paciente como protector del detector

- Nuestro Detector FlashPad HD puede soportar hasta 150 kg de paciente de pié. No requiere protector adicional para distribuir el peso del paciente y protegerlo.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “21.5. Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector. Opcional”

EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL

1.1.7. Rango de tiempo: 1 mseg o menor, hasta 6seg o mayor

- Nuestro equipo cuenta con un rango de tiempo de 2 mseg hasta 2 seg, por lo tanto, solicitamos tener en cuenta esta característica
- Sustentos:
 - El desarrollo tecnológico actual busca diseñar sistemas más simples de operación, a fin de aumentar la productividad del operador y permitirle mejor dedicación al paciente. La tecnología de radiología digital simplifica el control de disparo mediante la técnica de parámetros automáticos de exposición (AFC), cuya operación se reduce al control de 2 parámetros solamente: mAs y kV.
- Los antiguos sistemas analógicos exigían establecer manualmente los parámetros de tensión (kV), corriente (mA) y tiempo (seg) individualmente, requiriendo mayor experiencia en los operadores.
- Mediante el control de mAs se consigue control mixto de tiempo (seg) y corriente (mA) en un único parámetro (mAs). Luego, durante el disparo, estos modernos sistemas determinan el nivel de corriente (mA) y tiempo (seg) más adecuados que resulten en el más bajo nivel de radiación al paciente. Por tanto, ya no hay manipulación directa sobre el tiempo de exposición (seg) por parte del usuario.
- Este requerimiento, ‘tiempo de exposición’ aplica a sistemas analógicos. Los modernos sistemas digitales no habilitan el control individual de ese parámetro, sino a través de mAs.
- Asimismo, NO hay diferencia clínica relevante entre tiempos de radiación de 2ms y 1ms, siempre que la corriente sea establecida acorde

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.1.7 Rango de Tiempo: 2 milise-gundo o menor - 2 segundos o mayor”



1.2.3. Tamaños de puntos focales 0.6mm o menor / 1.2 mm o menor

- Nuestro equipo cuenta con dos puntos focales de punto focal 0.6mm y 1.3mm, por lo tanto, sugerimos que se permita modificar el requerimiento y la especificación quede: con foco grueso de 1.2mm o mayor

- Sustento:

- El punto focal fino se utiliza cuando se requieren imágenes de alta resolución en anatomías menores, mientras que el punto focal grueso se usa para partes del cuerpo grandes (tórax, columna, pelvis, etc) requiriendo una elevada capacidad de corriente, y generando cantidades de calor elevadas. Por ello, mientras mayor sea el foco grueso, admitirá más carga (kW) en menos tiempo. Por tanto, un punto focal de 1.3mm admitirá más carga en menos tiempo que un punto focal de 1.2mm, sobre todo requerido para estudios en anatomías grandes en menor tiempo de exposición.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.2.3 Tamaños de Puntos Focales: 0.6mm o menor / 1.2mm o menor”

1.9.2 carro para monitores, a que se refieren con este accesorio? Los monitores de este equipo están en el cuarto de control, , donde esta la consola de disparo y estación de post proceso

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.9.2 (2) Juego de cubierta esterilizables, Soporte para chasis, (3) kit de protección radiológica (Chalecos plomados, protector de tiroides, protectores gonadales, gafas) y porta chalecos.”

4.8 cuando hablan de equipo de apoyo (aire acondicionados, cadena de frio...) es importante que nos aclaren si dentro de la oferta se debe incluir aire acondicionado para la sala de rayos X o la institucion ya cuenta con ese requerimiento.

R/: Se aclara que el CCTP es un formato para la adquisición de tecnologías por lo que el numeral 4.8 se refiere al tiempo de experiencia que se dará para los equipos de apoyo (...), cuando se use el CCTP para la adquisición de estos.

En cuanto a la instalación de este equipo, solicitamos comedidamente se nos indique cual es la capacidad del transformador que se encuentra en la sala donde se va a ubicar este equipo y si este estaría a disposición de los equipos instalados en esta área.

R/: Se aclara que este transformador está instalado para uso de los equipos que se instalaran en la sala y el la capacidad es de 150KVA



Adicionalmente solicitamos se nos envíe planos del área para poder presentarles con la oferta, los requisitos de preinstalación y planos de ubicación

R/: Se aclara que los planos están en archivo pdf y serán publicados

ECOGRAFO

En cuanto al ecógrafo, solicitamos, se reevalúe el valor del presupuesto asignado o en su defecto se revisen las características solicitadas.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico

Para mayor pluralidad y ampliar opciones de participación solicitamos en el numeral 1,1 sea modificado y la solicitud de la pantalla sea desde 17" mínimo

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "1.1. Pantalla o Monitor LCD de alta resolución de mínimo 17" pulgadas o mayor."

Para mayor pluralidad y ampliar opciones, ya que la herramienta en mención no contribuye al mejoramiento de la imagen, ni influye en la evaluación del paciente, solicitamos en las características en el punto 1.2(pantalla táctil) sea eliminada o en su defecto incluya la palabra " O TECLADO ALFANUMERICO" como opción .

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara 1.2 Panel de mínimo 10" o mayor, pantalla a color táctil o teclado alfanumérico."

La solicitud del numeral 3.4 acerca de los canales y al considerar que el número de canales es relativo y con la tecnología actual no es un parámetro único ni definitivo para la evaluación de la imagen solicitamos que este punto sea eliminado de los requerimientos,

R/: No se acepta la observación, ya que esta especificación permite el procesamiento de la imagen permitiendo a los especialistas clínicos obtener una mejor visualización de un estudio para dar un diagnóstico acertado.



La solicitud del numeral 3.6 acerca de “detección del líquido amniótico para facilitar visualización del tejido” y al considerar que es una herramienta no convencional en la actualidad y no todos los equipos cuentan con la misma y con la tecnología actual no es un parámetro único ni definitivo para la evaluación, solicitamos que este punto sea eliminado de los requerimientos.

R/: No se acepta la observación, ya que es una herramienta que permita modificar la línea de reconstrucción del 3D/4D por detección del líquido amniótico para facilitar la visualización del tejido.

La solicitud numeral 3,14 en cuanto a memoria Cineloopy al ser esto una memoria de almacenamiento temporal solicitamos sea requerida en MB pues es la mediada ideal y estándar, consideramos que con 500 MB que es suficiente para este tipo de tecnología.

R/: Se aclara que esta es una aplicación que permite visualizar imágenes en detalle y comparativas para diagnóstico clínico.

Para mayor pluralidad y al considerar que la La solicitud del numeral 4,3 (reconstrucción 3d del muslo) y verificar que es una herramienta no convencional solicitamos esta sea eliminada de los requerimientos.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es una de las aplicaciones más importantes para la parte clínica, teniendo en cuenta que de allí es donde toman datos importantes del peso del feto para dar algún tipo de diagnóstico.

Para mayor pluralidad y al considerar que la La solicitud del numeral 4,5(Z-SCORE) y verificar que es una herramienta no convencional solicitamos esta sea eliminada de los requerimientos.

R/: No se acepta la observación, y se aclara que esta especificación Z-SCORE es una aplicación que en términos generales compara una medida esperada con la observada y es un nombre genérico, por lo tanto no pertenece a una marca específica, en el mercado se encuentran varias tecnologías que cuentan con esta aplicación por lo que se tiene pluralidad de oferentes.

REQUERIMIENTOS

Solicitamos para mayor pluralidad la modificación del ítem 6,3, a rangos abiertos que sean desde los 70 grados de apertura y 128 elementos ya que las estructuras a evaluar con este transductor están dentro de estos parámetros.

R/: No se acepta la observación, ya que está disminuyendo el ángulo de visualización y disminuye la calidad de la imagen y se está desmejorando la especificación inicial.



Solicitamos para mayor pluralidad la modificación del ítem 6,4, a rangos abiertos que sean desde los 120 grados de apertura y 128 elementos ya que las estructuras a evaluar con este transductor están dentro de estos parámetros.

R/: No se acepta la observación, ya que está disminuyendo el ángulo de visualización y disminuye la calidad de la imagen y se está desmejorando la especificación inicial.

Solicitamos para mayor pluralidad la modificación del ítem 6,5, a rangos abiertos que sean desde los 60 grados de apertura y 128 elementos ya que las estructuras a evaluar con este transductor están dentro de estos parámetros.

R/: No se acepta la observación, ya que está disminuyendo el ángulo de visualización y disminuye la calidad de la imagen y se está desmejorando la especificación inicial.

INTENSIFICADOR DE IMÁGENES

1.4 Corriente de Radiografía de 20mA o mayor, solicitamos este parámetro se permita identificar en las hojas de datos como Digital Spot Mode, lo cual sería corriente radiográfica o modo punto digital de 20 mA o mayor

R/: No se acepta la observación, toda vez que la especificación está dada en nombre genérico

2.2 Capacidad de almacenamiento de Calor Térmico en el ánodo de 300kHU ó mayor, solicitamos se permita participar con una especificación a 76kHU, el valor actual solicitado corresponde a equipos de potencias más altas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “2.2 Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 76 KHU o mayor.”

6.2 Máxima opacificación, solicitamos se nos aclare a que se refieren con esta especificación

6.5 Opción de almacenamiento de todos los modos de imagen a 1, 2, 4, 8 o 25 fps o mayor o 1, 3, 6, 12 y 25 fps o mayor; en este requerimiento solicitamos incluir esta opción de almacenamiento 4, 8, 12 y 25 fps



R/: No se acepta la observación, toda vez que los parámetros ya mencionados incluye “ o mayor”, por lo que se considera que la especificación contiene lo necesario para la pluralidad de oferentes

6.6 Modo pulsado rápido de adquisición, Por favor incluir: ó Modo Pulsado de alto nivel (HLF),

6.6.2 Con reducción de hasta 65% de dosis de Rx o mayor Por favor incluir: ó Modo Baja Dosis

R/: No se acepta la observación, toda vez que la especificación esta en nombre genérico y permite la pluralidad de oferentes

7.3 Hasta 540 imágenes en la misma secuencia (20s@25 cps) o mayor Se solicita incluir: ó 90 min de grabación a 25 fps

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “7.3 Hasta 540 imágenes en la misma secuencia (20s @ 25 cps) o mayor, o 90 minutos de grabación a 25 fps”

7.5 Modulo pulsado de adquisición “fast pulse mode” , Se solicita eliminar la especificación esta repetida de la 6.6

Los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 , están repetidas en los numerales 6.5 , 6.6.1 y 6.6.2

R/: Se aclara que unos son los requerimientos para la especificación de “6. SUSTRACCIÓN DIGITAL EN TIEMPO REAL O DSA CON VISUALIZADOR” y el otro es requerimiento de la especificación “7. MODULO DE CINE”

8.4 Grabador de DVD integrado, Se solicita agregar: ó grabación en USB

R/: Se acepta la observación, se modifica y quedara “8.4 Grabador de DVD integrado o grabación en USB”

11.1 2 Monitores planos TFT 19”, Se solicita agregar: ó Monitor único UHD de 27”

R/: No se acepta la observación, toda vez que se limitaría la pluralidad de oferentes.



COMPROMISOS GENERALES

4.16 El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete que durante el tiempo de garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuosos según diagnóstico que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y en caso de parada del equipo deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores . Si el costo de los componentes a cambiar supera el 50% del valor de adquisición del equipo durante el tiempo de garantía, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas o superiores

En cuanto a este requerimiento y en especial a lo que se refiere de equipo de respaldo, solicitamos se reevalúe este requerimiento en especial para los equipos de rayos X e intensificador de imagen que tienen unas condiciones de preinstalación y no es de fácil movimiento, igualmente son equipo que su reparación en caso de necesitarlas siempre se hacen en sitio.

4.17 El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas máximo (tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente) y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas máximo una vez se identifica por primera vez que el equipo queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores

Solicitamos que para atención presencial se permita que sea de 12 horas hábiles y tiempo para la solución del problema si llegamos a requerir importar partes 10 días hábiles

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que tener fuera de servicio las tecnología perjudica y limita la prestación del servicio, siendo así que hay equipos de los cuales no se cuenta si no con 1 en cantidad o por la complejidad no es posible tener equipo de contingencia, se aclara que la función principal de la institución es prestar servicios de salud y no podrán negarse este servicio por el hecho de tener tecnologías fuera de servicio más de 8 horas, adicional que esto incurre directamente en la parte económica, sabiendo que tener paciente con instancias prolongadas genera glosas; el tiempo de respuesta establecido es suficiente para que toda empresa que tenga personal técnico disponible asista a un requerimiento de soporte.



4.20 El soporte técnico para equipos TICs deberá ser de la siguiente manera: El proponente deberá realizar soporte técnico 7x24 incluyendo soporte telefónico, remoto, presencial (en caso de no solucionarse la falla) de todos los componentes anteriores , el proponente

deberá realizar las visitas necesarias para mantenimiento correctivo con cobertura total de repuestos , para cada uno de los equipos definidos en la propuesta, tanto por detección de fallas en el mantenimiento preventivo como por llamadas de servicios. Se debe garantizar que todas las solicitudes de soporte de todos los equipos anteriormente descritos serán atendidas y escaladas por el proponente . EL HUS no realizara tramites con terceros, el tiempo de atención no debe ser mayor a una hora, tiempo de respuesta presencial no mayor a 6 horas en sitio y el tiempo de solución no puede ser superior a 24 horas . El proponente deberá entregar la matriz de escalamiento y sus niveles de atención , cuando la falta presentada requiera retirar el equipo o parte o en el caso que en el mercado no se consiga algún repuesto, por la razón que sea, se debe suministrar de manera inmediata, en calidad de préstamo y durante el tiempo que sea necesario , un equipo soporte con idénticas características o en su defecto uno de mayor capacidad técnica, previo visto bueno de la subdirección de sistemas.

Solicitamos que el tiempo presencial sea de 12 horas hábiles y tiempo para la solución del problema si llegamos a requerir importar partes 10 días hábiles, en cuanto al horario de atención sugerimos que sea de 7 am a 10 pm presencial de lunes a viernes y por medio de plataforma las 24 horas hábiles ,

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato. El ítem 4.20 El soporte Técnico para Equipos TICs (...) por lo tanto solo aplica para equipos de cómputo y así mismo los tiempos de respuesta serán diferentes a los demás ítem que serán para tecnología biomédica y/o apoyo industrial.

OBSERVACIONES EMPRESA GILMEDICA

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitamos amablemente a la institución realizar el siguiente cambio en el pliego de condiciones, en la página 55 "CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE RESPUESTA Y GARANTÍA " permitir que se entregue un equipo de soporte a la institución en un tiempo menor a 24 horas en caso de ser necesario el retiro de algún equipo, se debe tener el aval de un ingeniero de Gilmedica S.A, por medio de un informe técnico y además que no sea un equipo de alta complejidad. Ya que debe haber un diagnóstico inicial por personal idóneo de Gilmedica S.A. que ha sido capacitado para la manipulación de dichos equipos, con el visto bueno del personal técnico podríamos realizar el cambio en mención.



R/: Se aclara que el CCTP en las obligaciones del oferente se encuentra en el numeral 4.17 donde indica “El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas máximo una vez se identifica por primera vez que el equipo queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.”

En la página 55 “CERTIFICACIÓN DE STOCK DE REPUESTOS”, se solicita amablemente a la institución que de acuerdo al historial de nuestros equipos no es necesario tener un stock de repuestos, pero tenemos el respaldo del suministro de repuestos de fábrica por un mínimo de 5 años, lo que en caso de tener algún inconveniente se puede obtener el repuesto sin problema alguno, por lo que solicitamos por favor se permita esta premisa.

R/: Se aclara que el CCTP en las obligaciones del oferente se encuentra en el numeral 4.5 donde indica: “El oferente realizara entrega de certificación de fábrica de stock de repuestos por un tiempo no menor a la vida útil del equipo, y un listado de insumos y repuestos incluyendo número de parte o referencia según el manual.”

OBSERVACIONES TÉCNICAS

DESFIBRILADOR:

Se solicita amablemente a la entidad, permitir la participación en el punto 4 de un tiempo de carga de 8 s +- 1 s para uso del equipo con batería, ya que esto no afecta la funcionalidad del equipo y permite pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “4. Tiempo de carga de 9 segundos para máxima energía con batería y red eléctrica.

Se solicita amablemente a la entidad aclarar si los selectores de modo del desfibrilador solicitado en el punto 5 corresponden a los usualmente solicitados por las entidades que son: manual, DEA, marcapasos y monitor y que igual cuente con cardioversión.

R/: Se aclara que el selector debe contar con los modos requeridos en la especificación del ítem 5 del CCTP





Se solicita amablemente a la entidad permitir en el punto 12.3 una velocidad de registro de 25 mm/s y como opcional 50 mm/s, ya que esto no afecta la funcionalidad del equipo y permite pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Impresora con velocidad de 25mm/s como mínimo”.

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 13.6 con un grado de protección IP34, ya que este grado de protección es el más alto en cuanto a objetos entrantes y protección de agua.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.

INCUBADORA CERRADA

Se solicita amablemente a la entidad poner como opcional el requerimiento del punto 8, Soporte para monitor, debido a que esto encarece el equipo y por tratarse de un equipo adicional a la incubadora puede ser ubicado en Columnas o soportes de pared permitiendo una mejor visualización de la pantalla, sin afectar el funcionamiento de la incubadora.

R/: Se aclara que hay un error de digitación en los títulos del CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos. Por lo tanto las especificaciones no coinciden con el título

CAMA DE CUATRO PLANOS

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un tamaño de ruedas antiestáticas de 125mm o poner una tolerancia mínima de +/- 2mm, ya que la diferencia no afecta las funciones principales de la cama.

R/: No se acepta la observación ya que esto genera mayor esfuerzo para el personal asistencial para





mover la cama

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 7.5 con un movimiento de trendelemburg y trendelemburg inverso de $+12^\circ - 12^\circ$, ya que de acuerdo a la normativa de seguridad IEC-60601-2-52, estos son las angulaciones adecuadas para el correcto posicionamiento del paciente.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Trendelemburg de mínimo $+12^\circ$ y Trendelemburg Inverso de mínimo $- 12^\circ$ "

Se solicita amablemente a la entidad, permitir la participación en el punto 6 con Dimensiones de 200 cm de largo ± 10 cm y ancho de 90 cm ± 10 cm con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Dimensiones de la superficie del paciente 190 cm o mayor de largo x 80 cm o mayor de ancho" y "Dimensiones de la cama : Longitud total de 200 cm o mayor Ancho total 90 cm o mayor con cabecera, piecero y barandales arriba"

ELECTROCARDIOGRAFO

Se solicita amablemente a la entidad aclarar el punto 5.2 si corresponde al filtro ECG.

R/: Se aclara que si corresponde al filtro de ECG

Se solicita amablemente a la entidad realizar modificación del filtro pasa alta solicitado en el punto 5.3, ya que el valor solicitado corresponde al filtro pasa baja.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el rango esta dado en mínimo para tener pluralidad de oferentes.

Se solicita amablemente aclarar la función compás solicitada en el punto 10.3.

R/: Se aclara que se realiza modificación de las especificaciones al CCTP



Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 12 con memoria interna de mínimo 100 registros de ECG o mayor, con el fin de permitir pluralidad de oferentes

R/: Se acepta la observación, se modificó la especificación y quedo "12. Memoria interna: Capacidad de almacenamiento en memoria interna como mínimo de 100 registros de ECG."

CAMILLA DE TRANSPORTE

Se solicita amablemente a la entidad permitir una angulación de hasta 30° para el movimiento de rodillas del punto 9, ya que de acuerdo a la normativa de seguridad IEC 60601-2-52, este rango es adecuado para protección del paciente.

R/: Se aclara que su observación, no se encuentra dentro de las especificaciones requeridas en el CCTP

LÁMPARA CIELITICA DOBLE SATÉLITE

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 1 con giros del cabezal suficientes que permita que el usuario no se vea afectado en los procesos quirúrgicos, ya que a pesar de que algunas tecnologías no cuentan con un giro de 360° en el cabezal, no hace que la lámpara no cubra todos los movimientos que el usuario desee en cada uno de sus procedimientos, algunas cuentan con movimientos en los brazos adicionales a los del cabezal que hace que la lámpara llegue donde el usuario se encuentra de forma sencilla.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no menciona el grado del giro que pone a consideración de modificación

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 1.1 con una lámpara con la base del tubo de bridas en acero inoxidable (acero de alta resistencia a la corrosión, que garantizará mayor durabilidad del equipo) y el cabezal en plástico resistente con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación toda vez que el material de ensamble de la lámpara requerido obedece a





los requerimientos propios de los cálculos realizados para la estructura de soporte y apoyo de los diferentes equipos que ofrece el mercado, por lo que se mantiene la pluralidad de oferentes. Y es un requerimiento mínimo dado por el área asistencial.

Se solicita amablemente a la entidad poner como opcional la especificación del punto 3.1 "Control de al menos 3 funciones desde mango esterilizable", ya que esta función es una mejora pero no es indispensable para el funcionamiento y buen manejo del equipo, pues desde el control del cabezal de la lámpara se pueden realizar todas las funciones que se requieran.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "3.1. Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril"

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 7 con un grado de protección IP54 que es mejor a los grados solicitados en el CCTP, ya que esta es una protección adecuada en cuanto a agua y cuerpos extraños que aseguran la correcta asepsia del equipo en el quirófano.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará " Con cumplimiento del grado de protección del sistema de suspensión IP30 e IP54"

CAMA PARA UCI

Se solicita amablemente a la entidad aclarar el rango de 0° a 15° de pierna inferior, ya que no es claro a qué se refieren.

R/: Se aclara que se refiere a que el movimiento de la sección de pies sea de 0° a 15° como mínimo.

Se solicita amablemente a la entidad permitir una tolerancia de 48 cm +/- 5 cm a 75 cm +/- 5 cm o mayor en el ajuste de altura de la cama mencionado en el punto 4.5, ya que el tendido radiolúcido hace que la estructura de la cama trabaje a una mayor altura en centímetros, razón por la cual se modifica la altura mínima de la cama. Esto no afecta la funcionalidad del equipo, ni la norma de seguridad IEC 60601-2-52.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "Posición de altura de 70 cm o mayor y descenso de 50 cm o menor (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón)



Se solicita amablemente a la entidad, permitir la participación en el punto 7 con Dimensiones de 200 cm de largo +/- 10 cm y ancho de 85 cm +/- 5 cm con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Dimensiones de la superficie del paciente 190 cm o mayor de largo x 80 cm o mayor de ancho."

Se solicita amablemente a la entidad, permitir la participación en el punto 8 con Dimensiones de 230 cm de largo +/- 20 cm y ancho de 100 cm +/- 20 cm con el fin de permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Dimensiones de la cama: Longitud total 200 cm o mayor Ancho total 90 cm o mayor. Con cabecera, piecero y barandales arriba."

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación en el punto 13 con un tamaño de ruedas antiestáticas de 125mm o poner una tolerancia mínima de +/- 5mm, ya que la diferencia no afecta las funciones principales de la cama.

R/: No se acepta la observación, una llanta menor de 5" no genera estabilidad a la cama con los requerimientos que se tiene para la cama.

Se solicita amablemente a la entidad eliminar el punto 17.4, ya que esta especificación encarece el equipo, actualmente existen camas en el mercado que cuentan con espacios limitados entre barandas evitando caídas involuntarias del paciente.

R/: Se aclara que se modificaran las especificaciones de este ítem en el CCTP

EQUIPO DE ORGANOS DE PARED

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un equipo de luz xenón/halógena, ya que esta combinación genera 23.000 luxes, lo cual es igual y hasta superior al ofrecido por el LED y le garantizará al personal un correcto y adecuado funcionamiento.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación al ofrecer luz



Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con una vida útil del bombillo de 20 mil horas o mayor, esto con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.



halógena y esta combinación limita la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “6. Vida útil de la bombilla mínimo de 20 mil horas”

EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un equipo de luz xenón/halógena, ya que esta combinación genera 23.000 luxes, lo cual es igual y hasta superior al ofrecido por el LED y le garantizará al personal un correcto y adecuado funcionamiento.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación al ofrecer luz halógena y esta combinación limita la pluralidad de oferentes.

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con una vida útil del bombillo de 20 mil horas o mayor, esto con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “6. Vida útil de la bombilla mínimo de 20 mil horas”

ELECTROBISTURI

Se solicita amablemente a la entidad permitir en el punto 2.3 que la potencia de los modos de coagulación lleguen 110 W o mayor.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “2.3 Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1W a 110 Watts o mayor.”

Se solicita amablemente a la entidad en el punto 4 permitir la participación con una pantalla de 7 segmentos, ya que después de que el equipo cumpla con lo requerido por la institución en cuanto a corte y coagulación y una visualización clara de los valores es suficiente para el desempeño óptimo del servicio.



R/: No se acepta la observación, toda vez que está desmejorando el requerimiento de la especificación dado por los especialistas.

LARINGOSCOPIO

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un equipo de luz xenón/halógena, ya que esta combinación genera 13.000 luxes, lo cual es igual y hasta superior al ofrecido por el LED y le garantizará al personal un correcto y adecuado funcionamiento.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación al ofrecer luz halógena y esta combinación limita la pluralidad de oferentes.

MESA DE CIRUGÍA PARA ORTOPEDIA

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con un control de mano alámbrico, ya que este no afecta el correcto desempeño de la mesa de cirugía

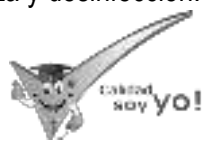
R/: Se aclara que la especificación es “Controlada por control de mano alámbrico”

Solicitamos amablemente a la entidad incluir una tolerancia mínima en la capacidad de carga de +/-20kg con el fin de no limitar la pluralidad de los oferentes

R/: No se acepta la observación ya que si se cuenta con un paciente obeso la cama no puede aguantar su peso

Se solicita amablemente a la entidad eliminar la especificación donde se requiere una colchoneta eléctricamente conductiva, ya que la conductividad eléctrica hace referencia a la capacidad de los materiales para dejar pasar la corriente eléctrica a través de él, por lo que se podría poner en riesgo la integridad de los pacientes y del personal que manipula la mesa durante cirugías.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara: “5. Colchonetas autoadhesivas a la mesa, removibles, de fácil limpieza y desinfección.”





En la especificación del desplazamiento longitudinal min 199mm hacia la cabeza y min 99mm hacia los pies solicitamos a la entidad permitir la participación con mesas que manejen el desplazamiento 350mm en un solo sentido, hacia la cabeza logrando mayor espacio libre para uso de equipos complementarios.

R/: No se acepta la observación, toda vez que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. Las posiciones mínimas requeridas para ortopedia se definieron después de revisar los procedimientos y el trabajo a realizarse.

Solicitamos a la entidad permitir la participación en la especificación control de funciones de respaldo diferente al control de mano o panel de control auxiliar sobre la base de la mesa, con la entrega de un control adicional como respaldo en caso de avería.

R/: Se aclara sobre este numeral, que adicionalmente al panel de mano se debe entregar un control auxiliar sobre la base de la mesa

MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP

Se solicita amablemente a la entidad permitir la participación con una central de monitoreo para los monitores de signos vitales, sin incluir los ventiladores, ya que al exigir este parámetro está limitando la participación de oferentes que cuentan con alta tecnología para ofrecer tanto monitores como central.

R/: No se acepta la observación y se aclara que el ítem 143 VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II), es tecnología para la dotación del servicio de UCI Adultos y los requerimientos de conectividad estipulados son dados por un trabajo de campo hecho con los especialistas de este servicio donde se encuentran ventajas positivas sobre la prestación del servicio a los pacientes, y las centrales de monitoreo solicitadas en el ítem 145 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I), es tecnología para la dotación del servicio de UCI Neonatos y los requerimientos de conectividad para los especialistas no requieren que se conecten los ventiladores, por lo anterior no se disponen de las mismas condiciones para los 2 ítems

MONITOR FETAL

Se solicita amablemente a la entidad permitir que el ajuste o calibración a cero para la presión intrauterina se pueda realizar de forma manual, ya que la especificación 19 del CCTP del Monitor fetal no es clara en cuanto a si esto se debe realizar automáticamente o puede ser manual.



R/: Se aclara que la calibración puede ser manual o automática según la tecnología ofertada

OBSERVACIONES EMPRESA HOSPIMEDICS

1. Es evidente que esta direccionado a una marca GE en su modelo E8 o E10 , adicionalmente el valor de presupuesto está demasiado bajo para un equipo de la complejidad solicitada.

Por lo anterior y en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes, encontrándose en el mercado equipos de diferentes marcas que pueden cumplir con los requerimientos de la entidad respetuosamente realizamos las siguientes observaciones y/o aclaraciones.

3.6 Herramienta que permita modificar la línea de reconstrucción del 3D 4D por detección de líquido amniótico.

Solicitamos sea cambiada esta especificación a un método de selección de formas de ROI o área de interés el cual es general para todas las marcas y no beneficia a una sola. Esto en aras de la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que es una herramienta que permita modificar la línea de reconstrucción del 3D/4D por detección del líquido amniótico para facilitar la visualización del tejido, y es un requerimiento de los especialistas.

1.13 Posibilidad de crear archivos en formatos PDF y JPG, enviando resultados de la prueba por correo electrónico y capacidad de interfaz con sistema de información hospitalaria y el PACS de acuerdo con la tecnología fabricante.

Nos permitimos solicitar sea retirada la especificación PDF y el envío de resultados de la prueba via correo electrónico, debido a que se solicita formato DICOM y una unidad PC adicional en la cual se pueden hacer todos estos procedimientos y el reporte final.

R/: Se aclara que las especificaciones serán modificadas

3.10 Selección para secuencia de cine con revisión por Marco inicial y Marco final

Solicitamos sea aclarada la especificación, se refiere a punto inicial y final seleccionado mediante búsqueda por el trackball?

R/: se aclara que se modifica la especificación.





4.3 Software que genere el peso del feto tomado a partir de reconstrucción 3D del muslo o fémur y humero.

Nos permitimos solicitar sea retirada esta especificación debido a que hace parte de una sola marca del mercado e imposibilita la libre participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es una de las aplicaciones más importantes para la parte clínica, teniendo en cuenta que de allí es donde toman datos importantes del peso del feto para dar algún tipo de diagnóstico

4.4 tecnología de detección de flujo en grises que visualice la hemodinámica del líquido amniótico para facilitar la visualización del tejido.

Nos permitimos solicitar aclaración respecto a esta especificación, se refieren a Doppler color power angio bidireccional?

R/: Se aclara que si su especificación cumple con la función de permitir ver tejido sin interrupción del flujo de líquidos, entonces cumple con lo requerido.

4.5 Paquete de medidas Z-SCORE

Nos permitimos solicitar sea retirada esta especificación debido a que hace parte de una sola marca del mercado e imposibilita la libre participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, y se aclara que esta especificación Z-SCORE es una aplicación que en términos generales compara una medida esperada con la observada y es un nombre genérico, por lo tanto no pertenece a una marca específica, en el mercado se encuentran varias tecnologías que cuentan con esta aplicación por lo que se tiene pluralidad de oferentes.

4.13 herramienta que permita optimizar la definición de la imagen y desplegarla en múltiples planos anatómicos.

Nos permitimos solicitar aclaración, se refieren a imagen de multicorte y reconstrucción multiplicar?

R/: se aclara que si



9. Postprocesamiento de estudios con software para evaluación de corazón que genere 6 cortes básicos. (estación análisis STIC).

Nos permitimos solicitar sea retirada esta especificación debido a que hace parte de una sola marca del mercado e imposibilita la libre participación de oferentes.

R/: Se aclara que se realizara modificación de las especificaciones.

Transductores:

Un transductor CONVEX BIDIMENSIONAL que maneje frecuencias entre 2 a 4 Mhz o con un intervalo de frecuencia mayor, que permita una apertura de campo como mínimo de 100°, Con tecnología de armónicas, de 192 elementos como mínimo.

Nos permitimos sea ampliado el rango de frecuencias de 1 a 5 Mhz con rango de apertura mínimo de 70 grados, y que no sean tenidos en cuenta la cantidad de elementos sino la tecnología, como Single cristal o Cristal Único. Esto en aras de la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que cuenta con un único cristal y en caso de golpe y daño en el cristal el accesorio queda dado de baja, lo que se incurre en gastos adicionales.

Un transductor MINICONVEX 3D/4D (Transvaginal) 5 a 8 Mhz o con un intervalo de frecuencia mayor, campo de apertura 179°, Con tecnología de armónicas, de 192 elementos como mínimo.

Nos permitimos sea ampliado el rango de frecuencias de 2 a 8 Mhz con rango de apertura mínimo de 140 grados, Que sean incluidas tecnologías con cantidad de elementos desde 96.

R/: No se acepta la observación, debido a que con menos grados el campo visual de disminuye

Un transductor CONVEX 3D/4D (VOLUMETRICO) de 3 o menor a 7 Mhz o con un intervalo de frecuencia mayor, campo de apertura 80°, Con tecnología de armónicas, de 192 elementos como mínimo.

Nos permitimos sea ampliado el rango de frecuencias de 2 a 7 Mhz con rango de apertura mínimo de 70 grados, Que sean incluidas tecnologías con cantidad de elementos desde 96.

R/: No se acepta la observación, debido a que con menos grados el campo visual de disminuye



6.6 Sistema antirrobo de transductores

Nos permitimos solicitar que sean aceptados seguros diseñados localmente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no menciona cual seguro ofertado.

OBSERVACIONES EMPRESA IMCARE S.A.S

ITEM ELECTROCARDIOGRAFO

Con respecto al ítem 3 características técnicas mínimas del equipo, para los siguientes numerales solicitamos tener en cuenta nuestras observaciones para permitir una pluralidad de oferentes.

- 10,4 Análisis de potenciales tardíos y señal promediada de la onda p.
Solicitamos que sea una condición opcional

R/: Se acepta parcialmente la observación, se elimina el ítem del CCTP

- 14,2 Mínimo 2 puertos USB.
Solicitamos sea modificada con un solo puerto USB ya que estos puertos se utilizan para extraer información, por lo cual un puerto es suficiente, si desea se puede incluir que el 2do puerto sea opcional más no obligatorio.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Debe contar con un sistema que permita la transmisión de exámenes de ECG en formato PDF, mediante puerto LAN o adaptador USB.”



- 14,3 Mínimo 1 puerto para SD Card

Solicitamos que sea opcional ya que la memoria SD es una tecnología obsoleta y ya se está solicitando puerto USB y memoria interna, lo cual cumple con las funciones que hace SD Card

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Debe contar con un sistema que permita la transmisión de exámenes de ECG en formato PDF, mediante puerto LAN o adaptador USB.”

OBSERVACIONES EMPRESA IMPORMEDICAL COLOMBIA SAS

CAPÍTULO 5 DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Observación # 1.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo AUTOCLAVE A VAPOR.

Punto 4. DIMENSIONES (mínima según preinstalaciones)

Punto 4.1. Ancho total incluyendo espacio para servicio < 1000mm.

Punto 4.2. Profundidad 1100-1200 mm

Punto 4.3. Alto 1900-2000 mm / 2500 mm

*Con el interés de dar una mayor oportunidad de participación a todas las marcas de equipos para Esterilización que se Distribuyen en Colombia, tras realizar la visita técnica a las instalaciones del área de esterilización, y realizar el comparativo de las diferentes opciones en el mercado, solicitamos amablemente se considere realizar modificaciones pertinentes a la infraestructura, para que el área donde se instalen los 3 equipos a vapor se ajuste a las dimensiones reales de equipos con la capacidad solicitada.





R/: No se acepta la observación, toda vez que no se le puede realizar modificaciones a la infraestructura del hospital, ya que el diseño se encuentra aprobado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y se incurriría en gastos para lo cual no se tiene presupuesto.

Punto 2.5. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)

Para la evaluación de los requisitos técnicos se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) para equipos biomédicos y/o industrial de apoyo (GRUPO 1 INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO y GRUPO 2 EQUIPO BIOMÉDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO).

En ese sentido, el proponente interesado deberá verificar el CCTP (Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares) que corresponda sobre el ITEM a ofertar o el Grupo a presentar y cumplir con las especificaciones allí contenidas.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo **AUTOCLAVE A VAPOR**.

Punto 5. CÁMARA:

- 5.1. Volumen nominal de 300 Litros
- 5.2. Dimensiones de la cámara: (mínimas según preinstalaciones)
- 5.3. Ancho 640-660 mm
- 5.4. Profundidad 600-700 mm
- 5.5. Alto 640-660 mm

**Con el interés de dar una mayor oportunidad de participación a todas las marcas de equipos para Esterilización que se Distribuyen en Colombia, solicitamos se requiera que como mínimo el volumen nominal de la cámara de 300 litros.*





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “5.1. Volumen nominal de mínimo 300 Litros”

Observación # 2.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo AUTOCLAVE A VAPOR.

Punto 11.2. Puertas automáticas, operadas eléctricamente, con deslizamiento vertical.

***De igual manera solicitamos permitir que el mecanismo de apertura de puertas no se limite a que sea de desplazamientos vertical, siempre y cuando el oferente garantice mediante diseño un sistema de seguridad de apertura ya sea eléctrico o neumático.**

R/: No se acepta la observación, debido a que el funcionamiento neumático requiere de un equipo adicional que mantenga la condición de trabajo del sistema neumático.

Observación # 3.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo. AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO.

Punto 10. Volumen de la cámara (litros) mínima 143 litros, máximo 148 litros.

***Solicitamos se permita participación de ofertas para Autoclave de Peróxido de Hidrogeno con un volumen de Cámara en valores exactos como 140 Litros Mínimo y Máximo 150 Litros y ampliar el rango de capacidad en litros.**

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “9. Volumen de la cámara (litros) mínima 140 litros, máximo 150 litros.”

Punto 11. Suministro eléctrico 400 V /50-60 Hz.

***Solicitamos no se limite el consumo eléctrico a una medida específica y se permita un suministro eléctrico como mínimo de 120V puesto que esto genera menor consumo para la institución.**

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “10 Suministro eléctrico de mínimo 120V/50-60Hz”.



Observación # 4.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo. **AUTOCLAVE A VAPOR y AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO.**

Punto 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE 4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (15) quince años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidores directos del fabricante como mínimo de (10) diez años de representación directa en el país certifica por el fabricante.

**Con el interés de que más oferentes puedan participar en la presente convocatoria, solicitamos amablemente, permitan participar fabricantes que lleven con la marca como mínimo (5) cinco años en el país y Distribuidores directos con representación de la marca con un mínimo (5) cinco años.*

R/: Se acepta la observación, se modifica la obligación y quedara “4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (7) siete años en el país, el oferente debe ser directamente el fabricante o distribuidor(s) directo, con un mínimo de (5) cinco años de representación de la marca en el país certificada por fábrica.”

Observación # 5.

Teniendo en cuenta el Anexo 3 CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) Características Técnicas Mínimas del Equipo. **INSTRUMENTAL QUIRURGICO**

Punto 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE 4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidor(s) directos del fabricante como mínimo de (3) tres años de representación directa en el país certifica por el fabrica.

R/: No se acepta la observación, y por la complejidad del instrumental y teniendo en cuenta la trazabilidad que se debe tener con el mismo dentro de la central de esterilización se requiere tener el soporte directo de fábrica para garantizar que se van a tener los elementos o componentes originales en el momento de requerirse y así cumplir con los tiempos en la prestación del servicio.



Observación # 6.

Hospital Universitario Samaritana (2019-09-05 11:38:02)

Cordial saludo,

Por permisos informo que si se encuentran interesados en participar del Grupo 1 INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO se deben presentar a la totalidad de los ítem requeridos para este grupo.

Si su intención es de participar en el Grupo 2 EQUIPO BIOMÉDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, puede presentarse a uno, varios o la totalidad de los ítem.

Cabe recalcar que la presente Convocatoria por el hecho de presentarse en dos 2 grupos no le impide la posibilidad de participar en los Dos 2 grupos, siempre y cuando cumpla con lo anteriormente descrito para cada uno.

Esperamos que con la respuesta a su observación se haya aclarado su inquietud.

Feliz día

***Solicitamos Poder presentar la totalidad de instrumental quirúrgico por especialidad o equipo.**

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas son las condiciones dadas por el comité técnico, teniendo en cuenta que esto facilita la trazabilidad dentro de la central de esterilización y el manejo de garantías y tiempos de respuesta del instrumental, en el mercado se encuentran más de 3 marcas que cumplen con estas condiciones por lo tanto se está dando la pluralidad de oferentes

Observación # 7.

***Según la visita técnica realizada a las instalaciones de Hospital de la Samaritana sede Zipaquirá, solicitamos amablemente copia de los planos eléctricos, estructurales, arquitectónico, hidráulico, sanitario y vapor de la Institución.**

R/: Los planos se encuentran en archivo pdf y serán publicados

OBSERVACIONES EMPRESA INCLISER





ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10

Respetados Señores:

De acuerdo al cuaderno de cláusulas Técnicas particulares CCTP de cada uno de los equipos requeridos, nos permitimos solicitar que en el numeral 4. Obligaciones del oferente en el subpunto 4.7 "Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (5) años en el país, el oferente debe ser directamente el fabricante o distribuidor directo, con un mínimo de (3) tres años de representación de la marca en el país certificada por fábrica".

Por lo anterior, y con el fin de permitir que haya mayor pluralidad de oferentes; solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta que la representación exclusiva en Colombia sea mínima de un (1) año. Lo anterior permitiría la inclusión de marcas muy reconocidas internacionalmente, y que están llegando al país con representaciones exclusivas, y experiencias comprobadas de los fabricantes de veinte (20) años a nivel mundial.

En espera de una oportunidad para participar en el proceso.

R/: No se acepta la observación, ya que por la amplia experiencia que tiene el hospital y con los años de funcionamiento se ha evidenciado que la tecnología tienen diferencias en la complejidad y en los requerimientos de repuestos, dando así que hay tecnologías que requieren tengan más tiempo en el mercado que otros y por lo tanto el tiempo de las empresas con la representación de la marca da soporte a que cuenta con la experiencia y respaldo de fábrica.

OBSERVACIONES EMPRESA INTELNET MÉDICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: ANEXO 2

GRUPO 2 ITEM 91 "ECOGRAFO"

Solicitamos muy respetuosamente, modificar las siguientes observaciones al proceso, para una libre participación de oferentes, así:

Numeral 1.1 Tamaño de la pantalla, solicitamos que se maneje un pantalla de LCD de 21 pulgadas o superior, ya que es el estándar de los equipos, lo cual permite mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla o Monitor LCD





de alta resolución de mínimo 17” o mayor.”

Numeral 1.13, Solicitamos que pueda exportar los archivos en PDF y JPG y capacidad de enviar los estudios en formato DICOM a cualquier tipo de PACS de la institución. Lo anterior, ya que la información que se maneja es para mantener la información dentro de la institución, permitiendo mayor cantidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Posibilidad de crear archivos en formatos PDF Y JPG, enviando resultados de la prueba por correo electrónico y capacidad de interfaz con el sistema de información hospitalaria y el PACS de acuerdo con la tecnología del fabricante.”

Numeral 2.9 En cuanto a la opción de Elastografía, solicitamos aclaren si la elastografía que solicitan es para mama o para hígado, o ambas opciones.

R/: Se aclara que el requerimiento es para ambas

Numeral 3.14 Memoria de Cineloops superior a 1.000 cuadros que es el estándar del mercado.

R/: No se acepta teniendo en cuenta que la capacidad de 1500 cuadros es mínima para poder observar imágenes en detalle y realizar comparativos para un diagnóstico clínico.

Numeral 4.4 Tecnología de detección de flujo por grises, que visualice el flujo de líquido.

R/: Se aclara que si la especificación refiere con la función de permitir ver tejido sin interrupción del flujo de líquidos.



Numeral 6.3 Transductor Convex con capacidad de 192 elementos, sugerimos que sea desde 100 elementos y un campo de visión superior a 70 grados o superior

Numeral 6.4 Transductor Volumétrico endovaginal, sugerimos que sea desde 120 elementos y ángulo de 130 grados que es lo estándar del mercado.

Numeral 6.5 Transductor Volumétrico Abdominal, sugerimos que sea desde 100 elementos y ángulo de 80 grados que es lo estándar del mercado.

En general en cuanto a los grados de apertura de cada transductor, solicitamos que fuera de acuerdo a lo que ofrezca cada fabricante, para no limitar la participación al proceso.

En cuanto a la estación de post-procesamiento el software para evaluación de corazón que genere 6 cortes básicos corresponde a una marca específica del mercado. Por lo anterior solicitamos que quedara con evaluación de corazón en las diferentes vistas y que permita ser utilizado en la estación de post-procesamiento.

R/: No se acepta la observación, ya que está disminuyendo el ángulo de visualización y disminuye la calidad de la imagen y se está desmejorando la especificación inicial.

R/: Se aclara que este ítem será eliminado de las especificaciones del CCTP

GRUPO 2, ITEM 148 ARCO EN C

Numerales 6.6 Modo de pulso rápido, 6.6.1 40 ms ancho de pulso y 6.6.2 Con reducción del 65%: solicitamos respetuosamente retirar estos 3 numerales relacionados entre sí, debido a que hacen referencia a nombres y especificaciones de una marca exclusiva del mercado. Los equipos de otras marcas cuentan con otro tipo de herramientas para realizar dicha función de reducción de dosis. Sugerimos que se solicite sistema de reducción de dosis.

R/: Se acepta su observación, y se incluye "sistema de reducción de dosis"

Numerales 7.5 "Fast Pulse Mode", numeral 7.5.2 40 ms ancho de pulso y 7.5.3 Reducción del 95%: solicitamos retirar estos 3 numerales relacionados entre sí, debido a que hacen referencia a nombres y especificaciones de una marca exclusiva. Los equipos de otras marcas cuentan con otro tipo de herramientas para realizar dicha función de reducción de dosis. Sugerimos que se solicite sistema de reducción de dosis.



R/: Se acepta su observación, y se incluye “sistema de reducción de dosis”

Numeral 8.6.2: Zoom (até de mínimo 300%): Solicitamos dejar la función de Zoom, que todos los equipos la traen y retirar el 300% que no es un valor comercial y se pixelaría mucho la imagen que puede limitar un buen diagnóstico.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el mercado se encuentran varias marcas que cumplen el requerimiento

GRUPO 2, ITEM 150 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL

Numeral 1.7.5. UPS que le brinde 15 minutos de autonomía eléctrica: solicitamos que se limite esta UPS al sistema de cómputo que viene con el equipo, también conocida como la estación del tecnólogo. Autonomía eléctrica de todo el equipo, con la posibilidad de toma de rayos x resultaría muy costosa y poco efectiva.

R/: Se aclara que esta ups es para la estación de post procesamiento como lo indica en su observación.

Numeral 1.7.7.8 DFC (compresión de la zona alta y baja densidad): solicitamos que se retire esta especificación que favorece a un proveedor exclusivamente. Por tanto solicitamos pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento.

R/: Se acepta su observación, y se elimina el ítem

Numeral 1.8.6 Sistema automático de centrado de la suspensión: solicitamos que se retire esta especificación, ya que esta opción es muy costosa y no aporta un valor agregado a la toma de estudios y si encare el producto.

R/: Se acepta su observación, y se elimina el ítem



OBLIGACIONES DEL OFERENTE - GRUPO 2 - ITEM 91- 148 Y 150

Amablemente solicitamos sea estandarizado para los anteriores ITEM el tiempo en que la marca lleva en el mercado colombiano a mínimo 10 años y que el representante de la marca tenga como mínimo 5 años la distribución autorizada directamente del fabricante. Lo anterior para no limitar a los oferentes participantes.

R/: Se aclara que este requerimiento será modificado.

OBSERVACIONES EMPRESA JOHNSON & JOHNSON

Observación N. 1:

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno; 3. Características Técnicas Mínimas del Equipo Biomédico, Numeral 10. que describe: ... "*Volumen de la Cámara (litros) mínima 143 litros, máximo 148 litros*".

Solicitamos amablemente ampliar el rango de capacidad de la cámara del esterilizador desde 143 hasta 152 litros, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que puedan cumplir con la entrega de equipos que suplan los requerimientos técnicos que la institución demanda.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "9. Volumen de la cámara (litros) mínima 140 litros, máximo 150 litros."

Observación N. 2:

Teniendo en cuenta el Capito 3 de la propuesta. Numeral 3. Elaboración de la propuesta. Punto 3.9 Lugar de entrega del equipo que describe: ... "*el proponente se compromete a entregar el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria en las instalaciones del NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA, CALLE 1 SUR n. 11-90 Zipaquirá Cundinamarca, con la verificación de las personas encargadas por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA*"

Solicitamos se sirvan aclarar a los oferentes cual será el tiempo estimado de entrega de equipos una vez adjudicado y legalizado el contrato entre las partes, lo anterior considerando que en muchas oportunidades estos equipos requieren pasar por procesos de importación lo cual incide en esta fecha.

R/: Se aclara que a la fecha el tiempo de duración del contrato es de 2 meses, y no se podrá extender la

Observación N. 3:

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno; 3. Características Técnicas Mínimas del Equipo Biomédico, Numeral 10. que describe: ... "*suministro eléctrico 400V /50-60 Hz*"

Solicitamos amablemente aclarar el suministro eléctrico en número de tomas "hasta 400 V".



fecha teniendo en cuenta que se debe cumplir con el tiempo de apertura de la institución, según directriz de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "10. Suministro eléctrico de mínimo 120V/50-60Hz."

Observación N. 4:

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno - Obligaciones del Oferente Numeral 4.10 que describe: "... el oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se realizara la capacitación técnica y de manejo para el personal de ingeniería del proceso de tecnología biomédica, que contemple los siguientes temas: operación y funcionamiento, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, fallas más frecuentes, bloqueos del equipo, protocolo de limpieza y desinfección, aplicaciones medicas y clínicas, esta capacitación debe ser certificada para cada uno de los participantes. Estas capacitaciones se dictaran en el numero que sean necesarias durante el tiempo de garantía, es de obligatoriedad del proveedor entregar evidencia de que realizo dichas capacitaciones, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo las siguientes ítems: objetivo de la capacitación, competencias integrales a desarrollar según el perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de como se realizara la evaluación por competencias y perfil del capacitador".

Solicitamos amablemente aclarar la forma en la que se entregara un certificado al personal técnico dado que comercialmente y según objeto social de las empresas importadoras de insumos y equipos Biomédicos no son entes certificadores.

Así mismo se solicita modificar el numeral mencionado que se pueda certificar solo asistencia a las charlas garantizadas.

R/: Se aclara que cuando se habla de capacitación certificada, entrega de un documento con membrete de la empresa donde se evidencie el nombre del asistente a la capacitación y el tiempo de duración de la

Observación N. 5:

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno - Obligaciones del Oferente Numeral 4.16 que describe: "... el oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete que durante el tiempo de la garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuosos según diagnostico que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos y en caso de paradas del equipo deberá garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores. Si el costo de los componentes a cambiar supera el 50% del valor de adquisición del equipo durante el tiempo de garantía, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas o superiores".

Solicitamos amablemente ampliar o delimitar el criterio de parada mencionado en el párrafo anterior entendiendo que una vez instalado el equipo, este se encontrara sujeto a los mantenimientos preventivos y correctivos los cuales dentro de su funcionalidad comercial no implican un cambio total de equipo por otro equipo de respaldo.



capacitación.

R/: Se aclara que aunque es una tecnología nueva, no está de más que pueda fallar o dejar de funcionar algún repuesto elemento por defecto de fábrica, y estos elementos son los que tendrán que ser cambiados y si estos cambios suman el 50% del valor del equipo durante el tiempo de garantía, deberá ser cambiada la tecnología.

Observación N. 6.

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno - Obligaciones del Oferente Numeral 4.19 que describe: " el oferente será el enteramente responsable de los desarrollos que se requieran para la integración de los equipos objeto de este CCTP con las diferentes interfaces con que cuenta el hospital tales como HIS, PACS RIS, Software para laboratorios clínicos, los cual no generará ningún costo adicional para el HUS".

Se solicita amablemente aclarar que sistemas de información o software son los que actualmente maneja el HUS; los cuales deben ser compatibles para generar dicha interfaz.

R/: Se aclara que en el CCTP en el cuestionario técnico encontraran las obligaciones que no aplican (N/A) a la tecnología, siendo así que para la autoclave de peróxido de hidrogeno esta obligación no aplica toda vez que o tendrá ningún tipo de conectividad con los sistemas de información del hospital.

Observación N. 8

Teniendo en cuenta el Anexo N.3 - Autoclave de Peróxido de Hidrogeno - Obligaciones del Oferente Numeral 4.21.1 Condiciones de Instalación y puesta en marcha

Se solicita amablemente aclarar el alcance y responsabilidad que tendrá el oferente con la adecuación del sitio para la instalación del equipo, condiciones eléctricas, área y ambiente del punto en mención.

En la actualidad la puesta en marcha de equipo biomédicos soporta temas de instalación pero que no repercuten directamente con cambios en estructura física del cliente.

R/: Se aclara que en el CCTP numeral 4.21. Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. **DE NO ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN**





SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.

Observación N. 10

Teniendo en cuenta la Resolución N. 290 de 2019 "por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria Pública N. 10 de la vigencia 2019" al cual describe Numeral 1: ... "que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA**".

Se solicita amablemente dar visibilidad por la página Web del Hospital de La Samaritana o en la página web del sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, los estudios de mercados y documentos previos desarrollados por la Secretaría de Salud los cuales dieron origen a los precios techos relacionados en Anexo 8, para la convocatoria en asunto.

Esto en aras de permitir lo manifestado en la Constitución política de Colombia en su artículo 209 el cual consagra la función administrativa que esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad además estableciendo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

R/: Se aclara que hubo fallas en el proceso que se deben estructurará, por lo que se revocara y se hará una nueva apertura.



Observación N. 11

Teniendo en cuenta el Anexo N. 8 Grupo N. 2 – Precios techo Equipo Médico, ítem 148 -Autoclave de Peróxido de Hidrógeno el cual relaciona un valor unitario incluido iva de: \$221.625.600 Pesos colombianos.

Se solicita amablemente sea reconsiderado, verificado y modificado el precio techo unitario establecido para el ítem en mención de modo que se permita presentar ofertar con valores superiores a este o en su defecto que sea modificado a un valor real del mercado.

Esto con el fin de poder cumplir con la calidad solicitada en los requerimientos técnicos y obligaciones del contratista dado que conforme a los precios actuales del mercado son valores que están muy por debajo de lo comercialmente establecido para este equipo.

Así mismo permitirá igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad de más oferentes para participar en este proceso.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

Observación N. 12

Teniendo en cuenta el Numeral 1.13 CRONOGRAMA – Radicación de la propuesta y acta de cierre donde describe: *"29/05/2019 - se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar, haciendo constar el nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma".*

Se solicita amablemente ampliar el plazo de entrega de la propuesta dada la complejidad técnica y física exigida en pliegos de condiciones.

R/: Se aclara que está en estudio por el comité la ampliación del tiempo estipulado en el cronograma publicado

OBSERVACIONES EMPRESA JOMEDICAL

Con relación al Anexo 5 Cuadro Económico, Anexo 8 Precios Techo y Anexo 3 CCTP, se observan diferencias en las especificaciones técnicas para el mismo tipo de ítems, solicitando se nos indique cuáles son las especificaciones que deben ser tenidas en cuenta en el presente proceso, esta condición se refleja para el ítem 151.





R/: Se hace la aclaración que las especificaciones que deben tener en cuenta son las estipuladas en el cuaderno de cláusulas técnicas CCTP.

4.9. CERTIFICADO DE INSTALACION Y DESEMPEÑO

Solicitamos al Comité Técnico aceptar que sea firmada esta certificación por el departamento de ingeniería, ya que es el encargado de la parte de funcionamiento y mantenimiento de los equipos, y no por el Director Administrativo o Científico, ya que las funciones en las instituciones hospitalarias son de carácter administrativo y científico y no mantenimiento.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el anexo 7 certificación de instalación y desempeño, está garantizando que la empresa tuvo relaciones contractuales con la institución de salud, al cual puede certificar los datos las áreas administrativas y el cuestionario donde se evalúa la parte de servicio técnico, como ustedes lo mencionan lo certifica el departamento de ingeniería.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO

ITEM 65. DESFIBRILADOR

Solicitamos se acepten en el numeral 13.6. Grados de protección contra filtración de agua y polvo; otro IP que cumpla con el grado de protección solicitada.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.

13.4. Que permita dar al menos 100 descargas continuas a máxima energía o tenga autonomía de mínimo para 3 horas en monitoreo o 2 horas de funcionamiento de marcapasos.





Solicitamos que el tiempo de descargas continuas a máxima energía sea de 60 descargas o mayor, toda vez que las diferentes marcas manejan descargas a 270 Joules o 360 joules y los tiempos de batería son distintos en cada caso, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Que permita dar 60 descargas continuas o mayor a máxima energía o tenga autonomía de mínimo para 3 horas en monitoreo o 2 horas de funcionamiento de marcapasos”

ITEM 76. LAMPARA CIELTICA DOBLE SATELITE

2.7. Profundidad de iluminación, solicitan 80cm $\pm$ 20%, sin reenfoque.

Solicitamos ampliar el rango de profundidad, ya que entre más profundidad tenga una lámpara mejor el rango de observación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Profundidad de iluminación de mínimo 80Cm, sin reenfoque”.

4. Panel de control electrónico integrado al cabezal de para: encendido, apagado, cambio de la temperatura de color, aumento y disminución de la Intensidad lumínica, aumento y disminución del diámetro de campo.

Solicitamos que la función de aumento y disminución del diámetro del campo se considere opcional, ya que en los controles integrados en las lámparas cuando se maneja la opción de cambio de temperatura de color, no es posible incluir el diámetro del campo iluminado a viceversa, permitiendo de esta manera una mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, las características técnicas exigidas en este numeral obedecen a los requerimientos de iluminación de las salas. La manipulación de funciones como la temperatura de color y el diámetro de campo de iluminación dependen del tipo de tejido y el diámetro de la cavidad a intervenir quirúrgicamente, la posibilidad de manipular estas funciones permite un trabajo seguro sobre el paciente, además de garantizar el trabajo de cualquier tipo de cirugía en todas las salas optimizando así el servicio.



5. Panel de control para: encendido, apagado, cambio de la temperatura de color, aumento y disminución de la intensidad luminica, aumento y disminución del diámetro de campo.

Solicitamos que la función de aumento y disminución del diámetro del campo se considere opcional, ya que en los controles integrados en las lámparas cuando se maneja la opción de cambio de temperatura de color, no es posible incluir el diámetro del campo iluminado o viceversa, permitiendo de esta manera una mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, las características técnicas exigidas en este numeral obedecen a los requerimientos de iluminación de las salas. La manipulación de funciones como la temperatura de color y el diámetro de campo de iluminación dependen del tipo de tejido y el diámetro de la cavidad a intervenir quirúrgicamente, la posibilidad de manipular estas funciones permite un trabajo seguro sobre el paciente, además de garantizar el trabajo de cualquier tipo de cirugía en todas las salas optimizando así el servicio.

ITEM 77 MESA DE PARTOS

4.3. Trendelenburg de -15 a +15 grados (+/-3). Solicitamos que estos rangos sean considerados como mínimos, y al colocar el rango de tolerancia tan pequeño no se permitirá la participación de las diferentes marcas del mercado. Un rango superior mejoraría la aplicación clínica (Trendelenburg; el cual consiste en poner al paciente en decúbito supino, pero con la cabeza más baja que los pies; de manera que se facilita, por el efecto de la gravedad, el retorno de un gran volumen de sangre desde el sistema de la vena cava inferior al corazón). Adicionalmente el manejo del control es usado por el operario.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está estableciendo el rango de +/- 3 dando amplitud de parámetro a los grados de trendelenburg, y en el mercado se encuentran tecnologías que cumplen con la especificación dada, de modificar el requerimiento limita la pluralidad de oferentes. Adicional es un parámetro dado por el personal especialista que tendrá en uso la tecnología, quienes son los que conocen la necesidad en la prestación del servicio.

ITEM 78 ELECTROBISTURI

2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1 a 110 W:

Se solicita al comité evaluador ampliar el rango de trabajo de potencia de coagulación monopolar al rango: 1 – 200 W con el fin de ampliar los beneficios prestados a la institución y la pluralidad de oferentes

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “2.3 Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1W a 110 Watts o mayor.”





6.1. Pedal Bipolar

6.2. Pedal Monopolar

Teniendo en cuenta las diferentes marcas, los modos monopolar y bipolar se pueden configurar, en un solo pedal con dos interruptores, los cuales permiten la activación de las funciones, por lo tanto solicitamos se permitan uno o dos pedales de acuerdo a la marca ofertada.

R/: Se acepta parcialmente la observación, toda vez que la especificación no especifica la cantidad de pedales, lo que se requiere es que los modos bipolar y monopolar pueda ser ejecutado directamente del pedal.

ITEM 80 LAMPARA DE CALOR RADIANTE

5. Base cuna con inclinación graduable, con altura graduable.

Solicitamos que la altura graduable sea opcional ya que no significa una ventaja clínica para el paciente (Neonato).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Base cuna con inclinación graduable, con altura graduable opcional”

ITEM 124. INCUBADORA CERRADA

9. Sistema de Pesaje de Neonato

De acuerdo a esta especificación, es necesario se aclare si el equipo requerido necesita de balanza incorporada o no, además en caso de requerirse, debe replantearse el presupuesto asignado ya que no correspondería al precio de mercado de un equipo con esta configuración o quedaría opcional.

R/: Se aclara que la especificación requiere balanza, y se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico



10. Nivel de ruido menor a 50 dBA

Solicitamos se acepte incubadoras con nivel de ruido de 55dBA, ya que los estándares referidos por la Academia Americana de Pediatría (AAP) son de 60 dBA. Adicionalmente esto permite la pluralidad de proponentes y, costo beneficio para la Institución.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Nivel de ruido menor a 60 db”

ITEM 125. LAMPARA DE FOTOTERAPIA

7. Peso total de la unidad con base es menor a 14Kg.

Solicitamos se permitan lámparas con peso de 20Kg, ya que en el mercado existen diferentes marcas con diferentes estructuras, y este equipo tiene base rodable, lo que hace que sea de fácil transporte.

R/: No se acepta la observación, que aunque la tecnología tiene base rodable, el equipo es de transporte y en el manejo y manipulación el peso tiene que ver directamente con esto, adicional que por el programa de humanización que tiene el hospital se debe buscar dar la menor sobre carga y mejor calidad laboral al personal asistencial

8. Consumo de potencia eléctrica menor a 30VA.

De acuerdo a la cobertura de la Lámpara en la cual se encuentran los Led, el consumo de potencia eléctrica normalmente es de 90VA, para esta tecnología, solicitamos se acepten Lámparas con consumo de potencia eléctrica de 90VA.

R/: No se acepta la observación, ya que clínicamente está comprobado que entre más potencia más calor y más consumo de energía, por lo tanto se estaría yendo en contra del programa de ahorro de energía del hospital y los requerimientos de los especialistas de la unidad neonatal.

ITEM 145 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARAMETRO TIPO I)

16.3. Tecnología Masima

Solicitamos se consideren diferentes tipos de tecnologías en la medición de la saturación de oxígeno, ya que la exigida maneja algoritmos especiales para pacientes neonatales, pero no representa muchos beneficios para otros tipo de pacientes, adicionalmente el costo de los sensores es demasiado alto, generando un riesgo para el Hospital posteriormente a la compra de los equipos, ya que por falta de inventario o por no tener presupuesto para su compra inmediata puede quedarse inutilizado un equipo, mientras que si se permiten diferentes tecnologías pueden existir mayores facilidades en el adquisición de estos sensores.

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem 16.3. Tecnología masimo.





18. PRESION ATERIAL NO INVASIVA

18.4.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.4.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.5.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.5.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.6.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.6.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

18.6.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

Solicitamos al comité en los valores de rangos de medición, precisión y resolución de los equipos, permitir diferentes medidas ya que todos los equipos y monitores de signos vitales son certificados y avalados por normas de conformidad y normas internacionales. Y en sus medidas la variación es mínima si se coloca un rango de tolerancia aceptable se permitiría la pluralidad de proponentes. Y ventaja para la institución costo beneficio.

R/: se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."





CENTRAL DE MONITOREO

Se solicita que esta central sea conectable para monitores y ventiladores, considerando que la compra estará muy inclinada en ambos tipos de equipos para una sola marca en particular solicitando que esta especificación sea considerada de forma opcional. Adicionalmente este tipo de conectividad está solicitada en el ítem 143 en donde se solicitan los ventiladores y monitores en el mismo ítem.

R/: Se aclara que el ítem 143 VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II), es tecnología para la dotación del servicio de UCI Adultos y los requerimientos de conectividad estipulados son dados por un trabajo de campo hecho con los especialistas de este servicio donde se encuentran ventajas positivas sobre la prestación del servicio a los pacientes, y las centrales de monitoreo solicitadas en el ítem 145 MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I), es tecnología para la dotación del servicio de UCI Neonatos y los requerimientos de conectividad para los especialistas no requieren que se conecten los ventiladores, por lo anterior no se disponen de las mismas condiciones para los 2 ítems.

ITEM 79 MAQUINA DE ANESTESIA

Revisando en su contexto la totalidad de las especificaciones técnicas, podemos observar que existe una tendencia a marcas en particular, lo cual limita la participación de varias marcas existentes en el mercado solicitando se puedan revisar las siguientes observaciones:

2.2. Mezclador que permita el registro de consumo de cada gas medicinal y agente anestésico por cada caso.

Este mezclador solo lo maneja una marca en particular, solicitando se considere de manera opcional permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se eliminara la especificación del CCTP

7.11. Trigger en modo SIMV con rango de 0,3L/min o menor a 10 L/min o mayor

Solicitamos se pueda ampliar el rango solicitado de Trigger desde 1L o menor a 10 L/min o mayor permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Trigger en modo SIMV con rango de 1L/min. o menor, a 10L/min. o mayor.



10. Inhabilitación de alarmas en el modo Bypass Cardíaco

Este tipo de funcionalidad solo lo maneja una marca en particular, solicitando se considere de forma opcional, permitiendo que haya una mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en la realización de cirugías de corazón y procedimientos cardiovasculares al inicia a trabajar la maquina extracorpórea en modo bypass, la máquina de anestesia inicia con la activación de todas su alarmas lo que no es conveniente para el ambiente quirúrgico ni los especialistas, Por tal razón es necesario el requerimiento de la especificación de inhabilitación de alarmas.

17.1. Un vaporizador de sevoflurano, con control electrónico para la administración y conectividad con la estación de anestesia para predecir la concentración de gases volátiles durante el procedimiento anestésico con flujos bajos.

Si bien los controles de concentración son importantes en el acto anestésico, la conectividad de los vaporizadores con la máquina de anestesia solamente la tiene una marca en el mercado, solicitando se establezca esta especificación de forma opcional, permitiendo una mayor pluralidad de ofertas.

Aplica esta observación para el numeral 17.2

R/: Se acepta parcialmente la observación, se eliminara la especificación del CCTP

ITEM 92 MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

4. Túnel para Cassette de Rx a través de todo el tablero de la mesa

Normalmente cuando las mesas de cirugía poseen sección de piernas dividida e inclinable, es técnicamente imposible que esta sección cuente con dicho túnel ya que no podrá acomodarse de manera segura un chasis para la toma de Rx en miembros inferiores, es por esto que los túneles se construyen en las mesas en las secciones de cabeza, espaldas y cadera de forma fácil y sencilla, solicitando se considere el túnel para estas secciones y no para la sección de las piernas.

R/: No acepta se la observación, toda vez que los miembros inferiores hacen parte de las intervenciones quirúrgicas ortopédicas y allí también se requiere la toma de Rx, y así se garantiza la posibilidad de realizar la toma de imágenes sin interrupciones y con la facilidad requerida para el área asistencial.



16. Deslizamiento longitudinal mínimo 199mm hacia la cabeza y mínimo 99 mm hacia los pies

Con relación al movimiento longitudinal, en las mesas de cirugía pueden encontrarse dos tiempos de movimiento longitudinales, el primero corresponde al movimiento dual es decir, hacia la cabeza y los pies y normalmente se encuentran en mesas en donde no se pueden intercambiar los planos de cabeza y pies y el segundo tipo es el movimiento completo hacia una sola dirección ya que en estas mesas se pueden intercambiar dichos planos y permiten el manejo de orientación normal e inverso, por tal razón solicitamos que se exija el movimiento longitudinal de mínimo 300mm indistinto de la dirección en la que se realice, garantizando una mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. Las posiciones mínimas requeridas para ortopedia se definieron después de revisar los procedimientos y el trabajo a realizarse.

ITEM 95 MESA DE CIRUGIA

20. Angulo Flex 30° piecero / 30° cabecero mínimo (Invertido)

Solicitamos se considere un rango de 25°/25° permitiendo una mayor pluralidad de oferentes, además esta inclinación garantiza los procedimientos o posicionamiento en donde se requiere hiperextensión de la región media del paciente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está reduciendo los ángulos de desplazamiento del flex y del reflex. Por lo que se está desmejorando la especificación. El rango de movimientos requerido en estos ítems fue requerido por el servicio, una vez se revisaron las necesidades y especialidades a trabajar

ITEM 148 INTENSIFICADOR DE IMAGEN ARCO EN C

3. Arco en C

3.4. Recorrido vertical de 430 mm +/-3% de tolerancia

MEDELLIN, COLOMBIA

Solicitamos que este recorrido sea la medida mínima, toda vez que entre mayor es la altura se podrán manejar diferentes posiciones del arco en procedimientos específicos la cual representa una ventaja para el servicio quirúrgico, por lo que solicitar este rango de tolerancia tan bajo, limita la participación de varias marcas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “3.4 Recorrido vertical de 430 mm ± 10% de tolerancia”.



7. MODO CINE

Observando las especificaciones de este capítulo, se observa que corresponden a un marca en particular, solicitando se acepten 1,3,6,12 o 25 fps.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “7.2 Opción de almacenamiento de cine a 1, 2, 4, 8 o 25 fps o mayor ó 1, 3, 6, 12, o 25 fps o mayor”

7.5. Módulo pulsado de adquisición – “fast pulse mode”

Teniendo en cuenta que el modo pulsado que solicita la entidad tiene un nombre específico de marca propia, solicitamos en beneficio de la pluralidad se exija únicamente la fluoroscopia pulsada.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “7.5 Módulo pulsado de adquisición”

7.5.11. 1,2,4, o 8 fps o mayor

Teniendo en cuenta que esta relación de fps perteneces a una marca propia, solicitamos se permitan equipos cuyos fps pueden ser distintos: 1, 3, 6,12 o 25 fps, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

R/: Se aclara que para el ítem 148 intensificador de imagen arco en C, no existe el numeral 7.5.11, en el CCTP

8.6.2. Zoom (ate 1600%)

Consideramos que la solicitud no corresponde al nivel de zoom que este tipo de equipos puede desplegar, normalmente se maneja hasta máxima el 300% de la imagen objetiva, solicitando se haga la corrección respectiva.

R/: Se aclara que el numeral 8.6.2 del CCTP, no coincide con la enunciada en su observación.



10 MODOS DE FLUORO MINIMO

10.2. Cirugía de Mano

10.3. Fluoroscopia de Torax

10.4. Cirugía de Cadera

La entidad al relacionar estos procedimientos, consideramos están haciendo referencia a los nombres de los APR que el usuario pueda grabar en el equipo de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, por lo tanto no corresponden a modos específicos de fluoroscopia, ya que solamente se conocen la fluoroscopia continua, pulsada, de un solo disparo y de baja dosis, solicitando sean retirados estos numerales y si es necesario hacer referencia a las distintas programaciones que permite hacer el equipo para las distintas funciones ya sea en Radiografía o en Fluoroscopia.

R/: Se aclara que se nombran los procedimientos para que el equipo permita realizar la programación preestablecida para estos protocolos (pre set)

ITEM 150 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL

1.7.7.5. Zoom Arbitraria 1, 1.5, 2.16

Solicitamos se aclare los pasos del zoom de la imagen, ya que normalmente estas pasas se dan de 1:1, 1:2 y 4:1

R/: No se acepta la observación toda vez que el zoom arbitrario de los equipos del mercado cuentan con estos datos, y aceptar su observación se estaría limitando la pluralidad de oferentes

1.8.7. Rango Rotación Tubo de Rx: +/- 180°

Solicitamos se considere un rango de rotación de +150° - 190° teniendo en cuenta la capacidad de alcance de una suspensión Cielítica, la cual permite un mayor cubrimiento del área.

R/: No se acepta la observación, ya que limita la posición del tubo y así mismo la posición del paciente, esto porque se tienen pacientes que no se pueden mover o están sentados en silla de ruedas etc.

1.8.8. Rango de angulación: +/- 180°

Solicitamos se considere un rango de +180° o mayor -135° o mayor, ya que la angulación sobre su eje vertical se limita cuando gira hacia la columna por lo tanto no es posible que haga una angulación de -180°, dado que proyectaría hacia la columna.

R/: No se acepta la observación, ya que limita la posición del tubo y así mismo la posición del paciente, esto porque se tienen pacientes que no se pueden mover o están sentados en silla de ruedas etc.



1.8 SUSPENSIÓN CIELÍTICA

Teniendo en cuenta las diferentes arquitecturas de equipos de Rayos X existentes en el mercado, solicitamos se permitan equipos cuya suspensión de columna que porta el Colimador y Tubo de Rx sea a piso, la cual también ha demostrado tener eficiencia en el movimiento y cubrimiento del campo de la mesa para la toma de cualquier tipo de examen, inclusive para la toma de exámenes radiográficos en pacientes que se encuentran ubicados en camillas o silla de ruedas.

Es importante también se considere que las suspensiones Cielíticas, requieren de preinstalaciones más robustas, costosas y además que requieren de una infraestructura física (techo), con características especiales para poder soportar la estructura del equipo, requiriendo de una mayor intervención en la instalación del equipo.

Las columnas con soporte a piso, son más eficientes en cuanto a los movimientos, más ligeras, no requieren de mucho gasto energético en el equipo para su movilidad y dadas sus condiciones permite que los exámenes se hagan de una manera mucha más eficiente y rápida.

Las columnas de piso manejan movimientos horizontales que van desde los 2000mm en adelante cubriendo todo el largo de la superficie de la mesa, también cuenta con movimientos verticales que pueden ir desde los 330mm hasta los 2000mm, es decir, puede ajustarse a cualquier altura de acuerdo donde se vaya a tomar la placa, e incluso puede

manejar giros sobre su propio eje hasta los 90°, lo cual permite posicionar el colimador y el tubo en diferentes posiciones e incluso cuando el paciente se encuentra ubicado en una camilla o silla de ruedas.

Dentro de esta columna se encuentra el brazo portatubo el cual permite movimientos transversales que pueden ir hasta los 250 mm con el fin de cubrir el ancho de la mesa y rotaciones de 180° hacia cada lado para hacer las proyecciones laterales o el enfoque hacia el bucky de pared, incluyendo además cuando se realizan las tomas de exámenes en pacientes que están en sillas de ruedas o camillas.

Como podemos ver este tipo de columnas, también ofrecen ventajas técnicas en sus movimientos garantizando que el operario pueda tomar cualquier tipo de exámenes sin alterar el espacio o de posicionamientos especiales para los pacientes, además que la intervención en su instalación es mucho más rápida, económica, de fácil mantenimiento y reparación en el caso que se requiera, solicitando se permita en el presente proceso la oferta de cualquiera de los dos sistemas de funcionamiento, favoreciendo la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es un requerimiento concertado por el comité técnico y los especialistas del área, teniendo en cuenta la experiencia de instalación de otros equipos adquiridos por el hospital.



ITEM 151 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

4. Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 15" como mínimo

Solicitamos se consideren pantallas de mínimo 12" toda vez que en el mercado existen monitores de 15" pero que no se ajustan al presupuesto establecido por la entidad, además porque se trata de una configuración básica y es suficiente este tamaño para la correcta visualización de estos parámetros.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo".

SpO2

16.3. Tecnología Masima

Solicitamos se consideren diferentes tipos de tecnologías en la medición de la saturación de oxígeno, ya que la exigida maneja algoritmos especiales para pacientes neonatales, pero no representa muchos beneficios para el resto tipo de pacientes, adicionalmente el costo de los sensores es demasiado alto, generando un riesgo económico para el Hospital ya que debe sostenerse el funcionamiento de los equipos y que por falta de inventario o por no tener presupuesto para su compra inmediata puede quedarse inutilizado un equipo, mientras que si se permiten diferentes tecnologías pueden existir mayores facilidades en el adquisición de estos sensores.

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem

18 PRESION ATERIAL NO INVASIVA

18.4.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 250 mmHg o mayor

Solicitamos se reconsidere el rango de medición desde los 40 mmHg que corresponde a un rango promedio entre las marcas del mercado además que corresponde a un mínimo aceptable para medir presión en pacientes adultos, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta su observación, de acuerdo a las especificaciones de los rangos de medición para presiones no invasivas en paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se evidencia que en el mercado se encuentra más de 3 marcas que cumplen con estos rangos mínimos estableciendo una pluralidad de oferentes y cumpliendo con la norma AAMI SP10-2002 4.4.5.2 B que hace referencia a la resolución y precisión de las mediciones para presión arterial.



18.4.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.4.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.4.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.5.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.5.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."





18.5.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.5.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.6.2. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.6.5. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

18.6.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y oferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."



18.6.8. Precisión: +/- 3mmHg o menor

Solicitamos se amplíe el rango de precisión en el NIBP en +/- 5 mmHg o menor, permitiendo una mayor pluralidad de marcas y aferentes en el presente proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm$ 5 mmHg o menor."

21.3 Brazalete desechable para medición de la presión no invasiva, cinco adulto, tres adulto obeso y tres pediátrico

Solicitamos se aclare el tipo de brazalete solicitado ya que en esos tamaños no se manejan productos desechables. Así mismo y en virtud del presupuesto tan ajustado, solicitamos que la cantidad sea reducida a una sola unidad en la versión reusable, ya que en estos tamaños no existen desechables.

R/: Se aclara que realiza modificación al numeral 19. Accesorios por equipo

21.5. Seis carros para transporte según las necesidades de seguridad para 3 monitores

Solicitamos se aclare el número de carros solicitados en virtud de la cantidad de monitores para los cuales indica la entidad, considerando que deben ser apenas tres carros para la cantidad de equipos descrita en virtud del presupuesto tan reducido con el que se cuenta

R/: Se aclara que debido a que esta tecnología será ubicada en diferentes servicios, se requiere tener como transporte a 6 de ellos por lo anterior, se solicitan los carros de transporte.

ITEM 147 EQUIPODE RAYOS X PORTATIL

1. Equipo móvil con Rango de Salida de 40Kw mínimo

Para este tipo de equipos, el cual corresponde a un portátil para la toma de Rx en cualquier parte del Hospital consideramos que una potencia de 32 Kw es suficiente para garantizar la toma de exámenes radiográficos a cualquier tipo de paciente, solicitando se modifique el rango de salida a mínimo 32Kw. Es importante señalar que entre más alta es la potencia del equipo, mayor es la exigencia eléctrica y en algún momento la conexión a 110V-120V será insuficiente para toma de exámenes a alta potencia ($\Rightarrow$ a 40 kw).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "1. Equipo móvil con rango de salida a 32KW como mínimo"





8. Permita cambiar de detector de Gadolinio o Cesio sin interferir en el funcionamiento del equipo, sin necesidad de apagar o reiniciar el equipo para hacer este cambio.

Es importante señalar que el equipo se configura con un tipo de Flat Panel y que de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones, este Flat panel es de Cesio, así las cosas el equipo usará un tipo específico de detector y no será necesario que el equipo tenga necesidad de cambio de detector, ya que este estará dedicado al equipo, así las cosas vemos innecesaria esta especificación de acuerdo a la configuración de equipo, solicitando se considere opcional.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el hospital cuentan con detectores y estos servirían de contingencia en el caso de fallo o de daño para suplir la necesidad mientras se reestablece el adquirido con el equipo.

17. Columna Colapsable

Solicitamos se especifique a que se refieren con colapsable, toda vez que este tipo de columnas tienen giros sobre su eje y ajuste de altura del brazo del colimador y tubo de RX.

R/: Se aclara que se refiere a que el brazo sea telescópico

ACCESORIOS

21.3. Un cargador de baterías y 3 baterías.

Consideramos que solicitando la batería con la cual viene configurado el flat panel es suficiente toda vez que este tipo de elementos cuenta con una durabilidad superior a los 100 ciclos, adicionalmente los costos de cada batería son bastante altos y el presupuesto es demasiado ajustado para solicitar tantos accesorios.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas serán las baterías de repuesto o contingencia para las baterías que incluye cada detector.



21.5. Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector

Solicitamos se considere esta especificación opcional ya que la especificación, corresponde a una marca en particular.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las múltiples observaciones realizadas, consideramos que es importante que la entidad estudie estos posibles cambios de manera reflexiva y abierta, en beneficio de la pluralidad de oferentes, ya que existen algunos condicionamientos que limitan la participación ya que están muy orientados a tecnologías específicas, por lo tanto, deben ser revaluadas por el comité estructurador.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “21.5. Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector. Opcional”

OBSERVACIONES EMPRESA KAIKA

ITEM 146. AUTOCLAVE A VAPOR

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

4. DIMENSIONES (mínimas según preinstalaciones)

4.1. Ancho total incluyendo espacio para servicio < 1000mm

4.2. Profundidad 1100-1200 mm

4.3. Alto 1900-2000 mm / 2500 mm

4.1. Solicitamos aumentar el ancho total incluyendo el espacio de servicio a menor o igual a 1400mm. Lo anterior teniendo en cuenta que se puede hacer reducción de los espacios de instalación compartiendo los espacios de mantenimiento entre cada uno de los equipos. Este espacio de mantenimiento es muy importante ya que permite que las visitas de soporte técnico sean más ágiles reduciendo el tiempo de parada de los equipos, adicionalmente las actuales tecnologías permiten puertas de acceso de mantenimiento frontales para mayor acceso a cada componente.

R/: No se acepta la observación, debido a que la infraestructura del área donde serán instaladas las autoclaves cuentan con un espacio de 3.02 metros, y el requerimiento para satisfacer las necesidades de la capacidad instala del hospital es de 3 equipos con la capacidad estipulada en el CCTP.





4.2. Solicitamos aumentar la Profundidad del equipo de 1100 a 1700 mm lo anterior teniendo en cuenta que esta medida depende de las características constructivas de la cámara, por lo que para que varios fabricante para reducir el tamaño del equipo el volumen se reparte de una forma diferente sin que esto afecte la capacidad de carga.

R/: No se acepta la observación, debido a que la solicitud de la firma ocasiona la reducción de espacio en el área estéril, al tener un equipo con una profundidad tan amplia

5. CAMARA:

5.1. volumen nominal de 300 Litros

5.2. Dimensiones de la cámara: (minimas según preinstalaciones)

5.3. Ancho 640-660 mm

5.4. Profundidad 600-700 mm

5.1. Solicitamos que el volumen nominal se establezca dentro del rango de 300 a 330 Litros, lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes ya que el volumen total depende de las características constructivas de las diferentes marcas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "5.1. Volumen nominal de mínimo 300 Litros".

5.3. Solicitamos que el ancho del equipo se establezca dentro del rango de 500 – 660 mm, lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes ya que esta medida depende de las características constructivas de las diferentes marcas.

R/: se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "5.3. Ancho de 630 a 670 mm"





5.4. Solicitamos que la profundidad del equipo se establezca dentro del rango de 600 - 1300 mm, lo anterior para permitir la pluralidad de oferentes ya que esta medida depende de las características constructivas de las diferentes marcas.

R/: se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “5.4. Profundidad de 600 a 710 mm”

11.2. Puertas automáticas, operadas eléctricamente, con deslizamiento vertical

11.2. Solicitamos permitir la participación con tecnologías de mejores características técnicas como son los sistemas de puertas de accionamiento neumático de deslizamiento vertical. Esta tecnología reduce la incidencia de fallas del sistema debido a la simplicidad de su funcionamiento.

R/: No se acepta la observación, debido a que el funcionamiento neumático requiere de un equipo adicional que mantenga la condición de trabajo del sistema neumático.

20.6 - Instrumentos porosos 125°C / 20 min

20.6. Solicitamos suprimir este programa teniendo en cuenta que las temperaturas habituales de uso según la EN:285 son 134°C y 121°C. Esta temperatura 125°C tiene un uso muy poco frecuente lo cual puede ocasionar que dentro de la operación los usuarios usen de forma inadecuada el programa, pudiendo originar daños en algunos elementos. Los otros programas que están incluidos en las especificaciones cubren todo el rango de características necesarias para procesar todo tipo de dispositivos médicos a vapor de la institución y por lo tanto no es necesario este programa adicional.

R/: No se acepta la observación, así como lo indican se utiliza con poca frecuencia sin embargo si se utiliza, el riesgo al que hace referencia se minimiza con capacitación adecuada solicitada en las obligaciones del CCTP.





PRESUPUESTO:

Solicitamos aumentar el presupuesto del **ITEM 146. AUTOCLAVES A VAPOR** ya que para las características solicitadas se requiere de un mayor presupuesto. Solicitamos asignar un valor de mínimo de \$286.000.000 (IVA incluido)

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

Item 116:

Observación No 2 MICROSCOPIO BINOCULAR DOBLE CABEZA

- Permitir rango de desplazamiento XY de 26 x 75 +/- 5mm, ya que las láminas no tienen un ancho superior a 26mm por tal razón 50 mm es sobredimensionado en su requerimiento.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “9. Rango de desplazamiento XY: 26 x 75mm ± 5mm”

Item 118:

Observación No 1 CITOCENTRIFUGA:

- Sugerimos aclarar que tamaño o diámetro de tubos se requiere para el trabajar de la Microcentrifuga.

R/: Se aclara que la tecnología que se está solicitando es una citocentrífuga la cual será utilizada en el servicio de patología.

OBSERVACIONES EMPRESA LAB BRANDS

EQUIPO CITOCENTRIFUGA

1. Por favor aclarar qué medida de citocamaras requieren, 1, 2, 4 U 8 ML?
2. ¿Requieren que el sistema sea desechable o reutilizable?
3. Solicitamos que acepten que la cantidad de programas sea de 10 programas o más, considerando que son suficientes para cubrir las necesidades de pruebas actuales.
4. Nosotros no tenemos servicio 24x7 para ningún equipo, menos para una centrifuga.





R/ 1: Se aclara que puede ser cualquiera de las medidas estipuladas en la especificación.

R/ 2: No es clara su observación acerca de qué sistema se refiere.

R/ 3: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “3. Memoria con capacidad de mínimo 10 programas”

R/ 4: Los tiempos de respuesta estipulados en el CCTP son “El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas máximo una vez se identifica por primera vez que el equipo queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.” Se aclara que las 24 horas son el tiempo de solución al momento de quedar el equipo fuera de servicio-

REFRIGERADORES

1. Para los refrigeradores solicitamos aceptar manejar un margen de volumen, de 12 – 15 pies y de 18-22 pies.
2. Para la temperatura pedir considerar el rango de 2 a 8°C, rango suficiente para cubrir la demanda de refrigeración.
3. ¿Para el cumplimiento de normas, se debe cumplir todas las normas? Podremos dar cumplimiento parcial a este ITEM Solicitando que el cumplimiento de las normas sea parcial no total.
4. Solicitamos se puedan ofertar equipos de 115-220V

R/ 1: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1. Capacidad de 12 pies o 300 litros como mínimo” y “1. Capacidad de 20 pies o 500 litros como mínimo”

R/ 2: No se acepta la observación, toda vez que se divide en zonas de peligrosas que puede afectar reactivos y esto limita la pluralidad de oferentes.

R/ 3: No se acepta la observación, toda vez que es requerimiento de los especialistas y es la normatividad mínima que exigen los entes de control.

R/ 4: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Alimentación Eléctrica 110VAC 50/60 Hz como mínimo”





ULTRACONGELADORES

1. Solicitamos se aclare el volumen mínimo y máximo que solicitan para estos equipos
2. Solicitamos la aclaración de puntos de energía a 220V, por el funcionamiento de los equipos.
3. ¿Para el cumplimiento de normas, se debe cumplir todas las normas? Podremos dar cumplimiento parcial a este ITEM Solicitando que el cumplimiento de las normas sea parcial no total.
4. La temperatura de ultracongelación esta considerada de -40°C a -86°C, solicitamos este sea revisado en el pliego.

R/ 1: Se aclara que el volumen es de mínimo 500 litros”

R/ 2: Se aclara que el requerimiento esta dado en mínimo, “Requerimiento eléctrico de mínimo 110VAC 50-60Hz”, para permitir pluralidad de oferentes.

R/ 3: No se acepta la observación, toda vez que es requerimiento de los especialistas y es la normatividad mínima que exigen los entes de control.

R/ 4: Se aclara que el requerimiento del CCTP publicado es de “Rango de Temperatura: -30°C a -50°C” y Rango de Temperatura: -50°C a -80°C”



HORNO INCUBADORA.

1. Se solicita sea permitido ampliar el rango en el volumen de la incubadora, estableciendo un máximo de 57 litros, que son valores comerciales y permitirá con ello mayor participación de oferentes de marcas reconocidas.
2. En el punto 4.9 se solicita que la certificación de experiencia en venta de equipos similares elimine la firma del Ingeniero biomédico, esto teniendo en cuenta que, en la gran mayoría de casos, quienes emiten las certificaciones contractuales son las áreas administrativas o las áreas de compras quienes son representantes válidos para este tipo de certificaciones en los contratos. No siempre, se tendrá la certificación disponible con la firma de los biomédicos, pues no les es permitido en todas las entidades, emitir dicha certificación.
3. En el punto 4.18 se menciona certificado de calificación o validación. Por favor indicar en qué punto de temperatura se requiere la certificación del equipo.
4. En el punto 4.19 donde se menciona de la integración del equipo a las tecnologías del hospital como HIS, RACS RIS software para laboratorio clínico, se solicita indicar si en el caso de la Incubadora este se requiere, que tipo de interfaz si es así, puesto que normalmente este constituye un equipo de apoyo que se trabaja individual. Se solicita dejar este punto opcional o eliminarlo para este equipo. De otra manera, se solicita información de tipo de interfaz y acoples que se puedan requerir, ya que no conocemos estos softwares.

R/ 1: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "1. Incubadora de 60 litros máximo"

R/ 2: Esta certificación es diferente a las certificaciones dadas por la suscripción de un contrato con alguna entidad, esta certificación es la evaluación y desempeño de instalación de tecnología que han vendido a entidades prestadores de la salud y deberá estar diligencia según se estipula.

R/ 3: Se aclara que por ser un equipo nuevo, ustedes tendrán la potestad de escoger estos puntos.

R/ 4: Se aclara que en el cuestionario del CCTP, encontraran los puntos que no aplican (N/A) a la tecnología.



CABINA DE BIOSEGURIDAD

1. En el punto 4.9 se solicita que la certificación de experiencia en venta de equipos similares elimine la firma del ingeniero biomédico, esto teniendo en cuenta que en la gran mayoría de casos, quienes emiten las certificaciones contractuales son las áreas administrativas ó las áreas de compras quienes son representantes válidos para este tipo de certificaciones en los contratos. No siempre, se tendrá la certificación disponible con la firma de los biomédicos, pues no les es permitido en todas las entidades, emitir dicha certificación.
2. En el punto 4.19 donde se menciona de la integración del equipo a las tecnologías del hospital como HIS, RACS RIS software para laboratorio clínico, se solicita indicar si en el caso de las cabinas de bioseguridad se requiere, que tipo de interfaz. Puesto que normalmente este constituye un equipo de apoyo que se trabaja individual. Se solicita dejar este punto opcional o eliminarlo para este equipo. De otra manera, se solicita información de tipo de interfaz y acoples que se puedan requerir, ya que no conocemos estos softwares.
3. Teniendo en cuenta que se trata de cabinas de bioseguridad, donde se podrán operar muestras con nivel de riesgo alto hasta nivel 3, se recomienda al hospital solicitar cabinas certificadas con estándares internacionalmente reconocidos como por ejemplo el estándar europeo EN 12469, lo cual les garantizará el diseño y contención de las cabinas para asegurar la salud del analista y operario quien trabaje directamente en las cabinas. Este tipo de equipos con un diseño o construcción deficiente puede generar no solo riesgo para quien la opere sino para toda el área e incluso toda la estructura del hospital, pues al no tener una certificación que respalde su contención; siendo un equipo que trabajan con flujos de aire, los patógenos pueden fácilmente transmitirse por el aire del entorno y del sistema de ventilación e inyección de aire que tiene el hospital.

R/ 1: Esta certificación es diferente a las certificaciones dadas por la suscripción de un contrato con alguna entidad, esta certificación es la evaluación y desempeño de instalación de tecnología que han vendido a entidades prestadores de la salud y deberá estar diligencia según se estipula.

R/ 2: Se aclara que en el cuestionario del CCTP, encontraran los puntos que no aplican (N/A) a la tecnología.

R/ 3: Se acepta la observación, y se incluye dentro de las especificaciones del CCTP.





HORNO DE SECADO

1. Se solicita indicar el volumen máximo y mínimo requerido. Se solicita sea permitido un volumen de 60 litros.
2. Se solicita que el rango de temperatura, siendo un horno (que tiene un rango de trabajo en temperatura más amplio que una incubadora), sea 10 grados por encima de temperatura ambiente. Actualmente está en 5 grados por encima y este rango es difícil de encontrarlo en los hornos.
3. En el ítem 4.1 se indica que requiere rampas y ciclos. En general todos los equipos tienen rampas, por lo que solicita aclarar e indicar si los ciclos son programaciones que desean hacer. ¿Cuántas?
4. Se solicita que la alarma de apertura de puerta sea opcional, permitiendo mayor cantidad de oferentes.
5. En el punto 4.9 se solicita que la certificación de experiencia en venta de equipos similares, elimine la firma del ingeniero biomédico, esto teniendo en cuenta que en la gran mayoría de casos, quienes emiten las certificaciones contractuales son las áreas administrativas ó las áreas de compras quienes son representantes válidos para este tipo de certificaciones en los contratos. No siempre, se tendrá la certificación disponible con la firma de los biomédicos, pues no les es permitido en todas las entidades, emitir dicha certificación.
6. En el punto 4.18 se menciona certificado de calificación o validación. Por favor indicar en qué punto de temperatura se requiere la certificación del equipo.
7. En el punto 4.19 donde se menciona de la integración del equipo a las tecnologías del hospital como HIS, RACS RIS software para laboratorio clínico, se solicita indicar si en el caso del horno se requiere, que tipo de interfaz si es así, puesto que normalmente este constituye un equipo de apoyo que se trabaja individual. Se solicita dejar este punto opcional o eliminarlo para este equipo. De otra manera, se solicita información de tipo de interfaz y acoples que se puedan requerir, ya que no conocemos estos softwares.

R/ 1: Se informa que la capacidad máxima será de 160 litros.

R/ 2: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Intervalo de temperatura en rango ambiente +10°C – mínimo 250°C.”

R/ 3: Se aclara que se quiere poder programar ciclos y rampas, la cantidad que su tecnología permita, por lo que no se sujeta a un número fijo para permitir la pluralidad de oferentes.

R/ 4: No se acepta la observación, toda vez que las alarmas siempre se usaran de para la seguridad del equipo y del usuario.

R/ 5: Esta certificación es diferente a las certificaciones dadas por la suscripción de un contrato con alguna entidad, esta certificación es la evaluación y desempeño de instalación de tecnología que han vendido a entidades prestadores de la salud y deberá estar diligencia según se estipula.





R/ 6: Se aclara que por ser un equipo nuevo, ustedes tendrán la potestad de escoger estos puntos.

R/ 7: Se aclara que en el cuestionario del CCTP, encontraran los puntos que no aplican (N/A) a la tecnología.

CABINA DE FLUJO LAMINAR

1. Se solicita para efectos de comparar equipos similares y precios, especificar el tamaño nominal del equipo. Se recomienda establecer el tamaño nominal de 1,20m que es el más comercial, estableciendo un rango en dimensiones como en la cabina de bioseguridad.
2. Se solicita sea especificado un rango así:
3. Ancho x profundo x alto : 1340 x 784 x 1270 mm $\pm$ 50 mm
4. Se recomienda a la entidad solicitar la base del equipo para evitar que solo les llegue la cabina sin base de soporte.
5. Se solicita sea permitido filtro principal HEPA o superior, para permitir pluralidad de oferentes.
6. En el punto 4.9 se solicita que la certificación de experiencia en venta de equipos similares elimine la firma del Ingeniero biomédico, esto teniendo en cuenta que en la gran mayoría de casos, quienes emiten las certificaciones contractuales son las áreas administrativas ó las áreas de compras quienes son representantes válidos para este tipo de certificaciones en los contratos. No siempre, se tendrá la certificación disponible con la firma de los biomédicos, pues no les es permitido en todas las entidades, emitir dicha certificación.
7. En el punto 4.19 donde se menciona de la integración del equipo a las tecnologías del hospital como HIS, RACS RIS software para laboratorio clínico, se solicita que esta sea opcional para las cabinas de flujo laminar. Puesto que normalmente este constituye un equipo de apoyo que se trabaja individual. Se solicita dejar este punto opcional o eliminarlo para este equipo.

R/ 1: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Capacidad nominal de máximo 1.20m”

R/ 2-3: Este rango no se encuentra detallado en el CCTP y se anexa “Medidas de 1340 mm X 784 mm X 1270 mm $\pm$ 50 mm

R/ 4: Se aclara que ya se encuentra la especificación solicitada como “base de trabajo, en acero inoxidable”

R/ 5: Se aclara que ya se encuentra la especificación solicitada dentro del CCTP

R/ 6: Esta certificación es diferente a las certificaciones dadas por la suscripción de un contrato con alguna entidad, esta certificación es la evaluación y desempeño de instalación de tecnología que han vendido a entidades prestadores de la salud y deberá estar diligencia según se estipula.



R/ 7: Se aclara que en el cuestionario del CCTP, encontraran los puntos que no aplican (N/A) a la tecnología.

INCUBADORA DE CO2

1. Se solicita que el uso de filtros HEPA sea opcional, entendiendo que en el mercado hay marcas que tienen tecnologías, que no requieren consumibles como el filtro HEPA, garantizando cero contaminaciones.
2. En el punto 5.10 se solicita sea aclarado o mejor especificado el tiempo de recuperación tras apertura de puerta, pues el valor solicitado no es viable comercialmente.
3. Se solicita mayor aclaración, por lo general se indica, Tiempo de recuperación en minutos tras 30 s con la puerta abierta a 37 °C. Se recomienda establecer máximo 6 minutos.
4. En el punto 4.9 se solicita que la certificación de experiencia en venta de equipos similares elimine la firma del ingeniero biomédico, esto teniendo en cuenta que en la gran mayoría de casos, quienes emiten las certificaciones contractuales son las áreas administrativas ó las áreas de compras quienes son representantes válidos para este tipo de certificaciones en los contratos. No siempre, se tendrá la certificación disponible con la firma de los biomédicos, pues no les es permitido en todas las entidades, emitir dicha certificación.
5. En el punto 4.19 donde se menciona de la integración del equipo a las tecnologías del hospital como HIS, RACS RIS software para laboratorio clínico, se solicita para este equipo que sea eliminada u opcional; puesto que normalmente este constituye un equipo de apoyo que se trabaja individual. Se solicita dejar este punto opcional o eliminarlo para este equipo. De otra manera, se solicita información de tipo de interfaz y acoples que se puedan requerir, ya que no conocemos estos softwares.

R/ 1: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Sistema de filtrado HEPA o según tecnología”

R/ 2-3: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Tiempo de recuperación de mínimo 6 minutos, tras apertura de puerta superior a 10s”

R/ 4: Esta certificación es diferente a las certificaciones dadas por la suscripción de un contrato con alguna entidad, esta certificación es la evaluación y desempeño de instalación de tecnología que han vendido a entidades prestadores de la salud y deberá estar diligencia según se estipula.

R/ 7: Se aclara que en el cuestionario del CCTP, encontraran los puntos que no aplican (N/A) a la tecnología.

OBSERVACIONES EMPRESA LM INSTRUMENTS S.A.





1. Dado el tiempo tan corto para conseguir certificaciones de instalación y desempeño (Anexo No. 7) de los equipos y que sean firmadas por 2 personas como lo exigen en las obligaciones a los oferentes, se solicita que estas certificaciones sean las mismas certificaciones que acreditan la experiencia firmadas por la persona competente o representante legal de la entidad.

R1/: No se acepta la observación toda vez que el anexo 7 garantiza que la empresa tuvo relaciones contractuales con la institución de salud a la cual puede certificar los datos con el personal administrativo, pero en el cuestionario se solicita evalúen el servicio técnico y la tecnología ofrecida por ustedes la cual solo lo puede certificar el departamento de ingeniería biomédica.

2. Para el numeral 2 y 3 de los ítems a calificar se solicita al comité técnico estructurador se suprima estas exigencias toda vez que los procesos licitatorios de adquisición de tecnología biomédica en los requerimientos técnicos estos parámetros dependerán del tipo de negociación y exigencias de la institución contratante por lo que la evaluación no sería objetiva en los tiempos estipulados por la entidad.

R2/: No es clara su observación toda vez que no se tiene claridad a cual de todas las tecnologías se refiere.

3. Se sugiere a la entidad que el numeral 4 “equipos de respaldo”, 7 “evaluación capacitación” y 8 “tecnología amigable con el medio ambiente” se entregue una certificación firmada por el representante legal del oferente donde describa el cumplimiento de estos numerales.

R3/: Se aclara que su observación debe ser revisada en el CCTP capítulo del cuestionario técnico

4. Para el numeral 5 y 6 se solicita se suprima o que este requerimiento sea exigido para proveedores nuevos que no tengan experiencia en contratación con el Hospital Universitario de la Samaritana.

R4/: Se aclara que todos los requerimientos dados en el cuadernillo independiente mente que sean oferentes nuevo o que hayan contratado con el hospital deben cumplir con todos los requerimientos

5. Para el numeral 9 y 10 se solicita a la entidad que estas dos evaluaciones sean certificadas por la Dirección Técnica del oferente y validadas por el representante legal.

R5/: Se aclara que todos los requerimientos dados en el cuadernillo independiente mente que sean oferentes nuevo o que hayan contratado con el hospital deben cumplir con todos los requerimientos exigidos

OBSERVACIONES EMPRESA LM INSTRUMENTS S.A.





2. Se solicita al comité evaluador analizar la posibilidad de realizar un ajuste presupuestal en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta el tipo de tecnología requerida, los accesorios solicitados y adicional la garantía mínima estipulada por la Entidad,

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

3. Se solicita al comité técnico aclarar si se debe ofertar completo el grupo No. 71 BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO - BASCULA PESA BEBE DIGITAL CON TALLIMETRO - PESA PAÑAL o se puede ofertar este grupo por ítem.

R/: Se aclara que se debe ofertar la totalidad de la tecnología que se encuentren inmersos en el CCTP.

4. Solicitamos a la entidad ampliar el número de certificaciones de experiencia a por lo menos seis (6).

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores

TÉCNICAS:

5. ÍTEM 65 – DESFIBRILADOR

5. Cable para uso de electrodos de desfibrilación y marcapasos.

Toda vez que los electrodos para desfibrilación y marcapasos con un accesorio desechable y de conexión independiente a las palas de desfibrilación reutilizables se solicita modificar la especificación "Cable para uso de electrodos de desfibrilación y marcapasos" por "Cable para uso de palas reutilizables para desfibrilación".

R/: No se acepta la observación, toda vez que dentro de las especificación se están solicitando los 2 tipos de cables (desfibrilación y marcapasos, palas)

6. ÍTEM 65 – DESFIBRILADOR

13.6 Grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 a IP44, con cables conectados al equipo.

Dado que la norma EN1789 que desde 2012 especifica los requisitos de las ambulancias de carretera y su equipo médico, se solicita al comité técnico la inclusión del cumplimiento de dicha norma en la especificación 13.6 quedando así "13.6 Grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 o IP44 o cumplimiento de norma EN1789."

R/: No se acepta la observación, toda vez que la norma EN1789 es de origen español y no está avalada



con la normatividad colombiana, y el equipo no es para instalación en ambulancia.

7. ÍTEM 66 – LARINGOSCOPIO

Luz LED

Solicitamos a la entidad permitir la participación con equipos de luz por fibra óptica, ya que, se cumple con la respectiva función de visualización de la vía aérea proporcionando la iluminación que se requiere durante el procedimiento.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no solo se busca cumplir con la funcionalidad del equipo sino tener mejor tecnología y así tener ahorro a largo plazo, en este caso en la compra de bombillos, por lo que se estaría desmejorando la tecnología solicitada para la institución.

8. ÍTEM 67 – SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRÚRGICO

2. Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente.

Se solicita al comité técnico reevaluar el rango de presión de trabajo a un rango de 0 a 563 mmHg, esto teniendo en cuenta el lugar para donde serán destinados los equipos que es la sede de Zipaquirá, la cual no sobrepasa los 2.650 metros sobre el nivel del mar.

R/: No se acepta la observación, porque se está desmejorando la especificación y limita la pluralidad de oferentes

9. ÍTEM 67 – SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRÚRGICO

11. Caudal de flujo de mínimo 30 LPM

Se solicita al comité técnico la modificación del rango de caudal de flujo que sea desde 18 lpm en adelante ya que los equipos para servicios como urgencias, uci, hospitalización entre otros no requieren un caudal de flujo elevado, ya que están destinados para procedimientos de succión de vía aérea.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no está destinado completamente para succión de vida aérea, al requerirse apoyo del equipo en procedimiento quirúrgico, el caudal es tan mínimo que no permitiría succionar lo suficiente.

10. ÍTEM 83 – REANIMADOR PULMONAR

Solicitamos a la entidad se amplíen las características técnicas solicitadas para el equipo toda vez que las mismas son direccionadas a una marca específica (Fisher).

R/: las especificaciones son las mínimas requeridas para cumplir con la funcionalidad de un reanimador





11. ITEM 86 – INCUBADORA DE TRANSPORTE

Solicitamos a la entidad se amplíen las características técnicas solicitadas para el equipo toda vez que las mismas son direccionadas a una marca específica (Draguer).

R/: las especificaciones son las mínimas requeridas para cumplir con la funcionalidad de una incubadora de transporte

12. ITEM 98 – TORNIQUETE NEUMÁTICO

Se solicita al comité técnico dar claridad si los brazaletes requeridos son de una sola vía o de dos.

R/: Se aclara que los brazaletes del torniquete neumático es de dos vía

13. ITEM 98 – TORNIQUETE NEUMÁTICO

1.4 Panel de programación con teclado sensible al tacto o de membrana.

Se solicita a la entidad se permita panel de programación por teclado tipo membrana y sistema de incremento y decremento de presión por medio de redstato electrónico

R/: No se acepta la observación, toda vez que está desmejorando la especificación de la tecnología requerida

14. ITEM 98 – TORNIQUETE NEUMÁTICO

2.3 Tiempo de trabajo de 5 minutos a 180 minutos o mayor, en incremento de a 1 minuto.

se solicita al comité técnico suprimir o dejar como opcional toda vez que un torniquete es un equipo que su objetivo primordial es la de generar una isquemia temporal para que el procedimiento quirúrgico sea limpio, en este tipo de procedimientos no se puede superar un tiempo de isquemia mayor a 2 horas (120 minutos), pues se puede generar un daño en el tejido por falta de irrigación por lo que sugerimos se contemple una señal auditiva cada 30 minutos y control de tiempo de procedimiento.

R/: Se aclara que esta especificación es con la intención de poder programar el tiempo de trabajo del torniquete, que se podrá programar para un tiempo de trabajo desde 5 minutos con incrementos de 1 minuto (ejemplo: 6, 7, 8 minutos etc.), las alarmas requeridas se estipulan en otros numerales.

15. ITEM 100 – ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS

7.3 Batería recargable con cargador externo para la batería

Solicitamos a la entidad permitir la posibilidad de ofertar equipos con batería fija (No recargable). No interfiere con el funcionamiento del equipo, se evitan eventos no deseados como el hecho de que el equipo se descargue durante los procedimientos y tienen una vida útil de uno (1) a dos (2) dos años (depende del uso) al igual que las baterías recargables ya que tienen una vida útil de aproximadamente 1.500 ciclos.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “7.3. Batería recargable con cargador externo para la batería o batería fija”

16. ITEM 125 – LÁMPARA DE FOTOTERAPIA

8. Consumo de potencia eléctrica menor a 30 VA.

Se solicita ampliar el rango de este valor a menor o igual a 50 VA; lo cual no interfiere con el funcionamiento del equipo, pero limita la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que el equipo va a tener mayor potencia de igual forma mayor consumo.

17. ITEM 125 – LÁMPARA DE FOTOTERAPIA

9. Lámpara que realice examen de observación, el cual permita cambiar a luz color blanco.

Solicitar esta característica como opcional debido a la función principal del equipo (fototerapia).

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Lámpara que realice examen de observación, el cual permite cambiar a luz color blanco. Opcional”

18. ITEM 142 – VENTILADOR ALTA FRECUENCIA CON CASCADA

3.9 Compensación automática de tubo activable en todos los modos ventilatorios hasta ATC 100%

Solicitamos a la entidad retirar o dejar como opcional esta característica teniendo en cuenta que limita la pluralidad de oferentes debido a que es un parámetro que solo los Ventiladores Puntan Bennett poseen.

R/: Se aclara que en el ítem 142 ventilador alta frecuencia con cascadas, en ninguna de las 2 tecnologías inmersas dentro del CCTP (ventilador neonatal convencional y ventilador neonatal de alta frecuencia) cuentan con numeral 3.9.

19. ITEM 142 – VENTILADOR ALTA FRECUENCIA CON CASCADA

3.10 Terapia de oxígeno a alto flujo a 80 Lpm como mínimo.

Solicitamos a la entidad dejar como opcional esta característica debido a que se puede encontrar en otros equipos que están destinados para esta función.

R/: Se aclara que en el ítem 142 ventilador alta frecuencia con cascadas, en ninguna de las 2 tecnologías inmersas dentro del CCTP (ventilador neonatal convencional y ventilador neonatal de alta frecuencia) cuentan con numeral 3.10.



20. ITEM 142 – VENTILADOR ALTA FRECUENCIA CON CASCADA

3.11 Capnografía Volumétrica

Solicitamos a la entidad dejar como opcional ya que este requerimiento se puede suplir con los monitores u otros equipos destinados para este servicio.

R/: Se aclara que en el ítem 142 ventilador alta frecuencia con cascadas, en ninguna de las 2 tecnologías inmersas dentro del CCTP (ventilador neonatal convencional y ventilador neonatal de alta frecuencia) cuentan con numeral 3.11.

21. ITEM 142 – VENTILADOR ALTA FRECUENCIA CON CASCADA

3.12 Puerto para Nebulización

Solicitamos a la entidad dejar como opcional, ya que ventilación mecánica se emplean con mayor frecuencia los inhaladores de dosis medida

R/: Se aclara que en el ítem 142 ventilador alta frecuencia con cascadas, en ninguna de las 2 tecnologías inmersas dentro del CCTP (ventilador neonatal convencional y ventilador neonatal de alta frecuencia) cuentan con numeral 3.12.

22. ITEM 143

VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II)

Se solicita al comité técnico la separación de las características técnicas y presupuestos de los dos equipos relacionados dentro del ítem en mención, ya que se interpreta como un equipo que incluye las dos funciones, monitoria y ventilación.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es un requerimiento clínico que beneficia al paciente permitiendo monitorizar desde la central de monitoreo los parámetros del ventilador y el monitor de signos vitales y así mismo realizar la migración de datos a las historia clínica minimizando errores de digitación y dando más tiempo al personal para la atención al paciente.

23. ITEM 143

VENTILADOR ADULTO-MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INASIVAS-GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO (VENTILADOR, MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO II)

MONITOR DE SIGNOS VITALES

Se solicita al comité la ampliación del presupuesto fijado para tal fin toda vez que las siguientes características incrementan el valor de cada equipo en un 30%:

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico





Item 19. Capacidad de visualización de los parámetros y alarmas entre los monitores de signos vitales y ventiladores que integran la estación central.

R/: No es clara su observación, no menciona la solicitud.

Item 20. Capacidad de visualización vía remota de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolo HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente.

R/: No es clara su observación, no menciona la solicitud.

CONECTIVIDAD

22.2. Capacidad para visualización vía WEB de curvas, tendencias, función de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación, de los monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y estación de trabajo e internet, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.

22.3. Hardware y software licenciado necesario.

22.3.1. El proponente debe garantizar que el software pueda ser configurado y manejado como un servidor, preferiblemente con sistema operativo LINUX y se garantice la conexión a un motor de base de datos SQL SERVER 2008.

22.3.2. (1) Switch capa 3 administrable empresarial de la referencia HP 5130 o equivalente, de 24 puertos con mínimo 2 puertos SFP con su respectivo GIBIC de 4Gb como mínimo, garantía del Switch mínimo por 3 años (3x3x3).

22.3.3. Server Rackeable y no en torre, garantía del servidor mínimo por 3 años (3x3x3), de 24 Gb de RAM como mínimo y HDD de 6 Tb como mínimo y dos tarjetas HBA doble de 8Gb con sistema operativo WINDOWS 2012 STANDAR.

R/: Con respecto a los ítems 22.2., 22.3, 22.3.1, 22.3.2, y 22.3.3 no se hace ningún comentario, ya que no es clara la observación por parte de ustedes.



26. ÍTEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

10. Función o perfil de cálculos hemodinámicos.

Se solicita al comité técnico retirar la especificación "Función o perfil de cálculos hemodinámicos", dado que para ejecutar esta medición se es necesario introducir mediciones de valores de gasto cardiaco que solo son obtenidos por los métodos de termo dilución o termo dilución transpulmonar, y entendiendo que este equipo no contara con estos métodos de medición de gasto cardiaco este parámetro se hace innecesario incluirlo como especificación.

R/ No se acepta la observación, toda vez que es una especificación requerida por el grupo de especialistas de la UCI, y permite la pluralidad de oferentes.

27. ÍTEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

15.9. Sincronía para desfibrilación.

Se solicita al comité técnico la eliminación de la especificación en mención dado que esta corresponde a una sincronía solo requerida para equipos de desfibrilación y no para equipos de monitoria de signos vitales.

R/ Se acepta la observación, se elimina la especificación,

28. ÍTEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

18. Presión arterial no invasiva

Ítem 18.4. Rango de medición para paciente adulto

Ítem 18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor

Ítem 18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor

Ítem 18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial no invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 5 mmHg.

R/ Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.4.2.- 18.4.5 - 18.4.8 Precisión: ± 5 mmHg o menor"



18. Presión arterial no invasiva

Item 18.5. Rango de medición para paciente pediátrico:

Item 18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

Item 18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

Item 18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial no invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 5 mmHg.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “18.5.2.- 18.5.5 - 18.5.8 Precisión: ± 5 mmHg o menor”

30. ÍTEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

20. Presión arterial invasiva.

20.4. Rango de medición: -40mmHg o menor, a 300mmHg o mayor

Teniendo en cuenta que un valor negativo de presión arterial invasiva no es fisiológico para pacientes adultos, pediátricos o neonatales, y de igual forma no aplicable para toma de decisiones clínicas en pacientes monitorizados por medio de este parámetro, se solicita al comité técnico la participación de oferentes desde -50mmHg de mercurio parámetro que al igual no generara una relevancia clínica o terapéutica que afecte en los pacientes.

R/: Se aclara que hubo un error de digitación, la especificación es Rango de medición: 40mmHg o menor, a 300mmHg o mayor.

31. ÍTEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

20. Presión arterial invasiva.

20.5. Precisión: ± 1 mmHg o menor

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 4 mmHg.

R/: se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Precisión: ± 5 mmHg o menor.”



31. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

20. Presión arterial invasiva.

20.5. Precisión: $\pm 1 \text{ mmHg}$ o menor

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde $\pm 4 \text{ mmHg}$.

R/: se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: $\pm 5 \text{ mmHg}$ o menor."

33. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

22. Accesorios por equipo

22.5. Un cable troncal tipo "Y" o dos cables sencillos para la medición de PI, de acuerdo a la tecnología ofertada

Dado que el tipo de conexión para medición del PI está determinado por la marca del fabricante con los que la clínica acordara el suministro de los transductores de presión y que la igual esta es la responsable del suministro de este accesorio, se solicita al comité técnico eliminar este accesorio del listado requerido.

R/: No se acepta la observación, toda vez que mientras el hospital adquiere los transductores de presión se deben tener para la prestación del servicio, porque lo anterior el requerimiento se mantiene para asegurar el uso de la tecnología

34. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)

CENTRAL DE MONITOREO

Se solicita al comité técnico la ampliación del presupuesto determinado para tal fin toda vez que las siguientes características incrementan el valor del equipo en un 30%:

Item 4. Con capacidad para conectar 12 ventiladores mecánicos adulto como mínimo

Item 7. Con capacidad de visualizar todos los parámetros monitorizados de un paciente seleccionado tanto Hemodinámicos como Ventilatorios de forma numérica y visualización de bucles y curvas.

Item 8. Visualización de todos los parámetros de ventilación configurados en el Ventilador de forma numérica y visualización de bucles y curvas.

Item 20. Capacidad de visualización vía remota de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolo HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente.

R/: Se aclara que se reevalua los precios techos dados en el anexo técnico



Item 22.2. Capacidad para visualización vía WEB de curvas, tendencias, función de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación, de los monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y estación de trabajo e internet, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.

R/: No es clara su observación, por lo tanto no se le da respuesta.

**35. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)
CENTRAL DE MONITOREO**

1. Centrales de Monitoreo con capacidad de 12 pacientes cada una, como mínima

Se solicita al comité técnico especificar el número de centrales de monitoreo requeridas.

R/: se aclara que en el numeral 1 Objetivos de la Operación: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de (45) cuarenta y cinco monitores de signos vitales con invasivas y **(2) dos centrales de monitoreo (instalar en la Uci neonatos)** para diferentes servicios del Hospital Universitario de la Samaritana Zipaquirá “nuevo” se encontraran la cantidad de equipos a adquirir.

**36. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)
CENTRAL DE MONITOREO**

6. Con CPU mini o incorporada en la pantalla

Se solicita al comité técnico modificar la especificación “CPU mini o incorporada en la pantalla”, toda vez que esta característica de hardware corresponde a un equipo All-in-one, destinado para uso en hogar y oficina el cual no soporta los requerimientos de uso hospitalario 365 días al año 24 horas al día, inquiriendo en sobrecostos de reparación y reinstalación. Por lo anterior solicitamos al comité técnico requerir “Hardware directo del fabricante con Software preinstalado y listo para usar”, evitando así adaptaciones de Software en Hardware locales que no cumplen con los requerimientos de desempeño.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está requiriendo el suficiente soporte para mantener funcionando la central de monitoreo y cumplimiento de obligaciones durante el tiempo de garantía, y cada fabricante tiene su propio diseño para este tipo de tecnologías



37. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)
CENTRAL DE MONITOREO

19. Capacidad de visualización de los parámetros y alarmas entre los monitores de signos vitales y ventiladores que integran la estación central

Se solicita al comité técnico la aclaración de la especificación requerida toda vez que se da entender que dicho requerimiento es la visualización de información entre los monitores y no en la central de monitoreo.

R/: Se aclara que solo será para visualización de información entre monitores de signos vitales y la central.

38. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)
CENTRAL DE MONITOREO

20. Capacidad de visualización vía remota de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolo HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente.

Se solicita al comité técnico aclarar que, "para el cumplimiento de este requerimiento de conectividad, la institución debe garantizar la infraestructura de comunicación y hacer la configuración de red requerida para tal fin", toda vez que el cumplimiento de dicha especificación depende del suministro de las condiciones necesarias para su funcionamiento.

R/: Se aclara que la especificación será modificada y quedara "20. Capacidad de visualización de parámetros programados y monitorizados curvas, bucles y tendencias dentro de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y servidor Gateway con protocolo HL7/V2.5 que permita enviar datos a la historia clínica bidireccionalmente"

39. ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARÁMETRO TIPO I)
22. CONECTIVIDAD

Se solicita al comité técnico la ampliación del presupuesto determinado para tal fin toda vez que las siguientes características incrementan el valor de cada equipo en un 30%:

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico



CONECTIVIDAD

22.2. Capacidad para visualización vía WEB de curvas, tendencias, función de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación, de los monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo y estación de trabajo e internet, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.

22.3. Hardware y software licenciado necesario.

22.3.1. El proponente debe garantizar que el software pueda ser configurado y manejado como un servidor, preferiblemente con sistema operativo LINUX y se garantice la conexión a un motor de base de datos SQL SERVER 2008.

22.3.2. (1) Switch capa 3 administrable empresarial de la referencia HP 5130 o equivalente, de 24 puertos con mínimo 2 puertos SFP con su respectivo GIBIC de 4Gb como mínimo, garantía del Switch mínimo por 3 años (3x3x3).

22.3.3. Server Rackeable y no en torre, garantía del servidor mínimo por 3 años (3x3x3), de 24 Gb de RAM como mínimo y HDD de 6 Tb como mínimo y dos tarjetas HBA doble de 8Gb con sistema operativo WINDOWS 2012 STANDAR.

R/: Con respecto a los ítems 22.2., 22.3, 22.3.1, 22.3.2, y 22.3.3 no se hace ningún comentario ya que no es clara la observación por parte de ustedes

40. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

4. Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 15" como mínimo

Se solicita al comité técnico la modificación del tamaño de pantalla de 15" por 8" toda vez que el tipo de monitor requerido es tipo básico y número de parámetros solicitados no superan los 5.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que parte de esta tecnología será ubicada en el servicio de observación urgencias, por lo que la pantalla de 8" es demasiado pequeña para suplir las necesidades de visualización del servicio.



41. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

10. Función o perfil de cálculos hemodinámicos.

Se solicita al comité técnico retirar la especificación "Función o perfil de cálculos hemodinámicos", dado que para ejecutar esta medición se es necesario introducir mediciones de valores de gasto cardiaco que solo son obtenidos por los métodos de termo dilución o termo dilución transpulmonar, y entendiendo que este equipo no contara con estos métodos de medición de gasto cardiaco este parámetro se hace innecesario incluirlo como especificación.

R/: Se acepta la observación, se elimina el numeral 10 función o perfil de cálculos hemodinámicos

42. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

15.9. Sincronía para desfibrilación.

Se solicita al comité técnico la eliminación de la especificación en mención dado que esta corresponde a una sincronía solo requerida para equipos de desfibrilación y no para equipos de monitoria de signos vitales.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el ítem 151 monitor de signos vitales básico numeral 15.9 no existe en el CCTP.

43. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

16 SPO2

16.3. Tecnología Massimo

Se solicita la ampliación del presupuesto fijado para el equipo ya que la inclusión de la tecnología Massimo para medición de SPO2 incrementa el valor en un 30%.

R/: Se acepta la observación, se elimina el numeral 16.3 tecnología masimo

44. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

18. Presión arterial no invasiva

18.4. Rango de medición para paciente adulto

18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor

18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor

18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial no invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 5 mmHg.

R/: Se aclara que en el ítem 151 monitor de signos vitales básicos ítem 18.4 no corresponde a la característica dada en su observación y los ítems 18.4.2, 18.4.5 y 18.4.8 no existen en el CCTP.



45. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

18. Presión arterial no invasiva

18.5. Rango de medición para paciente pediátrico:

18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial no invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 5 mmHg.

R/: Se aclara que en el ítem 151 monitor de signos vitales básicos ítem 18.5 no corresponde a la característica dada en su observación y los ítems 18.5.2, 18.5.5 y 18.5.8 no existen en el CCTP.

46. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

18. Presión arterial no invasiva

18.6. Rango de medición para paciente neonato:

18.6.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor

18.6.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor

18.6.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor

Toda vez que el rango de precisión de la medición para el parámetro de presión arterial no invasiva al igual que para los demás parámetros fisiológicos en un monitor de signos vitales son determinados por el fabricante de la tecnología acorde a sus especificaciones técnicas de manufactura, y que este no está determinado por un documento oficial o guía para la estandarización del rango de precisión. Se solicita al comité técnico la participación de oferentes que cuenten con rangos de precisión desde ± 5 mmHg.

R/: Se aclara que en el ítem 151 monitor de signos vitales básicos ítem 18.6 no corresponde a la característica dada en su observación y los ítems 18.6.2, 18.6.5 y 18.6.8 no existen en el CCTP.

47. ÍTEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOS

20. ALARMAS

20.7 Presión Invasiva (sistólica, diastólica, media)

Se solicita al comité técnico la exclusión de la monitorización en alarmas del parámetro presión Invasiva dado que este no es un parámetro requerido en la configuración del equipo

R/: Se aclara que en el ítem 151 monitor de signos vitales básicos los ítems 20 y 20.7 no existen en el CCTP.





OBSERVACIONES EMPRESA LOS PINOS

OBSERVACIÓN 1. EXPERIENCIA LOTE 5

Con referencia al principio de igualdad, el cual implica el derecho de los proponentes a participar en procesos de selección bajo las mismas condiciones y oportunidades respecto a los demás participantes, solicitamos a la entidad ampliar el requisito que condiciona a sólo 3 certificaciones de experiencia, entendiéndose que la experiencia debe sumar y no ser limitante en este proceso. Por lo tanto pedimos a la entidad que la experiencia pueda ser verificada en el RUP y con certificaciones de experiencia que le permitan sumar hasta un 75% del valor total del lote, en los últimos 4 años, dado que el monto del lote es lo suficientemente amplio para limitarlo a 3 experiencias, sin límite de contratos.

Adicionalmente solicitamos que la experiencia pueda ser certificada presentando la certificación debidamente suscrita y/o copia del contrato, eliminando el requisito de acta de liquidación, ya que dichos documentos dependen de la institución estatal y son de compleja obtención.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica y se aclara que no será necesario la presentación del RUP, las demás condiciones y documentos de certificaciones, etc., seguirán siendo parte integral del pliego de la convocatoria N° 10, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.

OBSERVACIÓN 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMA TIPO UCI

Para el numeral 4.6 Posición de reanimación cardiopulmonar CPR están solicitando dos tipos o formas de activar esta función, LOS PINOS como fabricante sugiere eliminar y/o permitir una de las dos, dado que esto se alinea mejor con el propósito de la gobernación y el hospital de la samaritana en cuanto a una compra eficiente y económica, pedir las dos formas de accionamiento encarece el producto y restringe la participación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), de forma manual en mínimo dos lados de la cama”



Para el numeral 7 dimensiones de la superficie de paciente solicitamos se permita un rango 200 cm +/- 10 cm de largo por 85 cm +/- 5 cm de ancho dado que las dimensiones tan cerradas inhiben la participación y teniendo en cuenta la visita realizada el día 10 de mayo a la obra el tamaño de las puertas inhibirá la posibilidad de movilizar la cama, por lo tanto la apertura de rangos se hace más necesaria.

Igualmente para las dimensiones externas solicitamos se permita un rango 230 cm +/- 10 cm de largo por 100 cm +/- 5 cm de ancho, por las razones anteriormente mencionadas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara Dimensiones de la superficie del paciente 190 cm o mayor de largo x 80 cm o mayor de ancho.”

En el numeral 11 se solicitan barandas con un sistema de amortiguación para retardar el descenso de sistema mecánico o hidráulico, se solicita corregir a mecánico o neumático.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Barandales laterales abatibles en un solo movimiento, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección dorsal o de pies y con un sistema mecánico o neumático o hidráulico que retarde el descenso rápido y evite los golpes.”

En el numeral 13 se refieren a ruedas de 6” como mínimo, solicitamos ampliar el rango +/- 1” ya que esta mínima diferencia admite mayor participación y no genera mejores prestaciones en la capacidad de moverse o trasladarse en la unidad de cuidados intensivos 1” de diferencia no incide en la capacidad de las ruedas de autopropulsarse.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Con ruedas antiestáticas o conductivas de 5” como mínimo”

En el numeral 21 se solicita un colchón posicionable en 4 sentidos, solicitamos eliminar esta característica ya que solicitaría posicionable en los 4 sentidos se refiere más a una colchoneta que a un colchón. Una colchoneta posicionable en 4 sentidos no diferencia espaldas de talones ni superficies anti escaras de bases ajustables a la basculación de la cama, alejándose por completo del requerimiento de prevención de escaras en donde la zona de talones, lumbar y sacra, tienen tratamientos diferentes en cuanto a sus espumas y deformaciones.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es necesario que en los 4 sentidos de la cama cuente con las características solicitadas dadas sin importar el orden donde se ubique el colchón.



En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología.

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMA DE 4 PLANOS

Para el numeral 2 FUNCIÓN RCP solicitamos por favor se especifique que esta función se permite de manera eléctrica.

R/: Se aclara que la función puede ser manual o eléctrica

Para el numeral 6 Dimensiones de la superficie de paciente solicitamos se permita un rango 200 cm +/- 10 cm de largo por 85 cm +/- 5 cm de ancho dado que las dimensiones tan cerradas inhiben la participación y teniendo en cuenta la visita realizada el día 10 de mayo a la obra el tamaño de las puertas inhibirá la posibilidad de movilizar la cama, por lo tanto la apertura de rangos se hace más necesaria.

Igualmente para las dimensiones externas solicitamos se permita un rango 230 cm +/- 10 cm de largo por 100 cm +/- 5 cm de ancho, por las razones anteriormente mencionadas.

R/: No se acepta la observación, toda vez que aunque la infraestructura dificulta la entrada de las camas, ya a dentro es posible tener las camas con estas medidas que son las requeridas por el grupo de especialistas.





En el numeral 11 Se pide sistema de frenado en las 4 ruedas o central, solicitamos se especifique en uno de los dos, dado que colocar uno o el otro impacta en el precio de la cama. Sugerimos conservar el freno en las 4 ruedas, dado que estas camas estarán destinadas al servicio de hospitalización y las condiciones de movilidad dadas por el tamaño de las puertas no son favorable, tener frenos en cada rueda permitirá hacer una compra más eficiente a la institución.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no se puede limitar a uno de los lados ya que esto limita la ubicación de la cama, teniendo en cuenta (ejemplo) que el bloqueo de las ruedas sea al lado izquierdo y de este lado queda contra la pared o la ventana no será posible hacer el bloqueo de las ruedas o viceversa.

En el numeral 13 se solicita un colchón posicionable en 4 sentidos, solicitamos eliminar esta característica ya que solicitarla posicionable en los 4 sentidos se refiere más a una colchoneta que a un colchón. Una colchoneta posicionable en 4 sentidos no diferencia espalda de talones ni superficies anti escaras de bases ajustables a la basculación de la cama, alejándose por completo del requerimiento de prevención de escaras en donde la zona de talones, lumbar y sacra, tienen tratamientos diferentes en cuanto a sus espumas y deformaciones.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es necesario que en los 4 sentidos de la cama cuente con las características solicitadas dadas sin importar el orden donde se ubique el colchón.

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología.

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.



OBSERVACIÓN 3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE CUNA PEDIATRICA

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología.

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 60% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMA GINECOLOGICA

En el numeral 5 tercera sección con recorrido lateralizado dado que al pedir que esta sección tenga un recorrido, están sugiriendo que el movimiento sea eléctrico, por lo tanto este no se podrá realizar lateralizado sino horizontalmente para dar la posición ginecológica adecuada. Sugerimos cambiar por recorrido horizontal,

R/: Se acepta la observación y se deja opcional quedando así "5. Tercera sección con recorrido lateralizado u horizontal, para posición ginecológica"

En el numeral 3 y 6 se habla de plásticos ABS, solicitamos se extienda a otros plásticos inyectables como el polipropileno, poliuretano, etc. Que tienen uso hospitalario, igualmente de fácil limpieza, desinfección y resistencia tanto a la tracción como a la compresión.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "3 Tendido en lámina de acero o ABS o poliuretano." y "6. Cabecero y piecero desmontable en ABS o poliuretano"

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.





R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MESA DE ATENCION DE PARTOS

Para el numeral 1. Se solicita se permitan mecanismos electrohidráulicos o eléctricos, para dar posibilidad de tener pluralidad de oferentes, las tecnologías eléctricas son tendencia por referirse a tecnologías más limpias que requieren menores mantenimientos y permiten conectividad y manejo de información.

R/: No se acepta la observación, toda vez que es requerimiento del grupo de especialistas como especificación mínima para esta tecnología, y los mantenimientos no influyen en los requerimientos de tecnología.

En el numeral 4.2. Se pide una sección pélvica de 0° a 15°, se solicita esta posición se pueda lograr también a través de la función Flex, logrando posicionar la mesa en los grados requeridos.

R/: Se aclara que se debe cumplir con los requerimientos de posicionamiento y angulación, si considera que su especificación cumple con lo requerido haga la observación en la presentación de la oferta con el debido soporte técnico.

En el numeral 10. Se pide colchoneta autocadhesiva, solicitamos que por favor permitan que las colchonetas se adhieran a la mesa mediante otros mecanismos que permitan que se adhiera a la mesa sin poner en riesgo el procedimiento quirúrgico.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no menciona ni especifica el mecanismo.

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología



En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MESA DE CIRUGIA

En el numeral 1. Se solicita se permitan mecanismos electrohidráulicos o eléctricos, para dar posibilidad de tener pluralidad de oferentes, las tecnologías eléctricas son tendencia por referirse a tecnologías más limpias que requieren menores mantenimientos, que a su vez permiten conectividad y manejo de información,

R/: No se acepta la observación, toda vez que es requerimiento del grupo de especialistas como especificación mínima para esta tecnología, y los mantenimientos no influyen en los requerimientos de tecnología.

En el numeral 8. se pide respaldo con control en la columna o en la base, solicitamos se permitan también controles inalámbricos eléctricos conectados mediante tecnología WIFI o Bluetooth que permiten tener un respaldo seguro y oportuno a la mano de los usuarios seleccionados en el quirófano.

R/: No se acepta la observación, toda vez que los controles inalámbricos presentan mayor gasto de baterías, se debe garantizar la conectividad de WIFI o bluetooth para tener siempre funcionando los controles y evitar riesgos durante los procedimientos, y esto no es posible y esta tecnología suele perderse con facilidad debido a la rotación de personal entre turnos, lo que hace que se incurran en gastos de compras de nuevos controles.

En el numeral 29. Se pide colchoneta adhesiva, solicitamos que por favor permitan que las colchonetas se adhieran a la mesa mediante otros mecanismos que permitan que se adhiera a la mesa sin poner en riesgo el procedimiento quirúrgico.

R/: No se acepta la observación, toda vez que no menciona ni especifica el mecanismo.

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología





En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMILLAS GINECOLOGICAS

En el numeral 1. Se pide que la camilla sea eléctrica, solicitamos que la camilla sea eléctrica o hidráulica, lo cual permita dar mayor versatilidad al proceso de parto, parto y posparto, facilitando hacer movimientos más intuitivos desde el manejo hidráulico.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.Camilla eléctrica o hidráulica”

En el numeral 4. Solicitan barandas de seguridad en polímero, sugerimos estas también se permitan en acero inoxidable, dando mayor rigidez, seguridad y estabilidad al proceso de parto y parto

R/: Se acepta la observación quedando así “4. Barandas de seguridad plegable o abatible en poliuretano o acero inoxidable”

En el numeral 10.4. Se sugieren controles de mando a través de pedal

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica y quedara “10.4. Control de mando según tecnología ofertada”

OBSERVACIÓN 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACION

En el numeral 8. Solicitamos indicar a que se refieren con sistema de frenos servodireccional.

R/: Se aclara que sea central o en las 4 ruedas o en diagonal

En el numeral 9. Se solicitan movimientos de pies, este movimiento no es viable dado que en el numeral dos piden solo dos planos, favor aclarar si se requieren camillas de 2 o 4 planos para que se pueda ofrecer el movimiento de pies.

R/: Se aclara que la especificación es de 2 planos





- Sugerimos solicitar para esta camilla sistema de quinta rueda ya que los traslados en el hospital se deberán hacer en camillas pues no se podrán sacar las camas de las habitaciones por el tamaño de las puertas, para lo cual el freno centralizado es mucho más conveniente

R/: Se aclara que ya se está solicitando frenos centralizado o en las 4 ruedas o en diagonal

- Sugerimos que el tendido o superficie de la camilla sea de un material inoxidable, para lo cual sugerimos el plástico para dar mayor resistencia a los fluidos y una mayor durabilidad en el tiempo

R/: No se acepta la observación, toda vez que por experiencia el acero inoxidable es duradero y poco corrosivo.

- Dado que las camillas en el transporte requieren soportar el peso de paciente y otros elementos como bombas, balas de oxígeno y monitoreo, sugerimos capacidad de carga de 250 kg

R/: Se aclara que el ítem 10 solicita Carga mínima de 180 Kg. Por lo que el valor sugerido por ustedes está dentro de lo solicitado.

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIÓN 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMILLA DE REANIMACION

Solicitamos por favor corregir y especificar las características técnicas mínimas de este equipo ya que las señaladas en el CCTP corresponden a camas eléctricas, iguales al equipo CAMA DE 4 PLANOS.





R/: Se aclara que las especificaciones son las mismas pero el ítem se llama diferente

En el numeral 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP solicitamos por favor retirar la condición de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA para fabricantes, dado que el decreto 4725 en su artículo 10 establece que este certificado aplica solo para comercializadores y en la resolución 4002 se ratifica dicha condición.

R/: se aclara que las certificaciones deberán ser entregadas cuando aplique a la tecnología

En el numeral 4.16 OBLIGACIONES DEL OFERENTE DEL CCTP el oferente certificará que incluirá las partes y componentes dañados y defectuosos según diagnóstico correspondiente a defectos de fabricación, entregando equipo backup en igualdad de especificaciones y en caso de que el valor de los componentes supere el 50% del valor de adquisición, se cambiará por uno nuevo, si y solo si los defectos o daños encontrados corresponden a defectos de fabricación.

R/: se aclara que será solo por defectos de fabricación.

OBSERVACIONES EMPRESA M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.

1. EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL

1.3 SOPORTE ESTATIVO DE PAREO O BUCKY DE PARED

1.31 Que el movimiento vertical sea de mínimo 153cm o mayor con una distancia del piso.

Amablemente solicitamos a la institución dar un rango de aceptación de +/- 5% sobre el rango mínimo de 153 cm, teniendo en cuenta que este pequeño porcentaje no afecta en el desempeño general del equipo y si aporta a la participación plural de oferentes.

R/: Se aclara que la especificación fue modificada "el movimiento vertical sea de mínimo 150cm o mayor con una distancia del piso al punto focal de 100 cm o menor."

1.7.6 Con unidad de grabación CD-RW DVD. Con visualizador DICOM

Con respecto al requerimiento "...Con visualizador DICOM." Solicitamos a la institución eliminarlo por cuanto la visualización del sistema DICOM se da desde la estación de trabajo y no hace referencia a la grabación de datos en la unidad CD-RW DVD.



R/: Se aclara que este requerimiento es solicitud para la especificación de post procesamiento.

1.8 SUSPENSIÓN CIELITICA

Respecto del presente ítem y lo que el comprende, solicitamos a la institución aceptar el ofrecimiento de equipos con columna de tubo con soporte a piso (tipo riel) por cuanto este tipo de soporte es mucho más económico y ofrece evidentes ventajas para la instalación, operación y mantenimiento con respecto al montaje cielítico. Desde el punto de vista de prestación de servicios para el paciente y operacional el montaje cielítico no ofrece ventajas relevantes con respecto al montaje de piso y por el contrario, su mantenimiento a largo plazo es sumamente costoso.

En conclusión sería un gasto indebido y elevado a largo plazo, el cual se puede evitar admitiendo equipos con instalación de la columna de tubo a soporte tipo riel.

R/: No se acepta la observación, ya que es un requerimiento institucional.

2. INTENSIFICADOR DE IMAGEN ARCO EN C

1.3 Corriente en Fluoroscopia pulsada o continua de 0.2 mA o menor a 8 mA o mayor.

En cuanto al rango inicial de 0.2 mA invitamos al comité técnico a modificarlo por un rango inicial de 0.5 mA o menor, dando así oportunidad a una participación plural de oferentes, ya que el valor de 0.2 mA es propio de una marca en el mercado, a diferencia de lo utilizado por la gran mayoría de fabricantes en la industria que ofrecemos 0.5 mA, umbral que es perfectamente útil para todo tipo de pacientes y casos clínicos.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Corriente en Fluoroscopia pulsada o continua de 0.5 mA o menor a 8mA o mayor.”



2.2 Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300 KHU ó mayor

Comedidamente invitamos a la institución a aceptar equipos con capacidad de almacenamiento térmico de 200KHU o mayor, la cual es una cantidad más que suficiente para el tubo solicitado dentro de las especificaciones técnicas, aportando así a participación plural de oferentes dentro del proceso.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación “Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 76 KHU ó mayor.”

9.2 Doble pedal multifunción con todos los modos de imagen en el pedal.

De la manera más cordial invitamos a la institución a considerar equipos con pedal estándar de accionamiento para la exposición de radiación y stand-by del

equipo, por cuanto este tipo de pedal como lo solicitan es propio de una marca en el mercado a diferencia de lo utilizado por la gran mayoría de fabricantes en la industria, de esta manera se demuestra el apoyo a la participación plural de oferentes y la transparencia dentro de los procesos de contratación estatal.

R/: Se aclara que varias marcas cumplen con lo requerido, por lo tanto no se está limitando la pluralidad de oferentes.



3. LAMPARA CIELITICA DE DOBLE CABEZAL

2.2 Tiempo de vida útil de la fuente de luz 55.000 horas como mínimo.

Solicitamos al comité técnico evaluador aceptar equipos con vida útil de 50.000 horas como mínimo, apoyando así la participación plural de oferentes y teniendo en cuenta que no es un valor determinante dentro de la calidad de las lámparas cielíticas.

R/: Se acepta la especificación y se modifica.

3.1 Con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril.

Amablemente invitamos al comité técnico a retirar de la especificación el aparte "...mediante mango estéril..." ya que muchas de las marcas presentes en el mercado actual cuentan con panel de control en cada uno de los satélites y adicional se está solicitando un panel de control auxiliar de pared, por cuanto sería redundante tener un tercer control de funciones en el mango. Esto con el fin de no restringir o limitar la participación plural de oferentes y recibir propuestas de excelente calidad para el servicio de los pacientes.

R/: Se modifica la especificación y quedara "Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril".

4. EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL

16.6 Rotación del eje del arco en C de $\pm 180^\circ$ o superior y giro de la C de $\pm 120^\circ$ o mayor.

Cordialmente invitamos a la institución a retirar esta característica técnica ya que corresponde a un arco en C y no a un equipo de rayos x móvil, por lo tanto no aplica para el presente ítem.





R/: Se aclara que fue un error de digitación que se corregirá

5. TORNQUETE NEUMATICO

Tiempo de trabajo de 5 minutos a 180 minutos o mayor, en incremento de a 1 minuto.

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos aceptar equipos con un periodo de trabajo de entre 0 y 120 minutos ya que es un tiempo adecuado para la totalidad de procedimientos realizados con este equipo. Por cuanto sugerimos se exprese la especificación de la siguiente forma: "Tiempo de trabajo de 5 minutos a 120 minutos o mayor, en incremento de a 1 minuto."

R/. Se aclara que la especificación está dada en rangos de mayor para pluralidad de oferentes, y según su observación cumplen con el requerimiento,

6. DESFIBRILADOR

13.5 Tiempo de carga menor a 4 horas para alcanzar por lo menos el 80% de la capacidad de la batería.

Solicitamos al comité técnico reevaluar el requerimiento del tiempo de carga aceptando equipos con un tiempo de carga al 100% de hasta 8 horas, por cuanto esto limita la participación plural de oferentes y no es un factor determinante en la calidad del equipo, ya que un equipo que tarde 4 horas en cargar el 50% de la batería es un porcentaje que alcanza para 70 descargas a máxima potencia aproximadamente, este es un valor más que adecuado para responder ante un paciente que requiera un proceso de reanimación, amablemente sugerimos se modifique así: "13.5 Tiempo de carga máxima de hasta 8 horas."

R/: No se acepta la observación toda vez que se está desmejorando el requerimiento, y el tiempo es muy largo para tener el equipo en funcionamiento en caso de una eventualidad.



13.6 Grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 O IP44, con cables conectados al equipo.

Solicitamos se acepten equipos con grado de protección IPX1, siendo este un grado de protección óptimo para servicios de hospitales de tercer nivel y apoyando así la participación plural de oferentes con equipos de excelente calidad.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.

OBSERVACIONES EMPRESA MACROSEARCH

- **COLOREADOR DE LÁMINAS:** Las siguientes especificaciones no pertenecen al equipo solicitado
 - Especificación técnica No.7 Lector de código de barras 2D no pertenece a la tecnología solicitada.
 - Especificación Técnica No. 8 Cartucho precargado con cubreobjetos de vidrio el cual no pertenece a la tecnología solicitada

R/: Se acepta la observación, se eliminarán los numerales 7 y 8 del CCTP

- **MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZAL:** Solicitamos aclarar las especificaciones técnicas ya que este puede tener observadores con opción lado a lado o frente a frente; para así poder cumplir con las expectativas del Hospital.

R/: Se aclara que el observador debe ser de frente

- **CENTRAL DE INCLUSIÓN:** Solicitamos sea tenido en cuenta el peso máximo de 45 Kg. Debido a que este equipo incluye dos módulos diferentes: un módulo de inclusión y un módulo de enfriamiento.



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “8. Peso máximo de 45 Kg”

OBSERVACIONES EMPRESA MEDIJIMAR LTDA

Ref. Observaciones al proceso **Licitación pública No 10 Adquisición instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y de apoyo industrial de uso hospitalario a fin de dotar el nuevo Hospital regional de Zipaquirá**

Nosotros somos Medijimar Ltda con Nit 900.084.847-6 Por medio del presente correo reciban un cordial saludo y a la vez permítame hacer las siguientes observaciones

1. En el anexo número 3 CCTP Torniquete Neumático para ortopedia Aparece en la página dos que la necesidad son dos (2) torniquetes quirúrgicos Pero en el anexo No 8 Precios techo , aparece que en la columna de unidades y en el valor total solo uno. Nos podrían aclarar si es uno o dos torniquetes para realizar la oferta adecuada

R/: Se aclara que para la institución se requiere de Un (1) solo torniquete

2. En el anexo número 3 CCTP Torniquete Neumático para ortopedia En la página número 3, en el punto número 3 Características técnicas mínimas del Equipo biomédico en numeral 2.6 Alarmas de seguridad audible y visible para fugas en el sistema, brazalete, alta, y baja presión, tiempo excedido, falla técnica y batería. Es para solicitar que cuando un equipo cuenta con lo que están solicitando

2.7 Control Micro procesado para pruebas auto diagnosticas

2.8 Sensor de presión de oclusión de miembro

2.11 Auto calibrador del sensor de presión

Las alarmas audibles y visibles que normalmente cumplen para complementar estos sensores son las de tiempo, batería, fallas en la presión y brazalete

Se solita modificar el punto con estos tipos de alarma

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “2.6 Alarmas de seguridad audible y visible para fugas en el sistema, brazalete, tiempo excedido, y batería baja.”



OBSERVACIONES EMPRESA MEDITEC S.A

Respecto a los Anexos 3. CCTP Cuadernos de Cláusulas Técnicas Particulares amablemente solicitamos enviar en formato editable el Numeral 6. Cuestionario Técnico con el fin de facilitar su diligenciamiento..

R/: Se aclara que los CCTP publicados podrán imprimir el cuestionario y ser diligencia a mano y en esfero para evitar errores de digitación.

Respecto al ANEXO 3. Cuaderno de Condiciones Técnicas Particulares Numeral 4.7: Solicitamos amablemente acepten que la distribución directa sea igual o superior a 3 años para el equipo biomédico, esto en razón a que los fabricantes realizan constantes cambios en su cadena de distribución, lo que de ninguna manera implica que no se tenga la experiencia e idoneidad para ser distribuidor de los productos, dado que para serlo se deben aprobar una serie de complejos requisitos de orden financiero, jurídico, técnico; por lo tanto una distribución mayor a 3 años es más que suficiente para acreditar en tiempo que se cuenta con el soporte del fabricante para ofertar su producto. Adicional al hecho, que se evaluara el tiempo de la marca en el país y las condiciones particulares del oferente, lo que sin duda garantiza una excelente escogencia. Al aceptar esta modificación garantizaran una participación plural de ofertas en condiciones de igualdad, siendo beneficioso para la Entidad escoger la más favorable de ellas.

R/: Se aclara que se tendrá en cuenta la observación, y se modificaran los años de permanencia de la representación de la marca para algunos CCTP'S.

OBSERVACIONES EMPRESA MEDTRONIC





ITEM 142 VENTILADOR NEONATAL CONVENCIONAL

1.1 Modo para Terapia de Oxígeno de Alto Flujo Incorporado o su equivalente

Solicitamos a ustedes muy amablemente que esta especificación sea opcional y/o adicionar a la descripción CPAP Neonatal como otra herramienta válida en el manejo del paciente Neonatal, con el fin de garantizar pluralidad entre los Oferentes, teniendo en cuenta que no a todos los pacientes Ventilados en las Unidades de Cuidado Intensivo es usada esta herramienta, únicamente para el paciente candidato que cumpla con una serie de características clínicas específicas.

R/: No se acepta la observación debido a que el requerimiento del CCTP es Terapia de Oxígeno de Alto flujo o su equivalente, el CPAP no reemplaza esta terapia ya que este es un modo ventilatorio.

10. Accesorios a Entregar por cada Ventilador:

Por favor confirmar cuáles son los Accesorios completos que requiere la entidad con el Ventilador, el Formato está bloqueado y no permite visualizar las especificaciones completamente sino de manera parcial al desplazar la página.

R/: Se aclara que las cantidades serán modificadas

ITEM 142 VENTILADOR NEONATAL ALTA FRECUENCIA

En el ítem 142 relacionan en Ventilador Neonatal Convencional y de Alta Frecuencia y relacionan un Total de 11 Ventiladores, solicitamos a ustedes por favor confirmar cuántas unidades son de cada modelo y si se puede Ofertar únicamente el Ventilador Neonatal Convencional.

R/: En el CCTP en el numeral 1, Objetivo de la operación “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de (7) siete ventiladores neonatales convencionales (4) cuatro ventiladores neonatales de alta frecuencia modo dual (convencional y alta frecuencia) para el servicio Uci neonatal del Hospital Universitario de la Samaritana Zipaquirá “nuevo”



ITEM 143 VENTILADOR ADULTO

3.10 Terapia de Oxígeno de alto flujo de 80 ml como mínimo

3.11 Capnografía Volumétrica

3.12 Puerto para Nebulización

Solicitamos a ustedes amablemente que estas especificaciones sean opcionales, con el fin de garantizar pluralidad entre los Oferentes, teniendo en cuenta que no a todos los pacientes Ventilados en las Unidades de Cuidado Intensivo son usadas estas herramientas, únicamente para el paciente candidato que cumpla con una serie de características clínicas específicas.

R/: No se acepta la observación, por seguridad del paciente, el ventilador debe disponer de las especificaciones propuestas, no es conveniente para el paciente cambiarlo de un ventilador a otro cada vez que se requiera de una de esas funciones.

ITEM 143 VENTILADOR ADULTO-MONITORES SIGNOS VITALES CON INVASIVAS-GASTO CARDIACO

En el ítem 143 se requiere ventilador adulto-monitores signos vitales con Invasivas-gasto cardiaco, por favor aclarar que corresponda únicamente al Ventilador teniendo en cuenta que están descritas las especificaciones del Ventilador, ya que en el ítem 144 describe únicamente las especificaciones del Monitor.

R/: Su observación no es clara pero en el ítem 143 se encuentran por aparte las especificaciones de ventilador como de monitor

ITEM 144 VENTILADOR DE TRANSPORTE

2.5 Ventilación con Asa Cerrada, Autoflow ó control dual de la Ventilación:

Solicitamos a ustedes muy amablemente que esta especificación sea opcional, con el fin de garantizar pluralidad entre los oferentes, teniendo en cuenta que los Ventiladores de transporte por ser para este uso no requeriría Indispensablemente contar con un modo dual, la aplicación de estos modos aplica más a Estrategias de Protección Pulmonar y Sincronía Paciente -Ventilador y estrategia relevante a una estancia larga en la Unidad de Cuidado Intensivo con soporte Ventilatorio.





R/ No se acepta la observación por seguridad del paciente. El ventilador de transporte debe ofrecer los mismos modos estratégicos ventilatorios con los que el paciente está siendo manejado en el área crítica, el pasarlo de un modo a otro así sea durante el traslado, puede generar retroceso y/o complicaciones en el cuadro clínico del paciente.

TORRE DE LAPAROSCOPIA

Item 6 : Entradas de Video DVI, SDI, VGA y/o 3G-SDI; salidas de video DVI , SDI, VGA, como mínimo solicitamos a ustedes de manera respetuosa que la conexión 3G-SDI sea opcional o adicionar a la descripción conexiones S Video y Como Video ya que esta direccionada a una marca específica y de ser así se deberían describir las conexiones de las marcas existentes en el mercado para así poder tener las mismas posibilidades de participación.

R/: Se aclara que el requerimiento es claro, donde se indica “y/o”, esto con el fin que presenten cualquiera de las opciones dadas en la especificación. Y esto no direcciona a ninguna marca.

Item: 14: Fuente de Luz Fría tecnología LED, Vida útil de mínimo 30.000 Hrs, solicitamos de manera respetuosa reevaluar los rangos solicitados en este ítem ya que existen rangos de 20.000 Hrs en Quepos del mercado las cuales son suficientes para el buen funcionamiento del equipo.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Fuente de luz fría tecnología LED o xenón Vida útil de mínimo 30000 horas”

Observación Experiencia

En el punto No. 2.4 Experiencia mínima requerida, solicitamos respetuosamente se permita acreditar experiencia, sin restringir la cantidad de certificaciones solicitadas. Ya que esto puede limitar la pluralidad de oferentes

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.



2. DIEGO CORREA [2019-05-09 16:28:39]

Somos fabricantes de Clochones y Clochonetas .Estamos interesados en participar con nuestros productos únicamente. Es posible? o debe ir con las camas y camillas?.

2. Nos podrían aclarar las medidas de las Camillas de transporte y recuperación? ANEXO 3

R/ 1: se aclara que los colchones y colchonetas están incluidos dentro de las especificaciones de los CCTP, por lo anterior deben ser ofertados con las camas y camillas

R/ 2: Las especificaciones incluido las medidas de las camillas de transporte y recuperación se encuentran en el CCTP numeral 3 características técnicas mínimas del equipo biomédico.

4. Lilian Vargas Pinilla [2019-05-09 11:00:03]

Buen día, solicito respetuosamente información correspondiente al ítem 140.CABINA DE FLUJO LAMINAR si el equipo requerido es de tipo Horizontal o Vertical.

R/: Se aclara que la cabina de flujo laminar que se requiere para la institución debe ser Vertical

OBSERVACIONES EMPRESA PROKONTROL





Sobre el ítem – LAMPARA CIELITICA DOBLE SATELITE

1.-

Con respecto al requerimiento técnico 2.4 "Temperatura de color variable entre 3.900 a 4.800°K (mínimo tres temperaturas de color diferentes seleccionable)".

La función y razón de ser de una lámpara quirúrgica es la de iluminar el campo quirúrgico para lograr una óptima visualización de los tejidos y en especial aquellos pequeños de bajo contraste a profundidades variables en incisiones y cavidades del cuerpo.

La temperatura de color como una medida del contenido espectral de la luz se expresa en grados kelvin (°K), es la medida que permite establecer la dominancia de alguno de los colores del espectro lumínico sobre los demás, de modo que su valor altera el color blanco hacia el rojo o hacia el azul en dicho espectro.

Considerando que el sol es el parámetro de referencia humana en la determinación de los colores, se concibe que las temperaturas de color bajas hacen que los objetos adquieran un tinte rojizo mientras las temperaturas de color altas producen un tinte azulado.

El ojo humano tiene una capacidad limitada en la identificación precisa extrema de los colores dado que al final son una referencia personal dentro de unos parámetros concebidos y adquiridos que se establecen con el sol como referencia. Así entonces un valor exacto y preciso de la temperatura de color no es crucial ni determinante en una lámpara cielítica, debido a la adaptabilidad de la percepción visual humana. En este aspecto, el ojo humano no tiene la capacidad de distinguir con certeza la diferencia de la temperatura de color dentro de un rango cercano, mas considerando que la percepción final del color también depende del índice de reproducción cromática.

Por tal razón se han establecido rangos de temperatura de color aceptables que en combinación con un IRC o índice de reproducción cromática superior al 95% generan una iluminación correcta para la identificación de la salubridad o enfermedad de los tejidos. Dicho rango conocido como luz día o neutra establece un rango entre 3300 y 5000 °K.

La IESNA, sociedad de Ingenieros en Iluminación de Norteamérica y autoridad en Iluminación por mas de 100 años ha establecido que un rango entre 3800 a 5000 °K expresa correctamente el efecto que la luz tiene sobre la apariencia de los tejidos en un campo quirúrgico, rango de tonos neutros de luz dentro de los cuales el ojo humano difícilmente logra hacer una diferenciación. Dentro de este rango la variación de la temperatura de color no es perceptible a simple vista, y solo se percibe mediante la comparación directa entre dos luces con diferencias radicales en esta variable.





Otras instituciones de gran prestigio como la AMA (American Medical Association) también han anotado la importancia de tener una calidad de luz quirúrgica que se encuentre dentro de unos parámetros mínimos que aseguren la correcta identificación de los tejidos, pero así como ni IESNA, el AMA, el ECRI tampoco ha definido como un parámetro fundamental la necesidad de tener una lámpara que tenga la posibilidad de variar su temperatura de color. Las lámparas quirúrgicas con un valor de temperatura de color alrededor de los 4000K [valor neutro] son ideales por tener menores valores de espectro azul y a la vez unos valores de intensidad luminosa mayores que en la luz cálida.

En la práctica una lámpara de cirugía con la posibilidad de cambio de la temperatura de color no aporta en lo más mínimo a la utilización diaria dado que un cambio de esta variable entre 3.900 a 4.500 °K no es perceptible por el ojo humano y a cambio si se estaría pagando una cantidad importante de dinero versus una lámpara que tenga una temperatura de color fija y dentro del rango aceptado internacionalmente.

Por tal razón solicitamos se acepten ofertas de lámparas quirúrgicas con temperatura de color fijas dentro del rango propuesto, es decir entre 3.900 y 4.500 °K con el fin que prevalezca la función del buen uso de los recursos en entidades del Estado y se permita la pluralidad de ofertas.

R/: No se acepta la observación, La posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color en un amplio rango permite al personal asistencial grandes ventajas técnicas (tal como lo argumentan en el párrafo #3 de su observación) facilitando el trabajo, y en especial asegurando la calidad del procedimiento en el paciente. De esta manera, prevalece la función del buen uso de los recursos en Entidades del Estado, adicionalmente, en el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen la posibilidad de seleccionar diferentes temperaturas de color, por lo que la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.





2.-

En cuanto al requerimiento 3.1 "Con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril", consideramos nuevamente debe revisarse la utilidad real de esta solicitud en el quirófano versus el extra costo que implica tenerlo. En un estado actual de la economía que reclama la optimización del gasto debe considerarse la función y la utilidad del requerimiento versus su costo sin incurrir en lujos que no son reconocidos ni valorados en la práctica diaria al momento de salvar vidas.

Consideramos que las características funcionales solicitadas por el pliego de condiciones en el ítem son válidas como el encendido/apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica, el aumento y disminución del diámetro del campo. Más allá de eso, determinar cómo condicionante para el ofrecimiento que se pueda lograr desde el mango más de tres de esas funciones conlleva únicamente a la eliminación pluralista de ofertas y sobrecostos innecesarios en la inversión.

Por lo anterior solicitamos se considere modificación de la especificación a "Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril", modificación que se encuentra en un rango prudente y que aporta a la pluralidad de ofertas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril"

OBSERVACIONES EMPRESA PROVEEDORES CLINICO Y BIOMEDICOS SAS

1. ITEM 2. CAMA DE CUATRO PLANOS

- Dimensiones útiles de mínimo 200 cm de largo x mínimo de 90 de ancho.

Se solicita amablemente a la entidad dar un rango de tolerancia de las dimensiones de la cama de ($\pm$ 5 Cm) lo cual no implica funcionalmente alguna limitación frente al uso, ergonomía y seguridad para los pacientes, teniendo en cuenta que lo contrario estaría limitando la pluralidad de oferentes, al estar solicitando características técnicas que no están dadas como obligatorias en ningún sistema o norma de habilitación.

No existe ningún estudio técnico que establezca que para el sector estas son las características mínimas para el ítem Cama de 4 planos, además porque no se encuentran publicados los estudios del sector para la fijación de las condiciones técnicas de la convocatoria (CCTP), mucho más cuando si es una entidad de régimen privada, sabe muy bien que ello no lo exime de contar con tales estudios, así mismo lo indica Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compra pública, el cual indica que: "Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnico, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso." Está claro que para la CCTP no se tomaron en cuenta el estudio del sector, ni las diferentes características de las camas utilizadas que son uniformes, pues dichas condiciones no contemplaron niveles de tolerancia y que por el contrario lo que sí limita de manera contundente es la pluralidad de oferentes. Está claro que para la CCTP no se tomó en cuenta el estudio del sector, puesto que las características y condiciones para la CAMA están dadas para una marca en específico, direccionando de una manera evidente la convocatoria

175

- Movimientos: Pliegos: 0 - 40 ° grados ($\pm$ 5 °).



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Dimensiones de la superficie del paciente 190 cm o mayor de largo x 80 cm o mayor de ancho” y “Dimensiones de la cama: Longitud total 200 cm o mayor Ancho total 90 cm o mayor Con cabecera, piecero y barandales arriba”

Solicitamos muy amablemente permitir que los grados de tolerancia sean de: Piernas: 0 ~ 40° grados ($\pm 10^\circ$). Toda vez que ello garantizaría mayor ergonomía para el paciente y para el personal médico. Las condiciones exigidas están condicionando a una marca en específico lo que va en contra de la pluralidad de oferentes al estar solicitando características técnicas que no están dadas como obligatorias en ningún sistema o norma de habitación.

No existe ningún estudio técnico que establezca que para el sector estas son las características mínimas para el ítem Cama de 4 planos, además porque no se encuentran publicados los estudios del sector para la fijación de las condiciones técnicas de la convocatoria (CCTP), mucho más cuando si es una entidad de régimen privado, sabe muy bien que ella no lo exige de contar con tales estudios, así mismo Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compra pública, indica que: “Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.” Está claro que para la CCTP no se tomó en cuenta el estudio del sector, puesto que las características y condiciones para la CAMA, están dadas para una marca en específico, direccionando de una manera evidente la convocatoria

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Piernas: 0 ~ 40° grados ($\pm 15^\circ$)”

- Colchón reactivo de prevención de escaras grado I, II y III (Escala Braden). Con redistribución de presión, posicionable en cuatro sentidos.

Se solicita muy amablemente eliminar **“POSICIONABLE EN CUATRO SENTIDOS”**. Ya que la capa viscoelástica solo se sitúa en un lado del colchón, la propiedad de redistribución de presión se perdería. Dicha condición técnica no garantiza la pluralidad de oferentes y por el contrario condiciona como las demás condiciones el direccionamiento de la convocatoria.

- Solicitamos amablemente incluir en las características técnicas “Con respaldo radiográfico”, con el fin de que los pacientes no deben ser trasladados en algunos casos a radiología.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Colchón reactivo de prevención de escaras grado I, II y III (Escala Braden). Con redistribución de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, impermeable, retardante al fuego y con cubierta removible para lavado y cierre ciego para cada cama.”

2. ÍTEM 3. CAMA ELÉCTRICA CON BASCULA

- **NUMERAL 8.** Dimensiones de la cama: Longitud total 230 cm o mayor Ancho total 100 cm o mayor.

Se solicita amablemente a la entidad dar un rango de tolerancia de las dimensiones de la cama de (± 20.Cm) lo cual no implica funcionalmente alguna limitación frente al uso, ergonomía y seguridad para los pacientes y con el fin de no afectar su movilidad dentro de las habitaciones y en general dentro de la institución, lo anterior teniendo en cuenta que las dimensiones del paciente se encuentran dentro de las dimensiones estándar. Para lo cual no concuerda las dimensiones de la cama con las de los pacientes.

Las condiciones exigidas estan condicionando a una marca en específico lo que va en contra de la pluralidad de oferentes al estar solicitando características técnicas que no están dados como obligatorias en ningún sistema o norma de habitación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Dimensiones de la superficie del paciente 190 cm o mayor de largo x 80 cm o mayor de ancho” y “Dimensiones de la cama: Longitud total 200 cm o mayor Ancho total 90 cm o mayor Con cabecera, piecero y barandales arriba”



• **NUMERAL 13.1.** Con redistribución de presión, posicionable en cuatro sentidos.

Se solicita muy amablemente eliminar "POSICIONABLE EN CUATRO SENTIDOS". Ya que la capa viscoelástica solo se sitúa en un lado del colchón, la propiedad de redistribución de presión se perdería. Dicha condición técnica no garantiza la pluralidad de oferentes y por el contrario condiciona como las demás condiciones el direccionamiento de la convocatoria. Las condiciones exigidas están condicionando a una marca en específico lo que va en contra de la pluralidad de oferentes al estar solicitando características técnicas que no están dadas como obligatorias en ningún sistema o norma de habilitación.

No existe ningún estudio técnico que establezca que para el sector estas son las características mínimas para este ítem, además porque no se encuentran publicados los estudios del sector para la fijación de las condiciones técnicas de la convocatoria (CCTP), mucho más cuando si es una entidad de régimen privado, sabe muy bien que ello no lo exime de contar con tales estudios, así mismo Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compra pública, indica que: "Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso." Está claro que para la CCCTP no se tomó en cuenta el estudio del sector, puesto que las características y condiciones para este caso, las condiciones técnicas, están dadas para una marca en específico, direccionando de una manera evidente la convocatoria.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Colchón reactivo de prevención de escaras grado I, II y III (Escala Braden). Con redistribución de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, impermeable, retardante al fuego y con cubierta removible para lavado y cierre ciego para cada cama."

• **NUMERAL 19.3.** Seguridad cuando la cama no se encuentre frenada.

Solicitamos muy amablemente se elimine esta solicitud ya que técnicamente los frenos son mecánico y manual, y no podría generarse una alarma auditiva. Dicha condición técnica no garantiza la pluralidad de oferentes y por el contrario condiciona como las demás observaciones el direccionamiento de la convocatoria.

Solicitamos amablemente incluir en las características técnicas "Con respaldo radiográfico", con el fin de que los pacientes no deben ser trasladados en algunos casos a radiología. Dicha condición técnica

no garantiza la pluralidad de oferentes y por el contrario muestra como las demás condiciones, el direccionamiento de la convocatoria.

R/: Se aclara que el ítem será eliminado





3. ITEM 4. CAMA GINECOLÓGICA 3 PLANOS

- Posiciones: horizontal, semitowler, fowler, sentada, cambio de altura, Trendelemburg, Trendelemburg invertido, posición automática de reanimación cardiopulmonar CPR. Con cuatro ruedas de 5" doble camil antibacterial con freno.

Solicitamos muy amablemente que el Trendelemburg invertido sea opcional, ya que la mayoría de las camas ginecológicas de partos no cuentan con esta función y de esta forma se garantiza la pluralidad de oferentes. Las condiciones exigidas están condicionando a una marca en específico lo que va en contra de la pluralidad de oferentes al estar solicitando características técnicas que no están dadas como obligatorias en ningún sistema o norma de habilitación.

No existe ningún estudio técnico que establezca que para el sector estas son las características mínimas para el ítem Cama ginecológica 3 planos, además porque no se encuentran publicados los estudios del sector para la fijación de las condiciones técnicas de la convocatoria (CCTP), mucho más cuando si es una entidad de régimen privado, sabe muy bien que ella no lo exige de contar con tales estudios, así mismo Colombia Compra Eficiente como ente rector del sistema de compra pública indica que: "Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso." Está claro que para la CCTP no se tomó en cuenta el estudio del sector, puesto que las características y condiciones para la CAMA están dadas para una marca en específico, direccionando de una manera evidente la convocatoria.

R/: No se acepta la observación, toda vez que son requerimientos clínicos de los especialistas para la buena prestación del servicio.



4. ÍTEM 7. DESFIBRILADOR

13.6. grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 o IP44, con cables conectados al equipo.

Como en los anteriores casos, sobre que estudios de sector y físicos se determine la existencia de grados de protección contra filtración de agua y polvo, toda vez que en el mercado existen equipos con IPX1 aptos para áreas hospitalarias, que también cumplen la misma función y no afectaría ningún tipo de condición de calidad, máximo cuando estos serán instalados en zonas hospitalarias y por lo tanto no estarán expuestos a el agua y polvo.

Nuevamente se trata de características direccionadas a marcas específicas, sin ningún soporte estudio que determine los requisitos técnicos, tal como así lo establece el ente rector colombiano compra eficiente sobre su manual, por lo tanto se solicita comedidamente a la entidad se equipos con protección IPX1 debido a que estos equipos serán instalados en áreas hospitalarias y por lo tanto no estarán expuestos a agua y polvo.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.

R/: Con respecto al ítem 8 camilla de reanimación. Se aclara que son las mismas especificaciones que las camas de 4 planos, pero se le dio otro nombre al ítem.

6. OBSERVACIONES A LAS CCTP – OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Se observa en la CCTP:

4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidores directos del fabricante con mínimo de (3) tres años de representación directa en el país certificada por el fabricante.

Teniendo en cuenta que las entidades estatales, sin empujar el régimen de contratación deben contar con los estudios del sector que determinen los requisitos habilitantes, así lo indica el ente rector de contratación pública Colombia compra en su manual de guía para entidades estatales con régimen especial de contratación, se solicita a la entidad hacer público el estudio del sector realizado para determinar sobre que promedio y estudio de mercado determine que el resultado apto y adecuado de los oferentes implicaba tener una marca de mínimo 5 años en el mercado y 3 años de representación en el país.





Este hecho marca de gran manera una transgresión a los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes; por los siguientes aspectos:

1. En Colombia existen marcas que a la fecha llevan de 3 a 4 años en el mercado de nuestro país respecto a equipos con las mismas condiciones técnicas establecidas en la convocatoria, comprados y en utilización en diferentes instituciones del país. De tal manera que no se entiende sobre que soporte y estudio del sector de carácter técnico se estableció un mínimo de 5 años de representación en el país, limitando el ingreso de otras marcas que cumplen con las mismas características con representación de 3 a 4 años. Esta claro que esta condición esta además de todo limitando el ingreso y participación de nuevas y mejores tecnologías que llegaron como mínimo hace 4 años, situación que además de todo se torna extraña, pues como pueda privarse a la institución del ingreso de mejores tecnologías biomédicas solo por direccionar a una determinada marca. Sumado está que la condición de 5 años de representación en el país, transgrede evidentemente el principio de pluralidad de oferentes porque quienes conocemos el mercado sabemos de manera clara que ésta es una condición direccionada a una determinada marca u oferente, ante lo cual se solicitará el acompañamiento de los entes de control.

2. Está claro que en materia biomédica debe existir una: **EVALUACIÓN TÉCNICA Y CLÍNICA DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN; UN ENFOQUE EN EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD**, situación que no se observa para este proceso de contratación respecto de una institución acreditada.

R/: No se acepta la observación, ya que por la amplia experiencia que tiene el hospital y con los años de funcionamiento se ha evidenciado que la tecnología tienen diferencias en la complejidad y en los requerimientos de repuestos, dando así que hay tecnologías que requieren tengan más tiempo en el mercado que otros y por lo tanto el tiempo de las empresas con la representación de la marca da soporte a que cuenta con la experiencia y respaldo de fábrica.



En otro aspecto dentro de las fichas técnicas se observa:

4.9 Certificar la venta, instalación y desmontaje de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado por medio de copia del contrato de compra-venta y del documento del numeral 7 de este CCTP. Esta certificación debe venir firmada por el responsable del área de Ingeniería biomédica de la institución prestadora de servicios de salud y el director administrativo y/o científico de la misma para su validez.

Dentro de los pliegos de la convocatoria se está solicitando en el criterio de experiencia, las condiciones que cada uno de los oferentes debía cumplir para acreditar esta condición. De tal manera que la solicitud por cada equipo biomédico resulta redundante, lo cual también se constituye en un requisito fuera de los límites del sector, en primer lugar porque es un requisito condicionante, dilatorio y fuera de los límites referente a una contratación eficiente y eficaz. En segundo lugar porque es un requisito que en el mercado de compra y venta del equipo biomédico, inclusive en los últimos procesos de contratación en el país no se solicita, por lo que es claro que es un requisito condicionante y tan direccionado es que se tiene claro el cargo de quien certifica "director administrativo y/o científico". En tercer lugar, si ya existen unas condiciones técnicas que hay que cumplir de manera obligatoria, sobre qué argumento se solicita una certificación de venta, instalación y desmontaje si se supone que existen unas condiciones técnicas en las CCTP obligatorias, y en cuarto lugar, la entidad está solicitando para la futura contratación unas pólizas de cumplimiento y correcto funcionamiento de los pliegos, de tal manera que está claro el direccionamiento de la convocatoria con esta condición.

Solicitamos amablemente se permita dejar esta solicitud como opcional ya que la tecnología mejora cada día y el limitar el presente proceso a tecnología que ya esté en el país, sería no permitir el ofrecimiento de equipos con nuevas tecnologías.

Adicionalmente y en respeto de la administración, se reitera que las CCTP que establecen las condiciones técnicas de la convocatoria se encuentran direccionadas a ciertas marcas y proponentes, pues como concededores de este mercado está evidente esta situación. En este caso, y en defensa de nuestros derechos estas situaciones violan el principio de igualdad, transparencia y libre competencia, definidos por el Consejo de Estado, de la siguiente manera:

"Así las cosas, el principio de igualdad implica la garantía para las personas naturales y jurídicas que pretendan contratar con el Estado de que las oportunidades para todos serán las mismas y que el Estado, finalmente, elegirá la oferta más favorable para la Administración".

En conclusión, "(...) el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de otra parte,

también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable".



interesados interactuando, una oferta adecuada al mercado y, por lo tanto, óptima para la Administración pública contratante³.

b) Principio de libertad de concurrencia

El principio de libertad de concurrencia encuentra una relación directa con el principio de igualdad de oportunidades cuya contenido se explicó en el apartado anterior. Así, la libertad de concurrencia apunta a la posibilidad de que cualquier persona que cuente con la capacidad real de ser, eventualmente, adjudicatario de un contrato estatal pueda asistir al proceso de formación del mismo, sin que se le impongan limitaciones irrazonables e injustificadas a su participación.

En este sentido se ha pronunciado esta Corporación:

"La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes. Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta"⁴.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato⁵.

En definitiva, el principio de libre concurrencia se manifiesta en la igualdad de oportunidades para quienes participan en un proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, lo que sin duda beneficiará a la Administración, pues la libre concurrencia plural de interesados al mercado, busca ante todo determinar los procesos de contratación pública bajo senderos de competencia real con el fin de obtener a través de la presencia plural de oferentes



d) Principio de transparencia

"Referirse a la transparencia dentro del Estado social y democrático de derecho significa abordar uno de sus principales sustentos, que se caracteriza por proporcionar elementos suficientes para una verdadera convivencia, para el respecto a la igualdad de los asociados, y en especial para garantizar el ejercicio del poder sobre las bases de imparcialidad y publicidad, tendientes a evitar actuaciones oscuras, ocultas y, por lo tanto, arbitrarias de los servidores públicos en desarrollo de sus competencias o atribuciones. Desde el punto de vista de la ciencia política, implica referirse a un elemento consolidador de la institucionalidad y de la ruptura con el ejercicio personalizado o subjetivo del poder, que como es evidente atenta contra los postulados del interés público y general".

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que dentro de la presente convocatoria se garantice la igualdad de oportunidad para todas quienes desarrollamos la compra y venta de equipo biomédico, haciendo público los estudios de sector que determinaron tales condiciones que por demás están direccionadas, en el mismo sentido se establezcan requisitos razonables en el entendido que existen nuevas tecnologías que ingresaron al país desde hace 3 a 4 años, pues la exigencia de 5 años de las CCTP inclusive priva a la Entidad de tener mejores equipos e inclusive con las mismas características técnicas. De igual forma viola la libre concurrencia y competencia que también está sujeta de control por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, quien está ejerciendo sanciones contra entidades que cometan violaciones de esta índole en materia de contratación pública.

Así exista un régimen de contratación privado, la Entidad debe cumplir con el estudio del sector para determinar los criterios habilitantes en este caso para el aspecto técnico y unos principios irrenunciables de contratación. Por lo que se solicita tener en cuenta las observaciones realizadas con el fin de cumplir con el principio de igualdad de oferentes, libre concurrencia, libre competencia, transparencia y de selección objetiva, toda vez que de no hacerlo quedaría evidenciado la desnaturalización de un proceso de convocatoria pública en igualdad de condiciones, pues de trataría de la solicitud de ofertas con criterios tan específicos respecto de una marca o inexistentes que limitan la participación de quienes distribuimos esta serie de equipos.

R/: Se aclara que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, no está incurriendo en el direccionamiento de la tecnología, toda vez que todas las características dadas en los CCTP esta avaladas por los especialistas y el departamento de Ingeniería biomédica, el cual ya ha realizado más de 4 convocatorias en los últimos 5 años y tienen el conocimiento de las tecnologías que se encuentran en el mercado, adicional a esto como es mencionado en su observación, somos una entidad acreditada que cuenta con la documentación y procesos avalados por ICONTEC, como son los CCTP, los cuales son formatos que cumplen con lo estipulado en el Manual de Integral de Gestión de la Tecnología, allí se encuentra como el hospital realiza la adquisición de las tecnologías, este CCTP es un apoyo para cumplir con los requerimientos por normatividad vigente y las obligaciones con las que deberá cumplir los oferentes, y así cumplir con la gestión de adquisición y mantenimiento de las tecnologías, lo cual es muy importante para poder prestar servicios de calidad y no tener gastos innecesarios en el tiempo de vida útil de la tecnología; este manual se encuentra publicado en el mapa de procesos en la intranet del hospital. Con respecto al estudio de mercado, debido al origen de los recursos este fue realizado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca para así definir el valor del convenio, y fue dispuesto por esta misma Secretaria el presupuesto dado para cada ítem como se encuentra en el anexo técnico publicado y este documento hace parte del convenio firmados entre las partes.



OBSERVACIONES EMPRESA QUIRURGICOS LTDA

1. 1.25 DURACION

Solicitamos a la entidad ampliar el tiempo de ejecución del contrato a cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio, lo anterior debido a que el instrumental y los equipos ofertados son importados y es el tiempo que lleva la fabricación, importación y nacionalización de estos.

R/: No se acepta la observación, no se puede extender la fecha teniendo en cuenta que se debe cumplir con el tiempo de apertura de la institución, según directriz de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

3. ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL COTRATISTA CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTÍA.

Solicitamos a la entidad permitir que, en caso de presentarse el retiro del equipo por garantía, podamos presentar un equipo en Backup, una opción que continúe con la labor sin necesidad que sea de tecnología superior al adjudicado.

R/: Se aclara que dentro del CCTP en los numerales 4.16 y 4.17 (...deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores), por lo tanto no se impone que sea necesariamente de tecnología superior.



Observaciones Técnicas:

1. LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATÉLITE, 8. CUESTIONARIO TÉCNICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

- Solicitamos respetuosamente las medidas de piso a losa de las salas de cirugía, partos y cesárea para el diseño y propuesta de las lámparas de cirugía.
- Solicitamos respetuosamente las medidas del piso a la estructura de anclaje de las lámparas en cada sala de cirugía, partos y cesárea.
- Solicitamos respetuosamente las medidas y diseño de la estructura que se encuentra instalada entre losa y lecho falso de las salas de cirugía, partos y cesárea.
- Solicitamos respetuosamente confirmar el peso y momentum o torque que soportan las estructuras de anclaje de las lámparas de las salas de cirugía, partos y cesárea.

R/: Los planos se encuentran en archivo pdf y serán publicados

2. Se solicita a la entidad dar a conocer la cantidad requerida por la institución para realizar la dotación completa de salas de cirugía en cuanto instrumental quirúrgico, esto debido a que en el cuadernillo solamente solicitan 1 equipo por especialidad, lo cual indica que no será suficiente para ejecutar los diferentes procedimientos quirúrgicos. Es importante conocer la cantidad de equipos que requiere la entidad por cada Set para poder presentar una propuesta completa.

R/: La información solicitada se encuentra publicada en la página del hospital, convocatorias públicas, convocatoria N°10 en los archivos adjuntos se encuentra un documento con nombre anexo 8 precios techo.

EQUIPO PARA LAPAROTOMIA ADULTOS

1. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 27 cm. Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medida del ancho del contenedor de 26 a 28 cm, con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 27 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base funcionamiento ni el almacenamiento.



EQUIPO COMPRESION

2. La entidad solicita clamp para hueso, aguda, cremallera de rosca, longitud 14 a 15 cm.
Solicitamos a la entidad permitan ofertar clamp de hueso agudo o romo, con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "(1) clamp para hueso aguda o romo, cremallera de rosca, longitud 14 a 15 cm", debido a que el tejido óseo puede ser agarrado con elementos agudos o romos.

EQUIPO AMPUTACIÓN

3. La entidad solicita periostotomos sedillot, ancho de 18 a 19 mm, longitud de 19 a 20 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de: 18 a 19 cm de longitud, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "(2) periostotomos sedillot, ancho de 18 a 19 mm, longitud 18 a 19 cm", debido a que 1 cm de longitud en un periostotomo no afecta la técnica quirúrgica.

4. La entidad solicita volkmann: un garfio agudo, longitud 21 a 22 cm.
Solicitamos a la entidad permitan ofertar separador volkmann con un rango de 21 a 23 cm. Esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "(1) separador volkmann, un garfio agudo, longitud 21 a 23 cm"

EQUIPO DE FEMUR

5. La entidad solicita pinza Kelly adson, curva, longitud 21 a 22 cm.
Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson. Esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "(2) pinzas kelly o pinza adson, curva, longitud 21 a 22 cm"



EQUIPO DE LAPAROTOMIA DE GINECO

6. La entidad solicita pinza kevorkian, biopsia, fenestrada, longitud del vástago de 23 a 24 cm. Solicitamos a la entidad ampliar el rango de la longitud de 23 a 25 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) pinza kevorkian, biopsia, fenestrada, longitud del vástago 23 a 25 cm” en Ginecología esta pinza permite ampliar en 1 cm la longitud.

7. La entidad solicita pinza de campo de 13 a 14 cm. Solicitamos a la entidad ampliar el rango de longitud de 13 a 15 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinzas de campo, longitud 13 a 15 cm”

EQUIPO DE PARTOS

8. La entidad solicita tijera de mayo recta para material de 15 a 16 cm. Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 14 a 16 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera de mayo recta para material de 14 a 16 cm” debido a que la tijera de partos puede variar en 1 cm su longitud de acuerdo al especialista.

EQUIPO DE TORAX

9. La entidad solicita pinza Kelly adson, curva, longitud 21 a 22 cm. Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson, Esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(4) pinzas kelly o pinza adson, longitud 21 a 22 cm”

10. La entidad solicita Separador Deaver, valva 50 mm, longitud 32 a 32 cm. Solicitamos a la entidad dar un rango de 31 a 32 cm, debido a que consideramos ocurrió un error de digitación en la descripción.

R/: Se acepta la observación, se corrige error de digitación



11. La entidad solicita separador abdominal balfour, con valvas laterales de 100 x 35 mm, apertura de 250 mm, longitud 20 a 21 cm.
Solicitamos dar un rango en la apertura del separador de 230 a 250 mm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador abdominal balfour, con valvas laterales de 100 x 35 mm, apertura de 230 a 250 mm, longitud 20 a 21 cm”

12. La entidad solicita Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45 m x 27 a 28 cm x 14 a 6 cm.
Solicitamos aclarar la medida de altura del contenedor solicitado, por favor confirmar la medida de 14 a 15 mm.

R/: Se aclara que hubo un error de digitación

EQUIPO DE LEGRADO GINECOLOGICO

13. La entidad solicita Deaver con valva de 25 mm, longitud de 31 a 33 cm.
Solicitamos ampliar un rango en la longitud del separador Deaver de 31 a 33,5 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedar “(1) deaver con valva de 25 mm, longitud 31 a 33,5 cm”, ya que el requerimiento de 0,5 mm no afecta en la técnica quirúrgica.

14. La entidad solicita Separador Finochietto, valvas laterales de 45 a 50 x 60 a 65 mm, apertura de 190 mm.
Solicitamos a la entidad otorgar un rango de apertura de 160 a 190 mm, esto debido a que todo el resto del instrumental posee un rango.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador finochietto, valvas laterales de 45 a 50 x 60 a 65 mm, apertura de 160 a 190 mm” debido a que el especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.

15. La entidad solicita riñonera con medidas de 250 x 140 x 40 mm.
Solicitamos a la entidad dar un rango a las medidas de las riñoneras, un rango de +/-5mm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) riñonera medida. 250 x 140 x 40 mm ±5mm”





EQUIPO INTESTINAL

16. La entidad solicita clamp mayo – robson, recto, longitud 24 a 25 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango otorgado de 24 a 26 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) clamp mayo - robson, recto, longitud 24 a 26 cm” debido a que el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO DE AMIGDALAS

17. La entidad solicita abre bocas McIvor compuesto por marco y 3 espátulas de 100 – 95 y 85 mm.

Solicitamos a la entidad aplicar rangos a las medidas de las valvas, una valva de 100 a 95 mm, otra valva de 95 a 85 mm, otra valva de 85 a 75 mm x 25 mm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) abre bocas mclvor compuesto por marco y 3 espátulas de 100 - 95, 95 - 85 mm, 85- 75mm x 25mm”, se esta mejorando la especificación

18. La entidad solicita porta agujas mayo hegar de 20 cm.

Solicitamos a la entidad dar un rango a la medida de 20 a 21 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) porta agujas mayo hegar de 20 a 21cm”

EQUIPO DE AMPUTACIÓN

19. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson. Esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(4) pinza kelly pinza adson curva hemostática de 18 a 19 cm”

EQUIPO DE APENDICE

20. La entidad solicita tijera mayo recta para material de 15 a 18 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de longitud de 14 a 16 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(6) tijera mayo recta para material de





14 a 16 cm” el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

21. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson. Esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinza kelly pinza adson curva hemostática de 18 a 19 cm”

22. La entidad solicita pinza Foster curva, porta esponjas de 25 a 26 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de longitud de 24 a 25 cm. esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) pinza foster curva porta esponjas e 24 a 25 cm” el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR

23. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson. esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(4) pinza kelly pinza adson curva hemostática, longitud 18 a 19 cm”

24. La entidad solicita separador abdominal Balfour adultos apertura 250 mm, valvas laterales 100 x 35 mm, longitud 20 a 21 cm.

Solicitamos a la entidad dar un rango en la apertura de 230 a 250 mm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador abdominal balfour adultos apertura de 230 a 250 mm, valvas laterales 100 x 35 mm, longitud 20 a 21 cm”, el especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.

25. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 27 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de ancho del contenedor con el fin de dar mayor pluralidad al proceso, se solicita ampliar el rango de 26 a 28 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 28 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio





anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base”, 1 cm no afecta ni el funcionamiento ni el almacenamiento.

EQUIPO CISTOTOMIA

26. La entidad solicita tijera romo-aguda recta para material 15 a 16 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 15 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material 15 a 17 cm”, el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO PARA COLPORRAFIA

27. La entidad solicita tijera romo — aguda recta para material 15 a 16 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material 14 a 17 cm”, el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

28. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinza kelly pinza adson curva hemostática de 18 a 19 cm”

EQUIPO PARA DISECCIÓN DE VENA

29. La entidad solicita pinza halsted mosquito micro, curva, longitud de 12 a 13 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza halsted mosquito o solo pinza mosquito, debido a que dicho cambio no afecta en nada la técnica quirúrgica.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) pinza halsted mosquito pinza mosquito micro, curva, longitud de 12 a 13 cm”



30. La entidad solicita pinza halsted mosquito micro, recta, longitud de 12 a 13 cm.
Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza halsted mosquito o solo pinza mosquito, debido a que dicho cambio no afecta en nada la técnica quirúrgica.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinza halsted mosquito pinza mosquito micro sin garra recta de 12 a 13 cm”

EQUIPO PARA FISTULA ARTERIOVENOSA

31. La entidad solicita tijera romo – aguda recta para material 15 a 16 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 15 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material 15 a 17 cm”, el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO PARA GINECOLOGIA VAGINAL

32. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.
Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(4) pinza kelly pinza adson curva, hemostática longitud de 18 a 19 cm”

33. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 27 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de ancho del contenedor con el fin de dar mayor pluralidad al proceso. se solicita ampliar el rango de 26 a 28 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 28 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base. 1 cm no afecta ni el funcionamiento ni el almacenamiento.”



EQUIPO PARA LAPAROTOMIA PEDIATRICA

34. La entidad solicita tijera romo – aguda recta para material 15 a 16 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material 14 a 17 cm”, el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

35. La entidad solicita separador abdominal Balfour baby pediátrico apertura 95 a 100, longitud 12 a 13 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango otorgado de apertura de 80 a 100 mm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador abdominal balfour baby pediátrico apertura 80 a 100 mm, longitud 12 a 13 cm” el especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.

36. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 27 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de ancho del contenedor con el fin de dar mayor pluralidad al proceso, se solicita ampliar el rango de 26 a 28 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 28 cm x 44 a 45 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base”. 1 cm no afecta ni el funcionamiento ni el almacenamiento.

EQUIPO DE MEATOMIA

37. La entidad solicita tijera romo – aguda recta para material 15 a 16 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material de 14 a 17 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

38. La entidad solicita sonda vesical No.14.

Solicitamos a la entidad, dar un rango de 14 a 15, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) sonda vesical no. 14 – 15”, el rango solicitado no afecta el requerimiento del cirujano.





EQUIPO PARA NEFRECTOMIA

39. La entidad solicita tijera romo – aguda recta de 15 a 16 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta de 14 a 17 cm”, el rango de 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

40. La entidad solicita pinza adson, curva, hemostática de 18 a 19 cm.

Solicitamos a la entidad permitan ofertar pinza Kelly o pinza adson, esto con el fin de dar pluralidad al proceso

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(6) pinza kelly pinza adson curva hemostática de 18 a 19 cm”

41. La entidad solicita separador abdominal balfour adultos apertura 18 cm con valva central de 45 x 80 mm.

Solicitamos a la entidad dar un rango en la apertura del separador, de 16 a 18 cm, esto debido a que una mayor amplitud permite tener mejor visualización del campo operatorio.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador abdominal balfour adultos apertura 16 a 18 cm con valva central de 45 x 80”, el especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.

42. La entidad solicita separador costal finochietto, valvas laterales 45 a 48 x 80 a 62 mm, apertura 180 a 200 mm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de tolerancia permitido para garantizar una mejor visualización del campo operatorio, es decir se solicita que la apertura sea de 160 a 200 mm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador costal finochietto, valvas laterales 45 a 46 x 60 a 62 mm, apertura 160 a 200 mm” el especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.

43. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medida de 45 a 46 cm x 27 a 28 cm x 16 a 17 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango para el largo del contenedor requerido de 44 a 46 cm, esto garantizando que el instrumental solicitado para este equipo cabe dentro del contenedor sin ningún problema.



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 46 cm x 27 a 28 cm x 16 a 17 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base” 1 cm no afecta ni el funcionamiento ni el almacenamiento.

EQUIPO PARA PEQUEÑA CIRUGIA

44. La entidad solicita tijera romo – aguda recta de 15 a 16 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) tijera romo aguda recta de 14 a 17 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

45. La entidad solicita omitir del listado la sonda acanalada de 14 a 15 cm, debido a que este elemento ya no se utiliza en cirugía

R/: No se acepta la observación, ya que el grupo de especialistas y el jefe de central de esterilización requiere este elemento en el paquete de instrumental.

EQUIPO PARA PLASTICA PEDIATRICO

46. La entidad solicita tijera romo – aguda recta de 15 a 16 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta, longitud de 14 a 17 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO PARA PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA

47. La entidad solicita separador abdominal Balfour adultos apertura 18 cm con valva central de 45 x 80 mm.
Solicitamos a la entidad otorgar un rango en la apertura de 16 a 18 cm, esto con el fin de dar mayor visualización del campo quirúrgico.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador abdominal balfour adultos apertura 16 a 18 cm con valva central de 45 x 80 mm”. El especialista indica que la apertura solicitada no le afecta en el procedimiento quirúrgico.





48. La entidad solicita canastilla de 240 a 250 x 250 a 280 x 60 a 65 mm.
Solicitamos a la entidad modificar la medida de largo de la canasta con el fin de que encaje perfectamente en el contenedor solicitado, es decir que la entidad debería cambiar la medida de 400 a 420 tal cual como lo solicitan en otros contenedores de medidas similares.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) canastilla 400 a 420 x 250 a 260 x 60 a 65 mm”

EQUIPO PARA TRAQUEOSTOMIA

49. La entidad solicita tijera romo – aguda recta de 15 a 16 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta para material 14 a 17 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO PARA VARICES

50. La entidad solicita tijera romo – aguda recta, para material, longitud 15 a 16 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición de 14 a 17 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera romo-aguda recta, para material, longitud 14 a 17 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO SEPTO-ORRINO

51. La entidad solicita espejo Killian, longitud de valvas 75 mm, longitud de 15 cm.
Solicitamos a la entidad brindar un rango a la medida total de 15 a 16 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) espéculo nasal killian, longitud de valvas 75 mm, longitud total de 15 a 16 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

EQUIPO VASCULAR

52. La entidad solicita tijera Pott Smith, ángulo 40 grados, longitud 19 a 20 cm.
Solicitamos a la entidad ampliar el rango de 16 a 20 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) tijeras pott smith, ángulo 40 grados, longitud 18 a 20 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

53. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental, medidas de 45 a 46 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm.

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de largo del contenedor de 44 a 46 cm, esto con el fin de garantizar que la canastilla solicitada quepa dentro del contenedor.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 46 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plástica perforada con sistema de barrera de microorganismos y con indicador físico reutilizable en la base”, 1 cm no afecta ni el funcionamiento ni el almacenamiento.

VASCULAR PERIFERICO

54. La entidad solicita tijera potts Smith, ángulo 45 grados, longitud 20 a 21 cm.

Solicitamos dar un rango a la angulación de 40 a 45 grados y un rango mayor en la longitud de 18 a 21 cm, esto con el fin de dar pluralidad al proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera potts smith, ángulo de 40 a 45 grados, longitud 18 a 21 cm”, la longitud solicitada no afecta la técnica quirúrgica, adicionalmente se otorga un rango en los grados debido a que en el requerimiento inicial no se aplicó ninguna tolerancia.

EQUIPO DE TORACOSTOMIA

55. La entidad solicita pinza pean (Rochester), curva, longitud 20 cm

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 21 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(4) pinza pean (rochester), curva, longitud 20 a 21 cm”, 1 cm en este instrumento no afecta el requerimiento del cirujano.

56. La entidad solicita pinza Bozeman, para curación uterina, curva, longitud 24 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 24 a 26 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinza bozemann, para curación uterina, curva, longitud 24 a 26 cm”





57. La entidad solicita pinza foerster, curva, longitud 25 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 24 a 25 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) pinza foerster, curva, longitud 24 a 25 cm”

58. La entidad solicita pinza Kelly, recta, longitud 13 cm

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 13 a 14 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(7) pinza kelly, recta, longitud 13 a 14 cm”

59. La entidad solicita pinza mosquito, recta, longitud 14 cm

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 14 a 15 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(5) pinza mosquito, recta, longitud 14 a 15 cm”

60. La entidad solicita pinza thoms allis, punta útil con 6:7 dientes, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 21 cm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(5) pinza thoms - allis, punta útil con 6:7 dientes, longitud 20 a 21”

61. La entidad solicita pinza mixter angulada, estriado longitudinal, longitud 24 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 23 a 24 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(3) pinza mixter angulada, estriado longitudinal, longitud 23 a 24 cm”

62. La entidad solicita pinza duval, longitud 22 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 23 cm.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(2) pinza duval, longitud 20 a 23 cm”

63. La entidad solicita pinza mixter (cístico), curvo, estriado, longitud 25 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 25 a 26 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(3) pinza mixter (cístico), curvo, estriado, longitud 25 a 26 cm”

64. La entidad solicita separador davidson, para escapula, valva de 80 x 54 mm, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 19 a 20 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador davidson, para escapula, valva de 80 x 54 mm, longitud de 19 a 20 cm”

65. La entidad solicita separador davidson, para escapula, valva de 75 x 93 mm, longitud 17 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 17 a 19 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador davidson, para escapula, valva de 80 x 54 mm, longitud de 17 a 19 cm”

66. La entidad solicita espátula pulmonar Allison, longitud 28 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 28 a 30 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) espátula pulmonar allison, longitud 28 a 30 cm”

67. La entidad solicita espátula pulmonar Allison, longitud 32 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 32 a 30 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) espátula pulmonar allison, longitud 30 a 32 cm”



68. La entidad solicita set separador farabeuf, de 15 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 15 a 16 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) set separador farabeuf: dos valvas, 23 x 16 mm - 26 x 16 mm, dos valvas, 27 x 16 mm - 30 x 16 mm, longitud 15 a 16 cm.”

69. La entidad solicita separador costal finochietto, hojas laterales de 46 x 62 mm, abertura de 195 mm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango al separador solicitado, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango en las valvas laterales de 45 a 46 x 62 mm y un rango en apertura de 175 a 195 mm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) separador costal finochietto, hojas laterales de 46 x 62 mm, abertura de 175 a 195 mm”

70. La entidad solicita Clamp bronquial, con 6 dientes distribuidos en toda su rama derecha, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) clamp, bronquial, con 6 dientes distribuidos en toda su rama derecha, longitud 20 a 22 cm”

71. La entidad solicita Clamp bronquial, con 6 dientes distribuidos en toda su rama izquierda, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) clamp, bronquial, con 6 dientes distribuidos en toda su rama izquierda, longitud 20 a 22 cm”

72. La entidad solicita tijera de Metzenbaum curva, longitud 19 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 19 a 21 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera de metzenbaum curva, longitud 19 a 21 cm”





73. La entidad solicita tijera de Metzenbaum curva, longitud 25 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 25 a 27 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera de metzenbaum curva, longitud 25 a 27 cm.”

74. La entidad solicita tijera de Metzenbaum curva, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) tijera de metzenbaum curva, longitud 20 a 22 cm.”

75. La entidad solicita Porta-agujas de mayo hegar, estándar boca acanalada de 20 mm, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) porta - agujas de mayo - hegar, estándar, boca acanalada de 20 mm, longitud 20 a 22 cm”

76. La entidad solicita Porta-agujas de mayo hegar, longitud 18 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 18 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) porta - agujas de mayo - hegar, longitud 18 a 22 cm”

77. La entidad solicita porta-agujas Debakey, con inserto de tungsteno para sutura de 4.0 a 6.0, longitud 20 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 20 a 22 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) porta - agujas debakey, con inserto de tungsteno para sutura de 4-0 - 6-0, longitud 20 a 22 cm



78. La entidad solicita porta-alambre, con inserto de tungsteno longitud 18 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 18 a 20 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) porta - alambre, con inserto de tungsteno longitud 18 a 20 cm”

79. La entidad solicita mango de bisturí #4, longitud 13 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 13 a 14 cm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) mango de bisturí no. 4, longitud 13 a 14 cm”

80. La entidad solicita mango de bisturí #3, longitud 15 cm.

Solicitamos a la entidad otorgar un rango a la longitud de la pinza solicitada, aplicando el mismo requerimiento que ha realizado con el resto del instrumental, solicitamos rango de 12 a 13 cm, medida que ha sido solicitada en todos los mangos de bisturí del proceso.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) mango de bisturí no 3, longitud 12 a 13 cm”

81. La entidad solicita contenedor para esterilizar instrumental con tapa, dimensiones totales de 450 mm x 270 x 140 mm.

Solicitamos dar un rango a cada una de las medidas requeridas en el proceso, rango de 440 a 450 x 270 a 280 x 140 a 145 mm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “contenedor para esterilizar instrumental con tapa, dimensiones de 440 a 450mm x 270 a 280mm x a 145mm, sistema de barrera microbiana o uso con los filtros, e indicador físico.”

82. La entidad solicita bandeja cribada, longitud 400 mm x base 250 mm x altura 92mm

Solicitamos dar un rango a cada una de las medidas requeridas en el proceso, rango de 400 a 410 mm x 250 a 255 mm x 60 a 65 mm.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “(1) bandeja cribada, dimensiones de 400 a 410mm x 250 a 255mm x 60 a 65mm.”





GRUPO ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE A VAPOR:

1. La entidad solicita Resolución 1445:2006 Sistema único de acreditación. Solicitamos a la entidad omitir este requerimiento debido a que dicha resolución solamente aplica a entidades administradoras reguladas por el ministerio de la protección social.
2. La entidad solicita 14000: 2004 o superior. Sistemas de gestión ambiental. Solicitamos a la entidad omitir este requerimiento debido a que dicha regulación aplica directamente a fabricantes que mejoren sus sistemas de gestión ambiental. El equipo a ofertar si posee certificaciones por trabajar para el beneficio del medio ambiente pero no es de carácter obligatorio aplicar a dicha norma
3. La entidad solicita Resolución 3690:2016 Calificación de cadena de frío. Solicitamos a la entidad omitir este requerimiento debido a que el equipo requerido por la entidad no maneja cadenas de frío, todo lo contrario, el factor que más se utiliza es el calor.
4. La entidad solicita Decreto 1595:2015 Subsistema Nacional de la Calidad SNCA en materia de normalización. Solicitamos a la entidad omitir este requerimiento debido a que dicho decreto esta direccionado a las normas que rige el sector comercio, industria y turismo. Elemento que no aplica para la calificación de la calidad del autoclave.

R/: Se aclara que el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto debe incluir la normatividad vigente que pueda ser aplicada a diferentes tipo de tecnología, en el numeral 4.3 del mismo CCTP encontraran “El oferente realizara entrega de la documentación que soporte (manual de la tecnología y/o documento emitido por fábrica, etc.) el cumplimiento de la normatividad que aplique a la tecnología ofertada de las normas y reglamentación enunciada en el numeral 2 de este CCTP. Por lo anterior sus observaciones del numeral 1 al 4 no serán aceptadas.

5. La entidad solicita para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (15) quince años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidores directos del fabricante con mínimo de (10) diez años de representación directa en el país certificada por el fabricante. Solicitamos dar un rango en la cantidad de años de distribución de 7 a 10 años, esto con el fin de brindar pluralidad en el proceso y permitir que marcas de buena calidad logren la participación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la obligación y quedara “4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento(s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (10) diez años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidores directos del fabricante con mínimo de (7) siete años de representación directa en el país certificada por el fabricante.”





6. La entidad solicita en numeral 4.18 que el oferente deberá entregar la cantidad de calibración y/o validación que se realizarán anualmente durante el tiempo de garantía. Solicitamos a la entidad omitir el requerimiento de calificación anual, debido a que este es una evaluación que debe cubrir la misma entidad para garantizar que efectivamente se están realizando los procesos correctamente dependiendo de los ciclos que este implemente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas son las condiciones dadas para la adquisición de tecnología, y así garantizar que se cumplirá con lo estipulado en la normatividad nacional vigente.

7. La entidad solicita en numeral 4.19 que el oferente será el enteramente responsable de los desarrollos que se requieran para la integración de los equipos objeto de este CCTP con las diferentes interfaces con que cuenta el hospital tales como HIS, PACS Ris, software para laboratorios clínicos, lo cual no generará ningún costo adicional para el HUS. Solicitamos aclarar a que hace referencias dicho requerimiento, debido a que los autoclaves no se conectan a ningún software externo para su funcionamiento.

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato, en el numeral 4 cuestionario del CCTP encontraran las condiciones que aplicaran para cada tecnología, en este caso para la autoclave el numeral 4.19 no aplica.

8. La entidad solicita en numeral 4.20 el proponente debe realizar las visitas necesarias para mantenimiento correctivo con cobertura total de repuestos. Solicitamos aclarar que dicha cobertura aplica siempre y cuando sea por defecto de fabricación, no por mal uso o por malas prácticas en las preinstalaciones. Adicionalmente en este mismo punto solicitan que la respuesta presencial sea no mayor a 6 horas, sin embargo, en puntos 4.17 solicitan una respuesta inferior a 24 horas, solicitamos aclarar el requerimiento.

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato. El ítem 4.20 El soporte Técnico para Equipos TICs (...) por lo tanto solo aplica para equipos de cómputo y así mismo los tiempos de respuesta serán diferentes a los demás ítem que serán para tecnología biomédica y/o apoyo industrial.



9. La entidad solicita en el mismo punto 4.20 se debe cubrir el total de repuestos, cambio de partes y en caso de daño total, cambio del equipo con características iguales o en su defecto uno de mayor capacidad. Solicitamos evaluar este requerimiento debido a que no es posible cubrir el total de repuestos que el equipo requiera debido a que como toda tecnología tiene elementos que presentan desgaste.

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato, en el cuestionario del CCTP encontraran las condiciones que aplicaran para cada tecnología, en este caso para la autoclave este numeral no aplica.

10. La entidad solicita la mejor tecnología de acuerdo con los diferentes requerimientos técnicos presentados en este proceso, solicita 3 años de garantía y cubrimiento de todos los repuestos que este requiera, adicionalmente solicita un acompañamiento en los procesos de calificación, validación. Adicionalmente requiere un servicio técnico menor a 6 horas y el cual responda a 24x7. Razón por la cual solicitamos evaluar el presupuesto asignado a cada uno de los autoclaves, debido a que el presupuesto asignado por la entidad cubriría el valor únicamente de equipos con características mínimas de seguridad, que no generan ningún control en el proceso. De acuerdo con diversos estudios de mercado de diferentes procesos, los equipos con características similares estarían con un valor entre 500 a 550 millones por unidad.

R/: Se aclara que se reevaluara los precios techos dados en el anexo técnico.

Observaciones Generales Adenda 1 Experiencia General Mínima Requerida:

1. Solicito amablemente a la entidad reconsiderar el requerimiento para soportar la experiencia requerida ampliando el número de certificaciones de contrato u órdenes de compra a 4 o disminuir el porcentaje total a 80% sobre el valor de la oferta. Igualmente solicito permitir que para las certificaciones entidades privadas no sea necesario que estén incluidas en el RUP, lo anterior se debe que algunas se liquidaron luego de la actualización en cámara de comercio.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica y se aclara que no será necesario la presentación del RUP, las demás condiciones y documentos de certificaciones, etc., seguirán siendo parte integral del pliego de la convocatoria N° 10

OBSERVACIONES EMPRESA QUIRURGIL

2. NUMERAL 1.26 – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Establece la entidad que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA efectuará el pago y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos...

Solicitamos a la entidad precisar si una vez entregado el equipo y teniendo el recibo a satisfacción del Supervisor, se podrá presentar factura por ítem y si el pago lo realizará la entidad ítem a ítem, una vez se cumpla con todas las exigencias por radicar factura.

De ser afirmativa la respuesta, solicitamos la entidad ampliar el plazo para esta actividad en por lo menos dos (2) días, en razón al número de equipos a adquirir y al gran y variado número de empresas que presentarán oferta.

7075

cial"



R/: La factura se recibirá una vez se cumpla con las obligaciones dadas en el cuaderno de cláusulas técnicas (CCTP) y las obligaciones establecidas contractualmente con el hospital. Con respecto a la facturación si es por ítem o por la totalidad de los ítems adjudicados, se determinara en el momento de la realización de la minuta del contrato y el tipo de tecnología adjudicada.

3. NUMERAL 2.4. – EXPERIENCIA GENERAL

Establezca la entidad:...

3. El proponente deberá acreditar una experiencia que durante los últimos siete (7) años con máximo tres (3) contratos ejecutados el valor como mínimo el 100% del valor de la propuesta presentada. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificación debidamente suscrita o copia del contrato junto con el acta de liquidación correspondiente...

Al respecto solicitamos a la Entidad que se establezca se amplie y se establezca un rango de mínimo CINCO (5) y máximo DIEZ (10) el número de certificaciones para acreditar la experiencia.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.



5. CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM 65 - DESFIBRILADOR

OBSERVACION GENERAL DESFIBRILADOR: Visualización de retroalimentación de RCP en (reanimación cardiopulmonar) en pantalla.

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que la AHA se pronunció sobre la importancia en la retroalimentación en tiempo real que pueda tener un operador con el fin de brindar la mejor RCP a los pacientes, solicitamos a la entidad considere incluir dentro de las exigencias técnicas para este equipo:

- Que permita la visualización de profundidad de las compresiones
- Que permita guía audible de metrónomo
- Que permita visualización de perfusión.

Estas características le asegurarán a la entidad adquirir equipos de una tecnología más efectiva y segura para el paciente

Por tanto sugerimos incluir la siguiente característica: Visualización de retroalimentación de RCP en (reanimación cardiopulmonar) en pantalla

R/: No se acepta la observación, toda vez que el comité técnico considera que las especificaciones estipuladas en el CCTP son las necesarias y no excluyentes para tener pluralidad de oferentes.

CARACTERISTICA 3: Con selector de nivel de energía para descarga bifásica en rango de 20 Joule o menor a 270 Joule o mayor.

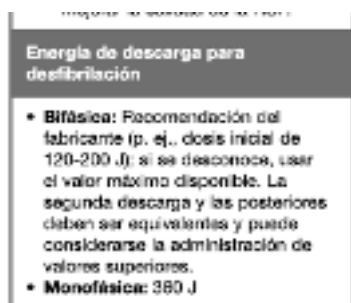
OBSERVACION: De acuerdo con los estudios realizados por la AHA 2015 donde demuestra la eficacia equivalente de las descargas bifásicas de baja energía a 200 joules, comparadas con descargas de alta energía (270 julios) en la desfibrilación transtorácica para todos los pacientes y que cuenta con un nivel de confianza del 95% de éxito en todos los casos, se puede afirmar que esta característica no se encuentra conforme la norma por lo que

solicitamos sea modificada con el fin de permitir pluralidad de oferentes por lo que sugerimos que sea requerida con selector de nivel de energía para descarga bifásica en rango de 20 Joule o menor a 200 Joule o mayor.





R/: No se acepta la observación, ya que según estipula el AHA:



Se debe garantizar que la tecnología permita la descarga de energía en valores superiores, por lo que cambiar la especificación según su solicitud, se estaría desmejorando la especificación requerida.

CARACTERISTICA 12.3: impresora con velocidad de barrido de 25 mm/s y 50mm/s como mínimo

OBSERVACION: Existen fabricantes que desarrollan tecnologías más útiles a la requerida en esta característica con el fin de facilitar el trabajo del operador del equipo, haciendo que su funcionamiento sea más eficaz. Por lo anterior y con el fin de garantizar la participación plural de oferentes solicitamos a la entidad que esta característica sea requerida 4.7.6. Impresora con velocidad de registro de 25mm/ como mínimo.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Impresora con velocidad de 25mm/s como mínimo”.

CARACTERISTICA 13.6: Grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 o IP44

OBSERVACION: Con el fin de garantizar la participación plural de oferentes se permita participar con equipos que tengan protección contra filtro y polvo IP 22.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.



ÍTEM 76 LAMPARA CIELITICA DOBLE SATELITE

CARACTERISTICA 2.4: Temperatura de color variable entre 3900°K o menor, a 4800°K o mayor (mínimo tres temperaturas de color diferentes seleccionables).

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que cada fabricante diseña el equipo con características que buscan facilitar el trabajo del operador, solicitamos se permita ofertar equipos que cuentan con temperaturas que no son variables pero que se encuentran en el rango solicitado.

R/: No se acepta la observación, la selección de por lo menos 3 temperaturas de color diferente es requerida debido a las necesidades intrínsecas de las salas de cirugía, es un requerimiento técnico que facilita al personal asistencial grandes ventajas en el trabajo en diferentes tejidos, optimizando la calidad y el tiempo del procedimiento quirúrgico.

CARACTERISTICA 2.7: Profundidad de iluminación 80Cm +/- 20%, sin reenfoque

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente a la entidad se permita la participación de tecnologías que puedan tener una profundidad de iluminación 140 cm la cual es superior a la propuesta en la característica en razón de brindar una tecnología superior que brindara una mejor visualización al campo quirúrgico.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Profundidad de iluminación de mínimo 80Cm, sin reenfoque”.

CARACTERISTICA 4: Panel de control integrado en el cabezal para encendido apagado, aumento y disminución de intensidad lumínica, aumento y disminución del diámetro de campo, selección de por lo menos tres temperaturas de color diferentes.

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que cada fabricante diseña el equipo con características que buscan facilitar el trabajo del operador, solicitamos se permita ofertar equipos que cuentan con temperaturas que no son variables pero que se encuentran en el rango solicitado

R/: No se acepta la observación, las características técnicas exigidas en este numeral obedecen a los requerimientos de iluminación de las salas. La manipulación de funciones como la temperatura de color y el diámetro de campo de iluminación dependen del tipo de tejido y el diámetro de la cavidad a intervenir quirúrgicamente, la posibilidad de manipular estas funciones permite un trabajo seguro sobre el paciente, además de garantizar el trabajo de cualquier tipo de cirugía en todas las salas optimizando así el servicio.



CARACTERISTICA 5: Panel de control de pared o auxiliar para encendido apagado, aumento y disminución de intensidad lumínica, aumento y disminución del diámetro de campo, selección de por lo menos tres temperaturas de color diferentes.

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que cada fabricante diseña el equipo con características que buscan facilitar el trabajo del operador, solicitamos se permita ofertar equipos que cuentan con temperaturas que no son variables pero que se encuentran en el rango solicitado.

R/: No se acepta la observación, las características técnicas exigidas en este numeral obedecen a los requerimientos de iluminación de las salas. La manipulación de funciones como la temperatura de color y el diámetro de campo de iluminación dependen del tipo de tejido y el diámetro de la cavidad a intervenir quirúrgicamente, la posibilidad de manipular estas funciones permite un trabajo seguro sobre el paciente, además de garantizar el trabajo de cualquier tipo de cirugía en todas las salas optimizando así el servicio.

ITEM 77 MESA DE ATENCION DE PARTOS

CARACTERISTICA 4 3: Trendelenburg de -15 a +15 grados (+/- 3).

OBSERVACION solicitamos a la entidad se permita partición de tecnologías que permitan un Trendelenburg superior a la solicitado en el presente pliego puesto que se generaría valor agregado debido a que se permitiría que la mesa obtuviera posiciones adecuadas y ergonómicas tanto para el operador como también para el paciente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está estableciendo el rango de +/- 3 dando amplitud de parámetro a los grados de trendelenburg, y así dar pluralidad de oferentes.

ITEM 86 INCUBADORA DE TRANSPORTE

CARACTERISTICA 2.2: Pantalla táctil (opcional), a color con tecnología TFT o tecnología superior de 8" o mayor.

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que los diferentes fabricantes desarrolla cada uno su tecnología y con el fin de garantizar la participación plural de oferentes, solicitamos se permita ofertar equipos con pantalla de mínimo 6 pulgadas, que no afecta el desempeño del equipo.

R/: Se aclara hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos, por lo tanto las especificaciones no corresponde al título del CCTP



CARACTERISTICA12: Tiempo de Calentamiento menor o igual a 40 minutos

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad se permita una variación de +/- 10 en esta característica.

R/: Se aclara hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos, por lo tanto las especificaciones no corresponde al título del CCTP

CARACTERISTICA 5.9: Con al menos cuatro (4) o más ventanas o ventanillas de acceso de fácil manipulación del paciente.

OBSERVACION Solicitamos a la entidad se permitan 2 ventanas mínimo en razón que al ser un equipo de transporte y al ser instalarlo en una ambulancia automáticamente quedaran inhabilitad 2 ventanas por tanto el equipos quedarías sobre dimensionado para su operación.

R/: Se aclara hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos, por lo tanto las especificaciones no corresponde al título del CCTP

CARACTERISTICA 5.10: con al menos Ocho (4) o más accesos para tubos (pasatubos) en las paredes de la incubadora

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente a la entidad se permitan 2 accesos como mínimo en razón que al ser un equipo de transporte debe ser maniobrado de la manera más simple para el operario.

R/: Se aclara hay un error de digitación en los títulos de los CCTP de la incubadora cerrada con incubadora de transporte quedaron invertidos, por lo tanto las especificaciones no corresponde al título del CCTP

ITEM 92 MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

CARACTERISTICA 11: Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +30°/-90°, en operación manual.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que el ajuste de flexión continua sea solo de 90 ° con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.





CARACTERISTICA 19: Indicador visual del estado de la batería

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que la característica sea requerida **OPCIONAL**, en razón a que esta característica limitaría la participación plural de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que este indicador permite tener información sobre el porcentaje de carga de la batería, la cual es soporte al sistema eléctrico de la mesa, y así garantizar el funcionamiento de ésta en caso de un eventual corte de energía, generando oportunidad en el uso de la misma y en la realización de procedimientos. En el mercado se encuentran más de 3 diferentes casas comerciales que cuentan con esta especificación técnica, por lo que se está garantizando la pluralidad de oferentes.

ÍTEM 95 - MESA DE CIRUGIA

CARACTERISTICA 4: Bateria de soporte e indicador de carga

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que esta característica sea requerida **OPCIONAL**, en razón a que esta característica limitaría la participación plural de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la batería es uno de los componente más importantes para el funcionamiento de la mesa y es el soporte al sistema eléctrico de la mesa, y así garantizar el funcionamiento de ésta en caso de un eventual corte de energía, generando oportunidad en el uso de la misma y en la realización de procedimientos en influyendo directamente en la seguridad del paciente. En el mercado se encuentran más de 3 diferentes casas comerciales que cuentan con esta especificación técnica, por lo que se está garantizando la pluralidad de oferentes.

CARACTERISTICA 18: Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +30°/-90° , en operación manual.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que el ajuste de flexión continúa sea solo de 90 ° con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta función es necesaria para procedimientos de hombro y clavícula donde se requiere que se pueda descolgar la cabeza para que el hombro y la clavícula queden libres, adicional es requerido por los especialistas de anestesia y ortopedia para la posición de silla playera.



CARACTERÍSTICA 27: Batería de soporte con indicador de carga mínima de 30 minutos continuos o su equivalente en movimientos.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que la característica "Indicador de carga", sea requerida OPCIONAL, en razón a que esta característica limitaría la participación plural de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la batería es el soporte al sistema eléctrico de la mesa, el tiempo de carga permite y así garantizar el funcionamiento de está en caso de un eventual corte de energía, generando oportunidad en el uso de la misma y en la realización de procedimientos en influyendo directamente en la seguridad del paciente. En el mercado se encuentran más de 3 diferentes casas comerciales que cuentan con esta especificación técnica, por lo que se está garantizando la pluralidad de oferentes.

ÍTEM 91 - ECÓGRAFO

CARACTERÍSTICA 1.1: Pantalla o Monitor LCD de alta resolución de mínimo 23" pulgadas o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.1 Pantalla o Monitor LCD de alta resolución de mínimo 19" pulgadas o mayor. Puesto que una pantalla de 19 pulgadas es del tamaño suficiente para poder visualizar y analizar imágenes de ultrasonido para inferir un diagnóstico a partir de lo observado.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación quedará "1.1. Pantalla o Monitor LCD de alta resolución de mínimo 17" pulgadas o mayor."

CARACTERÍSTICA 1.2: Panel táctil led de mínimo 10.1 "pulgadas a color o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.2 Panel táctil led de mínimo 10 pulgadas o mayor. Que es una pantalla táctil de un tamaño adecuado para operar las diferentes funciones de un Ecógrafo y permite participar a mayor número de proveedores permitiendo pluralidad de oferentes en el proceso de la Convocatoria.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "1.2 Panel de mínimo 10" o mayor, pantalla a color táctil o teclado alfanumérico".





CARACTERÍSTICA 3.1: Cuenta como mínimo con 24 Bits o superior.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 3.1 Cuenta como mínimo con 16 Bits o superior. El cual es un número de bits óptimo para generar imágenes de alta resolución y permitir participar a mayor número de proveedores permitiendo pluralidad de oferentes en el proceso de la Convocatoria.

R/: No se acepta la observación, toda vez que la característica 3.1: Cuenta como mínimo con 24 Bits o superior enunciado en el documento enviado por su empresa no coincide con la especificación del CCTP publicado, se aclara que la especificación es “3.1 Cuenta como mínimo con 256 niveles de grises.”

CARACTERÍSTICA 3.4: Canales de procesamiento digital de sistema por lo menos 1.000.000 o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos suprimir esta especificación, puesto que independiente del número de canales de procesamiento, lo más importante es la calidad y resolución de imagen que genera el equipo.

R/: No se acepta ya que esta especificación permite el procesamiento de la imagen permitiendo a los especialistas clínicos obtener una mejor visualización de un estudio para dar un diagnóstico acertado.

CARACTERÍSTICA 3.14: Memoria de cine loop mayor a 10.000 cuadros.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 3.14 Memoria de cine loop mayor a 1.500 cuadros. Lo que permite observar una secuencia de imágenes suficientemente larga para revisar y evaluar diferentes anatomías del cuerpo humano y dar cabida a mayor número de oferentes, permitiendo pluralidad de oferentes en el proceso de la Convocatoria.

R/: No se acepta teniendo en cuenta que la capacidad de 1500 cuadros es mínima para poder observar imágenes en detalle y realizar comparativos para un diagnóstico clínico.

CARACTERÍSTICA 4.5: Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal Z-SCORE

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal. Puesto que Z-SCORE pertenece a una marca particular del mercado, que limita la participación de otros fabricantes y por ende tener pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que la especificación Z-SCORE es una aplicación que en términos generales compara una medida esperada con la observada y es un nombre genérico, por lo tanto



no pertenece a una marca específica, en el mercado se encuentran varias tecnologías que cuentan con esta aplicación por lo que se tiene pluralidad de oferentes.

ITEM 145 - MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS (MONITOR MULTIPARAMETRO TIPO 1)

NUMERALES:

18.4. Rango de medición para paciente adulto:

184.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 250mmHg o mayor.

18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.4.4. Rango de medición MED: 20mmHg o menor a 230mmHg o mayor.

18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.4.7. Rango de medición DIAS: 10mmHg o menor a 210mmHg o mayor.

18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.9. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5. Rango de medición para paciente pediátrico:

18.5.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 170mmHg o mayor.

18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5.4. Rango de medición MED: 20mmHg o menor a 150mmHg o mayor.

18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5.7. Rango de medición DIAS: 10mmHg o menor a 130mmHg o mayor.

18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.9. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6. Rango de medición para paciente neonato:

18.6.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 130mmHg o mayor.

18.6.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.6.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6.4. Rango de medición MED: 20mmHg o menor a 110mmHg o mayor.

18.6.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.6.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6.7. Rango de medición DIAS: 10mmHg o menor a 100mmHg o mayor.

18.6.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

OBSERVACION GENERAL: Los parámetros antes enunciados en las especificaciones técnicas exigidas corresponden a una marca específica del mercado. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso es necesario que la entidad revise las Características Técnicas Uniformes de los bienes solicitados ya que éstas deben corresponder a bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y que sean exigidos de la siguiente manera:

- Márgenes de medición
- Neonato: 15 a 140 mmHg como mínimo
- Pediátrico: 30 a 190 mmHg como mínimo
- Adulto: 30 a 260 mmHg como mínimo
- Resolución y Precisión: Cumplir con los parámetros de la norma ANSI/AAMI SP10: 2002, y EN 1060:1996 como min.

R/: se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: ± 5 mmHg o menor."





CARACTERISTICAS NUMERALES 22.1, 22.2, 21.3 , 21.4 y 21.5

22.1. Dos cables troncal para oximetría de pulso, dos sensores para oximetría de pulso tipo dedal adulto, un sensor para oximetría de pulso multisitio y un sensor para oximetría de pulso neonatal, todos reusables.

22.2. Dos sensores reusables de temperatura (de piel o de superficie) y un sensor de temperatura esofágico.

21.3 Brazalete desechable para medición de la presión no invasiva, cinco adulto, tres adulto obeso y tres pediátrico; dos mangueras con conectar para los brazaletes. Para paciente neonatal una manguera con conectar, de acuerdo a la tecnología ofertada y brazaletes 4 por cada tamaño.

21.4. Dos cables troncal y dos cables de paciente adulto para ECG de al menos de cinco puntas tipo pinza. Para paciente neonatal un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas tipo pinza, de acuerdo a la tecnología ofertada.

21.5. Seis carros para transporte según las necesidades de seguridad para 3 monitores.

OBSERVACION NUMERALES 22.1, 22.2, 21.3, 21.4 y 21.5

Solicitamos a la entidad se reevalúe y disminuya la cantidad de los elementos o disminuya la cantidad de equipos solicitados, en razón que el presupuesto techo es muy limitado para contemplar la cantidad de accesorios solicitados

R/: Se aclara que se modificaran las cantidades de los accesorios en el CCTP.

CENTRAL DE MONITOREO

OBSERVACION GENERAL: Solicitamos a la entidad se reevalúe las características ya que el presupuesto indicado para este ítem no es suficiente para el incluir una central de monitoreo que sea capaz de comunicarse vía protocolo H17 y web, como también sea capaz de monitorear los parámetros ventilatorios.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "22.2. Capacidad para visualización de curvas, tendencias de los monitores a través de una central de monitoreo, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS".



CARACTERISTICA 5: una pantalla a color de 22" como mínimo y con posibilidad de navegación mediante teclado y mouse anti fluido y de adicionar otra pantalla de las mismas características.

OBSERVACION: Se solicita a la entidad se permitan participar tecnologías con pantallas de 19 " como mínimo

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "5. Una pantalla a color de 19" como mínimo, táctil o con teclado y mouse anti fluido y de adicionar otra pantalla de las mismas características"

CARACTERISTICA 7: Con capacidad de visualizar todos los parámetros de ventilación

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que esta característica sea declarada opcional para así permitir la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "7 Con capacidad de visualizar todos los parámetros monitorizados de un paciente de forma numérica y visualización de curvas".

CARACTERISTICA 8: Visualización de todos los parámetros de ventilación configurados en el ventilador en forma numérica y visualización de bucles y curvas **ELIMINAR.**

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que la visualización de todos los parámetros de ventilación sea declarada opcional para así permitir la pluralidad de oferentes en el presente pliego

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem 8 del CCTP.

CARACTERISTICA 22.22: capacidad para visualización vía web de curvas, tendencias, fundación de cálculos de ventilación pulmonares y de oxigenación, delos monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad médica a través de la central de una central de monitoreo y estación de trabajo e internet, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.

OBSERVACION: solicitamos respetuosamente a la entidad que la capacidad para visualización vía web de curvas, tendencias, fundación de cálculos de ventilación pulmonares y de oxigenación, delos monitores y ventiladores desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad médica a través de e internet sea declarada como Opcional debido a que el presupuesto es insuficiente la entidad no tuvo en cuenta los costos de implementación wifi, servidores y demás elementos que se requieren para implementación de una central de monitoreo con la característica propuesta.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “22.2. Capacidad para visualización de curvas, tendencias de los monitores a través de una central de monitoreo, se debe entregar hardware y software licenciado necesario de acuerdo con la tecnología del fabricante, además todos los parámetros de seguridad de la información tales como políticas de contraseñas y las demás definidas por el HUS.”

ITEM 151 - MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICOS

CARACTERISTICA 4: Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 15" como mínimo.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad permitir ofertar tecnologías que cuenten con una pantalla de 10" mínimo en razón que una pantalla de 15" para un monitor de signos vitales básico puede generar serias complicaciones en su maniobrabilidad y estabilidad ya que puede ser usado como transporte o estacionario y seria no funcional por su dimensión en traslado de un paciente.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Pantalla policromática de tecnología LCD, LCD TFT o tecnología superior, de 10" como mínimo”.

CARACTERISTICA 14: Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que esta característica sea declarada opcional para así permitir la pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem 14 del CCTP.



NUMERALES

18.4. Rango de medición para paciente adulto:

18.4.1. Rango de medición SIS:30mmHg o menor a 250mmHg o mayor.

18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.4.4. Rango de medición MED:20mmHg o menor a 230mmHg o mayor.

18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.4.7. Rango de medición DIAS:10mmHg o menor a 210mmHg o mayor.

18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.4.9. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5. Rango de medición para paciente pediátrico:

18.5.1. Rango de medición SIS:30mmHg o menor a 170mmHg o mayor.

18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5.4. Rango de medición MED:20mmHg o menor a 150mmHg o mayor.

18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.5.7. Rango de medición DIAS:10mmHg o menor a 130mmHg o mayor.

18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.5.9. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6. Rango de medición para paciente neonato:

18.6.1. Rango de medición SIS:30mmHg o menor a 130mmHg o mayor.

18.6.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.6.3. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6.4. Rango de medición MED:20mmHg o menor a 110mmHg o mayor.

18.6.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.6.6. Resolución: 1 mmHg o menor.

18.6.7. Rango de medición DIAS:10mmHg o menor a 100mmHg o mayor.

18.6.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor.

18.6.9. Resolución: 1 mmHg o menor.

OBSERVACION NUMERALES: Los parámetros antes enunciados en las especificaciones técnicas exigidas corresponden a una marca específica del mercado. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso es necesario que la entidad revise las **Características Técnicas Uniformes** de los bienes solicitados ya que éstas deben corresponder a bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y que sean exigidos de la siguiente manera:

- Márgenes de medición
- Neonato: 15 a 140 mmHg como mínimo
- Pediátrico: 30 a 190 mmHg como mínimo
- Adulto: 30 a 260 mmHg como mínimo
- Resolución y Precisión: Cumplir con los parámetros de la norma ANSI/AAMI SP10: 2002; y EN 1060:1996 como min.





R/: Se aclara que en el ítem 151 monitor de signos vitales básicos ítem 18.4 no corresponde a la característica dada en su observación y los ítems 18.4.2, al 18.6.9 no existen. Por lo tanto no se da respuesta.

CARACTERISTICAS NUMERALES 22.1, 22.2, 21.3 , 21.4 y 21.5

22.1. Dos cables troncal para oximetría de pulso, dos sensores para oximetría de pulso tipo dedal adulto, un sensor para oximetría de pulso multisitio y un sensor para oximetría de pulso neonatal, todos reusables.

22.2. Dos sensores reusables de temperatura (de piel o de superficie) y un sensor de temperatura esofágico.

21.3 Brazalete desechable para medición de la presión no invasiva, cinco adulto, tres adulto obeso y tres pediátrico; dos mangueras con conectar para los brazaletes. Para paciente neonatal una manguera con

conectar, de acuerdo a la tecnología ofertada y brazaletes 4 por cada tamaño

21.4. Dos cables troncal y dos cables de paciente adulto para ECG de al menos de cinco puntas tipo pinza. Para paciente neonatal un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas tipo pinza, de acuerdo a la tecnología ofertada

21.5. Seis carros para transporte según las necesidades de seguridad para 3 monitores

OBSERVACION NUMERALES 22.1, 22.2, 21.3 , 21.4 y 21.5

Solicitamos a la entidad se reevalúe y disminuya la cantidad de los elementos o disminuya la cantidad de equipos solicitados, en razón que el presupuesto techo es muy limitado para contemplar la cantidad de accesorios solicitados.

R/: Se aclara que se modificara la cantidad de accesorios en el CCTP



ÍTEM 146 - ADQUISICION DE AUTOCLAVE A VAPOR

Dentro de las características técnicas exigidas para este equipo encontramos:

CARACTERISTICA 9: Aislante de la cámara Protegido con lámina de aluminio formada de mínimo 1 mm de espesor

OBSERVACION: Solicitamos a la Entidad aceptar equipos con aislante de la cámara, protegido con lámina de aluminio formada de mínimo 1 mm de espesor y/o espuma de aislamiento no tóxica y de difícil inflamabilidad, con conductividad térmica extremadamente baja y sin liberación de partículas. Con lo anterior se da pluralidad al proceso y se permite la participación de diferentes oferentes que garanticen en la cámara la protección necesaria.

R/: No se acepta la observación, debido a que la espuma empleada para el aislamiento en las autoclaves no garantiza una buena conductividad térmica afectando el proceso de esterilización.

CARACTERISTICA 10: Material externo hecho en acero inoxidable 304 en combinación con no en material no corrosivo.

OBSERVACION: Solicitamos a la Entidad aceptar cuyo Material externo sea hecho en acero inoxidable 304 en combinación con material no corrosivo, o acero inoxidable no corrosivo

R/: No se encuentra diferencia entre la observación y la especificación técnica requerida, es decir que el autoclave debe poseer un material externo hecho en acero inoxidable 304 en combinación con / o en material no corrosivo.



CARACTERISTICA 11: El esterilizador debe ser doble puerta, en acero inoxidable o aleación de materiales igual al de la cámara.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad requerir que las puertas sean fabricadas en acero inoxidable 316TI (cromo-níquel- molibdeno titanio) para la cámara, chaqueta y puertas. Con lo anterior se garantiza un alto desempeño y la durabilidad del vaso de presión.

R/: No se acepta la observación, ya que la especificación es un requerimiento básico que cumple la mayoría de las marcas y esto permite la pluralidad de oferentes.

CARACTERISTICA 12.3: Panel de Control con Pantalla a Color en el Área de Descarga.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad retirar esta característica, teniendo en cuenta que no es necesario el panel de control con pantalla a color en el área de descarga, teniendo en cuenta que los procesos de esterilización son controlados para este caso con la barrera sanitaria en el área de carga únicamente

R/: No se acepta la observación, ya que el panel del área de descarga es tan importante como el panel del lado de carga, justamente en el lado de descarga es donde se pueden evidenciar los parámetros que el ciclo utiliza.

CARACTERISTICA 12.4: Ambos paneles deben mostrar: Visualización: Fecha/Hora, Programa de Esterilización, Ciclo Actual, Mensajes de Error, Puerta Cerrada.

OBSERVACION: Solicitamos a la Entidad retirar esta característica, en razón a que en el panel, en la puerta principal se muestran y controlan todos los parámetros del equipo.

R/: No se acepta la observación, debido a que al tener personal diferente en el área limpia y el área estéril, es importante que todo el personal que manipule el autoclave tenga toda la información acerca del ciclo utilizado y los datos que permitan dar información aun al personal que lleguen sin estar presentes en la carga e inicio de ciclo.



CARACTERISTICA 17.2: Tanto el generador como la tubería deben estar hechas de acero inoxidable.

OBSERVACION: Para mejorar la durabilidad de los componentes del equipo sugerimos modificar esta característica y requerir que el Generador de vapor y las tuberías sean fabricados en acero inoxidable AISI 316L, logrando un beneficio adicional para el hospital sin afectar el presupuesto

R/: No se acepta la observación, ya que la especificación es un requerimiento básico que cumple la mayoría de las marcas y esto permite la pluralidad de oferentes. Pero puede ser incluido como valor agregarlo en su propuesta.

CARACTERISTICA 21.3: BOTÓN de emergencia en el lado de carga y de descarga

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que este botón es utilizado por el operador del equipo en caso de emergencia y se encuentra ubicado en la puerta principal, solicitamos aceptar equipos con este diseño.

R/: No se acepta la observación, debido a que al tener personal diferente en el área limpia y el área estéril, es importante que todo el personal que manipule la autoclave tenga acceso al botón de emergencia.

CARACTERISTICA 22: ESTANDARES El esterilizador debe cumplir los siguientes estándares: 98/37/EC 2006/42 EC97/23 EC93/42 EEC 2004/108/ EC 2006/95/EC EN 285

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que existen varias normativas internacionales solicitamos tener en cuenta la que la Directriz 97/23/CEE: fue sustituida por la directriz 2014/68/EU

R/: Se acepta parcialmente la observación, y se solicita que evidencie la sustitución de la directriz 97/23/CEE por la que indica en su observación.



ÍTEM 147 - EQUIPO DE RX PORTATIL

CARACTERÍSTICA 15.7: Vida útil del detector de 10 años como mínimo certificado por el fabricante.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 15.7 Vida útil del detector de 5 años como mínimo certificado por el fabricante. Que es un periodo óptimo para la vida útil de cualquier componente del equipo y un tiempo estándar que un fabricante está en capacidad de certificar.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “vida útil del detector de 5 años como mínimo certificado por el fabricante”

CARACTERÍSTICA 16.5: Giro del Colimador a $+90^\circ$ con detección para -180° , -90° , 0° , $+90^\circ$ y $+180^\circ$ como mínimo.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 16.5. Giro del Colimador de 0° / $+90^\circ$ como mínimo. Porque como el brazo del Equipo gira también, en conjunto le permite alcanzar múltiples ángulos de ubicación, además mayores a -180° , -90° , 0° , $+90^\circ$ y $+180^\circ$; y permitiendo de igual manera al Hospital recibir propuestas de diversos fabricantes para tener pluralidad de participación en el proceso de la Convocatoria.

R/: Se acepta la observación se modifica la especificación y quedara “giro del colimador a $\pm 90^\circ$ como mínimo

CARACTERÍSTICA 16.6: Rotación del eje del arco en C de $\pm 180^\circ$ o superior y giro de la C de $\pm 120^\circ$ o mayor

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 16.6 Rotación del brazo en el eje horizontal: -90° / $+180^\circ$ mínimo y Rotación del brazo de $\pm 90^\circ$ mínimo. Puesto que no todos los Equipos de Rayos X portátiles están contruidos con un brazo en C y esta característica es propia y exclusiva de un fabricante en particular, lo cual descarta a otros fabricantes; para esta manera permitir pluralidad de ofertas.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “rotación del eje del brazo de $\pm 180^\circ$ o superior y giro del brazo de $\pm 120^\circ$ o superior



CARACTERÍSTICA 18: Protectores antichoque frontales y laterales

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 18. Con prevención de anticollisión que automáticamente detiene el sistema cuando un obstáculo es detectado a lo largo de la dirección de movimiento. Lo cual le proporciona una mayor seguridad, tanto al equipo, porque así evita golpearse contra cualquier obstáculo; como para las personas que están en la dirección del movimiento del equipo, porque evita atropellarlas evitando lesiones de cualquier índole.

R/: Su observación no es aceptada, sería excluyente y no habría pluralidad de oferentes toda vez que otras marcas no ofrecen estas mismas características.

CARACTERÍSTICA 20: Para uso de paciente Neonato y protocolos establecidos.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 20. Para uso de pacientes adultos y pediátricos con más de 1.000 programas anatómicos radiográficos preconfigurados y editables para ampliar el rango de aplicación de pacientes. Lo cual proporciona mayor flexibilidad de aplicación del equipo en diferentes tipos de pacientes y le da la posibilidad al especialista que lo opera de incluir sus propias técnicas radiográficas para configurar el equipo con los valores más apropiados de acuerdo a criterio médico o al protocolo del Hospital.

R/: no se acepta la observación, toda vez que se está excluyendo el uso de paciente neonatal y este Es uno de los requerimientos mínimos para la adquisición de la tecnología

CARACTERÍSTICA 21.2: Uno (1) Detector Digital inalámbrico de 10" X 12" de cesio debe contar con soporte de transporte o manija para transportarlo.

OBSERVACIÓN: Solicitamos suprimir ésta especificación, puesto que sería un detector redundante, porque teniendo ya incluido un detector de 14" x 17", con ese tamaño se pueden efectuar las radiografías de tamaño inferior a 14" x 17" incluidas las que se hacen con un

detector de panel plano de 10" x 12". Además el detector adquiere la imagen, la envía al equipo, borra la adquirida y queda listo para recibir una imagen nueva en menos de 10 segundos.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el detector de 10" x 12" es para uso en paciente neonatal, lo que permite mejor manipulación del detector y menor manipulación del neonato, es más versátil teniendo en cuenta hay menor exposición y esto apoya la seguridad del paciente.



CARACTERÍSTICA 21.5: Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector.

OBSERVACIÓN: Solicitamos suprimir ésta especificación, porque que no es necesario proteger un detector que se encuentre incorporado y adosado al equipo, puesto que se va a suministrar con detector de panel plano inalámbrico, que es portable y se ubica en cualquier parte del cuerpo del paciente.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “Protector para distribución de peso del paciente como protección del detector. Opcional”

ÍTEM 148 - INTENSIFICADOR DE IMAGEN ARCO EN C

CARACTERÍSTICA 1.1: Potencia de 2.2 kw. o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.1 Potencia de 2 kw. o mayor. Puesto que el valor solicitado corresponde a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.1 Potencia de 2 kw o mayor”.

CARACTERÍSTICA 2.1: (2) puntos focales, uno de 0 6mm. o menor y el otro de 1.5mm. o menor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 2.1 Monofocal de 0 6mm. o mayor. Puesto que los valores solicitados corresponden a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que con un punto focal para disminuir la distorsión de la imagen se debe aumentar la corriente, por consiguiente la dosis de radiación aumenta en el paciente. Adicional el multifoco es estándar en los equipos digitales.



CARACTERÍSTICA 3.6: Rotación del eje del arco en C de $\pm 180^\circ$ o superior y giro de la C de $\pm 120^\circ$ o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 3.6 Rotación del eje del arco en C de -90° / $+45^\circ$ o superior y giro de la C de $\pm 120^\circ$ o mayor. Puesto que los valores solicitados corresponden a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estos son los valores mínimos para permitir la movilidad tanto del brazo como de la C, y así no limitar el equipo cuando sea utilizado con la demás tecnología en salas de cirugía. Estos valores no son excluyentes.

CARACTERÍSTICAS:

5.2 9" o (21 cm): 1.2 lp/mm o mayor

5.3 6" o (15cm): 1.6 lp/mm o mayor

5.4 4,5" o (11cm): 2.0 lp/mm o mayor

OBSERVACIONES: Solicitamos cambiar a

5.2 9" o (23 cm): 52 lp/cm o mayor

5.3 6" o (15cm): 58 lp/cm o mayor

5.4 4,5" o (11cm): 68 lp/cm o mayor

Puesto que los valores solicitados corresponden a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación, sin embargo se aclara que los datos de la especificación son las referencias a la resolución central de la imagen en el Display del monitor

CARACTERÍSTICA 11.1: 2 Monitores planos TFT: 19".

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 11.1 2 Monitores planos TFT: 19" ó Monitor de Alta resolución y alto brillo con pantalla dividida de 24". Para permitir la participación de otros fabricantes y además admitir pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que al ser cambiada la especificación si se limitaría la participación de oferentes, ya que lo monitores convencionales son los solicitados en la especificación.



CARACTERÍSTICA 11.1.1: Brillo como mínimo de 600 cd/m².

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 11.1.1 Brillo como mínimo de 400 cd/m². Puesto que el valor solicitado corresponde a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta la observación, ya que esta especificación está directamente relacionada con la visualización de las imágenes capturadas en tiempo real y es necesario cierto % de brillo para obtener los resultados más concretos, se aclara que en el mercado hay tecnologías que cuentan con esta especificación

ÍTEM 149 - AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO

CARACTERISTICA 3: Ruedas Integradas

OBSERVACION: El exigir que el equipo cuente con sistema de ruedas integradas limita la participación de oferentes, en razón a que esta característica es propia y única de un solo fabricante, por lo que solicitamos a la entidad permita ofertar equipos con tecnologías sin ruedas y permitir la pluralidad de ofertas.

R/: Se acepta la observación, se modifica y quedara eliminada la especificación en el CCTP

CARACTERISTICA 2: Puerto USB para la descarga del historial ciclos realizado.

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad permitir ofertar equipos con Puerto USB para la descarga del historial ciclos realizados, o con puerto RS232, que permite conexiones externas, actualizaciones de software y conexiones RMS. Con lo anterior se obtiene mejor beneficio en la trazabilidad de los procesos.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “2. Puerto USB o puerto RS232 para la descarga del historial ciclos realizados, actualización de software, etc.”

CARACTERISTICA 10: Volumen de la cámara (litros) mínima 143 litros, máximo 148 litros.

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que las tecnologías desarrolladas por cada fabricante varían, solicitamos que para esta característica se acepten equipos con volumen de la cámara (litros) mínima de 141 Litros y Máximo 148 litros. Con lo anterior no se afecta la capacidad útil de la cámara y si se permite que exista pluralidad de oferentes

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “9. Volumen de la cámara (litros) mínima 140 litros, máximo 150 litros.”



CARACTERÍSTICA 6: Mínimo tres (3) rutinas de control de programas para las diferentes tipologías de cargas.

OBSERVACION: Solicitamos tener en cuenta la siguiente sugerencia: Rutinas de control:

- ☐ Visualización de ciclos y parámetros
- ☐ Programación del ciclo con código de acceso
- ☐ Calibración con código de acceso
- ☐ Ajuste de temperaturas y presión con código de acceso
- ☐ Control del tiempo de esterilización

Con lo anterior se benefician en las diferentes rutinas diarias ya que proporcionan controles adicionales sin afectar el presupuesto del equipo

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara:

5. Mínimo tres (3) rutinas de control de programas para las diferentes tipologías de cargas.

5.1. Visualización de ciclos y parámetros

5.2. Programación del ciclo

5.3. Calibración

5.4. Ajuste de temperatura y presión

5.5. Control de tiempo de esterilización

OBSERVACION GENERAL: Solicitamos a la entidad autorizar una nueva visita a las preinstalaciones en razón a poder medir las diferentes áreas que no se pudieron evaluar.

R/: No es posible realizar otra visita, toda vez que ya se encuentra publicado el cronograma de actividades y no se tiene contemplado realizar una segunda visita.

ÍTEM 150 - EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL

CARACTERÍSTICA 1.1.8: Potencia de Entrada: 380 - 480 VAC (+ 5%) (Trifásica).

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.1.8 Potencia de Entrada: 230 - 480 VAC (+ 5%) (Trifásica). Para dar cabida a participación de otros fabricantes que trabajan con requerimientos de potencia menores y cuyo beneficio para el hospital será el ahorrar costos en el consumo de energía y permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "1.1.8 Potencia de Entrada: 230-480 VAC ($\pm$ 5%) (Trifásica)"



CARACTERÍSTICA 1.2.5: Ángulo objetivo del ánodo 12.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.2.5 Ángulo objetivo del ánodo entre 12° - 12.5°. Porque el ángulo objetivo de 12° pertenece a unas pocas marcas del mercado que excluyen a otros fabricantes que utilizan un ángulo ligeramente diferente y que igualmente genera y produce imágenes radiográficas de alta calidad y alta resolución. Además, se permitirá tener pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.2.5 Ángulo objetivo del ánodo de mínimo 12°”

CARACTERÍSTICA 1.3.1: Que el movimiento vertical sea de mínimo 153cm o mayor con una distancia del piso al punto focal de 46cm o menor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.3.1 Que el movimiento vertical sea de mínimo 150 cm o mayor con una distancia focal mínima de 100 cm o menor y una distancia focal máxima de 250 cm o mayor. Porque los valores solicitados pertenecen a un fabricante en particular. Ampliando el rango se permite participación de otras marcas y pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la observación y quedara “1.3.1 Que el movimiento vertical sea de mínimo 150cm o mayor con una distancia del piso al punto focal de 100 cm o menor.”

CARACTERÍSTICA 1.4.1: Montaje giratorio que permita giro de 180° libres, con posibilidad de detección en cualquier ángulo

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.4.1 Montaje giratorio que permita giro de $\pm 45^\circ$ libres, con posibilidad de detección en cualquier ángulo. Puesto que el valor solicitado de 180° pertenece y es exclusivo de una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Además, al ser el estativo cielítico, permite posicionarlo en múltiples ángulos sin ser necesario que el colimador tenga una rotación tan amplia. De igual manera se permite pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “1.4.1 Montaje giratorio que permita giro de 90° libres, con posibilidad de detección en cualquier ángulo”

CARACTERÍSTICA 1.5.2: Dimensiones tablero (largo x ancho): 200cm o mayor x 82 cm o mayor

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.5.2 Dimensiones tablero (largo x ancho): 200cm o mayor x 75 cm o mayor. Puesto que el valor solicitado corresponde a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “1.5.2 Dimensiones tablero (largo x ancho): 200cm o mayor x 75 cm o mayor “

CARACTERÍSTICA 1.5.5: Con altura ajustable de 50 cm o menor a 80 cm o mayor.

OBSERVACIÓN: Solicitamos cambiar a 1.5.5 Con altura ajustable de 55 cm o menor a 85 cm o mayor. Puesto que el valor solicitado corresponde a una marca particular del mercado lo cual limita la participación de otros fabricantes. Igualmente para permitir pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “1.5.5 Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor”



**6. NUMERAL 4. – OBLIGACIONES DEL OFERENTE PARA TODOS LOS ITEMS**

Establece el numeral:

4.7 Para equipo biomédico el oferente deberá entregar un documento (s) donde se evidencie que la marca lleva como mínimo quince (15) años en el país, que sea directamente el fabricante o distribuidores directos del fabricante con mínimo de diez (10) años de representación directa en el país certificada por el fabricante.

Es necesario precisar a la Entidad que los fabricantes conforme la globalización y el mercado cambiante, los fabricantes varían y entregan la distribución de sus equipos a diferentes firmas reconocidas en el mercado, por lo que un fabricante que lleve en Colombia 5 años suministrando equipos médicos, es suficiente garantía para la Entidad de que es un fabricante responsable y que sus equipos cumplen con los requerimientos realizados por las Instituciones. Así las cosas, solicitamos que el fabricante certifique que su Distribuidor autorizado tiene cinco (5) años de relaciones comerciales con el oferente, siendo su distribuidor autorizado en Colombia, para dar cumplimiento con esta exigencia.

De otra parte, es importante señalar lo que establece Colombia Compra Eficiente en cuanto a que la Entidad Estatal debe establecer requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf).

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por

lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

- ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?
- ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?
- ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?
- ¿Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:*RAD_S1*



05GIS15 – V4 Página 246 de

312

Así las cosas y como se evidenció el día de hoy en la audiencia varios de los posibles proponentes solicitamos a la entidad disminuir los años que se deben acreditar de que la marca lleve 15 años en Colombia y que el distribuidor de la marca a ofertar lleve 10 años, por lo que no es una variable que mida ni la capacidad el fabricante ni del oferente y permitiría la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, nuevamente reiteramos nuestra solicitud de unificar a **CINCO (5) años**, la permanencia de la marca en el mercado, que sea el distribuidor autorizado por los mismos cinco años.

Solicitamos modificar este numeral y aceptar cadenas de distribución las cuales deben cumplir con lo exigido anteriormente, es decir que fábrica tenga cinco años en el mercado Colombiano, que el Distribuidor autorizado tenga 5 años de representación y que a su vez avale la cadena de distribución para el oferente.

R/: No se acepta la observación, ya que por la amplia experiencia que tiene el hospital y con los años de funcionamiento se ha evidenciado que la tecnología tienen diferencias en la complejidad y en los requerimientos de repuestos, dando así que hay tecnologías que requieren tengan más tiempo en el mercado que otros y por lo tanto el tiempo de las empresas con la representación de la marca da soporte a que cuenta con la experiencia y respaldo de fábrica.

4.17 El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas máximo. Tiempo de respuesta: Se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente. Y que el tiempo garantizado de solución de un problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas máximo una vez se identifica por primera vez que el equipo queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalarán un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.

El tiempo máximo de respuesta establecido por la Entidad para atender una solicitud de servicio técnico de manera presencial es insuficiente, máxime si tenemos en cuenta los problemas de desplazamiento que tiene la ciudad para salir de Bogotá y adicionalmente es necesario tener en cuenta que una vez recibida la notificación debemos coordinar con los funcionarios del área de Ingeniería y soporte técnico su ubicación y desplazamiento para cumplir con esta exigencia.

Por lo anterior, solicitamos que durante la Garantía, el tiempo máximo de respuesta sea de doce (12) horas una vez recibida la notificación del servicio de salud y/o supervisor del contrato.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que tener fuera de servicio las tecnología perjudica y limita la prestación del servicio, siendo así que hay equipos de los cuales no se cuenta si no con 1 en cantidad o por la complejidad no es posible tener equipo de contingencia, se aclara que la función principal de la institución es prestar servicios de salud y no podrán negarse este servicio por el hecho de tener tecnologías fuera de servicio más de 8 horas, adicional que esto incurre directamente en la parte



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



económica, sabiendo que tener paciente con instancias prolongadas genera glosas; el tiempo de respuesta establecido es suficiente para que toda empresa que tenga personal técnico disponible asista a un requerimiento de soporte.

4.20 El soporte Técnico para Equipos TICs deberá ser de la siguiente manera: El proponente deberá realizar soporte Técnico 7x24 incluyendo soporte telefónico, remoto, presencial (en caso de no solucionarse la falla de todos los componentes anteriores, El proponente debe realizar las visitas necesarias para mantenimiento correctivo con cobertura total de repuestos, para cada uno de los equipos definidos en la propuesta, tanto por detección de fallas en el mantenimiento preventivo como por llamadas de servicios, Se debe garantizar que todas las solicitudes de soporte de todos los equipos anteriormente descritos serán atendidas y escaladas por el proponente. El HUS no realizará trámites con terceros, El tiempo de atención no debe ser mayor a una hora, el Tiempo de respuesta presencial no mayor a 6 horas en sitio y el tiempo de solución no puede ser superior a 24 horas, El proponente debe entregar la matriz de escalamiento y sus niveles de atención, Cuando la falla presentada requiera retirar algún equipo o parte o en el caso que en el mercado no se consiga algún repuesto, por la razón que sea, se debe suministrar de manera inmediata, en calidad de préstamo y durante el tiempo que sea necesario, un equipo soporte con idénticas características o en su defecto uno de mayor capacidad técnica, previo visto bueno de la subdirección de sistemas. Los repuestos utilizados deben ser originales con mínimo un (1) año de garantía, Se debe entregar reporte por cada visita de soporte, Se debe presentar un cronograma de mantenimientos preventivos para cada uno de los equipos de la propuesta, mínimo 2 mantenimientos preventivos, Se debe cubrir el total de repuestos, cambio de partes y en caso de daño total, cambio del equipo con características iguales o en su defecto uno de mayor capacidad técnica

Encontramos inconsistencia en el tiempo de repuesta mencionado en este numeral que establece un tiempo no mayor a 6 horas en sitio. Reiteramos nuestra solicitud para que el tiempo máximo de respuesta sea de doce (12) horas una vez recibida la notificación del servicio de salud y/o supervisor del contrato.

De otra parte, y teniendo en cuenta que en el proceso se van a adquirir equipos de los cuales es imposible contar con un equipo de soporte con idénticas características o en su defecto uno de mayor capacidad técnica, como los Esterilizadores, Intensificador de Imagen, Lámpara Cielítica, entre otras, solicitamos a la Entidad retirar esta exigencia para éstos equipos.

R/: Se aclara que en el CCTP es un formato para la adquisición de toda la tecnología que requiere el hospital, por lo tanto se debe tener en cuenta todas las condiciones y obligaciones necesarias para todo tipo de tecnología e incluirlas en el formato. El ítem 4.20 El soporte Técnico para Equipos TICs (...) por lo tanto solo aplica para equipos de cómputo y así mismo los tiempos de respuesta serán diferentes a los demás ítem que serán para tecnología biomédica y/o apoyo industrial.



4.21 Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como

requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. De no entregar los requerimientos de preinstalación serán asumidos por el oferente y deberá entregar las Obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.

OBSERVACIÓN: Solicitamos permitan realizar una segunda visita técnica al lugar donde se van a instalar los equipos, con el objetivo de tomar la información integral y datos necesarios completos recomendados por el fabricante, para estar en capacidad de informar en base a esto las condiciones de preinstalación y acondicionamiento requeridas.

R/: No es posible realizar otra visita, toda vez que ya se encuentra publicado el cronograma de actividades y no se tiene contemplado realizar una segunda visita. Adicional, se informa que a la visita programa del día 10 de mayo asistieron más de 20 empresas que cumplieron la hora de reunión y tuvieron la posibilidad de tomar los datos necesarios.

ÍTEM 146 - ADQUISICION DE AUTOCLAVE A VAPOR

Dentro de las características técnicas exigidas para este equipo encontramos:

Característica 4.1. Ancho total incluyendo espacio para servicio <1000mm

Observación: Solicitamos a la entidad modificar esta característica en razón que menor de 1000mm es una descripción de una marca del mercado establecida por lo anterior sugerimos: Entre 1000mm y 1850mm teniendo en cuenta que el espacio para servicio técnico sea el adecuado sin afectar el presupuesto establecido.

R/: No se acepta la observación, debido a que la infraestructura del área donde serán instaladas las autoclaves cuentan con un espacio de 3.02 metros, y el requerimiento para satisfacer las necesidades de la capacidad instala del hospital es de 3 equipos con la capacidad estipulada en el CCTP.

OBSERVACIONES EMPRESA RETINA VISION Y CONFIANZA





Proyectos De Optotipos.

Solicitamos se autorice ofertar la pantalla de Agudeza visual siendo esta una alternativa actual y con mas tecnologia para el hospital.

R/: No se acepta la observación, debido a que la pantalla de agudeza visual presenta un alto costo en el mercado. Y la institución se encuentra solicitando un Proyector de Optotipos

Oftalmoscopio Directo

Las Característica técnicas ofertadas no pertenecen a este equipo, a continuación, relación especificaciones Técnicas para que por favor sean tenidas en cuenta:

• Óptica esférica patentada para evitar reflejos corneales y del iris.
• Campo de corrección de 74 dioptrías en pasos de 1 dioptría (desde -36 hasta +38) para una imagen nítida incluso con anomalías altas en la refracción.
• 7 diafragmas de campo de iluminación para el reconocimiento de la retina. Tanto para pupilas dilatadas como también para las más pequeñas.
• Filtro de interferencia exento de rojo conectable para el aumento de contraste de los vasos sanguíneos en la imagen de la retina.
• Lámpara Xenón Halógena XHL® de alta luminosidad de para una iluminación de alta intensidad.
• Carcasa hermética al polvo sin necesidad de mantenimiento.
• Forma ergonómica para un buen ajuste en la órbita. Fácil de usar con una mano.
• Ventana del visor baja y corregida que evita la penetración de la luz lateral molesta.
• El apoyo blando orbital ofrece una sujeción segura y protege las gafas del paciente.

R/: Se aclara que se hará una revisión de las especificaciones.



Lámpara de Hendidura:

Filtro UV: Solicitamos eliminar este filtro ya que esta característica direcciona la propuesta a un solo oferente.

INTEC
VISIÓN Y CONFIANZA

R/: No se acepta la observación, debido a que la gran mayoría de equipos que se encuentran en el mercado cuentan con este filtro

Retinoscopio de Franja: Solicitamos se deje luz LED o Halógena.

R/: No se acepta la observación, ya que con luz halógena se está desmejorando la tecnología.

Lensómetro:

Distancia Pupilar: solicitamos ampliar rangos de medición de 15 a 42.5 mm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “16. Medición de Distancia Pupilar (15 a 49.5 mm) “

Temperatura mínima de color: Por favor aclarar a que hace referencia esta característica, debido a que los Autolensómetros dependen de una longitud onda específica para tomar sus medidas (Ejemplo: Sensor Hartmann de detección: con luz verde 532 nm con 108 puntos de medición, que proporciona alta precisión y confiabilidad).

R/: Se aclara que su observación no se encuentra incluida dentro las especificaciones en el ítem del lensómetro

OBSERVACIONES EMPRESA RODRIANGEL Y CIA SAS



Con respecto a la Convocatoria Pública No. 10 "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Biomédicos y de Apoyo Industrial de Uso Hospitalario, a fin de Dotar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá", tenemos las siguientes observaciones:

En el numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL-MINIMA REQUERIDA, solicitan lo siguiente:

"acreditar una constitución mínima de siete (7) años cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y/o de apoyo industrial de uso hospitalario en entidades de salud públicas o privadas que debe ser soportada con la presentación de la cámara de comercio" adicionalmente solicitan "acreditar una experiencia, que durante los últimos siete (7) años con máximo tres (3) contratos ejecutados el valor sume como mínimo el 100% del valor de la propuesta presentada"

OBSERVACIÓN 1

Estas condiciones aplicarían también para el GRUPO 1 – INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

R/: Se aclara que los requisitos de experiencia general mínima requerida aplican para todos los ítems que se presentan en la convocatoria n° 10

OBSERVACIÓN 2

Es necesario que una sola experiencia que sume el 100% del valor total de la propuesta o se puede varias experiencias

En el numeral 3.9 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Dentro del este numeral indican el lugar de entrega de los bienes aprobados en la convocatoria, pero no hablan de algún plazo, estos contarán con algún tipo de plazo o se tendrá que hacer la entrega inmediata

R/: Se aclara que el requerimiento para acreditar la experiencia es con máximo 3 contratos ejecutados que sumen el 100% del valor de la propuesta a presentar. Y el tiempo de entrega se encuentra estipulado en la minuta del contrato anexo 4.

OBSERVACIONES EMPRESA RX

Punto 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MINIMA REQUIERIDA (HABILITANTE)

- ✓ Esta certificación puede ser de nosotros o debe venir de casa matriz

R/: Se aclara que esta certificación debe ser entregada por ustedes según la experiencia que han tenido para estos equipos como compañía





Obligaciones de los Oferentes:

- ✓ ¿Debemos tener stock local o garantizar que tendremos repuestos hasta por 5 años?

R/: Se aclara, en el CCTP numeral 4.1 indica que “El oferente realizara entrega de certificación de fábrica de stock de repuestos por un tiempo no menor a la vida útil del equipo, y un listado de insumos y repuestos incluyendo número de parte o referencia según el manual.”

Equipo de Rayos X Digital de Sala.

1. OBJETIVO DE LA OPERACIÓN

- I. Especificar tipo de pacientes, ya que se indica que el equipo se destinará para el servicio de salas de cirugía.
- a. Ambulatorio – Hospitalizados – Urgencias

R/: Se aclara, que al equipo es fijo y estará ubicado en el servicio de imagenología, por lo tanto estará a la disposición de todos los servicios que prestara el hospital.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO
ACLARACIONES Y CORRECCIONES.**

- I. ¿Puede ser de piso o es obligatoriamente un cielfítico?

R/: Se aclara que la especificación dada en el CCTP es cielfítico

II. Numeral 1.1.8. Potencia de entrada: 380 a 480 VAC (+ 5%) trifásica

- a. Aclaración: Especificar con que voltaje cuenta el Hospital, se indica potencia de entrada, pero no hacen referencia al voltaje, la Potencia de entrada es un requisito de pre-instalación eléctrica.
- b. La variación del +/- 5% de voltaje es una característica de las líneas de alimentación, es decir un requisito de pre-instalación eléctrica, no es una característica del Generador.

R/: Se aclara que la especificación fue modificada quedando así: “1.1.8. Potencia de Entrada: 230 – 480 VCA (±5%) (Trifásica)”

- III. Numeral 1.1.10 Herramientas de Autodiagnóstico, Monitoreo del calentamiento del ánodo, mensajes de error, Temporizador de apagado automático, Registro de Historial de reportes**





- a. Cambiar: Temporizador de apagado automático por parada de emergencia y bloqueo de movimientos por riesgo de daño al paciente y estado estacionario (ahorro de energía).

El generador no se debe apagar de forma automática, para dicho fin se debe tener la implementación de parada de emergencia y bloqueo de movimientos por riesgo de daño al paciente, el estado estacionario (de ahorro o bajo consumo de energía) asegura que el equipo se tenga en bajo consumo eléctrico y listo para trabajar de forma inmediata, más aun tratándose de salas de atención a pacientes de emergencia.

R/: Se acepta, se modifica la especificación, y quedara así: “1.1.10 Herramientas de Auto-Diagnóstico, Monitoreo del Calentamiento del Ánodo, Mensajes de Error, Parada de emergencia, Registro de Historial de Reportes”

IV. Numeral 1.3. SOPORTE ESTATIVO DE PARED O BUCKY DE PARED

- a. 1.3.1 Que el movimiento vertical sea mínimo 153cm o mayor con una distancia del piso al punto focal de 46cm o menor
- b. Corrección: Que el movimiento vertical sea mínimo 149cm o mayor con una distancia del piso al punto focal de 46cm o menor

R/: Se aclara que la especificación fue modificada “el movimiento vertical sea mínimo 150 cm o mayor con una distancia del piso focal de 100 o menor.”

V. Numeral 1.4. COLIMADOR

- a. 1.4.2 Que incluye medidor de cinta integrado además de una lámpara de proyección de repuestos
- b. Corrección: Que incluye medidor de cinta integrado o SID automático además de una lámpara de proyección de repuestos

R/: Se aclara que la especificación está dada para la pluralidad de oferentes.

VI. Numeral 1.5. MESA FLOTANTE

- a. 1.5.5. Altura ajustable de 50cm o menor a 80cm o mayor
- b. Corrección: Altura ajustable de 55cm o menor a 80cm o mayor

R /Se acepta parcialmente la observación, se modifica y quedara “Con altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor”



VII. Numeral 1.7 SISTEMA DE POST PROCESAMIENTO DIGITAL

- a. 1.7.5. UPS que brinde 15 minutos de autonomía eléctrica
- b. Corrección: UPS que brinde 5 minutos de autonomía eléctrica, *suficiente para terminar un examen de radiología y no demanda tanto espacio en locación física, ni tanta refrigeración para correcto funcionamiento*

R/: No se acepta la observación, ya que la especificación está dada para pluralidad de oferente

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

VIII. Numeral 4.16. El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a que durante el tiempo de garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuosos según diagnóstico que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y en tal caso deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores...

- a. En caso de un equipo de Sala a piso, cielítico o Arco en C, no se puede garantizar un equipo de respaldo de las mismas o mejores especificaciones. Se sugiere que se solicite garantizar (1) equipo de Rayos X portátil con especificaciones similares al equipo adquirido por la licitación, (Esto aplicaría si la reparación del equipo supera 6 días)

R/: Se acepta la observación ya que es claro que para este tipo de tecnología se debe manejar otro tipo de contingencias, pero aun así se debe cumplir con el equipo de respaldo.

IX. Numeral 4.17.

- a. En caso de un equipo de Sala a piso, cielítico o Arco en C, no se puede garantizar un equipo de respaldo de las mismas o mejores especificaciones. Se sugiere que se solicite garantizar (1) equipo de Rayos X portátil con especificaciones similares al equipo adquirido por la licitación, (Esto aplicaría si la reparación del equipo supera 6 días)

R/: No se acepta la observación ya que en el numeral 4.17 se solicita para un equipo que queda fuera de servicio durante 24 horas o más. Esto con el fin de no parar el servicio por falta de tecnología

X. Numeral 4.20

- a. Tiempo de atención no mayor a 1 hora y tiempo de respuesta presencial no mayor a 6 horas es diferente a lo mencionado en el numeral 4.17 donde se menciona que el tiempo garantizado de respuesta debe ser de máximo 8 horas desde el informe del problema al proveedor. Se sugiere igualar los tiempos en ambos puntos

R/: Se aclara que estos tiempos de respuesta corresponden a los equipos de cómputo (TIC) y los tiempos





de respuesta para equipos biomédicos se encuentra establecidos en el numeral 4.17

CONSULTAS

1. ¿Es posible solicitar adecuación de ductería en el piso?

R/: Se aclara, en el CCTP numeral 4.21 indica “Todas las obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. De no entregar los requerimientos de preinstalación serán asumidos por el oferente y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha”

2. ¿El transformador que se encuentra en la sala de transformador es el definitivo?

R/: Se aclara que hasta la fecha si

3. Se requiere plano de distribución y cableado de luminarias

R/: Los planos se encuentran en PDF y serán publicados

4. Se requiere plano de distribución de ductos de aire acondicionado

R/: Los planos se encuentran en PDF y serán publicados

5. Distancia del techo falso y la placa del segundo piso

R/: Los planos se encuentran en PDF y serán publicados

SOLICITUD ADICIONAL

- I. Que los detectores del equipo de Rayos X cielfítico sean compatibles con los equipos de Rayos X portátiles y los detectores de los equipos de Rayos X portátil sean compatibles con el equipo de Rayos X cielfítico.

- a. Explicación: Esto con el fin de que puedan apoyarse en el servicio, ayudarse en mejorar la productividad y darse mutuo respaldo.

R/: Se aclara que esta especificación está siendo solicitada para el ítem de Equipo de rayos x portátil.

- II. Que el equipo cuente con un sistema de gestión, medición y diagramación de la dosis utilizada en el paciente.





- a. Explicación: Dado que si se quiere tener un equipo de estas especificaciones es importante que tenga un buen manejo, regulación y análisis de la dosis para que permita llevar al servicio a las correctas prácticas de la radiología usando la menor dosis posible en un paciente, identificando los casos de sobre-exposición de dosis y repetición innecesaria de exámenes.

R/: Se aclara que las especificaciones publicadas se consideran las necesarias para dar pluralidad de oferentes.

Equipo de Rayos X Portátil.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO ACLARACIONES Y CORRECCIONES.

- I. Numeral 1.5.5. Batería con autonomía de 5 horas como mínimo
 - a. Corrección: Batería con autonomía de 3 horas como mínimo

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación.

- II. Numeral 4.16. El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a que durante el tiempo de garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuoso según diagnóstico que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y en caso de para del equipo deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores,
 - a. Corrección: Se cómo aclaración para este numeral , se garantice (1) equipo de Rayos X portátil con especificaciones similares al equipo adquirido por la licitación, (Esto aplicaría si la reparación del equipo supera 6 días)

R/: Se acepta la observación ya que es claro que para este tipo de tecnología se debe manejar otro tipo de contingencias, pero aun así se debe cumplir con el equipo de respaldo.

- III. Numeral 4.17
 - a. Corrección: Se solicita como aclaración para este numeral , se garantice (1) equipo de Rayos X portátil con especificaciones similares al equipo adquirido por la licitación, (Esto aplicaría si la reparación del equipo supera 6 días)

R/: No se acepta la observación ya que en el numeral 4.17 se solicita para un equipo que queda fuera de servicio durante 24 horas o más. Esto con el fin de no parar el servicio por falta de tecnología

SOLICITUD ADICIONAL





- I. Que los detectores del equipo de Rayos X cielítico sean compatibles con los equipos de Rayos X portátiles y los detectores de los equipos de Rayos X portátil sean compatibles con el equipo de Rayos X cielítico.
- a. Explicación: Esto con el fin de que puedan apoyarse en el servicio, ayudarse en mejorar la productividad y darse mutuo respaldo.

R/: Se aclara que esta especificación ya se tiene contemplada en el CCTP

- II. Que el equipo cuente con un sistema de gestión, medición y diagramación de la dosis utilizada en el paciente.
- a. Explicación: Dado que si se quiere tener un equipo de estas especificaciones es importante que tenga un buen manejo, regulación y análisis de la dosis para que permita llevar al servicio a las correctas prácticas de la radiología usando la menor dosis posible en un paciente, identificando los casos de sobre-exposición de dosis y repetición innecesaria de exámenes.

R/: Se aclara que las especificaciones publicadas se consideran las necesarias para dar pluralidad de oferentes.

“ADQUISICIÓN DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN ARCO EN C”

7.4.4 Se solicita dar aclaración específica para este punto.

R/: 7 MODULO DE CINE que significa esta especificación 7.4.4 Cambiar velocidad de revisión??

7.5 Se solicita que también se incluya adicionar el modo de pulsado rápido.

R/: Se aclara que este modo ya se encuentra dentro del numeral “6. SUSTRACCIÓN DIGITAL EN TIEMPO REAL O DSA CON VISUALIZADOR” de las especificaciones del CCTP

7.5.11 Se solicita que se incluya 10 FPS





R/: Se aclara que la especificación está dada en rangos de “o mayor”

7.5.2 Se solicita ampliar información respecto a este ITEM.

R/: Se aclara que este numeral será eliminado del CCTP

OBSERVACIONES EMPRESA SANITAS LAB TECHNOLOGY

HORNO DE SECADO

1. Favor aclarar cuantos litros de capacidad requieren
2. Favor aclarar si la alarma de puerta en el horno de secado es relevante

R/ 1: Se aclara que la capacidad máxima es de 160 litros

R/ 2: Se aclara que si es importante la alarma de puerta

PROCESADOR DE TEJIDOS

1. Favor omitir la bandeja extraíble ya que en esta clase de equipos no la traen.

R/: Se acepta la observación, y se eliminara la especificación del CCTP

HORNO INCUBADORA

1. Las incubadoras traen doble puerta, metal externa e interna de vidrio. Solicitamos cordialmente tengan en cuenta y cambien este parámetro
2. Favor aclarar que el material inoxidable se refiere a cámara interna

R/ 1: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “8. Doble puerta, 8.1 Puerta interna de vidrio, con ajuste de seguridad”

R/ 2: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “4. Material de la cámara interna acero inoxidable”



COLOREADOR AUTOMÁTICO:

1. Las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones se refieren al coloador y al sistema de montaje de laminillas
2. Si es el coloador, Favor aclarar si la batería de respaldo descrita en el pliego se refiere a una UPS, ya que normalmente las baterías de respaldo de los equipos son de 5 minutos
3. Solicitan lector de código de barras, cartucho precargado con cubreobjetos de vidrio, canastilla portaobjetos negros, canastilla portaobjetos blancos, inserto de recipiente para montaje manual de cubreobjetos por favor omitir porque estos accesorios pertenecen a otra clase de equipos.

R/ 1: Se aclara que se retiran de las especificaciones el Sistema de montaje de láminas, ya que aumenta el valor de la tecnología

R/ 2: Se aclara que se elimina el ítem de respaldo de batería

R/ 3: Se aclara que solo serán eliminados las especificaciones de lector código de barras y cartucho precargado con cubreobjetos de vidrio

MICROSCOPIO BINOCULAR

1. Favor permitir que el rango de la distancia interpupilar sea de 48/52 a 75mm

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "3. Rango de distancia interpupilar de 48 a 75 mm como mínimo"

CRIOSTATO

1. Favor aclarar el parámetro "sistema electrónico del espécimen" a que se refiere.

R/: Se aclara que el Sistema del porta espécimen sea electrónico y no mecánico





MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZAL

1. Favor permitir ofertar objetivo de 4x y/o 5x
2. Aclara el recorrido de la platina si es de 76x25mm
3. El rango de desplazamiento aclarar si es distancia interpupilar o desplazamiento de la platina. Permitir rango entre 55-75 mm, ya que cada fabricante tiene sus propios parámetros de fabricación

R/ 1: No se acepta la observación, toda vez que se estaría limitando la pluralidad de proveedores y es requerimiento clínico las especificaciones dadas en el CCTP

R/ 2: Se aclara que la especificación se refiere al recorrido de la platina y se corrige error de digitación.

R/ 3: Se aclara que se elimina el ítem, ya que se encontraba repetido.

CITOCENTRIFUGA

1. Solicitan memoria con capacidad mínimo de 23 programas. Favor aceptar de 10 programas como mínimo en adelante, teniendo en cuenta que para este tipo de procesos es más que suficiente con capacidad de 10 programas
2. Favor aceptar nivel de ruido máximo entre 60 y 64 decibeles

R.1/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “3. Memoria con capacidad de mínimo 10 programas”

R.2/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “7. Nivel de ruido máximo 64 db”



OBSERVACIONES EMPRESA SCALPEL

ITEM 3 ULTRACONGELADOR

En el ULTRACONGELADOR -30° , aclarar si hacen referencia a un congelador de plasma o un ultra congelador debido a los rangos de temperatura mencionados por ustedes en las características mínimas del equipo biomédico, ya que a nivel internacional la temperatura de los ULTRACONGELADORES es de (-85°C a -40°C).

R/: Se aclara a que hace referencia a un congelador para reactivos, pruebas de calidad y será ubicado en el servicio de laboratorio

Favor revisar el título "ULTRACONGELADOR -30° ", ya que pueda estar haciendo referencia a un congelador (-46° C – 32° C).

R/: Se acepta la observación, se modifica el título y quedará "CONGELADOR -30°"

Favor confirmar el uso final del equipo congelador si es para plasma o para laboratorio.

R/: La tecnología será ubicada en los servicios de laboratorio clínico y banco de sangre

En cuanto a la característica técnica mínima "sistema de refrigeración tráfico pesado" favor explicar a que hacen referencia

R/: Con el Sistema de tráfico Pesado se hace referencia a que sea un equipo de soporte para la sobreexposición de trabajo (Movimientos continuos de las bandejas) y soporte diferentes peso

En cuanto al requerimiento eléctrico 110/120VAC 50-60Hz, los ULTRACONGELADORES tienen dos (2) compresores y trabajan a una tensión de 220 voltios.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Requerimiento eléctrico de mínimo 110VAC 50-60Hz"





Solicitamos nos permitan participar con mínimo 3 entropaños

R/: No se acepta la observación, toda vez que por requerimientos de almacenamiento no es posible disminuir las divisiones

En el ULTRA CONGELADOR -80°, aclarar la capacidad de como mínimo 18 litros, ya que vienen desde 450 a 900 litros.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especialidad y quedara “Capacidad como mínimo 500 Litros”

Solicitamos nos permitan participar como mínimo con 3 entropaños

R/: No se acepta la observación, toda vez que por requerimientos de almacenamiento no es posible disminuir las divisiones.

OBSERVACIONES EMPRESA SURGIPLAST LTDA

1. Solicitamos a la entidad ampliar el plazo CONTRACTUAL a 120 días, teniendo en cuenta que el tiempo de importación estimado y dentro de los parámetros normales de un equipo biomédico esta entre 90 a 120 días.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

R/: No se acepta la observación, no se puede extender la fecha teniendo en cuenta que se debe cumplir con el tiempo de apertura de la institución, según directriz de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO BIOMÉDICO

LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATÉLITE

2.2 Tiempo de vida útil de la fuente de luz 55.000 horas como mínimo. Solicitamos a la entidad ampliar la especificación técnica para que finalmente quede "TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA FUENTE DE LUZ DE 50.000 HORAS COMO MÍNIMO". Teniendo en cuenta que a partir de esta cantidad de horas en los LEDs es lo último tecnológicamente que se ha presentado, adicionalmente el pedir 55.000 horas de vida útil limita la participación tecnológicamente pues por mucho hay 2 oferentes que pueda cumplir esta característica. Cerrando con esto el derecho a la pluralidad y participación.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "2.2 Tiempo de vida útil de la fuente de luz 50.000 horas como mínimo"

2.4 Temperatura de color variable entre 3.800 a 4.800°K (mínimo tres temperaturas de color diferentes seleccionables)

Solicitamos a la entidad sea modificada la especificación "Temperatura de color en el rango de 3800°K a 4800°K o mayor". Y todos los valores que este dentro de este rango se determine como cumple.

Partiendo que hoy en día se busca cambiar a una tecnología LED para obtener una luz blanca 100% blanca y no una luz cálida o blanca azulosa, adicionalmente ya existen lámparas quirúrgicas de última generación con tecnología LED avanzada donde NO EXISTE MEZCLA DE COLORES garantizando siempre una luz 100% blanca hasta sus últimas horas de vida útil. La tecnología de LED CONVENCIONAL o "Policromaticos" (led de varios colores que se evidencian a simple vista) y la tecnología RGB (que consiste en la unión o mezcla de varios LED de colores eje: rojo, azul y verde en el cabezal la lámpara, donde a simple vista pareciera que fuera todos sus led blancos pues al proyecta la luz no se percibe la mezcla de estos colores) para emitir luz blanca, es por eso que ellos ofrecen diferentes temperaturas de color pero al hacer la combinación o mezcla no se garantiza con el paso del tiempo luz blanca 100% debido al desgaste de cada color individualmente y gracias a este desgaste requieren de mayor calibración y mantenimiento con más frecuencia para verificar si en realidad se está emitiendo y generando la calidad de luz blanca esperada. Adicionalmente el estándar de una luz blanca y fría ideal para un quirófano va desde 4.400°K hacia arriba, una luz por debajo de los 4000°k se torna blanca cálida "amarillenta" lo que no permitiría la visualización del color real de los tejidos ni se apreciaría los beneficios de una verdadera luz led).

R/: No se acepta ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El rango de selección de diferentes temperaturas de color es ampliamente estándar, teniendo en cuenta las diferentes casas comerciales en el mercado y así garantizando la pluralidad de oferentes.





2.7 Profundidad de iluminación 80cm +/- 20%, sin reenfoque. Solicitamos a la entidad ampliar "Profundidad de iluminación de 80cm +/-20, sin reenfoque". Para que finalmente quede **"Profundidad de iluminación de 50cm o mayor, sin reenfoque"**.

R/: No se acepta ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. Se consideró, un mínimo de profundidad de campo en que se garantizara la pluralidad de oferentes

2.8 Intensidad de luz variable electrónicamente; con función de retroluminación para uso durante cirugía endoscópica.

Solicitamos a la entidad en esta especificación técnica omitir las palabras **"Electrónicamente"** y **"Retroluminación"**, para que finalmente quede **"INTENSIDAD DE LUZ VARIABLE; CON FUNCION DE LUZ ENDOSCOPICA"** teniendo en cuenta que la mayoría de las lámparas en el mercado ofrecen este requerimiento electrónicamente y cuenta con luz endoscópica pero muchas de ellas en sus documentos técnicos no mencionan estas 2 palabras que solicita la entidad lo que hace que aun cumpliendo con la especificación podrían quedar por fuera por no mencionar estas 2 palabras en sus documentos técnicos.

R/: No se acepta el cambio de la especificación ya que esta se encuentra con la terminología genérica y no limita la pluralidad de oferentes.

3.1 Con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril Solicitamos a la entidad modificar esta especificación teniendo en cuenta que hace parte de una característica técnica única y exclusiva de una marca en el mercado. Para que finalmente quede **"CON CONTROL DE POR LO MENOS UNA FUNCION MEDIANTE EL MANGO ESTERIL"**.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará **"3.1 Con control de por lo menos dos funciones mediante mango estéril"**.



3.2. Mínimo dos manijas para el posicionamiento de la lámpara. Solicitamos a la entidad modificar esta especificación para que finalmente quede **"DISEÑO DE LA LAMPARA DE FÁCIL POSICIONAMIENTO Ó MANIOBRABILIDAD"**, teniendo en cuenta que hace parte de una característica de diseño donde cada fabricante maneja un modelo diferente algunos sin manijas pero siempre en pro y cumpliendo a cabalidad con toda la normativa y estándares de calidad para ofrecer un fácil posicionamiento de la lámpara al personal asistencial, adicionalmente hace pensar que este direccionado a una marca específica.

R/: No se acepta la observación, debido a que el posicionamiento seguro a través de las manijas de la lámpara busca resguardar la seguridad y maniobrabilidad de las cúpulas por el personal asistencial y para el paciente.

4. Panel de control electrónico integrado en el cabezal para: Encendido/apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica, aumento y disminución del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes.

Solicitamos a la entidad sea modificado para que finalmente quede **"Panel de control electrónico integrado al cabezal para: encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica y luz endoscópica"**. Teniendo en cuenta claramente que esto solo lo ofrece una marca específica en el mercado limitando con esto la participación en el proceso.

R/: No se acepta la observación, debido a que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. La posibilidad de seleccionar diferentes funciones permite al personal asistencial grandes ventajas técnicas facilitando el trabajo, y en especial asegurando la calidad del procedimiento en el paciente. En el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen la posibilidad de seleccionar las funciones requeridas en este proceso, por lo que la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.

5. Panel de control en pared o auxiliar para: Encendido / Apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica, aumento y disminución del del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes.

Solicitamos a la entidad sea modificada la especificación para que finalmente quede **"Panel de control en pared o auxiliar: encendido, apagado, aumento, disminución de la Intensidad lumínica y luz endoscópica"**. Teniendo en cuenta claramente que esto solo lo ofrece una marca específica en el mercado limitando con esto la participación en el proceso.





R/: No se acepta debido a la posibilidad de seleccionar un diferente rango de funciones, permite al personal asistencial grandes ventajas técnicas facilitando el trabajo, y en especial asegurando la calidad del procedimiento en el paciente. En el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen la posibilidad de seleccionar las funciones requeridas en este proceso, por lo que la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.

7. Con cumplimiento del grado de protección del sistema de suspensión IP 30 a IP 42
Solicitamos a la entidad sea retirada esta especificación técnica teniendo en cuenta que es una estrategia de marketing de algunas marcas para sus lámparas quirúrgicas poner esto en los documentos técnicos lo que hace que no haya pluralidad de oferentes

R/: No se acepta debido a que en el mercado, diferentes casas comerciales ofrecen el cumplimiento de las protecciones del sistema de suspensión, por lo que la entidad garantiza la pluralidad de oferentes.

ITEM 77

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO

MESA ATENCIÓN DE PARTOS

4.2. Sección pélvica de 0 a 15 grados como mínimo. Solicitamos a la entidad aclarar a que movimiento hace referencia esta característica teniendo en cuenta que la sección pélvica solo es posible su movimiento cuando activamos el trendelenburg y anti tren.

R/: Se aclara que para el movimiento de sección pélvica, diferentes casas comerciales ofrecen en el mercado equipos que no solo pueden ejecutar el movimiento de la sección pélvica desde el trendelenburg y garantizan los movimientos requeridos de la especialidad para la cual será adquirido el equipo.

5. Recipiente en acero inoxidable de gran tamaño que se pueda guardar debajo de la sección de piernas y extraerse para su uso
Solicitamos a la entidad modificar la especificación técnica para que finalmente quede **“RECIPIENTE RECOLECTOR EN ACERO INOXIDABLE DE GRAN TAMAÑO, OPCIONAL QUE SE PUEDA GUARDAR DEBAJO DE LA SECCION DE PIERNAS Y EXTRAERSE PARA SU USO”** teniendo en cuenta que no todas las marcas manejan el mismo sistema de anclaje para este recipiente.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Recipiente en acero inoxidable de gran tamaño que se pueda guardar debajo de la sección de piernas y extraerse para su uso, o según tecnología pero que aplique la misma función y sin dificultad de traslado del recipiente.”





3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO

MESA DE CIRUGIA

2. Sección de cabeza y pies intercambiables

Solicitamos a la entidad dejar como opcional la presente especificación técnica, teniendo en cuenta que no todas las mesas del mercado cuentan con esta característica.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Sección de cabeza y pies intercambiables opcional"

10. Sistema de frenado de emergencia independiente a las funciones de la mesa y de todo desplazamiento

33. Que cuenta con interruptor de parada de emergencia independiente al bloqueo de los controles de la mesa.

26. Sistema de parada que permita la desactivación de todos los movimientos de la mesa para evitar movimientos involuntarios, independiente al bloqueo de los controles de la mesa.

Solicitamos a la entidad retirar estas 3 especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que corresponden a una marca específica en el mercado. Lo que no permite la participación en el presente proceso.

R/: No se acepta la observación, debido a que diferentes marcas del mercado ofrecen estas especificaciones técnicas y son especificaciones mínimas requeridas por los especialistas.

20. Ángulo Flex 30° piecero / 30° cabecero mínimo (invertido)

21. Ángulo Flex 40° piecero / 30° cabecero mínimo

Solicitamos a la entidad modificar las presentes especificaciones, para que finalmente quede "**Flex y Reflex**". Teniendo en cuenta que pedir esas medidas específicas hacen que solo cumplan una marca en especial.

R/: No se acepta la observación, debido a que el rango de movimientos requerido en estos ítems fue requerido por el servicio, una vez se revisaron las necesidades y especialidades a trabajar

34. Detectores de nivel para mínimo cuatro posiciones: Trendelenburg/ Anti trendelenburg, Lateralidades, sección de espalda o pelvis.

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia la presente especificación técnica.

R/: Se aclara que los detectores de nivel son el sistema de control de posiciones de la mesa que resguarda la electrónica con la que se realizan los diferentes movimientos en la mesa, evitando que se realicen de forma brusca y que se sobrepasen generando accidentes con los pacientes.





ITEM 92

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO BIOMEDICO

MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

4. Túnel para casset de Rayos X a través de todo el tablero de la mesa.

Solicitamos a la entidad sea modificado para que finalmente quede **"Túnel para cassette y/o accesorio porta cassette de rayos X a través de todo el tablero de la mesa"**, teniendo en cuenta que cada marca maneja accesorios diferentes cumpliendo con la misma función.

R/: No se acepta la observación, debido a que el túnel para cassette de rayos X a través del tablero de la mesa, garantiza la posibilidad de realizar la toma de imágenes sin interrupciones y con la facilidad requerida para el área asistencial.

7. Base en acero inoxidable resistente a químicos para la desinfección.

Solicitamos a la entidad sea modificada la siguiente especificación para que finalmente quede **"Base en acero inoxidable y/o material resistente"**.

R/: No se acepta la observación, dadas a que las necesidades propias de la tecnología y el área para la cual es requerido el equipo, debe garantizarse la durabilidad de los componentes de los equipos y así no incurrir en cambios prematuros de partes que generen costos adicionales a la adquisición.

13. Detectores de nivel para mínimo cuatro posiciones: Trendelenburg/Anti-Trendelenburg, lateralidades, seccion de espalda o pelvis.

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia la presente especificación técnica.

R/: Se aclara que los detectores de nivel son el sistema de control de posiciones de la mesa que resguarda la electrónica con la que se realizan los diferentes movimientos en la mesa, evitando que se realicen de forma brusca y que se sobrepasen generando accidentes con los pacientes.

20. Control de funciones de respaldo diferente al control de mano o panel de control auxiliar sobre la base de la mesa.

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia la presente especificación técnica.

R/: Se aclara sobre este numeral, que adicionalmente al panel de mano se debe entregar un control auxiliar sobre la base de la mesa.





25. ACCESORIOS radiolúcidos 360°

25.1. Perneras (par), apoya brazos (par)

25.2. Marco de anestesia (unidad)

25.3. Extensión de ortopedia para miembros inferiores radiolúcida estándar con posibilidad de adaptar a

diferentes marcas de mesas, con los siguientes accesorios: brazo de tracción, poste de rotación perineal, Dispositivo de tracción longitudinal, botas con correas con sistema que permita el traslado y resguardo de los accesorios

Solicitamos a la entidad modificar y retirar de la presente especificación lo señalado en rojo "ACCESORIOS radiolúcidos 360°: Perneras (par), Apoya brazos (par), Marco de anestesia (Unidad), (1) Extensión para ortopedia, para miembros inferiores estándar, con brazo de tracción, poste de rotación perineal, dispositivo de tracción longitudinal, botas con correas"

Teniendo en cuenta que no existe en el mercado ninguno de estos accesorios solicitados radiolúcidos 360° con ninguna marca, este requerimiento es imposible cumplirlo.

R/: Se aclara que el requerimiento de accesorios radiolúcidos, hace referencia a los accesorios que lógicamente hacen parte del trabajo con imágenes de rayos X, en este caso, los que intervienen en ortopedia, en especial la extensión de ortopedia.

"Con brazo de tracción", solicitamos a la entidad aclarar si esta especificación técnica hace referencia a la barra de tracción de la extensión de ortopedia o a que brazo de tracción se refiere.

R/: Se aclara que el brazo de tracción hace referencia a la barra de tracción.

"Con posibilidad de adaptarla a diferentes marcas de mesas de Cirugía", solicitamos a la entidad sea retirada esta especificación teniendo en cuenta que la extensión de ortopedia es un accesorio especializado y cada marca maneja su propio sistema de anclaje o montaje dando seguridad en el momento del uso del mismo. La posibilidad de adaptarse a otras marcas muy pocas casi que ningún fabricante certifica y garantizan el buen uso de estos híbridos o montajes por seguridad.

R/: No se acepta la observación, ya que la posibilidad de adaptar la extensión de miembros inferiores a diferentes marcas de mesas es una posibilidad ofrecida por diferentes casas comerciales, que permite la versatilidad del trabajo y optimización de las mesas de cirugía y las salas de cirugía.



Dispositivo de tracción longitudinal. Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia con esta especificación técnica.

R/: Se aclara que el dispositivo de tracción longitudinal hace referencia al sistema que permite la tracción sobre los miembros inferiores.

Solicitamos a la entidad aclarar si hace referencia a un carro de transporte con la siguiente especificación **"Con sistema que permita el traslado y resguardo de los accesorios"**.

R/: Se aclara que el oferente podrá ofrecer un carro para el transporte y resguardo de los accesorios si en su defecto la extensión no tiene como movilizarse y resguardar los accesorios.

OBSERVACIÓN RESPECTO A CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Respetuosamente nos permitimos solicitar aclaración si los contratos para certificar la experiencia se deben adjuntar máximo 3 certificaciones por cada ítem a ofertar o si es por el total del valor de la oferta y en caso de ser así, solicitamos sea ampliada la cantidad de contratos a anexar para cubrir el 100% del valor de la oferta.

R/: Se aclara que los contratos o certificaciones sumaran el valor total de la presentación de la oferta, y no se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.

OBSERVACIONES EMPRESA TECNICA ELECTROMEDICA

1. En el numeral 2.4 Experiencia General, solicitamos se amplie el requisito, permitiendo la presentación de máximo 5 contratos cuyo valor sea por lo menos el 80% del valor de la propuesta presentada.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.



DE ORDEN GENERAL:

1. Solicitamos a la entidad se permita la participación de compañías que representen la marca en un segundo nivel de distribución, contando con el respaldo del fabricante mediante una carta o la cadena de distribución.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.

2. Uno de los requerimientos para algunos equipos es la presentación de videos para el uso del equipo sin embargo por tema de seguridad a paciente los videos es necesario que sean autorizados y realizados por fábrica, muchos no cuentan con ellos pero el documento legal de entrenamiento es considerado como el manual de usuario, por lo cual se solicita que este requerimiento se deje como opcional y el manual deba ser entregado no solo en forma física si no en digital.

R/: Se aclara que el video es apoyo para realizar capacitación al personal asistencial, en ningún momento se solicita que incluyan pacientes, la empresa deberá buscar la manera de realizar el video y sea lo más dinámico y entendible, teniendo en cuenta que el video debe ser entregado ya hecho es responsabilidad de la empresa quien aparezca en el mismo. Por lo anterior no se acepta la solicitud, con respecto al manual digital por solicitud de los entes de control y normatividad el manual debe tenerse en físico y en español.

3. Se solicita ampliar el presupuesto asignado para los ítems, reanimador pulmonar neonatal, y ventiladores, dado que los valores están muy limitados, teniendo en cuenta todas las solicitudes manifestadas en consumibles, garantía, posibilidad de requisición de repuestos y demás supera los presupuestos.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

4. Solicitamos a la entidad se permita como soporte una base instalada, la cual pueda ser demostrada por equipos instalados a nivel nacional, con el fin de no limitar la participación de compañías que han incluido dentro de su portafolio nuevas líneas.

R/: Se aclara que la base instalada debe demostrarse que se encuentra en instituciones prestadoras de servicios de salud, no se ha limitado a que sea regional o nacional.





5. Solicitamos muy comedidamente se publiquen los CCPT, en formato Word o Excel.

R/: Se aclara que los CCTP publicados podrán imprimir el cuestionario y ser diligencia a mano y en esfero para evitar errores de digitación.

DESFIBRILADOR

Solicitamos que en el numeral 13.4, se permita batería de mínimo 2.5 horas en monitoreo.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación.

ITEM 61

SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRURGICO

1. Solicitamos a la entidad se permita un rango de presión de trabajo mínima de 0 a 600mmHg, para el SUCCIONADOR Y SUCCIONADOR QUIRURGICO.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación.

2. Solicitamos se permita un nivel de ruido de 66dB.

R/: No se acepta la observación, toda vez que los pacientes ingresados en un hospital son más vulnerables, debido a que las personas enfermas tienen menor capacidad para enfrentar el estrés, por lo que los niveles de ruido en las áreas especial en las como las Unidades de Cuidados Intensivos y las salas de cirugía deben disminuir estos niveles de sonido.

3. Solicitamos que la batería de respaldo sea opcional.

R/: No se acepta la observación, toda vez que esta será el respaldo del sistema eléctrico.

ITEM 63

Electrocardiógrafos

4. En las características mínimas del electrocardiógrafo en el ítem 4, teclado alfanumérico solicitamos a la entidad permitir mostrar teclado alfanumérico táctil en pantalla, debido a que reduce el control de infecciones al no ser un teclado en físico.



R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “4. Teclado alfanumérico o Teclado en pantalla táctil”

5. En el ítem 5, debe contar con un sistema de filtros que cumpla el estándar IEC, se solicita a la institución hacer claridad sobre los filtros musculares y filtro pasa alta, debido a que fisiológicamente los músculos trabajan en un rango de 2hz a 4 hz,.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “5.2. Filtro muscular de mínimo 2 a 4 Hz”

6. en el ítem 11,2 de características técnicas mínimas, lo que se refiere a la velocidad de papel 5,10,12,5,25,50 solicitamos suprimir la opción e 12,5 debido a que no es muy requerida por los usuarios clínicos.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “11.2 Velocidad del papel: 5, 10, 25, 50mm.”

7. en el ítem 12 de capacidad de almacenamiento y memoria interna mínimo de 300 registros de ecg, solicitamos a la entidad permitir ofertar equipos con capacidad de almacenamiento de 200 registros debido a que los equipos cuentan con sistema de transmisión de estudios en PDF y tiene almacenamiento o en una unidad de red o en el disco local del computador lo cual tendría la capacidad ilimitada de estudios.

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedará “Memoria interna: Capacidad de almacenamiento en memoria interna como mínimo de 100 registros de ECG.”

8. ítem 14,2 puertos de comunicación estándar, mínimo dos puertos usb y 14,3 de mínimo un puerto para SD Card, solicitamos a la institución sea suprimido un puerto de comunicación USB, y el SD card se deje como opcional. debido a que hay tecnologías en el mercado que para realizar la conectividad a HIS y descarga de estudios no necesita de estos puertos adicionales.

R/: Se acepta la observación, se eliminan los ítems 14.2 y 14.3. del CCTP





9. Solicitamos a la entidad ampliar el presupuesto para la compra de los electrocardiógrafos porque de acuerdo a las características mínimas exigidas y los accesorios que debe incluir el presupuesto está muy ajustado.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

10. Pantalla de mínimo 3 pulgadas,

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “3. Con pantalla tecnología LCD-TFT o superior como mínimo 3”, para la visualización de hasta 12 derivadas según selección.”

ITEM 9

CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION

De acuerdo al numeral 9, solicitamos que la especificación de movimiento de pies mínimo de 40°, sea opcional. De igual forma que se amplíe el rango solicitado para trendelenburg de espalda de 0° a 90°.

R/: No se acepta la observación, toda vez que estas especificaciones fueron concertadas con el grupo de especialistas, y los movimientos requeridos tienen su razón de ser en la atención al paciente.

ITEM 10

TERMOMETRO DIGITAL MEDICO, TERMOMETRO DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS, TERMOHIGROMETROS

1. Solicitamos a la entidad se sirva ampliar el presupuesto para los equipos termómetro de máximos y mínimos, termohigrometros.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico



ITEM 71

BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO- BASCULA PESA BEBE DIGITAL CON TALLIMETRO – PESA PAÑAL

Solicitamos que la especificación relacionada en el numeral 4, sea opcional.
De acuerdo al numeral 5, solicitamos se permita batería recargable o alcalina.

R/: Se acepta parcialmente, se modifica la especificación quedará “4. Con batería recargable o alcalina o adaptador de voltaje”

ITEM 74

CAMA DE 4 PLANOS

Numeral 6, solicitamos se permita las dimensiones de 200cm x 86 cm, teniendo en cuenta los espacios de las instalaciones donde se van a instalar.

Numeral 7.3, solicitamos se permita la especificación, cambio de posición: altura de 75 cm o mayor y descenso desde 37 cm (± 1).

Solicitamos en el numeral 7.2, perneras se permita 0-35° (± 5).

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones solicitadas a modificación entran dentro de los rangos de las especificaciones establecidas en el CCTP, de modificarlas limitaría la pluralidad de oferentes.

ITEM 75

CUNA PEDIATRICA

Numeral 1, solicitamos se permita la especificación, “cama cuna eléctrica y/o hidráulica.

Numeral 2, solicitamos se permita piecero y cabecero fijo o removible.

Numeral 4, solicitamos se permita un rango de (± 5) en las medidas solicitadas, teniendo en cuenta los espacios.

Numeral 5, solicitamos se permita las medidas de mínimo 84cm hasta 102 cm.

Numeral 6, solicitamos sea opcional, teniendo en cuenta la primera solicitud para que sea hidráulica.

Numeral 11, solicitamos se permita colchón de 8cm de espesor, este brinda mayor estabilidad al paciente

R/: No se acepta la observación, toda vez que la tecnología hidráulica no puede ser comparable con la tecnología eléctrica, teniendo en cuenta que la tecnología electrónica tiene más ventajas sobre el funcionamiento que la hidráulica.

R/: NUMERAL 2. Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “De mínimo tres planos, con cabecero y piecero en acrílico, removibles”





R/: NUMERAL 4. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que para esta tecnología no afecta el tema de espacios arquitectónicos

R/: NUMERAL 5. No se acepta la observación, toda vez que estas medidas fueron concertadas según el tipo de pacientes que usaran la tecnología y se limita la pluralidad de oferentes.

R/: NUMERAL 6. No se acepta la observación, toda vez que la tecnología hidráulica no puede ser comparable con la tecnología eléctrica, teniendo en cuenta que la tecnología electrónica tiene más ventajas sobre el funcionamiento que la hidráulica.

R/: NUMERAL 11. No se acepta la observación, toda vez que el calibre brinda estabilidad y confort al paciente.

ITEM 71

LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATÉLITE

1. Solicitamos a la entidad retirar el término *retroiluminación* de la especificación “la intensidad de luz es variable electrónicamente con función de retroalimentación para uso durante cirugía endoscópica”, ya que indica que la luz es halógena, limitando la oferta de equipos con tecnologías de luz led.
2. Solicitamos que la especificación “cuenta con control de por lo menos tres funciones mediante mango estéril”, sea opcional.
3. Solicitamos que se incluya el grado de protección del sistema de suspensión IP54.

R/1: No se acepta la observación ya que el término *retroiluminación* hace referencia a la función de luz endoscópica, laparoscópica o back light.

R/2: No se acepta la observación ya que la manipulación de funciones a través del mango estéril garantiza el trabajo limpio sobre el campo quirúrgico. La posibilidad de manipular un cierto número de funciones sin intervenir directamente sobre el control permite al personal asistencial maniobrar el equipo más rápidamente y concentrarse en el procedimiento que se está realizando.



R/3: Se acepta la observación, se modifica la especificación quedará “7. Con cumplimiento del grado de protección del sistema de suspensión IP 30 e IP 54.

ITEM 7

MESA ATENCIÓN DE PARTOS

1. Solicitamos se aclare a que hace referencia el termino “movimiento de sección pélvica”.

R/: Se aclara que el movimiento de sección pélvica se refiere a la ubicación de la cintura hacia abajo

ITEM 2

MAQUINA DE ANESTESIA

1. Solicitamos a la entidad se sirva evaluar el presupuesto asignado para este ítem y se amplíe, dado que de acuerdo a las especificaciones el presupuesto está muy limitado,

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

4. En la especificación “El gabinete cuenta con montaje para dos vaporizadores”, solicitamos se aclare a que hace referencia el término “gabinete”.
5. Solicitamos se permita se presentar equipos con manómetros análogos
6. En la especificación “el suministro de gas fresco cuenta con guarda hipoxica mínima de $23\% \pm -2\%$ ”, solicitamos se permita “el suministro de gas fresco cuenta con guarda hipoxica no menor a de 21%”.
7. Solicitamos aclarar el tipo de medición del O_2 , galvánico o paramagnético.
8. En la especificación “cuenta con compensación de volumen o desacople de gas fresco”, solicitamos sea retirado el término “o desacople de gas fresco” ya que hace referencia a una marca específica del mercado, limitando la participación de otras marcas.
9. En la especificación “El módulo de SPO2 cuenta con tecnología Nellcor”, Solicitamos se permita ofertar la tecnología de cada casa fabricante y lo limitarlo a la tecnología Nellcor.
10. Solicitamos a la entidad se permita la tecnología selecatec para los vaporizadores.
11. Aclarar a que parámetros hace referencia en la especificación “Dos cables multiparametro para conexión de accesorios. Si la tecnología aplica”.
12. En la especificación “...2 cables troncales para transductor”, Aclara el tipo de transductor.
13. A partir de la especificación “monitorización de electroencefalografía. Un cable troncal y sensor para profundidad hipnótica...”, solicitamos se aclare si la máquina de anestesia la requieren con modulo PICCO o con electroencefalografía.

R/4: Se aclara que el gabinete es el mueble que viene con la máquina de anestesia





R/5: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación

R/6: Se aclara que la especificación está dando un dato en mínimo para tener pluralidad de oferentes

R/7: Se aclara que son método de medición de O₂, galvánica es por medio de reacción química entre dos metales al paso de O₂, paramagnético, pasa el O₂ por campo magnético.

R/8: No se acepta la observación, toda vez que se está usando la letra “O”, teniendo en cuenta que la especificación está abierta a más de 3 marcas existentes en el mercado.

R9/: Se acepta la observación, se elimina el ítem

R10/: Se aclara que este ítem será eliminado del CCTP

R11/: Se aclara que se realizó modificación a este ítem.

R12/: Se aclara según su tecnología

R13/: Se acepta la observación, se elimina el ítem

ITEM 5

LAMPARA DE CALOR RADIANTE

En la especificación 5, solicitamos que el requerimiento de altura graduable sea opcional.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Base cuna con inclinación graduable, con altura graduable opcional”

ITEM 6

INFANTOMETRO - CINTA METRICA- INFUSOR- FONENDOSCOPIO- TALLIMETRO- MARTILLO DE REFLEJOS- FONENDOSCOPIO NEONATAL

Para el caso de la cinta métrica, solicitamos, en la unidad de medida, numeral 1 se permita en centímetros ya que está en metros.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación quedará “1. Unidad de medida en Centímetros o Metros.”

ITEM 8

REANIMADOR PULMONAR NEONATAL

Se solicita aclaración acerca de a que hace referencia que en el ítem de Reanimador Neopuff en el punto 1,8 soliciten “Módulo adaptable en el sistema de regulación térmico neonatal”.





R/: Se aclara que el sistema pueda utilizar o acoplarse a circuitos de hilo caliente del sistema que favorezca la entrega de temperatura en el paciente.

Se solicita que se permita que el blender que va con neopuff pueda llegar a contar con dos flujómetros cada uno de 0 a 15 litros por minuto para ampliar las posibilidades de uso con paciente.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación quedará “3.1 Con doble flujómetro aire y oxígeno, de 0 a 15 lpm, para uso en Neonato”

Se solicita que los Psig solicitados hasta 75 puedan ser admisibles hasta 50 Psig dado que es un rango permisible para el uso adecuado de un mezclador sin que este afecte la entrega de un rango en el reanimador

R/: No se acepta la observación, toda vez que no es clara su solicitud, ya que la especificación requerida es “El suministro de gas debe proporcionar aire y oxígeno limpios, secos y de grado médico a una presión de 30 a 75 psig (2.1 a 5.2 bar), Rango de flujo bajo 0-30 lpm, con entrada de presión a 50 psig (3.4 bar). y Rango de flujo alto 2-100 lpm, con entrada de presión a 50 psig (3.4 bar).”

Se solicita aclarar el rango de flujo alto a que hace referencia dado que un blender como lo solicitan de doble flujómetro de 10 litros alcanzará un flujo alto máximo de 20 litros.

R/: No es clara su observación, teniendo en cuenta que no menciona el requerimiento a solicitar

Se solicita que quede explícito el el prego de condiciones para la adquisición del Reanimador Neonatal que este no requiere de ningún tipo de integración tecnológica por ser neumático totalmente y no contar con ningún tipo de conectividad eléctrica

R/: Se aclara que en el cuestionario técnico del CCTP, encontraran los requerimientos que no aplican a la tecnología (N/A) ofertada.

En el tiempo de garantía se solicita hacer mayor claridad referente a " El tiempo de parada del equipo durante el tiempo de garantía se tomará como tiempo muerto y no se descontará del tiempo de garantía", esto hace referencia a un tiempo de daño parcial del equipo únicamente?

R/: Se aclara que si durante los 3 años de garantía, el equipo tiene algún tiempo de parada, este tiempo se descontará y se sumará al final de cumplir los 3 años.



Se solicita que El rango del manómetro se permita desde -20 inferior hasta 80 CmH₂O como mínimo.

R/: Se aclara que la especificación incluida en el CCTP está según su observación.

ÍTEM 2

CAMILLA GINECOLOGICA

solicitamos a la entidad se permita la especificación, camilla ginecología y/o hidráulica.

Solicitamos se permita, colchón de mínimo 10 cm de espesor, teniendo en cuenta que este le da mayor estabilidad al paciente.

Solicitamos que la cubeta de fluidos y el control de mano sea opcional.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el calibre solicitado brinda estabilidad y confort al paciente, y la cubeta es uno de los accesorios más importantes de mesa teniendo en cuenta que es el apoyo de recolección de fluidos.

ÍTEM 3

MONITOR FETAL

En la especificación "el equipo realiza proceso de señal por auto correlacion", solicitamos se aclare a que hace referencia.

Solicitamos a la entidad se aclare si para este ítem se debe incluir central de monitoreo, dado que en la especificación "El equipo cuenta con capacidad de almacenamiento de datos o tendencias por medio de la central de monitoreo" no es muy clara, si es así se solicita se amplíe el presupuesto para la central.

R/: Se aclara se elimina el ítem de almacenamiento de datos por medio de la central de monitoreo

ÍTEM 4

DOPPLER FETAL

Solicitamos a la entidad se permitan equipos con frecuencia nominal de mínimo 2.5 MHz.

R/: Se aclara que la especificación no se puede modificar por pluralidad de oferentes, igualmente el rango esta dado en mínimo, por lo que su observación cumpliría.



ITEM 24

CAMA GINECOLOGICA

En el numeral 6, solicitamos se permita la especificación “cabecero y piecero desmontable en plástico inyectado ABS o madera”.

R/: No se acepta la observación, toda vez que por normatividad no se acepta material de madera en ambientes hospitalarios, adicionalmente el tema de asepsia por material poroso.

Según numeral 9, solicitamos se permita colchón con 8cm de espesor lo cual da mayor estabilidad al paciente.

R/: No se acepta la observación, toda vez que el calibre solicitado brinda estabilidad y confort al paciente

ITEM 25

EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED Y PORTATIL

Solicitamos que la vida útil del bombillo se permita de mínimo 20 horas.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Vida útil de la bombilla mínimo 20 mil horas

ITEM 26

ECOGRAFO

Renglón 4.3: objetar: Para la obtención del estimado de peso fetal está estandarizado a nivel mundial y en Colombia, las siguientes medidas: longitud femoral (LF), diámetro biparietal (DBP) y circunferencia abdominal (CA) incluyendo las desviaciones estándar para obtener las constantes y así unificar criterios del cálculo fetal

Por lo tanto cualquier otro sistemas para la obtención de este parámetro “Peso fetal estimado” a partir de reconstrucción 3D del muslo no estaría ajustado ni avalado internacionalmente ni localmente por alguna sociedad científica.

Pedimos sea modificado “omitido” este punto ya que solo una marca ofrece este sistema no estandarizado con regulaciones mundiales.





R/: No se acepta la observación, toda vez que es una de las aplicaciones complementarias para la parte clínica, teniendo en cuenta que esta también permite la toma de datos importantes del peso del feto para dar algún tipo de diagnóstico.

Renglón: 6.4. Favor especificar si este transductor es volumétrico o electrónico.

R/: Se aclara que es electrónico

ITEM 91

MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

Solicitamos retirar la especificación "cuenta con radiotraslucida 360°".

En la especificación "cuenta con una extensión para ortopedia, para miembros inferiores radiotraslucida estándar, con posibilidad de adaptar a diferentes marcas de mesas (...), solicitamos que la parte de la especificación radiotraslucida estándar, con posibilidad de adaptar a diferentes marcas se permita como opcional.

R/: No se acepta la observación, toda vez que este accesorio permite tener la funcionalidad en varias mesas y en diferentes momentos de los procedimientos que se requieran, y no limitarse a usarse solo en la mesa adquirida.

ITEM 92

FOTOFORO

Solicitamos reevaluar las especificaciones del equipo ya que no tienen relación con el presupuesto asignado para este ítem.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico



ITEM 94

TORRE ARTROSCOPIA

- 1.3 Cajonera. Solicitamos el retiro de la cajonera ya que no influye en la funcionalidad de la torre.
1.8.6 teclado se puede hacer todo a través de la pantalla táctil por lo que no se quiere teclado.
1.8.10 solicitamos disminuir el rango que sea de 16 a 28 ya que este rango es completamente compatible con la imagen para cada especialidad
1.8.12 solicitamos ampliación de wts a 300wts lo que permite mayor luminosidad.
1.8.16. Solicitamos ampliación de RPM para pieza de mano ya que 7.000 es muy baja para articulaciones es recomendado 12rpm
1.8.17 Solicitamos disminuir el rango de las cuchillas que sea de 2.5 a 5.5 ya que esta en la usada para grandes articulaciones y la 6.5 no se usan.

R/ 1.3: No se acepta la observación, toda vez que se están desmejorando las especificaciones básicas requeridas en el CCTP.

R/ 1.8.6: No se acepta la observación, toda vez que este sería el plan de contingencia en caso de fallo del touch de la pantalla.

R/ 1.8.10: No se acepta la observación, toda vez que se están desmejorando las especificaciones básicas requeridas en el CCTP.

R/ 1.8.12: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "1.8.13 Fuente de luz fría tecnología LED de mínimo 175 W con SCB, compatible con todas las marcas de cable de fibra óptica del mercado. (Vida útil de 30000 horas aprox.).

R 1.8.16/: No es clara su observación toda vez que su solicitud es de 12rpm y la especificación es de 7.000rpm. Su observación no es un parámetro viable para el funcionamiento de la tecnología.

R/ 1.8.17: Se aclara que la especificación está dada en rango, por lo anterior su requerimiento cumple dentro de la especificación dada en el CCTP, modificar limita la pluralidad de oferentes

ITEM 95

MESA DE CIRUGIA

- Solicitamos que la especificación de sistema de frenado de emergencia independiente detallado en el numeral 10, sea opcional.
Solicitamos que la especificación de sistema de parada descrito en el numeral 26, sea opcional.





R/: Las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El sistema de frenado de emergencia independiente garantiza la seguridad del paciente en el trabajo con el equipo, por lo que no se acepta la observación.

ITEM 96

TORRE LAPAROSCOSCOPIA

2. Cajonera. Solicitamos el retiro de la cajonera ya que no influye en la funcionalidad de la torre.

R/: Se acepta parcialmente la observación, y se modifica la especificación y quedara “ 2 Mínimo 5 bandejas para ubicar los equipos, con manija para desplazamiento del carro y (mínimo un cajón opcional)”

8. Solicitamos omitir el teclado ya que se puede hacer todo a través de la pantalla táctil por lo que no se quiere teclado.

10. solicitamos disminuir el rango que sea de 16 a 28 ya que este rango es completamente compatible con la imagen para cada una de las especialidades.

12. Solicitar aclaración a que se refieren con sondas esterilizables.

R/ 8: No se acepta la observación, toda vez que este sería el plan de contingencia en caso de fallo del touch de la pantalla

R/ 10: No se acepta la observación, toda vez que se están desmejorando las especificaciones básicas requeridas en el CCTP.

R/ 12: Se aclara que la sonda es el mismo trocar

ITEM 99

TENSIOMETRO

Solicitamos a la entidad ampliar el presupuesto asignado para este ítem, teniendo en cuenta las especificaciones solicitadas.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

ITEM 123

LÁMPARA DE FOTOTERAPIA

En la Especificación del numeral 10, solicitamos se permita como opcional la especificación de cambiar la luz a color blanco.





R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Lámpara que realice examen de observación, el cual permite cambiar a luz color blanco. Opcional”

ÍTEM 14:

VENTILADOR ADULTO MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS GASTO CARDIACO Y CENTRAL DE MONITOREO.

Solicitamos en la especificación “ cuenta con salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación”, retirar el termino analógica, ya que limita la participación.

Solicitamos aclarar por qué solicitan 3 módulos para monitorización de gasto cardiaco continuo PICCO.

En la especificación “cuenta con 2 módulos los cables y los consumibles necesarios de acuerdo la tecnología ofertadas (...), solicitamos se aclare que módulos son los requeridos.

Solicitamos, retirar la especificación “bucles y curvas” o que se permitan como opcional.

R/: Se aclara que el ítem de salida analógica de ECG se mantiene y será eliminado sincronía de desfibrilación fue retirado del CCTP

R/: Lo módulos de gasto cardiaco PiCCO serán retirados de CCTP

VENTILADOR

Se solicita que en los modos por asa cerrada del numeral 2.6 se incluya como posibilidad el PRVC

Se solicita aclaración específica de que “activable en todos los modos por volumen” se refiere en el literal 3.8

R1/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara” 2.6. Modo de Ventilación en asa cerrada o PRVC: Ventilación Mandatoria Minuto (MMV) o PAV o ASV.

Se solicita tener en cuenta que en los modos Binevel no es activable por seguridad de paciente la compensación de tubo por lo cual dejar como “aplicable” a los modos que corresponda la compensación mencionada en el numeral 3.9.

R/: No es claro el modo Binevel

Se solicita que el rango para terapia de alto flujo quede como de 60 litros o mayor, dado que 80 litros es un rango alto y más cuando la literatura y los estudios de alta certificación demuestran un estandar actual hasta 60 litros.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara” 3.10. Terapia de Oxígeno de alto flujo a 60mL como mínimo





Se solicita que en el numeral 6.7 se deje la curva de CO₂ como esta en el apartado ahora, pero se aclare que lo demás solicitado en este ítem "Producción de CO₂, Espacio muerto, Fracción de espacio muerto" van en configuración numérica y no gráfica.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "6.7. Curvas continuas para Capnografía volumétrica, y para CO₂, producción CO₂, espacio muerto fracción espacio muerto pulmonar van en configuración numérica."

Se solicita que se deje como opcional el numeral 8.8 Alarma de "exhalación obstruida, vía aérea bloqueada" dado que esta va direccionada a una marca específica y se puede evaluar dicha obstrucción en la medición de volúmenes y presiones de la vía aérea ya solicitadas.

R/: No se acepta la observación toda vez que los equipos deben contar con todas las alarmas por seguridad del paciente.

Se solicita que en el ítem 11.5 quede como opcional dado que no todas las tecnologías en ventilación requieren de este consumible para su adecuado funcionamiento

R/: No se acepta la observación toda vez que es un consumible requerido para el adecuado funcionamiento del equipo.

Se solicita verificar y aclarar la cantidad adecuada de Kit Sensor de temperatura de hilo calefactor compatible con MR850 requerido dado que estos son de carácter reusable de alta duración y seis unidades como se solicita aumenta considerablemente los costos de los equipos.

R/: Se aclara que este ítem será modificado



ITEM 9.3

VENTILADOR DE TRANSPORTE

1. Se solicita aclarar en los ítems 7.2 y 7.3 si en tema de Presión alta y baja y Frecuencia alta y baja que pueda ser programada de manera manual o automática por software, a éste respecto la programación es realizada para la titulación de alamas o para la programación de parámetros?

2. Se solicita que en el ítem 9.3 que dice "(4) Filtros Hepa para la entrada de la turbina por cada equipo" sea Opcional dada que la conformación de la estructura de los filtros Hepa no esta diseñada para todos los tipos de turbina y cada equipo cuenta con su filtro seleccionado por fábrica y ajustado a sus verificaciones de fábrica estandar.

3. Se solicita que el ítem 9.5 "(3) sensores de flujo desechables por cada equipo" se deje como opcional dado que siendo un ventilador de transporte y de uso solicitado para paciente pediátrico adulto no es requerido en todos los modelos de equipo para su adecuado funcionamiento.

4. Se solicita que en el ítem 4.7 se tenga en cuenta que para la pluralidad de ofertas pueda manejarse un rango de tiempo de 6 años o mayor para la demostración de la marca en el País.

5. En el ítem 4.19 se solicita que se aclare que siendo un ventilador de transporte que no estará estacionario como tal en servicio no requiere de la realización de una integración de los equipos con las diferentes interfaces del Hospital tales como HIS, PACS RIS entre otros propios de la Institución.

R1/: Se aclara que es para la titulación de alarmas

R2/: Se aclara que la cantidad el ítem 9.3 de Ventilador de Transporte será modificado

R3/: No se acepta la observación, y se aclara que el ítem 9.5 será modificado.

R4/: Se aclara que el ítem 4.7 será revisado nuevamente

R5/: El Ítem 4.19 no se encuentra relacionado en el CCTP de los Ventiladores de Transporte

6. En el tiempo de garantía se solicita hacer mayor claridad referente a " El tiempo de parada del equipo durante el tiempo de garantía se tomará como tiempo muerto y no se descontará del tiempo de garantía" , esto hace referencia a un tiempo de daño parcial del equipo únicamente?

R/: R/: Se aclara que si durante los 3 años de garantía, el equipo tiene algún tiempo de parada, este tiempo se descontara y se sumara al final de cumplir los 3 años.





PTD 153

MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS

1. Solicitamos que la especificación "salida analógica de ECG o sincrónica para desfibrilación, sea opcional.
2. Solicitamos se permita la tecnología propia de la marca ya que la tecnología mismo limita la participación.
3. Solicitamos que la presión solicitada en el parámetro de Temperatura, sea de ± 5 o menor.
4. Solicitamos que la presión solicitada en el parámetro de presión arterial invasiva, sea permita de ± 2 o menor.
5. Solicitamos se aclare la especificación "con tres carros para transporte según la necesidad de seguridad para t3 monitores.

R.1/: Se acepta la observación, se elimina la especificación

R.2/: No es clara la observación realizada por ustedes

R.3/: No se acepta la observación toda vez que estas especificaciones fueron analizadas por el grupo de especialista de la institución.

R.4/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara "Precisión: ± 5 mmHg o menor"



ITEM 109

KIT DE GRABADORAS HOLTER

- sistema holter, ítem 1.2 análisis de software VE, SVE, V-RUN, SV-RUN PAUSE ST solicitamos aclarar el análisis del software que requieren, debido a que estas especificaciones corresponden a una marca específica,
- en el ítem 9 base de datos se guarda en dd o dvd solicitamos aclaración para saber si es la unidad de disco local D o unidad extraíble DVD,
- ítem 11 impresora, solicitamos aclaración
- Solicitamos, a la entidad, en el numeral 10, reducir la memoria interna de 2 gigas a mínimo 1 giga debido a que siquiera un estudio de 7 días no llega a pesar más de 1 giga, con la capacidad de memoria mínimo de 1 giga podemos realizar los estudios requeridos por la institución.
- En la característica mínima del sistema de holter solicitamos a la entidad en el literal 1.3 Análisis de frecuencia cardíaca HRV colocar de manera opcional el 3D de dominio de dominio en frecuencia debido a que es una característica definida de una marca específica.
- Solicitamos corregir la numeración de las características técnicas minutas.

R1.2/: No se acepta a observación debido a que estas especificaciones se tuvieron en cuenta con un grupo de especialistas del Hospital

R9/: Se aclara que dentro del CCTP no se encuentra esta solicitud.

R11/: Se aclara que se requiere impresora para sacar los reportes en físico en caso de ser requeridos.

R10/ No se acepta la observación debido a que la disminución de memoria genere que se llene rápidamente y el equipo no funcione adecuadamente.

ITEM 120

GRABADORA DE PRESION

- en el ítem 2.1 de presión sistólica solicitamos modificar el rango de medición de 60-290 mmhg para pluralidad de oferentes.

R/: En el CCTP no se está solicitando esta especificación.

ITEM

VENTILADOR NEONATAL CONVENCIONAL

Se solicita que en ítem 4.19 se solicite especificar tipo y características propias de las conexiones la realización de una integración de los equipos con las diferentes interfaces del Hospital tales como HIS, PACS RIS entre otros propios de la Institución.

R/: Se aclara que esta tecnología no se integrara a esos sistemas de información.





Se solicita que en el ítem 5.1 y 7.2 se acepte el manejo de al menos dos bucles un tercero como opcional y se permita congelamiento o guardado de imágenes que permitan su visualización estática según se requiera, esto para permitir la pluralidad en la participación y no solo de una marca específica.

R/: No se acepta la observación debido a que por ser un Hospital Universitario se requiere la visualización de todas las curvas

Se solicita que para los puntos 10.1.6 y 10.1.8 se tenga en cuenta que la tecnología que están solicitando en el numeral 9.2 es Servocontrolada por lo cual no contará ni requerirá de Recipiente Humidificador de cascada reusable, ni Alambre enhebrador dado que la nueva tecnología no lo amerita.

R/: Si se acepta la observación

Se solicita aclarar a que hace referencia el numeral 10.1.4 y de considerarse como una tapa protectora o empaque de colocación de sensor dejarse como opcional según lo requiera el modelo de equipo de ventilación ofertado.

R/: Se aclara que el ítem 10.1.4 se está solicitando un Sensor de Flujo Neonatal.

ÍTEM 14

VENTILADOR NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA

1. Se solicita que para el numeral 2.6 la opción de suspiros se deje como opcional dado que esta maniobra ha demostrado en la actualidad poco uso clínico y aun más en neonatos, así mismo existen otras maniobras útiles para dicho proceso.

R/: No se acepta debido a que los equipos deben contar con todas las funciones necesarias para brindar el adecuado servicio, ya que por seguridad del paciente no es adecuado el cambio de equipo.



Se solicita que para el numeral 6.2 se tenga en cuenta que las constantes de tiempo si bien brindan información precisa de una dinámica existen variables con un alto y más actual nivel de evidencia como lo es la Drive Presion por lo cual se solicita que pueda colocarse el ítem como opcional y /o las dos opciones sean posibles para la medición en equipo.

R/: No se acepta la observación ya que son modos de la ventilación mecánica.

Se solicita que en el ítem 7.2 se acepte guardado de imágenes que permitan su visualización estática según se requiera como opción para el congelamiento de imágenes, esto para permitir la pluralidad en la participación y no solo de una marca específica.

R/: No se acepta su observación que en el ítem 7.2. Posibilidad de congelar curvas, tendencias y función de cursor.

Se solicita que se deje como opcional el numeral 8.1.1 Alarma de obstrucción de vía aérea dado que esta va direccionada a una marca específica y se puede evaluar dicha obstrucción en la medición de volúmenes y presiones de la vía aérea ya solicitadas.

R/: No se acepta ya que es de gran importancia por seguridad del paciente contar con todas las alarmas requeridas.

Se solicita aclarar a que hace referencia el numeral 10.1.4 y de considerarse como una tapa protectora o empaque de colocación de sensor dejarse como opcional según lo requiera el modelo de equipo de ventilación ofertado.

R/ Se aclara que el ítem 10.1.4 se está solicitando un Sensor de Flujo Neonatal.



Se solicita que para los puntos 10.1.6 y 10.1.8 se tenga en cuenta que la tecnología que están solicitando en el numeral 9.2 es Servocontrolada por lo cual no contará ni requerirá de Recipiente Humidificador de cascada reusable, ni Alambre enhebrador dado que la nueva tecnología no lo amerita.

R/: No se acepta la observación ya que estos son accesorios requeridos para el funcionamiento de la tecnología, todos los circuitos pacientes del mercado no cuentan con hilo enhebrador

ITEM 131

SIERRA PARA YESOS

Solicitamos que permitan motor con oscilación de 6.500 a 15.000 cpm ya que esto no influye en la fuerza ni la potencia de la sierra.

R/: No se acepta la observación por pluralidad de oferentes

ITEM 132

CAMA TIPO UCI

En el Numeral 4.4 solicitamos se amplíe el rango para la sección de rodilla de 0° a 30°. En el numeral 10, solicitamos que la condición de removible, sea opcional.

R/: No se acepta la observación, pero se informa que el ítem será modificado “4.4. Sección de rodilla que cubra el rango de 0 a 20° como mínimo y sección de pies que cubra el rango de 0° a 15° como mínimo.”

R/: No se acepta la observación, debido a las necesidades que se puedan requerir con algún paciente.

ITEM 133

CAMA DE REANIMACION

Solicitamos en el numeral 7.2, peneras se permita 0-35° (± 5). Numeral 7.3, solicitamos se permita la especificación, cambio de posición: altura de 75 cm o mayor y descenso desde 37 cm ((± 1).

R/: El ítem 132 se está solicitando una CAMILLA DE REANIMACION no una CAMA DE REANIMACION



ITEM 14
AUTOCLAVE A VAPOR

Solicitamos se amplíe el espacio de ancho mínimo requerido incluyendo área de servicio a 1800 mm.

R/: No se acepta la observación, debido a que la infraestructura del área donde serán instaladas las autoclaves cuentan con un espacio de 3.02 metros, y el requerimiento para satisfacer las necesidades de la capacidad instalada del hospital es de 3 equipos con la capacidad estipulada en el CCTP.

solicitamos a la entidad se sirva aumentar el presupuesto para este ítem ya que es muy limitado, teniendo en cuenta las características solicitadas.

R/: Se aclara que se reevaluará los precios techos dados en el anexo técnico

Solicitamos que la especificación, TEST DE BOWIE DICK INTEGRADO, sea opcional.

R/: No acepta la observación debido a que dicha característica garantiza la reducción de consumibles en la central de esterilización.

ITEM 15
AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO

Solicitamos a la entidad se incluyan las siguientes especificaciones a fin que la entidad pueda tener un equipo de mejores características.

Rendimiento del consumible de 18 a 22 ciclos

Cámara en acero inoxidable

Plasma en cámara.

R/: No se acepta la observación ya que las especificaciones dadas garantizan la pluralidad de oferentes



ITEM 151

MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

Solicitamos ampliar el presupuesto asignado para este ítem, dado que está muy limitado para las especificaciones requeridas.

Solicitamos que la especificación "salida analógica de ECG o sincrónica para desfibrilación, sea opcional.

Solicitamos se permita la tecnología propia de la marca ya que la tecnología masimo limita la participación.

Solicitamos que la presión solicitada en el parámetro de Temperatura, sea de ± 5 o menor.

Solicitamos que la presión solicitada en el parámetro de presión arterial invasiva, sea permita de ± 2 o menor.

Solicitamos se aclare la especificación "con seis carros para transporte según la necesidad de seguridad para 3 monitores.

R/: Se aclara que se reevalua los precios techos dados en el anexo técnico

R/: Se aclara que este ítem será eliminado del CCTP

R/: Se acepta la observación, se elimina el ítem 16.3. Tecnología masimo.

R/: No se acepta debido a que

R/: Se aclara que se modifica la especificación y quedara "Precisión: ± 5 mmHg o menor."

R/: Se aclara que el ítem 22.6 del CCTP indica con Tres carros para transporte según las necesidades de seguridad para 3 monitores

OBSERVACIONES EMPRESA TOP MEDICAL SYSTEM S.A.





ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
CERTIFICACION DE CALIBRACION

El contratista deberá certificar por escrito que entregará los equipos que requieran calibración por entidad acreditada por la ONAC, en el momento de la instalación en la ESE

Nos permitimos informar que según clasificación de Invima los equipos biomédicos de tecnología controlada y no controlada riesgo Ila y riesgo IIb no requieren calibración ya que vienen calibrados de fábrica, se realiza una verificación y/o ajuste, por parte de nuestros Ingenieros capacitados directamente de fábrica, por tanto solicitamos modificar este requerimiento y solicitar certificado de verificación y/o ajuste.

R/: Se aclara que la calibración por entidad acreditada por ONAC es solo para la tecnología que funcionalidad es pesar, medir y contar, por lo que para la demás tecnología solo deberán presentar la certificación de calibración o de calidad emitida por fábrica.





ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTIA Y

El contratista deberá certificar por escrito el tiempo máximo de respuesta para llamados de servicio de garantía la cual se estipula deberá no puede ser superior a las 24 horas siguientes a partir de la notificación del proveedor por parte del supervisor del contrato o del funcionamiento que delegue la ESE. En caso de requerir retirar algún equipo u repuesto por garantía el o los proveedores que resulten seleccionados deberán anexar certificación en la que se comprometen a realizar la puesta en funcionamiento en un tiempo menor a 24 horas de una tecnología de las mismas características técnicas o superiores, mientras se dé solución a la garantía, lo cual no debe exceder los 15 días calendario. Estos sin costos de ninguna índole para la ESE. En caso de evidenciar alguna de la tecnología ofertada ha presentado más de 3 intervenciones técnicas sobre su desempeño, esta deberá ser retirada y reemplazada por una NUEVA de iguales o superiores características técnicas. En los casos que considere la ESE podrá realizar modificaciones sobre los tiempos de respuesta mínimos a la garantía informando previamente a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, antes de ser adjudicada la dotación.

Atentamente solicitamos revisar la redacción de esta cláusula ya que hay inconsistencias.

Teniendo en cuenta la complejidad de la tecnología ofertada que impide realizar un reemplazo total del equipo en un tiempo menor a 24 horas, ni garantizar tiempo de solución de problema técnico antes de 24 horas, solicitamos que esta exigencia sea eliminada del pliego de condiciones.

4.1 R/: Según la obligación del numeral “4.17 El oferente deberá certificar que una vez adjudicado el o los equipos biomédicos se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas máximo una vez se identifica por primera vez que el equipo queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores”

Se aclara que los tiempos de respuesta deberán cumplirse ante un eventual llamado o notificación de falla de la tecnología, con respecto a cumplir con el equipo de respaldo teniendo en cuenta que si es una tecnología que por su complejidad requiere una instalación compleja (ejemplo: equipo de rayos x fijo), para





cumplir con el equipo de respaldo se tendrán en cuenta otro tipo de contingencia para poder suplir la necesidad.

CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CCTP

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

4.17 y 4.20

Nos permitimos solicitar se acepte un tiempo de respuesta a una solicitud de falla del equipo biomédico en un lapso no mayor a 24 horas hábiles contadas a partir de la recepción de la llamada o reporte de falla en horario hábil de Lunes a Viernes.

R/: Se aclara que los tiempos de respuesta deberán cumplirse, ya que por la complejidad del hospital no se puede dejar de prestar el servicio de atención, y se tomaran planes de contingencia en caso de presentarse las fallas en horarios no hábiles.

OBSERVACIONES EMPRESA UCI PHARMA

3. OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA:

En cuanto a la experiencia la entidad solicita que adjuntar durante los últimos siete (7) años cuyo objeto fuere la venta de equipos biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y/o de apoyo de uso hospitalario en entidades de salud públicas o privadas en máximo tres contratos por el 100% del valor de la propuesta.

De acuerdo con la anterior muy atentamente solicitamos sea modificado este requerimiento en el sentido de no limitar la experiencia en un número de contratos sino que estos sean ilimitados, esto es teniendo en cuenta a la cantidad de ítems a ofertar y el valor de los mismos, adicionalmente que se puedan anexas certificaciones donde su objeto sea también dispositivos médicos y/o material médico quirúrgico.

R/: No se acepta la observación, toda vez que todas las condiciones dispuestas en el proceso de la convocatoria N° 10 se establecieron a través del comité de compras y fueron evaluadas teniendo en cuenta el valor más bajo de todos los ítems y el historial de convocatorias anteriores.





4. OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO:

A continuación solicitamos que para los siguientes ítems se tenga en cuenta las siguientes observaciones técnicas:

ITEM No. 94 TORRE DE ARTROSCOPIA:

1.8.16. Solicitamos ampliación de RPM para pieza de mano ya que 7.000 es muy baja para articulaciones es recomendado 12rpm

1.8.17 Solicitamos disminuir el rango de las cuchillas que sea de 2.5 a 5.5 ya que está es la más usada para grandes articulaciones y la de 6.5 no se usa

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Pedal de libre programación y aprueba de agua. Pieza de mano de mínimo 12.000 RPM con botonera controladora.”

ITEM No. 96 TORRE DE LAPAROSCOPIA:

ITEM 3.12 ESPECIFICAR CUANDO USTEDES SE REFIEREN A SONDAS ESTERILIZABLES QUE ES
ITEM 3.14 SE SOLICITA COLOCAR LAMPARA DE XENON PARA QUE HAYA PLURALIDAD DE
OFERENTES

ITEM 3.20 SE SOLICITA COLOCAR OPCIONAL EL CALEFACTOR DE GAS PARA QUE HAYA
PLURALIDAD DE OFERENTES

ITEM 3.24 SE SOLICITA QUE SE ACLARE DESPUES DE LA ENTREGA COMO HACEN PARA LA
ADQUISICION DEL PRODUCTO

R/ 3.12: Se aclara que se hace referencia del trocar

R/ 3.14: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Pedal de libre programación y aprueba de agua. Pieza de mano de mínimo 12.000 RPM con botonera controladora.”

R/ 3.20: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “Calefactor del gas completamente reusable. Opcional”

R/ 3.24: Se aclara que el ítem, no se encuentra dentro de los requerimientos del CCTP

OBSERVACIONES EMPRESA ULTRA SCHALL DE COLOMBIA.





1. Numeral 2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante), solicitamos a la entidad aclarar si para el caso de las uniones temporales los 3 contratos cuya sumatoria sea $\geq$ al 100% del valor de la propuesta presentada puede ser presentada en conjunto entre los conformantes de la UT o consorcio según aplique el caso.

R/: Se aclara que si se realizara la sumatoria de las certificaciones y/o contratos presentados

2. para los ítems en los cuales la entidad permite cadenas de distribución solicitamos a la entidad aclarar si dicha experiencia puede ser certificada por el fabricante y distribuidor directo o exclusivo de fábrica o si el subdistribuidor debe contar también con dicha representación en años.

R/: Se aclara que deberán presentar la documentación donde se evidencie que la cadena de distribución cuenta con la representación de la marca por ese tiempo.

3. Solicitamos a la entidad aclarar si el formato de certificación anexo 7 se debe diligenciar el publicado en archivo editable o si se debe tomar el de cada ítem ya que se evidencia que no son iguales.

R/: Se aclara que el formato publicado anexo 7 certificación de instalación y desempeño es el mismo que se encuentra en cada uno de los CCTP

4. Solicitamos a la entidad publicar en archivo editable los CCTP para agilizar la estructuración de la oferta por parte de los posibles oferentes teniendo en cuenta la complejidad del mismo en cantidad de información a digitar y cantidad de ítems.

R/: Se aclara que todos los anexos 3 de los CCTP publicados pueden ser impreso el cuestionario y diligenciado a mano y en esfero, por lo tanto no se requieren tener editables y así evitar errores de digitación.



5. Solicitamos de la manera más atenta a la entidad unificar en años la experiencia comercial requerida para todos los ítems, ya que de la manera como esta establecido en los CCTP hasta el momento se limita la pluralidad de oferentes al no permitir la participación de compañías que cuentan con marcas ampliamente reconocidas en el mercado colombiano pero su constitución esta entre los 5 y 7 años, siendo competitivas con marcas de gran calidad y que cuentan con varias representaciones en el mercado colombiano, sugerimos a la entidad requerir para todos los ítems 5 años de experiencia comercial de la marca en Colombia certificada por fábrica y verificada ante el Invima de esta manera permitiendo pluralidad de oferentes y de marcas.

R/: No se acepta la observación, ya que por la amplia experiencia que tiene el hospital y con los años de funcionamiento se ha evidenciado que la tecnología tienen diferencias en la complejidad y en los requerimientos de repuestos, dando así que hay tecnologías que requieren tengan más tiempo en el mercado que otros y por lo tanto el tiempo de las empresas con la representación de la marca da soporte a que cuenta con la experiencia y respaldo de fábrica.

AUTOCLAVE A VAPOR

4.1. Ancho total incluyendo espacio para servicio < 1000mm

Teniendo en cuenta el volumen requerido de 300Lts, para este volumen un ancho tan limitado es difícil cumplir con este requerimiento, por lo que solicitamos consideren un ancho razonable de autoclave de 1250 mm mas 500mm para el área de servicio, de esta manera de garantizar la pluralidad de oferentes a este proceso.

R/: No se acepta la observación, debido a que la infraestructura del área donde serán instaladas las autoclaves cuentan con un espacio de 3.02 metros, y el requerimiento para satisfacer las necesidades de la capacidad instalada del hospital es de 3 equipos con la capacidad estipulada en el CCTP.

5.3. Ancho 640-660 mm

Soportado con la solicitud antes mencionada, solicitamos consideren un ancho razonable de la cámara con una tolerancia de +/- 10mm, quedando así "Ancho 640-660 mm +/- 10mm", de esta manera se garantiza una mayor cantidad de oferentes a este ítem

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "5.3. ancho de 630 a 670 mm"

5.4. Profundidad 600 - 700 mm

Solicitamos consideren una tolerancia de +/- 10 mm quedando así "Profundidad 600 - 700 mm +/- 10mm" de esta manera se garantiza una mayor cantidad de oferentes a este ítem





R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “5.4. Profundidad de 600 a 710 mm”

5.6. Alto 640 - 660 mm

Solicitamos consideren de acuerdo al volumen requerido de 300 Lts, se tenga una “altura de la cámara de 660 – 700 mm +/- 10mm” de esta manera se garantiza una mayor cantidad de oferentes a este ítem

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara “5.5. Alto de 630 a 670 mm”

9. Aislante de la cámara protegido con lámina de aluminio formada de mínimo 1 mm de espesor Considerar este requerimiento como opcional, dado que en el mercado el aislante no siempre es de aluminio sino de otros materiales alternativo.

R/: No acepta la observación, debido a que el oferente no evidencia el material por el cual homologaría el aluminio.

12.3 Panel de control con pantalla a color en el área de descarga.

Teniendo en cuenta que este panel es solo de visualización y no de control, solicitamos se puede cumplir con este requerimiento, con una pantalla monocromática, garantizando así la pluralidad de oferentes.

R/: No acepta su observación debido que el panel del área de descarga es tan importante como el panel del lado de carga, justamente en el lado de descarga es donde se pueden evidenciar los parámetros que el ciclo utiliza.

AUTOCLAVE DE PERÓXIDO DE HIDROGENO

10. Volumen de la cámara (litros) mínima 143 litros, máximo 148 litros.

Teniendo en cuenta la opciones del mercado, el rango solicitado es muy limitado, sugerimos tener en cuenta un rango un poco mas amplio, sugiriendo “ Volumen de la cámara (litros) mínima 130 litros, máximo 148 litros, de forma se garantiza una mayor cantidad de oferentes.

R/: No se acepta parcialmente la observación, se modifica y quedara “9. Volumen de la cámara (litros) mínima 140 litros, máximo 150 litros.” toda vez que al reducir la capacidad de los litros se reduce la cantidad de paquetes para esterilizar.



BASCULA DIGITAL CON TALLIMETRO

2. Tallímetro con escala en cm y de 60 cm o menor y 2 mt o 200 cm o mayor

Teniendo en cuenta la población en la que va a ser usado este dispositivo será mayormente adulta, sugerimos considerar un rango de “ Tallímetro con escala en cm y de 76 cm o menor y 2 mt o 200 cm o mayor” garantizando así una mayor oferta de oferentes al proceso.

R/: No se acepta la observación, toda vez que la población a atender esta en la misma proporción entre adultos y pediátricos, teniendo en cuenta que esta tecnología es para consulta externa y la población cuenta con infantes de estatura menor de 76 cm, pero también cuenta con una estatura mayor a la entregada por el infantometro.

DESFIBRILADOR.

12.3. Impresora con velocidad de registro de 25mm/s y 50 mm/s, como mínimo

Tendiendo en cuenta que el uso dado a la impresora en este tipo de equipo es solo para validar la descarga en el paciente y no para diagnóstico como tal, solicitamos cambiar el

item por “ Impresora con velocidad de registro de 25mm/s ó 50 mm/s”, de esta manera se garantiza una mayor oferta de equipos de excelente rendimiento.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “Impresora con velocidad de 25mm/s como mínimo”.

13.5. Tiempo de carga menor a 4 horas para alcanzar por lo menos el 80% de la capacidad de la batería.

Dado que no todas las marcas tienen un estimado de carga del 80% en un tiempo definido, solicitamos permitan dar cumplimiento a este requerimiento con carta de fabricante o definir el tiempo de carga al 100% de la batería, quedando así “ Tiempo de carga igual o menor a 5 horas para alcanzar el100% de la capacidad de la batería”.

R/: No se acepta la observación, toda vez que se requiere que el desfibrilador por las áreas donde será ubicado cargue al menos en 4 horas, así se garantiza que el equipo esté listo cuando se necesite, es de notar que la desfibrilación a pacientes se puede requerir en cualquier momento.





13.6 Grado de protección contra filtración de agua y polvo IP24 o IP44, con cables conectados al Equipo.

En muchos casos este tipo de especificaciones se dan por cumplidas, al cumplir otro tipo de normas internacionales que las incluyen y no son detalladas en las especificaciones técnicas de los equipos, por tal razón, solicitamos se pueda dar por cumplida con una carta del fabricante.

R/: No se acepta la observación, la especificación requerida se toma en cuenta de acuerdo a la Nomenclatura dada por la Norma IEC 60529 para clasificación de los grados de protección para contenedores que resguardan los materiales eléctricos y se detalla primer dígito como ingreso de objetos sólido y segundo dígito como ingreso de agua, por lo tanto se mantiene como protección segura para el equipo la contemplada en el ítem.

14. Peso máximo del equipo máximo 8 Kg, incluido accesorios.

Solicitamos acepten una tolerancia de +/- 0.1Kg, teniendo en cuenta las variaciones de pesos de los diferentes accesorios quedando así "Peso máximo del equipo máximo 8 Kg +/- 0.1 Kg, incluido Accesorios".

R/: No se acepta la observación, ya que 0.1 Kg por encima o por debajo no hace la diferencia.

ECOGRAFO

1.1 Pantalla o Monitor LCO de alta resolución de mínimo 23' pulgadas o mayor.

Las opciones de nuestro mercado en este tipo de equipos son muy amplias, pero definir la pantalla a un tamaño de 23", limitaría considerablemente las opciones reales de ofertar un equipo con excelentes prestaciones, por esto solicitamos consideren un tamaño mas que razonable de 21,5", que no difiere en casi nada en el solicitado inicialmente, quedando así "Pantalla o Monitor LCO de alta resolución de mínimo 21.5" pulgadas o mayor".

R/: Se acepta parcialmente la observación, se modifica la especificación y quedara "Pantalla o Monitor LCD de alta resolución de mínimo 17" o mayor."





1.5 El sistema operativo es como mínimo Microsoft Windows 7 o superior.

En el desarrollo de este tipo de equipos, es a criterio del fabricante definir el sistema Operativo en el desee potenciar su equipo, por lo tanto limitarlos que solo sea Windows cuando hay otras alternativas, seria estar en desventaja ante otros oferentes, por lo que sugerimos los siguiente “ El sistema operativo es como mínimo windows 7 o superior, o Linux”.

R/: Se acepta la observación, ya que el protocolo de hospital para post procesamiento de estudios (HL7) funciona solamente con Windows 7 o superior

ELECTROBISTURI

2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1W a 110 Watts. sugerimos consideren un cambio de la siguiente manera “Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1W a 100 Watts o mayor” teniendo en cuenta permitir participar mayor cantidad de oferentes y el cambio sugerido no va en detrimento de la propuesta.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedara “2.3 Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia de 1W a 110 Watts o mayor.”

FONENDOSCOPIO

6. Cápsula doble para auscultación: grande de minimo 30mm de diámetro y pequeña de minimo 20mm de diámetro.

Teniendo en cuenta el requerimiento inicial de fonendoscopio adulto pediátrico, según esta especificación se entendería como doble membrana, pero en el item “7. Fabricada en acero inoxidable o bronce cromado o titanio, con válvula selectora o sistema de rotación o giro para el cambio de cápsula membrana o diafragma acústica, anillo de goma o silicon o plástico grado médico”. Hace mención al diafragma, solicito aclaración si se requiere el fonendoscopio de doble membrana o membrana y campana, se requerir de doble membrana solicito consideren el siguientes cambio “Cápsula doble para auscultación: grande de minimo 44mm de diámetro y pequeña de minimo 32mm de diámetro”

R/: Se aclara que el fonendoscopio requerido es de doble membrana y las medidas están dadas en mínimas para permitir la pluralidad de oferentes.





FONENDOSCOPIO NEONATAL

6. Cápsula doble para auscultación: de máximo 20mm de diámetro fabricada en acero inoxidable o bronce cromado o titanio.

Solicitamos ampliar un poco el rango del diámetro quedando de la siguiente manera
"Cápsula doble para auscultación: de máximo 20mm +/- 4mm de diámetro fabricada en acero inoxidable o bronce cromado o titanio"

R/: No se acepta la observación, toda vez que ya que estas medidas no difieren en el funcionamiento del equipo, y se tiene pluralidad de oferentes

LÁMPARA CIELÍTICA DOBLE SATÉLITE

5. Panel de control en pared o auxiliar para: Encendido / Apagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica, aumento y disminución del del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes.

Solicitamos para este ítem, sea considerando como opcional, dado que se da por cumplido con el "ítem 4. Panel de control electrónico integrado en el cabezal para: Encendido/pagado, aumento y disminución de la intensidad lumínica, aumento y disminución del Diámetro de Campo, Selección de por lo menos tres temperaturas de Color diferentes"

R/: No se acepta la observación, ya que las características técnicas mínimas requeridos por la Institución fueron concertados tanto por el área asistencial como técnica. El control de pared o auxiliar hace parte del sistema de soporte ante un eventual daño del panel de control del equipo.

MESA DE CIRUGIA PARA ORTOPEDIA

16. Deslizamiento longitudinal: mínimo 199 mm hacia la cabeza y mínimo 99 mm hacia los pies.

Teniendo en cuenta que el principal uso de la mesa sería ortopedia, solicitamos solo se tenga en cuenta el movimiento hacia la cabeza, sugiriendo los siguientes " Deslizamiento longitudinal: mínimo 199 mm o mayor hacia la cabeza ó mínimo 99 mm hacia los pies"

R/: No se acepta la observación, aunque el título del ítem da a entender que su mayor uso será para la especialidad de ortopedia, se debe cumplir con los requerimientos para dar cumplimiento en el funcionamiento para diferentes procedimientos. Igualmente los rangos están dados en mínimos.





MICROSCOPIO BINOCULAR

9. Vida útil del Led mínimo 20.000 horas

Teniendo en cuenta que no todos los fabricantes estiman una vida útil de su fuente de luz, solicitamos se pueda cumplir con carta de fabricante.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el mercado se encuentran diferentes marcas que cumplen con este requerimiento.

MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZAL

3. Ajuste interpupilar de en rango mínimo desde 55 hasta 75mm

Con la intención de siempre mejorar la oferta del equipo solicitado, sugerimos cambiar por "3. Ajuste interpupilar de en rango mínimo desde 47 hasta 78mm", garantizando un equipo excelentes especificaciones para la institución.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "3. Ajuste interpupilar desde 47 hasta 78 mm"

MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICOS

18.4.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 250mmHg o mayor.

18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existen los numerales 18.4.1 y 18.4.2

18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.4.5

18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.4.8





18.5.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 170mmHg o mayor .

Solicitamos cambio por “ Rango de medición SIS: 40mmHg o menor a 170mmHg o mayor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta su observación, de acuerdo a las especificaciones de los rangos de medición para presiones no invasivas en paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se evidencia que en el mercado se encuentra más de 3 marcas que cumplen con estos rangos mínimos estableciendo una pluralidad de oferentes y cumpliendo con la norma AAMI SP10-2002 4.4.5.2 B que hace referencia a la resolución y precisión de las mediciones para presión arterial.

18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.5.2

18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.5.5

18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.5.8





18.6.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 130mmHg o mayor.
Solicitamos cambio por "Rango de medición SIS: 40mmHg o menor a 130mmHg o mayor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta su observación, de acuerdo a las especificaciones de los rangos de medición para presiones no invasivas en paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se evidencia que en el mercado se encuentra más de 3 marcas que cumplen con estos rangos mínimos estableciendo una pluralidad de oferentes y cumpliendo con la norma AAMI SP10-2002 4.4.5.2 B que hace referencia a la resolución y precisión de las mediciones para presión arterial.

18.6.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .
Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.6.2

18.6.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .
Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.6.5

18.6.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .
Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, toda vez que en el CCTP Monitor de signos vitales básicos no existe el numeral 18.6.8



MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVAS

18.4.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 250mmHg o mayor.

Solicitamos cambio por " Rango de medición SIS: 40mmHg o menor a 250mmHg o mayor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: No se acepta su observación, de acuerdo a las especificaciones de los rangos de medición para presiones no invasivas en paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se evidencia que en el mercado se encuentra más de 3 marcas que cumplen con estos rangos mínimos estableciendo una pluralidad de oferentes y cumpliendo con la norma AAMI SP10-2002 4.4.5.2 B que hace referencia a la resolución y precisión de las mediciones para presión arterial.

18.4.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

Equipamiento Integral Médico Hospital

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.4.2. Precisión: ± 5 mmHg o menor"

18.4.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.4.5. Precisión: ± 5 mmHg o menor"

18.4.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.4.8. Precisión: ± 5 mmHg o menor"





18.6.1. Rango de medición SIS: 30mmHg o menor a 130mmHg o mayor.
Solicitamos cambio por “Rango de medición SIS: 40mmHg o menor a 130mmHg o mayor”
teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor
participación de oferentes.

R/: No se acepta su observación, de acuerdo a las especificaciones de los rangos de medición para presiones no invasivas en paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se evidencia que en el mercado se encuentra más de 3 marcas que cumplen con estos rangos mínimos estableciendo una pluralidad de oferentes y cumpliendo con la norma AAMI SP10-2002 4.4.5.2 B que hace referencia a la resolución y precisión de las mediciones para presión arterial.

18.5.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “18.5.2. Precisión: ± 5 mmHg o menor”

18.5.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “18.5.5. Precisión: ± 5 mmHg o menor”

18.5.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos “Precisión: ± 5 mmHg o menor” teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará “18.5.8. Precisión: ± 5 mmHg o menor”





18.6.2. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.6.2. Precisión: ± 5 mmHg o menor"

18.6.5. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.6.5. Precisión: ± 5 mmHg o menor"

18.6.8. Precisión: ± 3 mmHg o menor .

Solicitamos "Precisión: ± 5 mmHg o menor" teniendo en cuenta que el cambio es muy discreto y si se garantiza una mayor participación de oferentes.

R/: Se acepta la observación, se modifica la especificación y quedará "18.6.8. Precisión: ± 5 mmHg o menor"

SUCCIONADOR

2. Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente.

Teniendo en cuenta que es un equipo portable, por lo tanto la bomba de succión es limitada en capacidad, sugerimos considerara un rango de " Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 560 mmHg o equivalente"

R/: No se acepta porque desmejoraría la especificación y limita la pluralidad de oferentes

10. Batería de respaldo de mínimo 30 minutos

Teniendo en cuenta que no es un equipo de soporte vital y la batería hace que sea mas pesado el equipo, dificultando la portabilidad, sugerimos que este ítem sea considerado como opcional

R/: No se acepta la observación, toda vez que la batería es el respaldo del sistema eléctrico, y desmejora la especificación.





SUCCIONADOR QUIRURGICO

Equipamiento Integral Médico Hospitalari

2. Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 760 mmHg o equivalente

Para garantizar una mayor cantidad de oferentes y solicitamos cambiar por "Rango de presión de trabajo mínimo de 0 a 660 mmHg o equivalente"

R/: No se acepta la observación, toda vez que se está desmejorando la especificación y en el mercado se encuentran equipos que cumplen con esta especificación.

